





ITINERARIO REAL
DE POSTAS
de dentro y fuera del Reyno.

RESVMEN DEL PRIVILEGIO.

Para la impresion de esta Obra se sirviò S. M. à representacion del Señor D. Pedro Rodriguez Campománes, del Consejo de S. M. en el Real de Hacienda, Asesor-General del Juzgado de la Renta de Correos, y Postas, y del de el Real Hospicio de Madrid, &c. de 21. de Diciembre de 1760. concederle Privilegio: de que se le comunicò la orden correspondiente en Buen-Retiro à 1. de Enero de 1761. por el Excelentisimo Señor D. Ricardo VVall, para que procediese à darla à luz; mandando se costease de cuenta de la Real Hacienda. En su consecuencia, y de averse participado esta Real deliberacion al Consejo, se le despachó el privilegio en forma en 6. de Marzo del propio año señalado de la Real mano, y refrendado del Señor Don Agustin de Montiano y Luyando, Secretario de la Camara de Gracia, y Justicia, y Estado de Castilla à tenor de la citada Real orden, que declarò no estàr esta Obra sujeta à las reglas que otras, ni requerir censura alguna: lo que se previene para que conste de la especial autoridad, con que se dà al público.





G. Gil incidit. M.ᵗa. 1761.

ITINERARIO

DE LAS CARRERAS DE POSTA

de dentro, y fuera del Reyno,

QUE CONTIENE TAMBIEN

I. LAS LEYES, *y* PRIVILEGIOS *con que se gobiernan en España las Postas desde su establecimiento.*

II. *Y una* NOTICIA *de las* ESPECIES *corrientes de* MONEDA ESTRANGERA, *reducidas à la de España, con los precios à que se pagan las Postas en los varios Payses.*



DE ORDEN DE SU MAGESTAD.

En MADRID, en la Imprenta de Antonio Perez de Soto. MDCCLXI.

AL EXC.^mo SEÑOR

D. Ricardo Wall,

CABALLERO COMENDADOR DE PEÑA-USENDE EN LA ORDEN DE SANTIAGO, TENIENTE GENERAL DE LOS EXERCITOS DE S. M. DE SU CONSEJO DE ESTADO, SU PRIMER SECRETARIO DE ESTADO, Y DEL DESPACHO, SECRETARIO INTERINO DEL DE LA GUERRA, Y SUPERINTENDENTE-GENERAL DE CORREOS, Y POSTAS DE DENTRO, Y FUERA DE ESPAÑA, &c.

Exc.^mo Señor

OFrezco á V. E. esta Obra yá impresa *de las Carreras de posta de dentro, y fuera del Reyno*, para que por su

mano llegue á las del Rey nuestro Señor, á cuyas Reales expensas se ha estampado. Cómo es dirigida á la utilidad del público, y á la facilidad de que los Españoles puedan comunicarse con el resto de la Europa en servicio de S. M. confío merecerá mi buen deseo la Real aprobacion.

Conozco la cortedad de este tratado en sì para llegar á la sublimidad del Trono. Sin embargo si el público encuentra las noticias puntuales que necesìta en el asunto, deberá atribuir este beneficio entre tantos á la proteccion, que el Rey se ha dignado dispensar á la Obra, y á la actividad de V. E. en promoverla: á que se confiesa reconocido

Exc.[mo] Señor

D. Pedro Rodriguez Campománes.

INTRODUCCION á la obra.

TOda esta Obra està reducida à quatro partes principales, que comprehenden las noticias precisas para viajar en posta dentro, y fuera del Reyno.

I. En el Prólogo se contiene un resúmen de las leyes, y privilegios concernientes al manejo de las Postas desde la Reyna Doña Juana, y D. Carlos su hijo, y se dà noticia del empleo de Maetsro-Mayor de Hostes, Postas, y Correosde etsos Reynos, y del creado en Granada por los Reyes Catholicos. Ponese à la letra el Reglamento General de Phelipe V. del año de 1720. con sus declaraciones por ser el que rige actualmente. Y para introducirse en el conocimiento de las distancias, se trata en los §§. ultimos del prólogo de las medidas itinerarias; de lo qual se habla con brevedad por no permitir la obra toda la discusion que en otra serìa oportuna. En las dos Tablas se fixan estas medidas itinerarias segun el uso comun de las Naciones, y se dà la regla de reducirlas à las de España.

II. Las Carreras de posta del continente de España ocupan otra parte. El Indice dà à entender los articulos que contienen por el orden alfabetico, guardado en la colocacion de las Carreras-derechas, y de las Travesìas que salen de aquellas. Por uno, y otro se ve la direccion que deben llevar las Postas à los principales puertos, y fronteras, y el parage donde entran en la carrera. En el articulo de Lisboa fol. 41. està notado el precio de las Postas de Portugal. En el de Londres al fol. 188. se habla del coste del pasage de la Coruña à Londres yendo desde Madrid.

III. Igual economìa, y méthodo se ha guardado en las Carreras-estrangeras, y sus Travesìas, cuyo contenido se manifiesta tambien en el Indice. En el contexto solo se han puesto las advertencias mas necesarias por no abultar una obra que de suyo pide ser manual. En la advertencia fol. 86. que està al principio de esta parte se apunta lo mas preciso para su uso. Con esta inteligencia, y de lo que en el §. 4. del Prólogo se trata sobre las

medidas itinerarias se concibe facilmente el valor de las distancias de unas postas à otras. Las de Francia, è Inglaterra son autenticas, y aprobadas por el govierno. Las de Italia se han sacado de las noticias actuales de nuestros Viajantes en parte, y de la obra del Viaggio in prattica; aviendose añadido la distancia de las millas, y corregido en muchas partes la ortografia de los Pueblos, que estaba no pocas veces errada. Esta misma obra ha dado muchas luces para las Rutas de Alemania. Las Postas de Dinamarca, y Suecia se han sacado de obras Alemanas, y noticias del paìs. Las de Polonia, y Rusia sobre iguales noticias, y las ultimas sobre el Athlas-Rusiano, ò sea el Mapa General de los Estados de Rusia. Las contrariedades, y oposiciones de las memorias han obligado à recurrir à los mejores mapas, y obras geograficas para rectificarlas. La prolixidad de estas combinaciones ha sido grande: pero como las postas se suelen variar para mayor comodidad, se apreciarà que los Correos, y Viageros adviertan al Autor qualquier mutacion, ò yerro que encuentren; puesto que en una extension tan considerable de hechos no es de admirar aya algunos.

IV. El conocimiento de las monedas estrangeras, y precios à que se pagan las Postas no es menos importante. Esta parte puede ponerse separadamente por el que quisiere dividirla, para hacer menos voluminoso el Itinerario.

Del Mapa de postas, que se puede colocar al fin de las Carreras estrangeras, solo se debe advertir, que su formacion se ha dirigido por las distancias de leguas comunes de posta, como el Rey las paga. En las postas no montadas se han tomado los informes mas exactos de los Administradores respectivos, aviendo concurrido con mucho zelo à facilitar la venida de estas noticias el Administrador General Don Lazaro Fernandez de Angulo. Mientras no esten tomados los triangulos para determinar la verdadera situacion de los Pueblos, es necesario conformarse con los Mapas comunes, y asi se ha hecho con este, que debe mirarse como original en la direccion de las Carreras, y en las distancias de posta à posta.

INDICE

DE LAS CARRERAS DE POSTA

DEL CONTINENTE

DE ESPAÑA.

De MADRID à	*Pagina.*
I. Alicante.	1
II. Aranjuèz.	2
III. Badajòz.	6
IV. Barcelona *por dos rutas.*	8
V. Bilbao.	12
VI. Burgos.	14
VII. Cadiz.	15
VIII. Carmona.	16
IX. Cartagena.	17
X. Ceuta.	18
XI. Ciudad-Real	20
XII. Ciudad-Rodrigo.	20
XIII. Cordova.	22
XIV. Coruña.	23
XV. el Escorial.	25
XVI. Ezija.	28
XVII. Ferròl.	29
XVIII. Gerona.	31
XIX. Gibraltar.	32
XX. Gijon	33
XXI. Granada.	34
XXII. Guadalaxara	36
XXIII. Jaèn.	36
XXIV. Lérida.	38
XXV. Lisboa.	40
XXVI. Medina del Campo.	41
XXVII. Málaga.	42
XXVIII. Mérida.	44

De MADRID à	*Pagina.*
XXIX. Murcia.	44
XXX. Oràn.	46
XXXI. Palma, *Capital de Mallorca.*	47
XXXII. el Pardo.	48
XXXIII. Pamplona	50
XXXIV. Perpiñan.	52
XXXV. Pontevedra.	54
XXXVI. Puerto de Santa Maria.	56
XXXVII. Santiago.	57
XXXVIII. S. Ildefonso.	59
XXXIX. Santander.	63
XL. San Clemente	65
XLI. Salamanca.	65
XLII. San Roque.	67
XLIII. San Sebastian.	68
XLIV. Sevilla.	70
XLV. Talavera de la Reyna.	71
XLVI. Toledo	71
XLVII. Truxillo.	72
XLVIII. Valladolid.	72
XLIX. Valencia.	73
L. Vitoria	76
LI. Xerez de la Frontera.	77
LII. Yrun	78
LIII. Zamora	81
LIV. Zaragoza	82

TRAVESIAS, ó COMUNICACIONES de unas Ciudades de ESPAñA à otras.

de ALICANTE à — *Pagina.*

- Cartagena. 2
- Valencia. 2

de ARANJUEZ para entrar en la carrera de

- Andalucìa 2
- Barcelona, è Italia. . . 2
- Castilla la Vieja, y Galicia. 4
- Francia 4
- Portugal. 5
- Valencia, Murcia, Cartagena, y Alicante. 5

de BADAJOZ à

- Alcantara. 7
- Ciudad-Rodrigo. . . . 7
- Sevilla. 8

de BARCELONA à

- Tarragona 11
- Tortosa. 12

de la CORVñA à

- Santiago. 24
- Falmuth, y Londres. . 83

de ESCORIAL para entrar en la carrera de

- Andalucìa. 25
- Barcelona 26
- Francia 26
- Castilla la Vieja, y Galicia 27
- Portugal. 27
- Valencia, Murcia, Cartagena, y Alicante . . 28

de JAEN à

- Granada. 38

de MVRCIA à

- Granada. 45

del PARDO para entrar en la carrera de — *Pagina.*

- Andalucìa 48
- Barcelona 48
- Castilla la Vieja, y Galicia. 49
- Francia. 49
- Portugal. 50
- Valencia, Murcia, Cartagena, y Alicante. 50

de PAMPLONA à

- Bayona de Francia. . . . 51

de PONTEVEDRA à

- Orense. 55

de S. ILDEFONSO para entrar en la carrera de

- Andalucìa 59
- Barcelona. 60
- Castilla la Vieja, y Galicia 61
- Francia. . . . . 6[illegible]
- Portugal . . . . 6[illegible]
- Valencia, Murcia, y Alicante. 62

de SALAMANCA à

- Ciudad-Rodrigo. / Benavente . . . } 66

de VALLADOLID à

- Burgos 73

de VALENCIA à

- Tortosa. 74
- Denia. 75
- Teruèl. 75
- Alicante. 75

de TRVN à

- Fuenterrabìa. / San Sebastian . / Bayona de Francia } 80

de ZARAGOZA à

- Oleron. / Teruèl. . . . . . } 83

INDICE
DE LAS RUTAS ESTRANGERAS DESDE MADRID

Pagina.

I. Aix-la-Chapelle . 90. y 95
II. Antibo 96
III. Aviñon. 100
IV. Basilea. 101
V. Bayona. 102
VI. Berlin. 103. 105. y 106
VII. Berna . . . 110. y 111
VIII. Bremen. 112
IX. Breslavv. 113
X. Brunsvvich . 116. y 117
XI. Bruxelas. 118
XII. Burdeos 119
XIII. Cássel. . . 120. y 122
XIV. Cleves. . 124. y 125
XV. Colonia. . 125. y 127
XVI. Constantinopla. 128. y 134
XVII. Copenhague. . . . 136
XVIII. Danteick. 138. y 139
XIX. Dos-Puentes. . . . 140
XX. Dresde. . . 141. y 142
XXI. Duseldorp . 143. y 144
XXII. Embden . 145. y 146
XXIII. Florencia. . . . 147
XXIV. Franckfort. . . . 150
XXV. Fulda. 154
XXVI. Génova. 154
XXVII. Ginebra. 160
XXVIII. Hamburgo . . . 162
XXIX. Hánover . 169. y 170
XXX. Haya. 172
XXXI. Juliers. . 179. y 180

Pagina.

XXXII. Konisberg. 180. y 181
XXXIII. Liejar. 182
XXXIV. Lóndres . 183. 184
185. y 186
XXV. Manheim. 195
XXXVI. Milàn 196
XXXVII. Moguncia. . . 198
XXXVIII. Mosckovv. . . 199
XXXIX. Munick. 201
XL. Munster. 206
XLI. Nápoles 207
XLII. Paris 214
XLIII. Parma 231
XLIV. Petersburgo . . . 236
XLV. Praga. . . 243. y 245
XLVI. Ratisbona. 248. y 249
XLVII. Roma. . 253. y 254
XLVIII. Saltzburgo . . . 262
XLIX. Spira. 264
L. Stokolmo. 265
LI. Stralsund. 270
LII. Strasburgo. 273. 275.
y 276
LIII. Sturgard. 279
LIV. Tréveris. 281
LV. Turin. . . . 283. y 285
LVI. Varsovia. . 290. y 292
LVII. Venecia. 296
LVIII. Verden 301
LIX. VVesel. 302
LX. Viena. . . . 303. y 305

TRAVESIAS, ó COMUNICACIONES de las Capitales de fuera del Reyno.

de ANTIBO à — *Pagina.*

Niza. Tolon. . . . 99

de AVIGNON à

Leon de Francia. . 100

de BERLIN à

Stettin 108
Thorn 109

de BREMEN à

Hánover. 113

de BRESLAVV à

Berlin. Glatz, y Praga. . 114
Tarnovvitz 115

de BRVNSVVICK à

Berlin. Magdeburgo. . 117
VVolfenbuttel . . 118

de CASSEL à

Dresde. Francfort *sobre el Mein.* . 123
Hánover, y Gottingen. 124

de COPENHAGVE à

Christiania. *Capital de Noruega.* 137
Gottenburg. 138

de DRESDE à

Leypsick. 143

de DVSELDORP à

Marpurg. 145

de FLORENCIA à

Liorna. . . . Luca. 148
Venecia. 149

de FRANCKFORT à — *Pagina.*

Colonia, ò Coln . . 151
Paderborn. 152
Spira. . . . . Strasburgo, y Vvorms. . 153

de GENOVA à

Alexandria de la Palla. . . . Parma. . . . . Florencia. . . . 155
Milan. 156
Niza. . . . . . Roma. 157
Venecia. 159

de GINEBRA à

Lausana, Friburgo, Berna, y Basilea. 162

de HAMBVRGO à

Berlin. 163
Danzick, VVismar, Rostock, y Stettin. 164
Leypsick. 165
Slesvvick, Colding, y Aalborg. 166
VVesel 166
Viena. 167

de HANOVER à

Francfort *sobre el Mein.* 170
Halberstatd . . Hamburgo. . . 171
Munden. . . . Stade 172

de la HAYA à *Pagina.*

- Amsterdan. . } 173
- Amberes. . . } 173
- La Bryl, ò Briel. . . 174
- Hamburgo *por* 4. *travesìas.* 175
- Viena, ò VVien . . 177

de LONDRES à

- Bath, y VVells. } 189
- Bristol. . . . . } 189
- Carlisle. 190
- Dover. . . . . } 191
- Edinburgo . . } 191
- Harvvich. 192
- Holy-head, y Dublin. 193
- Plymuth. . . } 194
- Portsmuth. . . } 194

de MANHEIM à

- Franckfort, y Darmstat. 195
- Heydelberg. 196

de MILAN à

- Trento, ò Trient. . 196

de MOGUNCIA à

- Franckfort. 198

de MANTUA à

- Ferrára. . . . . } 232
- Milan . . . . . } 232
- Venecia. . . . } 233
- Verona . . . . } 233

de MUNICK à

- Auxburgo . . } 202
- Franckfort . . } 202
- Nuremberga . } 202
- Ratisbona, ò Regenspurg. . . } 203
- Saltzburgo, ò Salisburgo . . . } 203

Pagina.

- Schaffouse. 206
- Spira . . . . . } 204
- Stutgard. . . . } 204
- Trento *por Ynspruck.* . . . . } 205
- Vlm. . . . . . . } 205

de NAPOLES à

- Aquila. . . . . } 210
- Mezina . . . . } 210
- Ottranto. 211
- Roma. . . . . . } 213
- Taranto. . . . . } 213

de PARIS à

- Brest. 217
- Compiegne 218
- Fontaine-bleau . . . 219
- Leon deFrancia. 219. y 221
- Puente deBeau-voisin 223
- Chambery, y Turin . 224
- Tolon. 225
- Tolosa. 227
- Perpiñan 229
- Versalles. 230

de PARMA à

- Mantua. 232
- Milan. . . . . } 234
- Trento. . . . } 234
- Venecia. 235

de PERPIÑAN à

- Burdeos 229

de PETERSBURGO à

- Moskovv *por* 3 *rutas* 238
- NovvogorodVveliki 242

de PRAGA à

- Dresde. . . . . } 247
- Konisgratz, } 247
- Glatz, y Breslavv } 247

de RATISBONA *à* — *Pagina.*

- Franckfort *sobre el Mein.* 250
- Leypsick. . . . } 251
- Nurenberga. . } 251
- Praga. 252

de ROMA *à*

- Liorna. 255
- Milan. . . . 257, y 258
- Sinigaglia, y Bolonia. 258 y. 259
- Venecia. 260

de SPIRA *à*

- Lintz 264

de STOCKOLMO *à*

- Fahlumſtatd . } 268
- Gottenburg . } 268
- Kungsor 270

de STRALSUND *à*

- Stockolmo. 271
- Gottenburg. 272
- Carlscron, y Calmar. 273

de STUTGARD *à*

- Franckfort. . . } 280
- Nurenberg . . } 280
- Schaffouse *en los Cantones* 281

de TOLON *à*

- Marsella *por 2 rutas* . . . } 99
- Aix. } 99

de la Ruta de TREVERIS *à* — *Pagina*

- Luxenburgo. . . . 282
- Nancy. . . . } 283
- Luneville. . . } 283

de TURIN *à*

- Genova 286
- Milan. . . . . } 287
- Niza . . . . . } 287
- Roma. 288

de VARSOVIA *à*

- Cracavv, ò Cracovia 293
- Elbing, y Thorn *por dos rutas.* 293. y 294
- Tarnovvitz. 294
- Dantcick. 295
- Koenisberg. 295

de VENECIA *à*

- Ginebra. 296
- Milan. 298
- Trento. . . . } 299
- Trieſte. . . . } 299
- Turin *por 2 rutas* . 300

de VIENA *à*

- Roſtock 308
- Cracovia. 309
- Conſtantinopla. . . 310

Correcciones de las erratas en las *Carreras* 311

PROLOGO.

EL uso de las Poſtas há sido un medio inventado, para que las Naciones faciliten su reciproca correspondencia.

2 Omitiremos referir en què modo las Naciones antiguas procuraban acelerar la comunicacion, y noticias que les convenian. No es tampoco del caso tratar de los *hémerodrómos, cursores, viatores, veredarios*, y demàs miniſterios que los Romanos empleaban à eſte fin. Eso pediria un tratado de intento que serìa à la verdad inſtructivo. Nueſtro objeto solo es limitado à señalar los privilegios, con que nueſtros Soberanos diſtinguieron à los que manejasen las Poſtas, ò los que por ellas transitasen en diligencia. La prontitud del servicio obligò en todos tiempos à precaverles de todas las moleſtias, ò imposiciones, que pudiesen diſtraer à los Maeſtros de Poſtas de su deſtino.

3 La proteccion de los *Correos* que caminan en diligencia por no dexarles indefensos en sus Carreras, induxò à exceptuarles de los Vandos de Armas cortas, y de que las Juſticias no los prendiesen yendo de viage por causas civiles. Porque fuesen de todos conocidos, se les permitiò el Escudo de las Armas Reales; y para que nadie fuese osado à maltratarlos, ó detenerlos. Esa misma seguridad se concediò à las Casas de Poſtas, asi respecto à que los Caballos pudiesen paſtar en los parages immediatos à las mismas *Poſtas*, aunque sea en vedados; que no fuesen deſti-

nados à los bagages : que la cebada , y paja necesaria para alimentarles se les diese en caso de falta por las Justicias à la tasa , ò que pudiesen los Maestros de Postas tomarla de los dueños à justa tasacion. Los Postillones, como que deben acompañar à los Correos fueron declarados exentos de Levas , asi como los Maestros de Postas , y de toda carga concegil. Qualquiera extorsion que se disimulase en contravencion à las preeminencias referidas , no podia menos que ocasionar un daño irreparable à la prontitud del servicio. Ve-aqui el origen, y causas de las preeminencias que desde el año de 1518. gozan los Correos , Maestros de Postas , Peones en diligencia , y Postillones de-à caballo. El uso sucesivo de conservar , y mantener el goce de estas preeminencias , ha calificado ser inseparables del buen manejo de las Postas. Pues ya por derecho Real , y universal de las Naciones cultas , todos los que caminan con autoridad pùblica (*) gozan de la tregua , y Se-

(*) Vease la *ley* 1. *tit.*16. *part.* 2. que trata del *Seguro* que deben gozar todos los Oficiales que sirven al Rey , vàn , y vienen à la Corte , declarando que la pena de aquellos que los insultaren yendo , ò viniendo debe ser puesta *segund el Rey con su Corte fallare por razon, è por derecho.* Fundase la ley , *porque el tuerto , è la deshonra que les fuese fecha non tañe à ellos tan solamente , mas al Rey en cuyo servicio , è guarda estan.*

No se ha de dudar , que los Correos que vàn en diligencia estèn reputados entre los Oficiales de la Casa del Rey , como se reconoce literalmente de la *ley* 21. *tit.* 9. *part.* 2. hablando de los *Mandaderos*, cuyo nombre tenian en aquel tiempo.

Man-

guro-Real, para que nadie los detenga, ni moleste en sus transitos bajo de gravisimas penas.

4 La misma razon que milita para asegurar à los que conducen la pública correspondiencia, ò mantienen los vagages en que deben marchar estos Conductores, ò Correos, obra respecto à las Casas de las Estafetas, en que se reparten las Cartas, ò correspondiencias que conducen, y à las personas que se destinan en esta confianza. De aqui ha dimanado gocen de iguales fueros, y preeminencias los Administradores, y Oficiales de las Estafetas, que vulgarmente se llama el *Correo.*

Mandaderos ay (dice el Señor Rey Don Alonso el Sabio) *aùn sin estos, que traen otras mandaderias por Cartas, que son semejantes à los pies del home, que se mueven à las vegadas à recabdar su pro sin fabla. E como quier que estos no tienen grand logar como los otros,* (esto es los Embaxadores, que tambien se llaman *Mandaderos*, porque *han de mostrar la voluntad del Rey por su palabra*;) *con todo eso deben aver en sì tres cosas: ser leales, è entendidos, è sin cobdicia. Esto deben aver por las razones que diximos de los otros. E seyendo atales atambien los unos como los otros, debelos el Rey amar, è facer bien. E quando de otra guisa lo ficiesen, deben aver pena segund fuesen aquellas cosas, en que errasen en su mandaderia.*

Los Porteros de la Casa del Rey solian ser destinados à estas mandaderias, y para la entrega en omenage de los Castillos, y Fortalezas, porque no estando en uso las *Postas* en aquellos tiempos; era sin embargo necesario, que la Corte emplease personas ágiles, y de confianza para llevar sus pliegos, y ordenes; y consiguiente à esto, que en los transitos gozasen del Seguro-Real, reservandose la Corte el castigo de los insultos que les hiciesen, como resulta de la *ley* antecedente.

5 Como eſtos eſtablecimientos se han ido sucesivamente perfeccionando (lo que regularmente acaece en las cosas nuevas, las dificultades que han ocurrido para que no se abusase de eſtos privilegios, han dado lugar à varias declaraciones Reales en todos tiempos. Ha ſido anexo al Empleo de Correo-Mayor, y despues de reunida à la Corona eſta Regalìa, propio del Superintendente-General de Correos, Poſtas, y Eſtafetas, y Juzgado de eſta Renta velar, sobre la puntual observancia de eſtas Reales deliberaciones; dandose forma sobre lo que se debe cobrar en cada Poſta, arreglandose las Carreras, y viages en diligencia con las precauciones que se deben tomar para el buen servicio del Rey, y del público. La dispersion de eſtas providencias hace preciso un extracto de ellas para la comun inteligencia. Y como la practica que actualmente se observa en todas las Poſtas del Reyno eſtà reglada en la *Real Ordenanza* de Phelipe V. de 23. de Abril de 1720. comunicada por la primera Secretarìa de Eſtado, ha parecido necesario dar un Resúmen manual al Público de todo à la frente de eſta Obrita con la Real Ordenanza, ò Reglamento à la letra, añadiendo las Declaraciones subsiguientes.

6 Pagandose en los Paìses Eſtrangeros las Poſtas diferentemente que en España, la misma naturaleza de la cosa requiere inſtruyamos al Viajante en diligencia de las Carreras Eſtrangeras de Poſtas, de los derechos, que por cada una se pagan, y monedas que se usan en los varios Paìses, y su equivalente en las nueſtras à la par del cambio.

v

§. I.

ORIGEN DE LAS POSTAS de España, y sus preeminencias.

7 EN el siglo XVI. se establecieron los Correos, y Postas regladas en diligencia en la mayor parte de los Pueblos cultos de la Europa, que se fueron estendiendo sucesivamente casi à todos. (*)

(*) Las Memorias de *Brandemburg. part.2.disc. de las Cost. pag.* 237. refieren que hasta la Regencia de Federico Guillermo, que muriò en el año de 1688. el uso de las Postas era todavia desconocido en aquel Pais, y que este Principe las estableciò desde Eymerick en Vvesfalia hasta Memel en Prusia.

En Francia se instituyeron por Luis XI. como lo refiere Renato Chopin. *de doman. Franc. lib.* 3. *tit.* 29. *num.* 31. *al fin.* Los Historiadores señalan la époch a de la Ordenanza al 19. de Junio de 1464. aunque esta regalia no se incorporò en la Corona solidamente hasta el año de 1719. dando à la Universidad de Paris una 19. parte en equivalente del derecho que pretendia tener à este Oficio.

En Inglaterra estableciò las Postas Carlos II. mediante un acto del Parlamento en el año XII. de su Reynado, que empezò en el año de 1660., y corresponde al 1672. el origen de las Postas en aquel Reyno, que hoy hacen en el un objeto de 50ꝫ. libras sterlinas, que son 300ꝫ. pesos de nuestra moneda al año.

En Alemania se erigiò por el Emperador un Director-General de las Postas, que es el Principe de la Tour de Tasis, que en todo el Imperio tiene la Superintendencia de ellas, y à su imitacion acaece lo mismo en todos los Estados Soberanos de Europa.

Los Reyes Incas del *Perù* tenian establecidas largo tiempo antes de conquistar este Pais los Españoles Correos en posta tan diligentes, que en casos repentinos por me-

8 Nueſtra España fue acaso de las primeras que conoció la importancia de fixar eſte Eſtablecimiento bajo de unas reglas sólidas, siendo Phelipe el Hermoſo, y la Reyna Doña Juana los que hay noticia crearon el Ofi

---

dio de fuegos hacian pasar las noticias de 500. á 600. leguas en el espacio de dos, ò tres horas.

El Inca Garcilaso *Com. Real del Perù lib. 6. cap. 7.* trae à la larga el uso de eſtos Correos llamados *Chasquis* de la palabra *Chasqui*, que significa en la lengua Peruana *trocar*, *ò dar*, *y tomar*; *porque trocaban, daban, y tomaban de uno en otro, y de otro en otro los recaudos que llevaban*,

Añade el Inca ,, que el recaudo, ò mensage, que ,, los Chasquis llevaban, era de palabra, porque los ,, Indios del Perù no supieron escribir, ::: y que otros ,, recaudos llevaban no de palabra, sino por ñudos da-,, dos en diferentes hilos de diversos colores, que iban ,, pueſtos por su orden; mas no ſiempre de una misma ,, orden, sino unas veces antepueſto el un color al otro, ,, y otras veces trocados al reves. Eſta manera de recau-,, dos eran cifras, por las quales se entendian el Inca, ,, y sus Governadores, para lo que avia de hacer; y los ,, ñudos, y las colores de los hilos significaban el núme-,, ro de gente, armas, ò veſtidos, ò baſtimento, ò ,, qualquiera otra cosa que se huviere de hacer, embiar, ,, ò apreſtar. A eſtos hilos añudados llamaban los Indios ,, *Quipu*, que quiere decir *añudar*, y *ñudo*.

La forma con que se remudaban eſtos Correos, ò Chasquis, es tan parecida à nueſtras Poſtas actuales, que no será ingrato al Lector vèr como en el Nuevo-mundo antes de descubrirle los nueſtros se hallaban eſtablecidos. ,, Chasqui llamaban (dice el Inca Garcilaso) los Correos, ,, que avia pueſtos por los caminos para llevar con bre-,, vedad los mandatos del Rey, y traer las nuevas, y ,, avisos, que por sus Reynos, y Provincias lejos, ò ,, cerca huviese de importancia. Para lo qual tenian à ca-,, da quarto de legua quatro, ò seis Indios mozos, y li-,, geros, los quales eſtaban en dos Chozas para repa-

,, rar-

cio de *Maestro-mayor de Hostes*, *Postas*, *y Correos de su Real Casa*, *Corte*, *Reynos*, *y Señorios* en cabeza de Francisco de Tasis; pero no hemos descubierto el Titulo que se le despachò, ni las Reglas con que debia usar de èl. Los Reyes Catolicos avian nombrado antes por Maestro-mayor de Hostes, y Postas de Granada à Garcia de Cevallos: de que se infiere que las Postas en España no vajan del tiempo de los Reyes Catolicos, y que à corta diferencia son coetaneas à las de Francia.

9 Por su muerte la misma Reyna Doña Juana, y su hijo Don Carlos I. de este nombre, que despues fue Emperador en Real Cedula, despachada en Zaragoza à 28. de Agosto de 1518. refrendada del Secretario Francisco de los Cobos, confirieron el mismo Oficio, ò Empleo de Correo mayor à Baptista, Mathèo, y Simòn de Tasis, hermanos; ha-

,, rarse de las inclemencias del Cielo. Llevaban los recaudos por su vez, ya los de la una Choza, ya los de la otra. Los unos miraban à la una parte del camino, y los otros à la otra, para descubrir los mensageros, antes que llegasen à ellos, y apercebirse para tomar el recaudo, porque no se perdiese tiempo alguno. Para esto ponian siempre las Chozas en alto, y tambien las ponian de manera que se viesen las unas à las otras. Estaban à quarto de legua, porque decian, que aquello era lo que un Indio podia correr con ligereza, y aliento sin cansarse.

Como el Erario de los Incas, no podia costear un numero tan prodigioso de Correos apostados en cada quarto de legua, refiere el mismo Garcilaso *lib. 5. cap. 16.* que entre las cargas concegiles se reputaba la de ser Chasqui, ò Correo, como asimismo el reparo de los puentes, allanar, y empedrar los caminos.

ciendo cabeza de èl à dicho Baptista, sobrino de Francisco de Tasis. Dieron en ella forma, para que solo ellos despachasen los Peones, ò Correos, con la facultad de pagar à estos lo que les correspondiese por sus viages; reteniendo el Correo-Mayor sus derechos, imponiendo la pena de 100y. maravedis à los que conduxesen pliegos sin su licencia. Que pudiese el Correo-Mayor crear, nombrar, y recibir los Correos que viesen ser convenientes al Real Servicio, precediendo recibirles su juramento antes de usar de este Oficio. Que estos pudiesen traer las Armas Reales, y no otro alguno, ni usar de este Oficio, imponiendo la pena de muerte, y confiscacion de bienes para la Camara de S. M. al que sin este nombramiento, y solemnidad le usase. Que sus Casas gozasen de la exencion de alojamiento, y otras cargas concegiles. Que las Justicias no los pudiesen prender, ni detener por deudas, y dà la forma que se debe observar en casos graves. Que à los Correos que fuesen de viage, les suministrasen los mantenimientos, y cabalgaduras que huviesen menester; pagando por ellos lo que justo fuere, y no mas, segun que se tasase por el Correo-Mayor, con otras providencias para la seguridad, è immunidad de ellos, y de sus casas: libertandoles de pechos, monedas, y de todos derechos, y huespedes, añadiendo la facultad de que pudiesen usar armas para la defensa de sus personas asi en la Corte, como en todo el Reyno, las que no les pudiesen ser quitadas ni tomadas.

10 Sobre la Tarifa de derechos que debia exigir el Correo-Mayor por razon de la *decima* de los Viages se ofrecieron algunas dudas, que representò el Reyno à la Reyna Doña Juana, y Emperador Don Carlos en las Cortes de la Coruña en el año de 1520. *pet.* 31. en las de Valladolid del año de 1523. *pet.* 68. en otras de Valladolid del año de 1531. *pet.* 151. y en las del año de 1548. *pet.* 135. De cuyas decisiones se formaron las dos leyes del *tit.* 9. *lib.* 6. de la Recopilacion, que trata del *Correo-Mayor.*

11 No era mucho que estando en los principios este Oficio, se necesitasen declaraciones para arreglar sus derechos, y su uso, que despues se consolidò mediante las confirmaciones de la Cedula de 28. de Agosto de 1518. à los sucesores en este Empleo. Pues por otra Real Cedula de 8. de Noviembre de 1539. de los mismos Señores Reyes, refrendada de Juan Vazquez de Molina, se hizo merced por su vida à Ramòn de Tasis, Cavallero del Orden de Santiago, del Oficio de Correo-Mayor con las mismas facultades, y preeminencias.

12 Phelipe II. expidiò otra Cedula en 27. de Febrero de 1556. en Amberes, refrendada de Francisco de Eraso, haciendo merced de este Oficio à Don Juan de Tasis, hijo del antecedente con la expresion de averse incluìdo siempre en él los de Castilla, Aragòn, y demàs partes en que podia proveer S. M. dandole facultad à dicho Don Juan de Tasis, para que pudiese usar el citado oficio de Maestro mayor de Hostes, Postas, y

Correos, conforme à la *coſtumbre*, y Cedulas antecedentes por su vida.

13 Para despues de ella proveyò Phelipe III. en Vacia-Madrid à 4. de Diciembre de 1598. el oficio de Correo Mayor en Don Juan de Tasis, hijo del antecedente, segundo del nombre, que despues fue Conde à Villamediana; confirmando las miſmas gracias, y preeminencias, tanto al oficio de Correo Mayor, como à todos los Dependientes de èl.

14 Phelipe IV. por Cedula dada en Cuenca à 4. de Junio de 1642. refrendada de Don Fernando Ruiz de Contreras, confirma à los Maeſtros de Poſtas, para que puedan servir en eſte miniſterio, las exenciones de alojamiento de Gente de Guerra de asiento, ò de transito. Que no les puedan tomar los Carros, y Cabalgaduras que tuvieren en el servicio de sus Carreras para Vagages, ni para otros efectos, por precisos que fuesen: con calidad de que gocen de eſta gracia los que tuviesen por lo menos tres Caballos para ſolo correr Poſta. Que no hallando Cebada, y Paja para suſtentarlos, puedan valerse los Maeſtros de Poſtas aùn de la embargada para el servicio de S. M. dandosela à la tasa, y consintiendoles que tengan sus Caballos en los Cotos, y paſtos reservados, que eſtèn mas cerca de los Lugares, en que exiſten las Poſtas, para que no se detengan los Correos esperandolos. Que no se les repartan oficios concegiles, ni se les aliſte à ellos, ni à sus Poſtillones por Soldados de Milicia, ni los sa-

quen à servir à parte alguna. Que à tasacion se les dèn los Caballos que huviesen menester, embargandolos las Justicias, y haciendo que los Dueños pongan una persona que los tase, y otra los Maestros de Postas, para que sin faltar al Real Servicio se justifique el valor, y se escusen molestias: cuya inviolable observancia encarga à las Justicias pena de 50ŋ. maravedis.

15 En otra Cedula del mismo Señor Rey de 11. de Noviembre de 1647. refrendada de Alonso Perez Cantarero à consulta del Consejo de Guerra, haciendose cargo S. M. que de contravenirse à las Cedulas anteriores, no avria Maestros de Postas, ni Postillones, confirma las preeminencias anteriores con declaracion: que en cada Lugar de Postas han de gozar de ellas un Maestro de Postas, y un Postillon, que esten destinados à las Carreras ordinarias. De manera que aunque tenga mas Criados, y Postillones, solo el Maestro de Postas, y un Postillon han de gozar, cuyos nombres, y esta Real Cedula se havian de asentar en los libros de Ayuntamiento por las Justicias, porque no se extendiesen à mas personas que las sobredichas estas preeminencias, y se supiese quien debia de gozar de ellas legitimamente.

16 Por una Provision del Consejo Real de 2. de Octubre de 1662. refrendada de Gabrièl de Aresti y Larrazabal, se mandan guardar en todo, y por todo las Cedulas antecedentes, y preeminencias en ella contenidas à los Maestros de Postas; haviendo

precedido Real Decreto de remision al Consejo para su expedicion, à instancia del Conde de Oñate y Villamediana, Correo-Mayor que à la sazon era.

17 A causa de no observarse sus privilegios à los Maestros de Postas sobre el precio de cebada, y paja necesaria para sus Caballos, se volviò à expedir por Doña Mariana de Austria Governadora de estos Reynos à consulta del citado Consejo de Guerra Sobre-Cedula de confirmacion, refrendada del Secretario Don Diego de la Torre en 5. de Abril de 1669.

18 Igual confirmacion de preeminencias expidiò à favor de los Maestros de Postas, y Postillones Carlos II. por su Cedula dada en Aranjuez à 21. de Abril de 1678. refrendada de Don Antonio Lises de Lara, con insercion de la expedida por la Reyna Governadora su Madre.

19 Con el motivo de estar en arrendamiento en cabeza de Don Diego de Murga, Cavallero del Orden de Santiago, Marquès de Monte-Sacro las Estafetas, y Cartas del Reyno de Castilla, Aragòn, Indias, Italia, y Flandes y Carrera de Postas establecidas, se sirviò à su instancia el Señor Phelipe V. expedir nueva Cedula de confirmacion de preeminencias, para que se guardasen à los Maestros de Postas, Correos, y Postillones, que avia en todas las Carreras, en la forma que anteriormente se avian librado al Correo-Mayor: cuya Cedula se despachò en 10. de Septiembre de 1707. refrendada de Don Lorenzo de Vivanco Angùlo.

20 Militando iguales razones para que las Casas en que estàn situadas las Estafetas, y Postas de qualesquier Ciudades, Villas, y Lugares del Reyno sean exemptas de todo alojamiento de Gente de Guerra: despachò el mismo Señor Rey otra Cedula en 5. de Junio de 1711. mandando à los Capitanes Generales, Governadores de las Armas, y demàs Ministros Politicos, y Militares observasen esta exencion: cuya Cedula se librò à instancia de Don Juan Francisco de Goyeneche, que tenia en arrendamiento las Estafetas de España, y està refrendada de Don Juan Elizondo.

21 En consequencia de esta, y de las anteriores providencias se comunicò por el Señor Marquès de Grimaldo, primer Secretario de Estado, y del Despacho Universal otra Real Orden en 11. de Marzo de 1720. à Don Juan de Azpiazu, Administrador General que fue de la Renta de Correos, y al Corregidor de Madrid: declarando que los Dependientes de Correos son exentos de las contribuciones de Quarteles, asi en esta Corte, como en su jurisdicion, por ser este impuesto un equivalente del alojamiento, de que les reservan las Cedulas de preeminencias, que vàn referidas.

22 Los abusos introducidos en el manejo de las Estafetas, y Postas, por no averse establecido una regla fixa para los viages, y derechos que se debian cobrar, por aver estado segregado de la Real Corona el Oficio de Correo-Mayor, y en arrendamiento despues de su incorporacion à ella, se

eſtableciò en 23. de Abril del mismo año el *Reglamento-General* para la direcion, y govierno de los oficios de Correo-Mayor, y Poſtas de España en los Viages que se hiciesen, y exenciones que hàn de gozar, y les eſtàn concedidas à todos los Dependientes de ellos. Revalidòse en el *cap.* 67. de eſta Ordenanza la jurisdicion privativa del Juzgado de la Renta de Correos: en ella se contiene lo esencial para el manejo de las Poſtas, y es la misma, que hà parecido conveniente poner à la letra en el parraſo siguiente.

23 Haviendoſe promulgado en varios tiempos Ordenes, y Vandos generales, prohibiendo el uso de armas cortas à todo genero de personas, ſe exceptuò ſiempre de ellos à los Dependientes de la Renta de Correos.

24 Por un Real Decreto señalado de la Real mano, su fecha en el Pardo à 29. de Enero de 1725. se declarò no comprehendidos en eſtos Vandos à los Oficiales, y Personas que ſirven en los oficios de Correos Ordinarios de Italia, Caſtilla, y el Parte, tenida conſideracion à lo indefensos que salen de los oficios à deshoras de la noche à su casa, prescribiendo la forma con que se debia usar de eſta concesion. Y con efecto se publicò en el Consejo en 1. de Febrero del propio año, y pasaron copias de èl al Governador de la Sala, y Corregidor de Madrid, segun resulta de Certificacion de 19. de Enero de 1740. firmada de Don Miguél Fernandez Munilla, Escribano mas antiguo, y de Govierno del Consejo.

25 Lo mismo se declarò à favor de los Correos, y Conductores de Valijas, para que en los viages puedan usar, y traer consigo las Armas prohibidas por otra Real Orden de 2. de Enero de 1729. comunicada al Señor Arzobispo de Valencia, Governador del Consejo por el Señor Marquès de la Paz, primer Secretario que fue de Estado, y del Despacho: la qual igualmente se publicò en el Consejo, y mandò cumplir. Esta Real Orden se halla recopilada, è inserta en el tomo tercero de *los Autos Acordados*, y es el Auto *unico*, *tit.* 9. *lib.* 6. de la novisima Recopilacion.

26 En el año de 1739. se establecieron Sillas de Postas desde Madrid à los Reales Sitios del Pardo, Aranjuez, San Ildefonso, y el Escorial con el deseo de facilitar en lo sucesivo igual providencia, à beneficio del público en las principales Carreras del Reyno, y el fin de conseguir, que los Naturales, y Estrangeros transitasen, y circulasen de unos à otros parages sin las dificultades que hasta entonces. La precisa conexion que el Ramo de Sillas tenia con el de Correos, y Postas, dieron motivo, à que por Real Orden de 29. de Enero del mismo año de 1739. se concediesen à los Dependientes que se empleasen en este manejo las mismas preeminencias que gozan los de Correos, y Postas; agregandole al manejo, y subordinacion de la Administracion-General, de que se despachò Cedula en 21. de Febrero del expresado año de 1739. refrendada de Don Fernando Tribiño.

27 La necesidad de reglas convenientes

para la adminiſtracion de todos los Ramos de la Renta de Correos, moviò el Real animo à eſtablecer dos *Ordenanzas*: una para el govierno de las Oficinas principales, y otra para los Oficios de Correo-Mayor de Caſtilla, è Italia, sus fechas en San Lorenzo el Real à 19. de Noviembre de 1743. firmadas, y comunicadas por el Excelentisimo Señor Marquès de Villarias, ſiendo primer Secretario de Eſtado, declarando en la XXV. de las eſtablecidas para los oficios la pena de interceptacion de Cartas, y la XXVII. la multa de cinco ducados, en que incurren los que conducen Cartas fuera de Valija por cada una. No se hace mas individual expresion de eſtas Ordenanzas, por no conducir al manejo, y uso de las Poſtas.

28 Repitiose la confirmacion de todas estas preeminencias, y facultades en la Cedula de Superintendente-General, despachada por el Señor Don Fernando VI. en Aranjuez à 17. de Junio de 1747. à favor del Señor Don Joſeph de Carvajàl y Lancaſter, Decano que fue del Consejo de Eſtado, con la expresion de que para la brevedad, conmodidad, y seguridad de las Poſtas de à caballo, y de Ruedas, Valijas, y Correos Ordinarios tuviese facultad el Señor Superintendente-General por sì, ò las personas, à quienes lo cometiese, conocer sobre la reparacion de los caminos antiguos, y apertura de los nuevos à coſta de los Pueblos, ò de quenta de S. M. A eſta Cedula es conforme en todo là de Superintendente-General, expedida al Excelentisimo Señor Don Ricardo Vvall, del Consejo

de Eſtado de S. M. su primer Secretario de Eſtado, y del Despacho-Universal, y del de Guerra, en Buen-Retiro á 29. de Julio de 1754. publicada en el Consejo, y mandada cumplir en provision despachada á 29. de Octubre de 1756.

29 El Rey nueſtro Señor Don Carlos III. (que Dios guarde) se ha servido confirmar las preeminencias concedidas à todos los Dependientes de las Poſtas, Eſtafetas, y Correos por sus Auguſtos Predecesores en dos Reales Decretos, señalados de su Real mano sobre consultas de su Consejo de Hacienda: de que se comunicaron copias al Adminiſtrador General Don Lazaro Fernandez de Angùlo en 10. de Junio de 1760. por dicho Excelentisimo Señor para su observancia.

30 Hemos procurado resumir por mayor, segun lo ofrecimos al principio, el contenido de las preeminencias que competen á todos los Dependientes, en especial à los empleados en las Poſtas: á fin de que asi los particulares, como los Correos, Conductores, Maeſtros de Poſtas, y Poſtillones, y las Juſticias del Reyno tengan buena noticia de eſtas providencias, y puedan regularse en los casos ocurrentes reſpectivamente.

31 Como la practica de lo que se debe observar, y pagar en los Viages, asi del Real Servicio, como de Particulares eſtà determinada con la Real autoridad, eſtando en arbitrio de cada uno saber por sì lo eſtablecido, ninguno podrà en eſto padecer perjuicio. Sin embargo la escasèz del citado Reglamento de 23. de Abril de 1720. nos

obliga á reimprimirle á la letra por ser raro, y haverse eſtampado de orden de S. M. para el solo uso de los Oficios, en la Imprenta de Juan de Ariztìa en el propio año; careciendo de èl los Particulares, y los Oficios mismos actualmente con atraso del uniforme uso de las Poſtas en el Reyno.

§. II.

REGLAMENTO GENERAL, expedido por Su Mageſtad en 23. de Abril de 1720. para la Direccion, y Govierno de los Oficios de Correo Mayor, y Poſtas de España en los viages que se hicieren; y exenciones que han de gozar, y les eſtàn concedidas á todos los Dependientes de ellos.

EL REY.

POR quanto conviniendo extinguir enteramente los abusos que haſta oy se han practicado en el Oficio de Correo-Mayor de España, y que la experiencia los ha manifeſtado, á causa de no averse eſtablecido una regla fixa á los viages, ni á los derechos que legitimamente se deben satisfacer á mi Real Hacienda, de que se han seguido notables perjuicios, respecto de que eſtando al arbitrio de las personas que manejaban el Oficio, el reglar el imporre de los viages, y de los

derechos, se halla variedad de precios en los socorros de los hechos á unos mismos parages: de que se deduce, que conforme á estos exemplares, pueden los que al presente le goviernan, proporcionar su dictamen al precio mas crecido, ó limitado, segun la adherencia, ó aversion que tuvieren con los Correos que hacen los viages; no siendo menor el detrimento que se ha seguido á mi Real-Hacienda, de que en todos los Oficios de las Ciudades, Villas, y Lugares del Reyno, se hayan governado en esta materia sin regla, ni metodo, por carecerse en unos de toda noticia, y por valerse en otros del estilo que ellos ó sus antecesores avian impuesto, como se ha reconocido, de que utilizandose los Tenientes de Correo-Mayor de la decima parte de los viages, han excedido por lo regular en los precios, sin considerar que las cantidades que han supercrecido, las ha lastado mi Real-Hacienda; procediendo esta falta de regla, y perjudiciales abusos de aver estado segregado de mi Real Corona el Oficio de Correo-Mayor, y en poder de Recaudadores hasta primero de Agosto de mil setecientos y diez y seis, que mandè se administrase de mi cuenta; he resuelto establecer una positiva segura regla, para que los Ministros, Tenientes de Correos-Mayores, Correos, Maestros de Postas, y demàs personas, la observen puntualmente, cada uno en la parte que le tocare, sin exceder en cosa alguna á las Ordenanzas siguientes.

TITULO I.

VIAGES POR LA POSTA.

I. A todos los Correos de la Corte, que hicieren viages desde ella à las Ciudades del Reyno, que sean despachados para dependencias de mi Real servicio, y vayan en diligencia, les señalo ocho reales de plata nueva por cada legua, sea, ó no de travesìa, esto es siendo *yente*. Pero si el viage fuere *yente* y *viniente*, solo se le ha de socorrer al Correo á siete reales de plata moderna por legua. Y los viages de particulares se han de regular el yente á nueve reales de dicha plata por legua, y si fuere yente y viniente á ocho reales de la misma moneda; y si por accidente en el *Parte* se expresare que el viage es solo yente, y el Ministro, ó persona á quien fueren dirigidos los Pliegos, consideràre conducente á mi Real servicio, el que el mismo Correo buelva despachado con las respuestas, ú otra dependencia que pueda ofrecerse, en este caso se ha de regular por el precio de yente y viniente, por ser efectivamente el viage de esta clase, y no de la que en el Parte se enuncia.

II. Los Correos que fueren despachados para dependencias de mi Real servicio, de las Ciudades, Villas, y Lugares del Reyno á otros parages, se les ha de socorrer por el Ministro de cuya orden hicieren el viage, si fuere yente á ocho reales de plata moderna por cada legua, y siendo yente y viniente á siete reales de la misma plata: y los de Par-

ticulares á nueve reales de plata por legua siendo yentes, y ocho reales de la misma moneda si fuere yente y viniente.

III. A los Militares que corriesen la posta para negocios en que se interese mi Real servicio, no se les ha de llevar, como mando no se les lleve decimas del importe de los viages, ni que los Maestros de Postas regulen los caballos como à los Gentiles-Hombres; sino que les lleven los mismos precios que á los Correos, para que logren toda equidad, y conveniencia, en la forma que irà prevenido en la Ordenanza de los Correos-Mayores, y Maestros de Postas. Y en el caso de que á estos Militares se les socorra por el Oficio de Correo-Mayor, se les ha de reglar el importe del viage en la forma, y con las circunstancias que á los Correos.

IV. A los Militares, y Oficiales de mi Exercito, que corrieren la posta á dependencias particulares, y no de mi Real Servicio, se les han de regular los caballos al mismo respecto que á los Gentiles-Hombres, y cobrar las decimas como viage de particular.

VIAGES DE FUERA DEL REYNO.

	Viages del Real servicio yentes.	*Idem* yentes, y vinientes.	Los de particulares yentes.	*Idem* yentes, y vinientes.
	Doblones de à dos escudos de oro.			
De MADRID				
á Roma	100.	200.	116.	232.
á Parma	75.	150.	90.	180.

á Genova	70	140	86	172.
á Paris	70	140	86	172.
á Londres	100	200	116	232.
al Haya	100	200	116	232.
á Bruselas	90	180	105	210.
á Turin	70	140	86	172.
á Milàn	76	152	90	180.
á Nápoles	112½	225	131	262.
á Viena	125	250	145	290.
á Sicilia	125	250	145	290.

V. Los precios que vàn reglados son los que han de percibir los Correos, siendo de quenta de estos el costear su transporte en las embarcaciones que necesitaren. Y en el caso de que estas estèn prevenidas de mi Real quenta, ó su coste se saque de mi Real Hacienda, mando se les descuente del importe del viage lo que esto montare, y no pudiendose verificar, se les ha de reglar el viage segun la distancia del camino de postas, á razon de diez reales de plata por cada legua; y en cada uno de los dias que justificaren aver estado embarcados, se les ha de pagar à tres pesos escudos de plata para su preciso gasto.

VI. Siendo impracticable tener presente todos los Lugares de fuera del Reyno, adonde se puede ofrecer despachar Correos para reglar el precio fixo de cada viage; y deseando establecer regla general para que en lo futuro no se ofrezcan ningunas dudas, mando que á todos los Correos que fueren despachados á otros distintos Lugares fuera del recinto de España, de los que quedan enunciados, se les socorra por cada legua de las que huvie-

re de distancia á diez reales de plata moderna en los viages de ida, y buelta.

VII. Respecto de que acaece que á los Correos que vàn despachados con viages yentes, y vinientes, en el parage á que vàn destinados por defecto de los Ministros, ó por accidente que ocurre para la expedicion de la dependencia que se les encarga, se les detiene sin bolverlos á despachar; y no siendo justo que la dilacion que en esto interviene, la padezca el Correo, quando no està de su parte; ordeno, que cada dia de detencion se le regule á diez reales de plata moderna, para que pueda mantenerse. Y para evitar el fraude que de esto puede resultar, se ha de prevenir en el Parte, como siempre se ha practicado, la hora en que sale el Correo, y por el Ministro á quien fuere destinado la en que llega, y lo buelve á despachar, para que se venga en conocimiento fixo de los dias que mediaren en su detencion.

TITULO II.

VIAGES DE LOS CORREOS de á pie.

I. Los Correos de á pie, que sirvieren los viages, que llaman á las veinte (y bien entendido se obligan á andar veinte leguas cada veinte y quatro horas) cumpliendo con el encargo, se les ha de pagar á quatro reales de vellon por legua. Y si es el viage yente, para restituirse al parage de donde fue despachado, se les ha de dàr á real de vellon

por legua ; pero siendo yente y viniente, se han de regular las leguas de ida, y buelta á los expresados quatro reales de vellon.

II. Los viages de á quince leguas se han de pagar á tres reales de vellon por cada una; y si fuere yente, se ha de considerar al Correo para restituirse á su casa un real por cada legua; y si yente y viniente á los tres reales de vellon, que vàn señalados.

III. Los viages de á doce leguas se han de satisfacer á real y medio de vellon por cada una ; y si fuere yente solo se han de considerar á este respecto las leguas de la ida, porque las de buelta se le han de pagar á real de vellon por cada una ; y siendo viage yente y viniente, á razon del citado real y medio por cada legua.

IV. Los viages de diez leguas se han de satisfacer á doce reales de vellon, asi de ida, como de buelta cada diez leguas.

TITULO III.

CORREOS DE A PIE PARA fuera del Reyno.

I. Los viages que se despacharen para fuera de España, se han de pagar : el de las veinte, à cinco reales de vellon por legua, siendo yente, y viniente ; y si fuere solo yente, se ha de regular la ida á los citados cinco reales por legua, y las de la buelta à real y medio de vellon por cada una : y el de las quince leguas para dichos parages, á quatro reales de vellon por cada una, siendo yente y

viniente. Y no siendo mas que yente, se han de considerar las leguas de la ida á los quatro reales, y las de la buelta á real de vellon.

II. Todo el tiempo que eſtuvieren detenidos los Correos de á pie, por defecto de las personas à quien fueren despachados, desde la hora que entregan los pliegos haſta la en que los buelven à despachar, se les ha de considerar á siete reales y medio de vellon por cada uno de los dias de su detencion. Eſto se entiende en los viages yentes y vinientes, porque en los yentes no tienen otra obligacion que entregar los pliegos, y tomar recibo de la hora en que lo executan.

TITULO IV.

VIAGES DE MONEDA, y Caxones de Cartas de Indias.

I. Siendo conveniente que para los viages de moneda, y caxones de cartas de Indias se deſtinen Correos practicos, y de la mayor confianza, mando al Adminiſtrador General de Eſtafetas, que teniendo presente á los Correos mas antiguos, nombre seis á eſte fin: los quales han de alternar en los viages que se ofrecieren, para que en todos igualmente se refunda el beneficio; previniendo, que en las vacantes que huviese, han de subintrar los Correos mas antiguos; y que los viages de moneda se han de regular, como siempre se ha practicado, que es de cada mil doblones un caballo de ventaja, á razon

de tres reales de vellon por cada legua; pero con la obligacion de que los Correos no hayan de viajar sino de sol á sol, y por camino Real sin travesìa, y que deben informarse si hay seguridad en el camino. Y en el parage donde huviere algun recelo, deben pedir á las Justicias que les subministren la gente que necesitaren, á la qual debe pagar el Correo su trabajo, por ser obligacion suya; arreglandose en todo á la instruccion de lo que es practica darles por los Ministros en viages de esta calidad; y de no executarlo en esta forma, seràn castigados rigurosamente.

II. A todos los Correos Estrangeros, ú otras personas, en el caso de despacharlos desde Madrid, ó el parage donde residiere mi Real persona, no se les ha de dàr mas socorro que à los Correos de la Corte, mediante ser igual el precio que unos, y otros satisfacen en las postas.

III. Los Correos Estrangeros que fueren despachados por Ministro de su Soberano, no deben pagar decima del viage, sino solamente la licencia de caballos, que importa dos pesos y medio; y esto se ha de entender por cada uno de los Correos, ó personas que hicieren el viage.

TITULO V.

OFICIO DE CORREO-MAYOR de esta Corte.

I. Siendo conveniente el que se pongan todos los medios que conducen para evitar los

fraudes que se experimentan en el despacho de los Correos de á caballo, y de á pie, en que sin intervencion del Oficio los despachan algunas personas, de que pueden originarse repetidos inconvenientes à mi Real servicio, teniendose con anticipacion las noticias en otros parages, y debiendose graduar las licencias, segun las personas, y ocasiones en que las pidieren; mando que no se pueda despachar ningun Correo de á caballo, ni otra persona alguna, sin que preceda licencia mia, ó se les dè el Parte por mis Secretarios del Despacho Universal; y que los caballos no los pueda dàr el Maeſtro de Poſtas sin la orden, que debe intervenir del Adminiſtrador-General de la Renta de Eſtafetas del Reyno, como siempre se ha practicado, sopena de confiscacion de bienes, y que serà caſtigado rigurosamente. Y en los Correos de á pie baſtarà el que dè la licencia el referido Adminiſtrador-General, sin que otro ningun Miniſtro, ni porsona alguna se pueda entrometer en el despacho de los Correos de una, ni otra clase; y si lo executaren, les impondré el caſtigo que corresponde á la falta de observancia de mis Reales ordenes.

II. Que todos los Correos de á pie ó de à caballo que llegaren à eſta Corte, ó qualquiera otra Ciudad, Villa, ó Lugar del Reyno, donde huviere Oficio de Correo-Mayor, han de tener obligacion de ir á apearse en èl, y entregar todos los pliegos, y despachos que llevaren, de donde se han de repartir á las partes, pena de cien mil maravedis por cada vez de las que delinquieren: los quales se

han de diſtribuir por tercias partes á la Renta, Adminiſtrador General, y Miniſtros que hicieren la denunciacion, como eſtà prevenido, y mandado por los Señores Reyes mis predecesores, por lo mucho que conviene el que en el Oficio de Correo-Mayor se examine á los Correos de á caballo, y de á pie, que vienen de fuera, para que immediatamente se me dè quenta, ó á mis Secretarios del Despacho de la novedad que ocurriere, y que no se entreguen los pliegos de particulares haſta que preceda orden, á fin de evitar que las noticias no se dèn al público antes de llegar á la mia.

III. Que siempre que Yo resolviere hacer Jornada, ha de pasar con mi Real persona el Oficial Mayor, que es, ó fuere del Oficio de Correo-Mayor de eſta Corte, para el despacho de los Partes, Correos, y Gentiles-Hombres, recoger los pliegos que han de llevar, y entregar todos los de oficio que conduxeren los que llegaren al parage donde Yo residiere, quien ha de eſtàr à las ordenes de mi Secretario del Despacho Universal, en todo quanto se ofreciere, ó del Miniſtro que Yo le ordenare. Y para que no se experimente atraso en el breve despacho de todos los Correos que se ofrecieren, ha de subminiſtrar el Maeſtro de Poſtas de Madrid los seis caballos que eſtà obligado, en el parage que residiere la Corte: con la calidad de que todos los particulares que corrieren à dependencias propias, y no de mi Real Servicio, le han de pagar los derechos dobles de la primer Carrera por los gaſtos que se le ocasionan en la

manutencion de los caballos fuera de su casa, y no haversele de dàr recompensa alguna por mi Real hacienda, mediante eſtarle asignada la correspondiente á eſte gaſto en el ajuſte particular que tiene hecho.

IV. Haviendose experimentado en lo pasado graves inconvenientes, de que el Oficial Mayor del Parte tuviese la regalìa de deſtinar los Correos para que sirviesen los viages, por la irregularidad con que se hacia el repartimiento, y perniciosas circunſtancias que intervenian para la preferencia de unos, y exclusion de otros; y conviniendo que todos igualmente alternen en los viages que se ofrecieren, y gozen del alivio que les tocare: mando al Adminiſtrador-General de Eſtafetas, que por sus antigüedades haga sentar en un libro todos los Correos que actualmente huviere deſtinados para viages extraordinarios, asi del número, como supernumerarios; y que à cada uno se le aplique el que legitimamente le tocare, para que en eſta forma no quede ninguno perjudicado, y la utilidad se refunda en todos. Y respecto de ofrecerse algunos viages de mucho cuidado, que no se pueden fiar sino á los Correos de quien se tiene entera satisfacion, mando que en eſte caso eſtè á arbitrio del Adminiſtrador-General deſtinar el mas ágil, para que no se atrase mi Real Servicio; recompensando en otro de menos entidad al que le tocase, porque no experimente mas perjuicio que el que le ocasiona el no eſtàr apto para que se le fien los viages de consideracion.

V. Conviniendo que haya regla en los

derechos qne deben pagar los Correos en el Oficio del Parte de esta Corte al Oficial que les satisface el socorro, mando que por razon de cobranza, faltas, mermas, y otros cargos que tiene la persona que corre con esta incumbencia, se le dè por cada viage extraordinario de dentro de España siendo yente, siete reales y medio de vellon, y si fuere yente y viniente quince reales de la misma moneda; y por cada uno de los viages de fuera del Reyno, se le han de satisfacer los derechos dobles, con calidad de que no pueda pedir, ni llevar á los Correos otros emolumentos, como se les descontaba en lo antiguo; y de averiguarse, se le impondrà el castigo correspondiente.

VI. Siendo los gastos que ocurren en la manutencion de postas de la Corte, y subsistencia del Oficio del Parte de consideracion para poder subvenir á ellos, y que no se experimente atraso en el breve despacho, he tenido por conveniente que en Madrid, y en la parte donde residiere la Corte se lleven las decimas de los viages que se hicieren por los particulares, como se ha executado hasta aora, relevando de este derecho todos los que sean de mi Real servicio, yà se hagan por los Correos, ú otras personas.

VII. Cada uno de los Gentiles-Hombres. Militares, y Correos que salieren despachados en diligencia á dependencia particular, y no de mi Real servicio, han de pagar por la licencia de los primeros caballos, que la ha de dàr en la Corte el Administrador-General de Estafetas; y en las Ciudades, y Villas del

Reyno, los Tenientes de Correo-Mayor dos pesos y medio: cuyo importe ha de recaer en beneficio de mi Real-Hacienda en las Eſtafetas que se adminiſtraren, y en las arrendadas en el de los Recaudadores, á cuyo cargo eſtuvieren; á reserva de que en la Corte los derechos de cada licencia se han de aplicar, los dos pesos para mi Real hacienda, y los quatro reales de plata reſtantes al Mozo del Oficio del Parte, por no tener asignado otro salario, y ser de su cargo, y obligacion el que se lleven los caballos á la hora, y al parage donde los piden, para que las partes no experimenten atraso en su despacho.

VIII. Haviendose seguido la regla por el Oficial Mayor del Parte, ſiempre que se ofrece algun viage de recoger el Parte original, despachado por mis Secretarios del Despacho, ú otro Miniſtro, y dàr certificacion de èl, para que en virtud de ella lo sirva el Correo que se deſtina, y en muchas de las certificaciones notadose por mis Secretarios del Despacho, el que se acredite el importe del viage; y deduciendose de eſte hecho la confusion que puede mover al tiempo de tomarse la quenta en la Contaduria de la Intervencion-General de Eſtafetas, de encontrarse en un viage el Parte original, y certificacion de èl, con la nota de que se abone, y que para conseguirla se puede pretextar el extravìo del Parte original; y deseando el que no se duplique ningun pagamento, mando que solo se abone en la quenta lo que importaren los Partes originales; y que las certificaciones de ellos que à los Correos die-

re el Oficial Mayor del Parte, solo sirvan para saber si cumpliò, ó no con el viage, asi en la entrega de los pliegos, como en las horas que lo debiò hacer, sin que puedan producir otro efecto, sino en el caso de que conste en la certificacion haver sido despachado de buelta por el Ministro á quien fue dirigido: pues en este se le deberá descontar lo que huviere percibido á quenta, y abonarle el resto.

IX Por las licencias de los Correos de á pie no se han de llevar derechos algunos, sino la decima del viage; y el Correo que le sirviere, solo ha de pagar en el Oficio al que le subministrare el socorro, quatro reales de vellon siendo yente; y si fuere yente y viniente, ocho reales de la misma moneda, esto es por el trabajo que tiene en la cobranza del caudal, y su despacho.

X Respecto de que estàn regladas las horas en que cada Correo debe servir su viage, y que de no precisarles á la puntual observancia de lo dispuesto, resulta un conocido atraso en las diligencias, y descuido en los Correos, y para que se eviten: mando que antes de satisfacer á los Correos el todo de su viage, se conozca si lo sirviò en las horas prescriptas. Y si huviere algunas de atraso, y no constare con testimonios autenticos aver precedido por detenciones de Rios, malos temporales, robos, ú otro legitimo impedimento, se les descontarà al respecto de quatro reales de plata nueva por cada hora, esto es no llegando el atraso mas que á ocho horas. Pero si excediere de ellas, se les ha de descontar á razon de ocho reales de plata doble, no-

tandose en el Parte la rebaja que se le hiciere, para que en todo tiempo conste. Y si el descuido fuere de consideracion, se depondrá al Correo de este exercicio, para que à vista del castigo cumplan los demàs con la obligacion en que se hallan.

TITULO VI.

MAESTROS DE POSTAS DEL Reyno inclusos los de Navarra, Aragon, Valencia, y Cataluña.

I. Han de tener obligacion de dàr los caballos que fueren necesarios, precediendo la licencia del Teniente de Correo-Mayor, y no en otra forma: por lo que conviene que esta regalìa se mantenga en los Administradores, ó personas á cuyo cargo estuvieren las Estafetas: por hallarse ligados con la obligacion de responder de todos los viages; y de no dàr licencia á persona en quien pueda concurrir alguna sospecha.

II. En llegando à qualquiera de las Postas Correo, ú otra persona que vaya corriendo con caballos de la antecedente, se les subministraràn prontamente los que necesitare. Pero si los diere algun Maestro de Postas á quien no los llevare, luego que se le verifique, se le confiscaràn sus bienes, y depondrà de su ministerio, y se pasarà à proceder rigurosamente contra su persona, y à castigarle por las malas conseqüencias que pueden resultar.

III. A cada uno de los Correos (que se han de distinguir con el *Escudo* de mis Reales Armas que han de llevar al pecho) solo se les ha de cobrar por los Maestros de Postas á razon de siete reales de vellon por legua, los seis por la carrera, y el otro para abujetas de los Postillones. Y lo mismo se ha de practicar con los militares, y demàs personas que fueren despachados por mis Ministros à dependencias de mi Real servicio: con calidad de mostrar estos à los Maestros de Postas el Parte, y expresarse en èl esta circunstancia; exceptuando de esta regla por lo que mira á derechos las carreras de Postas de los Reynos de Navarra, Aragon, Valencia, y Cataluña, que por ser en ellos distinto el valor de las monedas, y no poderse proporcionar à las de Castilla, han de observar la practica de pagar los derechos que hasta aqui.

IV. Los Gentiles-hombres, y demàs personas que hicieren viage para dependencias particulares, han de pagar ocho reales y medio de vellon por legua: los siete reales y medio por la carrera, y el otro para las abujetas de los Postillones; y aviendo de pasar por los Reynos de Navarra, Aragon, Valencia, y Cataluña observaràn el estilo como và prevenido en el capitulo antecedente.

V. A todos los Correos Estrangeros, que traen las Armas al pecho de su Soberano, se les ha de cobrar al mismo respecto que á mis Correos, para que experimenten esta equidad.

VI. Si algunos de los Correos, ú otra persona fuere en alcance de otro, en la Posta

donde lo encontrare no ha de pagar derechos algunos por razon de caballos, aunque pretexte el Maeſtro de Poſtas que entra con ellos en su casa, pues no ocupandole los suyos no ay motivo por donde adquiera derecho. Pero en el caso de tomar caballos, ha de pagar la carrera entera, aunque encuentre à la persona que và en su alcance en la mitad, ó principio de ella.

VII. Los Maeſtros de Poſtas solo han de cobrar à los precios reglados los caballos que ocuparen los Correos, Gentiles-hombres, y demas personas en los viages, con el que llevaré un Poſtillon preciso para reſtituir los caballos á la Poſta de donde salen. Bien entendido, que si fuere solo un Correo, ha de pagar dos caballos, que han de ocupar el, y un Poſtillon; pero si fueren dos, ó mas las personas que corrieren, baſtarà un Poſtillon para reſtituir á la Poſta los caballos, y no tendràn que satisfacer mas que los que ocuparen, sirviendoles un Poſtillon para todos. En cuyo caso han de cobrar los Maeſtros de Poſtas por cada caballo de los que ocuparen mis Correos, ó personas que fueren despachadas á dependencias de mi Real servicio á tres reales y medio de vellon, incluyendose el que ocupare un Poſtillon, y en los viages de particulares á quatro reales y quartillo de vellon, que es la mitad del precio que và reglado por cada legua, y carrera, que se compone de dos caballos.

VIII. Sucediendo en algunos de los viages que sirven los Correos, ir deſtinados à Lugares donde por su poco, ó ningun comer-

cio, ó estàr en parage de travesìa no se hallan hasta ellos establecidas Postas; y siendo preciso que sigan la carrera hasta donde las ay, y despues en la ultima Posta usen del medio de alquilar mulas, ó caballos para fenecer su viage; ordeno que en la ultima Posta no haya de causar derechos, ni se le hayan de pedir, sino en el caso de que ocupe los caballos. Pero ha de quedar al arbitrio del Correo, ó Gentil-hombre el usar de ellos, ó del medio de alquilar otras caballerias, segun lo que le tuviere mas conveniencia.

IX. El Correo que fuere en alcance de otro, para la justificacion del parage donde le encontrò, y que á proporcion de la distancia se le regle su viage, no solo ha de traer recibo del Correo, del lugar en que lo alcanzare, sino tambien del Maestro de Postas, para evitar los perniciosos abusos que en esto se han experimentado, de suponer que el alcance fue en lugar de mayor distancia, á fin de que el importe del viage supercrezca en detrimento de mi Real-Hacienda: en cuyos recibos encargo á los Maestros de Postas satisfagan á su conciencia, y á la confianza que de ellos se hace.

X. Si algun Gentil-hombre, ú otro particular corriere la Posta á dependencias que no sean del Real servicio, aunque se agregue á algun Correo, no por eso ha de dexar de satisfacer cada uno, segun su clase. Y solo gozarà del beneficio de que haciendo el viage juntos, se escusen de un caballo, pues un Postillon, servirà para los dos; y si fuesen separados, era preciso llevasen cada uno el suyo.

XI. Los Maeſtros de Poſtas, ó sus Poſtillones que entraren en Madrid corriendo con Gentil-hombre particular, ó Correo, que no se vayan á apear al Oficio de Correo-Mayor, y entregar en èl los pliegos que traxeren, han de tener obligacion de observar la casa en que los dexaren, para immediatamente pasar al Oficio de Correo-Mayor, y dàr cuenta en èl de la persona que ha traido, en què calle, y casa se apeò, y del parage donde viene, para que se dè noticia á mis Secretarios del Despacho, ó al Miniſtro que Yo ordenare, del motivo de su viage.

XII. Por ningun Maeſtro de Poſtas se han de dàr caballos á la persona que no los lleve de Madrid, ó del parage donde residiere mi Real persona, aunqne presente parte de alguno de mis Miniſtros: pues por el mismo hecho de no llevar caballos de la Poſta antecedente se evidencia ser simulado, y malicioso. Y lo mismo se ha de practicar en las cercanìas de las Plazas de Armas, ó en las fronteras, teniendo obligacion los Maeſtros de Poſtas en pidiendole alguna persona caballos, sin traerlos de la Poſta antecedente, de dàr quenta á la Juſticia, para que se le asegure, y se juſtifique su delito, á fin de castigarle, segun la clase, y circunſtancias que en èl concurrieren.

XIII. El Maeſtro de Poſtas de Madrid, bien sea en eſta Corte, ó en el parage donde se eſtableciere, ha de llevar los derechos dobles de todos los viages de Particulares por la primer carrera, como siempre se ha eſtilado; atendiendo á los crecidos gaſtos que se

le ocasionan dentro, y fuera de Madrid en la subsistencia de sus caballos.

XIV. No han de tener obligacion los Maestros de Postas de dàr caballos à los Correos, Gentiles-hombres, ni otra persona, sin que preceda el darles puntual satisfaccion; pues ni unos, ni otros tienen motivo para suspender la paga, quando precisamente se les dà el socorro del viage.

XV. Siempre que algun Correo, ú otra persona siguiere su viage en diligencia por la Ruta de Postas, han de tener obligacion los Maestros de ellas á llevarlos al Lugar mas immediato donde las huviere establecidas, y que se apeen en la casa donde estuvieren; á fin de que tomen los caballos que necesitaren, sin que el Correo, ni otra persona pueda usar de otros que los que le diere el Maestro de Postas: por hallarse este ligado con la obligacion de mantenerlos por el usufruto de las carreras, en que no debe ser perjudicado.

TITULO VII.

CORREOS.

I. El excesivo número que ay de Correos de á caballo para los viages extraordinarios, y de moneda, obliga á que todos experimenten una totàl imposibilidad en su subsistencia; y deseando que logren algun alivio, mando que el número de los Correos para estos viages, quede reducido á sesenta; y que los demàs actuales sirvan de supernu-

merarios, y vayan obtando en las vacantes del número que huviere, á fin de que quede reducido al señalado, sin que hasta que se extingan todos los supernumerarios, pueda proveerse en otro plaza de Correo del Número: con cuya providencia se logra el que los Correos se hallen asistidos, desempeñen sus encargos con mayor exactitud, y no aya mas de los precisos.

II. Todos los viages que hicieren los Correos en diligencia, han de tener obligacion de servirlos á treinta leguas por veinte y quatro horas, que corresponde á cinco quartos de legua por hora, esto es siguiendo la Ruta de Postas. Pero si por el parage que fuere no estuvieren establecidas, en este caso solo ha de ser de la obligacion de los Correos el caminar veinte y cinco leguas en veinte y quatro horas, por las detenciones que pueden intervenir en el apronto de los caballos. Y no cumpliendo con esta obligacion, se les ha de rebajar del importe de sus viages la cantidad que vá señalada en el Articulo veinte y ocho (*) de estas Ordenanzas.

III. En todas las Postas han de pagar prontamente el importe de la carrera, y abujetas, por no ser justo que teniendo los Correos tan efectivos los socorros, se atrasen en la paga de los derechos que deben á los Maestros de Postas, y ocasionen las quexas que se han experimentado hasta aora.

IV. El Correo que fuere despachado en alcance de otro, para la justificacion del pa-

(*) Es el *articulo X. tit. V. de este Reglamento* fol. xxxij.

rage en que le hallare, ha de traer no solo recibo del Correo, en cuyo alcance fue; sino tambien del Maestro de Postas, donde le encontrare, para que en esta forma se le pueda regular lo que legitimamente correspondiere à su viage.

V. Para que todos mis Correos se hallen distinguidos de los demàs que corren la Posta, asi en los precios que han de pagar, como en las preeminencias que deben gozar, y les tengo concedidas; mando traigan al pecho el Escudo de mis Reales Armas, como anteriormente se ha practicado, sin que otra ninguna persona, que no sea Correo pueda traer este distintivo; y de averiguarse serà castigado severamente.

VI. En todos los viages que hicieren los Correos, ú otras personas por la Ruta de Postas deben usar precisamente de los caballos que se hallaren establecidos en la Carrera, y no de otro algun particular; y solo en las travesìas tendràn el arbitrio de poderlo executar, con calidad de que su viage lo requiera, y no en otra forma.

VII. Siendo tan repetidas las quexas de los Maestros de Postas, ocasionadas de que los Correos, y otras personas que sirven los viages, en conociendo el atraso que por su defecto, descuido, ó mayor comodidad experimentan en la diligencia, solicitan recuperarle á costa de los mismos caballos, de que se sigue el rebentarlos, ó estropearlos con notable perjuicio de estos interesados; y siendo sus caudales tan limitados, que està pendiente su manutencion de la existencia de

ellos; mando á los Correos, y demàs personas que hicieren viages en diligencia tengan especial cuidado en cumplir con sus encargos exactamente, por estarles reglado tiempo suficiente para los viages, sin que su descuido dè motivo á apresurar los caballos, y que los Maestros de Postas queden con este perjuicio. Y para que se evite ordeno al Administrador General, que si algun Correo, ú otra persona por su defecto dexare imposibilitado de servir algun caballo, ó lo rebentare, justificandolo el Maestros de Postas con declaracion debaxo de juramento, que ha de preceder del Postillon, haga que la tal persona, ó Correo le reintegre su justo valor.

VIII. Teniendo dadas las mas estrechas ordenes, para que los Correos no introduzcan en la Corte, ni en otras Ciudades del Reyno, ningunos generos de contrabando, y no haviendo tenido efecto, sin embargo de los apercibimientos, y penas que se les han impuesto, deseando extinguir enteramente estos fraudes, mando al Administrador-General de la Renta de Estafetas, que en justificando que alguno de los Correos introduce generos de contrabando sin manifestarlos en las Aduanas, y pagar los derechos que pertenecen à mi Real-Hacienda, por el mismo hecho sin necesitar de mas autos, ni diligencias, le deponga de su exercicio, desterrandole quarenta leguas de la Corte, Ciudad, Villa, ó Lugar donde estuviere sentado por Correo. En cuya observancia espero pondrà el mayor cuidado, para que el castigo de unos sirva de exemplar á los demàs, á fin de que evitando-

se tan perjudiciales abusos, se consiga que mis Reales intereses no queden deteriorados con la continuacion de estos fraudes.

TITULO VIII.

TENIENTES DE CORREO-Mayor, y Administradores de las Estafetas del Reyno.

I. Han de tener, y les concedo facultad, para que puedan despachar todos los Correos que pidieren los particulares, cobrando la decima del viage, y el derecho de licencia; con la prevencion de que han de tener especial cuidado en no concederla à persona que no sea muy conocida, y en quien no recele sospecha de delito; porque si le huviera, ha de ser de la obligacion de los Tenientes de Correo-Mayor, y Administradores de las Estafetas responder del perjuicio que ocasionare mediante quedar á su arbitrio la regalìa de dàr el Parte, en donde ha de prevenir *es viage de particular*, para que á proporcion satisfagan en las Postas los derechos correspondientes.

II. En todas las Plazas, y Fronteras de España siempre que llegaren Correos extraordinarios, ó se despacharen, han de tener obligacion los Tenientes de Correo-Mayor de dàr quenta al Capitan-General, ó Governador de aquella Ciudad, para que tenga puntual noticia de donde es despachado, ó al parage que se destina: por lo que puede convenir à mi Real servicio, que con anticipa-

cion la tenga el Miniſtro que alli eſtuviere deſtinado, para dàr las providencias que requiera la urgencia.

III. Todos los Correos que se ofreciere despachar de mi Real servicio por los Ministros de fuera de la Corte, ha de ser embiando el Parte, y el importe del socorro que necesitare segun eſte Reglamento al Teniente de Correo-Mayor: de cuya obligacion ha de ser dàr recibo de èl, nombrar el Correo que sirva el viage, darle la licencia, y despacharle, cobrandole solo los derechos de licencia, bien sea Correo, ò Militar. Pues siendo *del Real servicio*, y previniendose en el Parte, no se le ha de cargar la decima, porque eſtos han de quedar relevados, y exentos de ella.

IV. Respecto de que el caudal para despacho de los Correos ha de entrar en poder de los Tenientes de Correo-Mayor, han de tener obligacion de recoger los Partes originales de los Correos, reconocer si cumpliò con la entrega de los pliegos que se le encargaron, si el viage le sirviò en las horas que prescribe la Ordenanza, y á su proporcion ajuſtarle la quenta, y poner una nota en èl de las leguas que se le pagan, y lo que importan á el precio reglado. De cuya cantidad en el mismo Parte ha de dàr recibo el Correo que huviere servido el viage, para que entregandose al Miniſtro por quien fue despachado, pueda solicitar eſte en virtud de eſta juſtificacion aprobacion mia, para el abono de eſte gaſto, y el Teniente de Correo-Mayor recogerà el recibo que interinamente le tenia dado.

V. A los Correos, ó personas que se despacharen por los Embaxadores, Embiados, ú otros Miniſtros Eſtrangeros que residieren en eſta Corte, ó en otras Ciudades del Reyno, no se les ha de llevar decima del viage por los Tenientes de Correo-Mayor, ní Administradores de las Eſtafetas; sino solamente el derecho de *licencia*, que ha de ser dos pesos y medio por cada persona de las que corrieren la Poſta. Y eſta solo se causa en la primera Poſta, que es en donde se dà la licencia, porque en las demàs solo ha de pagar los derechos como Correos, segun se previene en las Ordenanzas de los Maeſtros de Poſtas.

VI. Teniendo la jurisdicion cada Teniente de Correo-Mayor de nombrar en su distrito los Correos precisos para el breve despacho de los extraordinarios que se ofrecieren; y aviendo avido en lo pasado algunas discordias por la mala correspondencia que han seguido de unos Oficios á otros, unicamente con el fin de que sus Correos logren toda la utilidad de los viages en perjuicio de los demàs, y conocido atraso de todos: deseando evitarlas, y que igualmente logren del beneficio, mando que asi en la Corte, como en las demàs Ciudades del Reyno observen precisamente, que en ofreciendose despachar Correo á qualquiera Ciudad, Villa, ó lugar del Reyno, si á la sazon subsiſtiese alguno en donde se despacha, del parage á que se deſtina, ó inmediato á èl, se nombre para que sirva el viage el Correo de fuera; prefiriendo eſte á los del Oficio,

para que los gastos de su ausencia no le sean mas gravosos, y puedan los demàs lograr esta reciproca correspondencia quando se hallaren fuera de sus Oficios. Y en el caso de que á un tiempo aya dos, tres, ó mas Correos de un parage, y se ofreciere viage para èl, se ha de preferir á el que huviere mas tiempo que llegò despachado á el Oficio; y por esta regla se irà graduando á los demàs. Y al Correo-Mayor que no despachare con esta justificacion, le doy por condenado por la primera vez en cinquenta ducados de multa, aplicados para mas aumento de la Renta, y por la segunda se le depondrà de su ministerio.

TITULO IX.

MINISTROS, Y JUSTICIAS del Reyno.

I. A ningun Correo que fuere en diligencia se ha de poder embarazar su viage, ni poner preso por los Intendentes de Provincias, Governadores, Corregidores, y demàs Justicias del Reyno, sino en el caso de que el delito sea criminal, y en este deberàn prontamente dàr providencia de nombrar otro que sirva el viage, para que no se atrase mi Real servicio.

II. A todos los Capitanes-Generales de Exercitos, y Provincias, Comandantes-Generales, Governadores de Plazas, Intendentes, Presidentes, Regentes de Chancillerias, y Audiencias, Corregidores, y demàs Ministros de esta clase, concedo facultad para

que siempre que conviniere à mi Real servicio, despachen los Correos que la urgencia precisare: con calidad de que de su inspeccion solo ha de ser el dàr el Parte, y embiarle al Teniente de Correo-Mayor de la Ciudad, Villa, ó Lugar donde residieren con el socorro reglado: de cuyo cargo ha de ser nombrar el Correo, dàr la licencia para que le dèn caballos, y despacharlo.

III. Los Correos que se ofreciere despachar de Particulares fuera de la Corte, han de ser solo con Partes del Teniente de Correo-Mayor, ó Administrador de la Estafeta; sin que en ello tenga intervencion ningun Ministro, por lo que conviene que mis Vasallos logren de este alivio siempre que le necesitaren para el breve curso de sus negociados; excepto en las Plazas de Armas, Exercitos, y Fronteras, que antes de despachar los Tenientes de Correo-Mayor han de dàr quenta al Governador, ó Ministro que residiere en ellas, tomando su permiso para darle la licencia.

IV. En todos los Partes que dieren los Ministros á Militares, ú otras personas, han de prevenir al margen, si el viage es de mi Real servicio, ú de dependencia particular; para que á proporcion de esta nota, puedan cobrar los Tenientes de Correo-Mayor, y Maestros de Postas, los derechos que les correspondiere. Y para que no queden perjudicados estos interesados, mando à los Ministros pongan el mayor cuidado en verificar de qual de las dos clases procede el viage, para que no haya fraude: en que espero practicaràn la

mayor exactitud ; porque de no executarlo , y justificarse serán castigados.

V. Siendo tan importante el que se dè paradero al caudal que se distribuye en los socorros de los Correos que despacharen los Ministros de fuera de la Corte , y que estos se arreglen á lo prevenido en estas Ordenanzas, mando á todos los Ministros , que en despachando algun Correo á dependencia de mi Real servicio , embien el Parte al Teniente de Correo-Mayor , con el socorro correspondiente para el viage ; tomando recibo de la cantidad que fuere , interin que buelve despachado , y se le ajuste la quenta de lo que legitimamente huvo de aver por su viage: què lo ha de hacer el Teniente de Correo-Mayor , y poner una nota firmada de su mano en el Parte original , para que en su virtud , y recibo del Correo , pueda entregar este instrumento al Ministro , á fin de que con èl recurra á solicitar orden mia , aprobando este gasto , con lo que recobrarà el Teniente de Correo-Mayor el recibo que en interin le tenia dado.

VI. No an de permitir las Justicias de las Ciudades , Villas , y Lugares del Reyno, que ningun Correo pueda usar de otros caballos que los de las Postas , sino en el caso que sea Lugar de travesìa , y no las aya establecidas : en el qual á de ser de la obligacion de la Justicia el que se avìen prontamente , y que á sus dueños pague el Correo los derechos reglados en estas Ordenanzas , por no ser mi animo que mis Vasallos queden con ningun gravamen.

VII. A todos los Tenientes de Correo-Mayor del Reyno, Oficiales de las Estafetas, Correos de á caballo, y de á pie, á los Maestros de Postas, Postillones, y Conductores de Valijas, mando se les guarden todas las preeminencias que les estàn concedidas por los Reyes mis Predecesores, confirmadas por mi, de que tienen repetidas Cedulas expedidas à su favor, para cuya observancia hago especial encargo á todas las Justicias, por lo mucho que conviene el que se les mantengan.

VIII. Ocurriendo en algunas de las carreras en diferentes ocasiones, ser continuados los Correos, y Extraordinarios que transitan por ellas; y que aunque efectivamente el Maestro de Postas tiene los caballos de su obligacion, no sufragan para el pronto despacho de los que se ofrecen; y siendo preciso dàr providencia general que remedie el atraso, ordeno à las Justicias de los Lugares donde sucediere, que apronten los caballos que se necesitaren; pues pagandoles el Correo el precio reglado (en que les encargo todo cuidado) no resulta ningun gravamen à los vecinos.

IX. En los Lugares de travesìa, y los demàs donde no huviere establecidas Postas, que llegaren Gentiles-hombres, particulares, ó Correos, con certificacion del Oficial-Mayor del Parte del despacho dado por mis Secretarios del Despacho, ú otro Ministro de dentro, ó fuera de la Corte, an de tener obligacion las Justicias á aprontar los caballos que necesiten, sin que en ello haya la omision que hasta aqui se ha experimentado: con

la calidad de que han de pagar los derechos regulares. Y si se verificase alguna demóra en las Justicias en materia que puede ser de tanto perjuicio á mi Real servicio, tomarè severa resolucion; para que el castigo en los que se experimentaren omisos, sirva de exemplo á los demàs, y asegure el pronto avìo.

TITULO X.

DEL JUEZ ADMINISTRADOR General de Estafetas, y Correos.

I. (*) Por mis Reales ordenes tengo mandado, que de todos los negocios, y causas que se ofrecieren, tocantes al manejo de la Renta de Estafetas, y sus dependientes, conozca privativamente de ellas con inhibicion absoluta el Juez Administrador-General, que para su Direccion tengo nombrado, y sus Subdelegados. Y teniendo entendido que no obstante ellas con distintos motivos, y pretextos, se han introducido algunos Jueces, y Justicias en esta jurisdicion en grave perjuicio de mi Real-Hacienda, procesando civil, y criminalmente á los Ministros, y dependientes; conviniendo tanto el que los Tenientes de Correo-Mayor, Oficiales de las Estafetas, Visitadores, Maestros de Postas,

(*) Notese que este Articulo segun la numeracion del *Reglamento* en la edicion de 1720. es el 67. el qual se ha acostumbrado insertar en los despachos inhibitorios á las Justicias: lo qual se previene para que la numeracion distinta puesta en la presente edicion no ocasione duda en la identidad de èl.

Postillones, Conductores de Valijas, y demàs dependientes del manejo de esta Renta se hallen indemnes de la Jurisdicion ordinaria en lo civil, y criminal, para que el sagrado de la correspondencia, y confianza de sus ministerios no padezca, ni su puntual asistencia como se puede recelar si se hallasen sujetos á ella en alguna parte; mando que en todos los negocios, y causas que se les ofrecieren, asi civiles, como criminales, pertenecientes á esta administracion, ó sus dependientes, tanto en la Corte, como fuera de ella, aya de conocer en primera instancia el Juez Administrador-General de dicha Renta, y sus Subdelegados: inhibiendo, como desde luego inhibo á todos los Jueces, y Justicias de estos mis Reynos, con apelacion á mi Consejo de Hacienda, y no á otro alguno.

En la anterior impresion de la Ordenanza continuaba la Ruta de Postas desde el numero 68. pero aviendose alterado muchas postas, añadidose varias carreras, comunicaciones, y travesias, se omite poner aqui las antiguas carreras; debiendo sobre ello estarse á lo que consta en las Carreras puestas en esta Obra desde el fol.1. hasta el 84.por lo que mira á lo interior del Reyno: lo que se advierte para la mayor puntualidad.

II. Previniendose, que en la misma conformidad que vàn regladas las leguas que ay de distancia desde la Corte de Madrid á las Ciudades, Villas, y Lugares del Reyno, para el socorro de los viages, se han de establecer por el Administrador-General de la Renta de Estafetas, relaciones puntuales de las distan-

cias que ay desde los Oficios principales del Reyno á los demàs parages de èl, para que en ellos se tenga razon positiva del socorro que á cada viage corresponde; las quales mando se observen inviolablemente, como si fuesen comprehendidas en eſtas Ordenanzas, en que no se incluyen por no hacerlas difusas.

III. Por tanto, y para que tenga entero cumplimiento eſta segura regla, conforme á lo que queda prevenido en las referidas Ordenanzas aqui insertas, mando á todos los Miniſtros, y Juſticias de eſtos mis Reynos, Adminiſtradores-Generales de las Eſtafetas, y Poſtas, Tenientes de Correo-Mayor, Correos de á caballo, y de à pie, Maeſtros de Poſtas, y demàs personas á quienes perteneciere, se arreglen á eſta disposicion, y Ordenanzas, y las observen, cumplan, y executen puntualmente, cada uno en la parte que le tocare, sin embargo de qualquiera otro eſtablecimiento, practica, ú ordenes que aya en contrario: las quales han de quedar anuladas, y desde luego las anulo, y doy por de ningun valor, ni efecto, porque asi conviene à mi servicio, y procede de mi voluntad. Y en su consequencia he mandado despachar la presente, firmada de mi mano, y refrendada de mi infraescripto primer Secretario de Eſtado, y del Despacho. Dada en Madrid á veinte y tres de Abril de mil setecientos y veinte. YO EL REY. Don Joseph de Grimaldo.

§ III.

DECLARACIONES DEL *Reglamento antecedente.*

1 Haviendose ofrecido duda sobre el capitulo tercero de este Reglamento, y el 31. en razon de lo que debian pagar los Correos por los caballos en los Oficios de Postas de Navarra, Aragon, Valencia, y Cataluña con motivo de la dificultad que promoviò el Intendente de Cataluña sobre el real de plata nueva de aumento, que se cobran en las Postas del Principado con exceso à las de Castilla; se sirviò S. M. conformarse en que se observase la paga del citado real de plata de aumento en las quatro Provincias en consideracion à la variedad de monedas provinciales que entonces corrian, y otros motivos: de cuya Real deliberacion diò aviso en Balsain en 3. de Octubre de 1720. el Señor Marquès de Grimaldo al Administrador General Don Juan de Azpiazu.

2 Por otra orden participada en Aranjuèz á 2. de Julio de 1754. por el Excelentisimo Señor Don Ricardo VVall à Don Pedro Simò siendo Administrador-General se permitiò continuar à los Maestros de Postas en cobrar un real de vellon de aumento por cada legua de todos los que se sirviesen de las Postas en la conformidad que se avia mandado por el tiempo de seis meses en el año antecedente de 1753. advirtiendo que aquella providencia avia de durar por todo el

tiempo que no se diere orden en contrario.

3 En conseqüencia de lo dispuesto en el capitulo 2. tit. 10. del Reglamento precedente en que se mandan reglar las carreras, ò distancias que ay de los oficios principales del Reyno à los demàs parages de èl se han extendido las carreras de postas à los principales puertos, y fronteras con sus travesìas, para que de esta suerte siempre que se ofrezcan viages á los particulares, ò del Real servicio entiendan en los oficios con uniformidad lo que se debe regular.

4 El capitulo del Reglamento que impone à las Justicias la obligacion de aprontar los caballos baxo de los precios regulados es el 9. tit. 9. de la ordenanza, *pag. xlviij*, y esto se debe entender en dos casos. El primero quando en el parage no ay postas montadas de cuenta de la Real Hacienda. El segundo caso es quando en las Carreras montadas faltan al Maestro de Postas caballos; bien sea por tener ocupados todos los de su obligacion, y contrata, ò por algun caso impensado de averse desgraciado alguno, ò enfermado: pues en otros que provengan de culpa suya por no cumplir con el asiento, debe ser el Maestro de postas responsable à su paga, y asi la Justicia podrà dar quenta siempre que los Maestros de postas no tengan los caballos de su obligacion.

5 En el capitulo 6. de aquel titulo se habla de lo mismo, añadiendo á las Justicias la prevencion de que no permitan que ningun Correo use de otros caballos que de los de la Posta: lo que se entiende igualmente de los particulares que corren en diligencia, por ser esta

una regalìa privativa de la Real autoridad, con que se manejan las Postas.

6 En 26. de Abril de este año se promulgó una Real Pragmatica renovatoria de los Vandos que hablan de las armas-cortas: con cuyo motivo se consultò à S. M. por el Juzgado de la Renta de Correos en 18. de Junio si aquella Pragmatica derogaba las preeminencias de los Dependientes de las Postas, y Correos en este punto: sobre el qual en Real orden comunicada en Buen-Retiro à 19. del mismo mes de Junio de 1761. por el Excelentisimo Señor Don Rirardo VVall se sirviò S. M. declarar lo siguiente:

7 „ Enterado S. M. del todo, y compre-„ hendiendo como debe ser, que la citada „ Pragmatica de 26. de Abril no deroga de „ modo alguno à los Dependientes de las „ Postas, y Correos el privilegio que dis-„ frutan de llevar las armas cortas, que nece-„ sitan para su propia defensa; quiere que „ esto se entienda segun anteriormente lo „ tiene declarado *in oficio oficiando*, y no en „ otro tiempo. Y mandò se insertase en esta obra la noticia del uso de las armas cortas, como asi se hace de su Real orden para la inteligencia de todos los Dependientes del Reyno.



§. IV.

REGULACION DE LAS diferentes leguas, millas, y otras medidas itinerarias, empleadas en las Carreras, y Travesìas de posta.

1 El conocimiento de las diferentes *medidas* que se emplean para diſtinguir las diſtancias de los caminos, es de grande utilidad para fixar la estension, ò distancia de una posta à otra.

2 Con todo eso no es una materia tan averiguada como pudiera creerse, respecto à que no solo es necesario comprehender la variacion que ay de unas medidas à otras en general, sino tambien la diferencia subalterna de la pulgada, palmo, pie, ó vara para saberlas reducir à nuestra medida Española.

3 Para convenir los Geografos sin embargo en un genero de medida que fuese comun à todas las Naciones, y manifieſtase la diferencia, y relacion respectiva de las que cada una usa, se han valìdo de reducirlas al *grado.*

4 Y para entender bien el valor de este grado se puede suponer que conſta el grado mediano de 57ʉ. tuesas, ó de 399ʉ. pies caſtellanos ó 133ʉ. varas.

5 No entraremos aqui en la controversia de si la *legua Española* es de 17½ al grado, ò de 5ʉ. varas, ò legal, que es una tercia parte menor; pero como encontramos unas, y otras

usadas, es preciso adoptarlas ambas. A que se añade, que la legua *legal* es muy corta comparada con las leguas comunmente recibidas, y la de $17\frac{1}{2}$. al grado hace la distancia media entre la milla alemana de 15. al grado, y la legua marina, ó de una hora de camino de 20. al grado. Lo cierto es que de todo resulta ser en España muy diferente la legua *legal*, y la *comun*, y que esta ultima es la que por estimativa sirve para conocer la distancia de unas postas à otras; y asi me he valido de ella en el mapa de *Postas de España.* En el §. siguiente se tocarà este punto con alguna precision por ser el fundamento de nuestras reducciones.

6 Juan Bautista de Castro en su *Roteiro terrestre de Portugal* impreso en Lisboa en 1748. dice sobre el cálculo de las leguas de *Portugal* lo siguiente:

7 ,, En este Reyno no ay medida cierta iti-,, neraria, y por eso encontramos en las Pro-,, vincias tanta irregularidad en este particu-,, lar: pues vemos que las leguas de *Estremadu-*,, *ra* por la mayor parte son pequeñas; las de ,, *Alentejo* mayores, y las de *Traslosmontes*, ,, y *Algarbe* demasiadamente grandes. Por ,, lo qual dice bien el Padre Argote en las ,, *antigüedades de Braga*, que entre las leguas ,, Portuguesas apenas se hallan dos que con-,, vengan en la distancia: todo lo qual dima-,, na de que vulgarmente se miden las leguas ,, por estimativa.

8 Y pasando este Autor à proponer su dictamen continua: ,, En el sistema del Ingenie-,, ro Mayor (Manuel de Azebedo) debe com-

,, putarse la legua por una hora de camino à
,, paso lleno, y ordinario, dando à cada le-
,, gua 3ŋ. pasos geometricos, y à cada paso
,, geometrico cinco pies geometricos, que
,, hacen casi siete palmos de Craveira. No
,, quisiera poner aora al Lector en prolixas
,, averiguaciones de este punto, que puede
,, ver en otros Autores mas de espacio como
,, son Cluverio en su *Geografia*: Manuel de
,, Azebedo en el tratado de *construir los Ma-*
,, *pas*, y en el *Ingeniero Portugues*; Fr. Ber-
,, nardino de Brito en la *Monarquìa Portu-*
,, *guesa*, y Barreyros en su *Corografia*. Solo
,, es bien que sepa aver observado yo, que
,, un Correo de à pie camina (en Portugal)
,, en 24. horas de verano catorce leguas, y
,, de invierno trece; y que un Postillon, y
,, Correo yendo por la posta anda en las 24.
,, horas treinta leguas.

9 Las medidas itinerarias de *Francia* son muy conocidas, y las menos necesarias por lo que mira à las postas, pues como queda anotado en el *prólogo* de las Carreras estrangeras, en aquel Reyno no se paga por distancias; sino por postas tan solamente. Sin embargo es necesario conocer la legua de una hora de camino, ó 3ŋ pasos, y la de 2500. pasos, ó de 25. al grado, por reducirse à ellas comunmente en los mapas franceses las distancias de otros Payses; y asi vàn reducidas à varas castellanas en la tabla que está al pie de este §. M.r Picart comparò cientificamente la *legua francesa* con las medidas itinerarias del resto de Europa.

10 M.r Norvvood en Inglaterra hizo

igual comparacion de la *milla legal* de Inglaterra de 69. al grado, dividiendola en 5280. pies de Londres, ó 1760. yards, ó palmos ingleses, ó 8 furlongs. Sobre estas observaciones se dispuso por acta del Parlamento medir en toda Inglaterra los caminos Reales, distinguiendose las millas *computadas* por estimativa de las millas *medidas*. Con toda esta distincion constan en la *Corografia Britanica*, ó sea en los mapas de todas las Provincias, ó Condados de Inglaterra, y Principado de Gales, cuya obra que se avia compuesto à uso del Rey Jorge I. se gravò, y publicò por acta solemne de el Parlamento.

11 Sobre las comparaciones de M.res Norvvood, y Picart và formada nuestra *Tabla de las distancias itinerarias* n. I. reducidas à varas castellanas, sin que aya otra cosa particular que advertir sobre ella excepto que el valor del grado es el *mediano*.

12 En lo que mira à las *Vverstas* de Rusia, vara, y tuesa de aquel Imperio ha parecido muy conveniente individualizar quanto sobre esto advierte el *Atlas Rusiano*, publicado en Petersburgo el año de 1745. que contiene no solo los mapas de las diferentes Provincias que componen aquel Imperio, sino tambien una noticia de los triangulos, y memorias sobre que se construyò cada carta, y un diccionario de las voces geograficas empleadas en el mismo mapa traducidas del Rusiano *al margen*.

13 Haviendo sacado de esta Obra el *Itinerario* perteneciente à la Rusia, era consiguiente dàr estas noticias mas individua-

lizadas à fin de que el lector entienda los principios de que me he valido.

14 ,, *Arszin* es el nombre que se dà à la vara ,, de Rusia dividida en 16. partes iguales: ca- ,, da una de las quales se llama Vverszok. Sie- ,, te pies de Inglaterra equivalen à tres arszin, ,, ó varas de Rusia: de modo que la vara de ,, Rusia contiene 28. pulgadas de Inglaterra.

15 ,, *VVerszok* es la 16. parte del arszin, ó ,, vara Rusiana. Quatro vverszoks se supone ,, corresponden à siete pulgadas del pie de In- ,, glaterra.

16 ,, *Sazen* es la tuesa Rusiana, ó medida ,, que contiene tres arszins, ó varas de Rusia. ,, Quinientos y ocho sazen componen una ,, vversta, ó milla rusiana.

17 ,,*VVersta* es la milla de Rusia. Segun el cál- ,, culo de Picart 104. vverstas, 104 y 5. septi- ,, mos de *sazen* componen un grado del equa- ,, dor: no obstante que los Geografos han acos- ,, tumbrado darle 105. vverstas por evitar los ,, quebrados, y hacer el num. redondo, ó igual.

18 Juan Maria Vidari en *el Viaggio in prattica*(*) regúla quatro *millas italianas* por una legua de España. Don Joseph Caballero parece inclinarse tambien à esto hablando de la legua comun. (**) De aqui se deduce la extension, y valor de la milla italiana respecto à la legua comun española, como de uno à quatro.

19 El Padre Tomàs Vicente Tosca(***) siguien-

(*) *Vidari, fol.* 126.

(**) *Caballero, part.* 4. *cap.* 4. *fol.* 299.

(***) *Tosca Comp. Mathem. tom.* 8. *trat.* 24. *cap.* 4. *prop. XXI. pag.* 117. *edic. de Madrid de* 1727.

do á Don Vicente del Olmo hace una reduccion individual de las millas provinciales de Italia en esta forma:

20 ,, La milla de Ancona consta de 1375 pa-
,, sos Romanos antiguos. La milla de Bolonia
,, de 1266 y $\frac{2}{3}$. La de Ferrara de 898. La de
,, Florencia de 1270. La milla mayor de
,, Mantua tiene 1850 pasos Romanos anti-
,, guos; y la menor 925. La milla de Móde-
,, na 1043. La de Parma 1100. La de Ravena
,, 1278$\frac{1}{3}$. La milla moderna Romana es algo
,, mas corta que la antigua, porque viene à
,, tener 984. pasos Romanos antiguos.

21 Para entender la relacion de la *vara* castellana, y demàs *medidas españolas* con las estrangeras se debe consultar à Caballero en su *breve Cotejo, part.* 4. *desde el fol.* 279. y señaladamente *al fol.* 296. y *siguientes*, por su exactitud en las medidas. Sin embargo en la *legua legal* se equivocò atribuyendola 5ꝧ. pasos, que hacen 8333$\frac{1}{3}$. varas, siendo asi que no tiene mas de 5ꝧ. varas castellanas. Y constando segun el mismo Autor el *paso* castellano de 5. pies, ó de 1$\frac{2}{3}$. de vara castellana, viene à tener de exceso su regulacion 3333$\frac{1}{3}$. varas castellanas; lo que se debe prevenir como un yerro mas de descuido que de ignorancia; tomando el *paso* por la *vara*, la qual es menor que el paso $\frac{2}{3}$.

22 Por complemento de las distancias itinerarias añado a *Tabla de resúmen* de las medidas Españolas, ó Castellanas debaxo del *n.* II. sacadas del *Breve Cotejo* de el mismo D. Joseph Garcia Caballero en gracia de los que no tengan esta utilisima obra.

(N. I.)

NOMBRE DE LAS DIFERENTES medidas itinerarias de Europa.	*Su relacion al grado* (*) *mediano.*	*Su reduccion à varas castellanas.*
Legua comun española . . de	17½ al grado . . .	7600
—— legal española . . de	26½.	5000
Legua de Prusia . . . . de	16.	8312⅓
Legua grande de Francia, ó de una hora de camino de	20	6650
—— pequeña de Francia de	25	5320
Legua de Polonia . . . . de	20	6650
Legua maritima . . . . de	20	6650
Milla dinamarquesa, sueca, y hungara . . . . . . de	10	13300
Milla alemana. . . . . . de	15	8866
Milla olandesa . . . . . de	19	7000
Milla polaca. . . . . . . de	20	6650
Milla arabiga antigua, y moderna . . . . de	53½	2490
Milla legal de Inglaterra . de	69	1927
Milla italiana . . . . . . de	76	1750
Milla turquesca. . . . . de	76 . . . . . . , . .	1750
Migero, ó milla antigua, ó legal de España . . de	80	1666
VVersta rusiana. . . . . de	105	1271

(N. II.)

RESUMEN DE LAS MEDIDAS ITINERARIAS de Castilla, sacado de la Obra de Don Joseph Garcia Caballero, part. 4. cap. 4.

	Varas Castellanas.
Legua legal española.	5000
Legua comun segun unos en 800. cuerdas. . . .	6600

(*) *El grado mediano, à que vàn reducidas estas* leguas, *y* millas *se supone de* 57U. *tuesas*, *ó* 399U. *pies castellanos*, *o de* 133U. *varas castellanas.*

—— ó segun otros en 4. millas	7222
Milla, ó migero (*) en mil pasos.	1666
Cuerda en 33. palmos mayores.	$8\frac{1}{4}$
Estadal en 11. pies	$3\frac{2}{3}$
Canna en 10. palmos.	$2\frac{1}{2}$
Estado en 6. pies.	2
Paso en 5. pies.	$1\frac{2}{3}$
Vara en 2. codos, ó 3. pies.	1
Codo, ó media vara, ó pie y medio.	$0\frac{1}{2}$
Pie, ó $\frac{1}{3}$ de vara en 12. pulgadas, ó 16. dedos. .	$0\frac{1}{3}$
Palmo, ó $\frac{1}{4}$ de vara en 9. pulgadas, ó 12. dedos.	$0\frac{1}{4}$
Xeme, ó $\frac{1}{6}$ de vara en 8. dedos y 32 granos.	$0\frac{1}{6}$
Coto, ó $\frac{1}{8}$ de vara en 6. dedos y 24. granos	$0\frac{1}{8}$
Pulgada en $5\frac{1}{3}$ granos de cebada, ó en 16. lineas.	
Dedo en 4. granos de cebada atravesados.	
Linea es la 16a. parte de la pulgada.	

(*) *He añadido la* milla, ó migero*, que corresponde al* Miliarium *Romano, porque en las leyes de partida se cita esta medida tomada de los mismos, y aun en la Geografia de* Sherif-Eldrisi *llamado el* Nubiense *se encuentra* ميل Mail: *lo que es señal de que los Arabes en España tomaron de nosotros esta medida geografica. Este nombre de* milla *vino de que en los caminos estaban las piedras de los* Miliarios *en distancia de cada* mil *pasos, como se ve en las Calzadas Romanas, ó vias militares à orilla del Betis, ó Guadalquibir; en el camino de la Plata, y en otros muchos. El* migero *no es propiamente à mi entender una medida española, sino una medida romana, que tomaron nuestros antiguos Legisladores de ellos, y la diferencia solo puede estar en la extension del pie.*



§. V.

CONTINUASE EL EXAMEN de las medidas itinerarias de España en particular.

1 El establecimiento de los caminos publicos obligò à determinar sus direcciones, y à distinguir estas con medida cierta.

2 San Isidoro Arzobispo de Sevilla(*a*) refiere, que los Cartagineses fueron los primeros que hicieron empedrar los caminos, y que à su imitacion los Romanos los extendieron por todo el Imperio con dos fines, à saber de que los caminos fuesen rectos, y de emplear utilmente à los pobres, porque no viviesen de holgazanes.

3 No puede dudarse que otros pueblos antiguos cuidaron de la construccion de los caminos, si se atiende à que tuvieron medidas particulares para distinguir las distancias. San Isidoro dice que los Griegos contaban por *estadios*, los Galos por *leucas*, los Egipcios por *sogas*, (*b*) los Persas por *parasangas*, y

(*a*) D. Isidor. Etymolog. lib. 15. cap. fin. *Primum autem Pœni dicuntur lapidibus vias stravisse: postea Romani eas per omnem pœnè Orbem disposuerunt propter rectitudinem itinerum, & ne plebs esset ociosa.*

(*b*) D. Isidor. dict. cap. fin. *Mensuras viarum nos* milliaria *dicimus*, *Græci* stadia, *Galli* leucas, *Aegiptij* signes (está corrupta esta palabra, y se ha de leer χοινοῦς como notò *Gothofredo* fundandose en autoridad de Herodoto *lib.* 2. sobre la ley *mille passus* 154. *ff. de verb. signif.*) *Persæ* parasanges. *Sunt autem propria quæque spatia.*

que cada una de estas medidas tenia su distancia conocida.

MILLA, ó MIGERO.

4 Las medidas de que usaban los Romanos fueron los *miliarios*, cuya medida insensiblemente se derivò à todas las Provincias sujetas al Imperio Romano, y se mantuvo en España despues de establecida la Monarquia de los Godos, como se reconoce de la autoridad de San Isidoro en quanto dice: *nosotros llamamos* miliarios *à las medidas de los caminos.* En las leyes del *fuero-juzgo* estàn las distancias contadas siempre por millas, como se dirà mas adelante.

5 Estos *miliarios* contenian la distancia de mil pasos Romanos, y se conocen en el derecho con el titulo tambien de *lapis* (c) indistintamente, por ser unas piedras hincadas que denotaban esta distancia que servia para dos fines: el uno era determinar el espacio, ó longitud de los caminos, y el otro prescribir los terminos, como se vè en la *ley* 1. que habla del oficio del Prefecto, ò Governador de Roma: en que se declara que su jurisdicion, ò *rastro* se extendia à *cien* millas de aquella Ciudad, y que pasadas estas millas no podia

(c) *Leg.* mille passus 154. ff. de verb. signif *leg*, propter litem 21. §. 3. ff. de excusationib. ibi: *Nec Senatores ultra centessimum* lapidem *urbis tutelam gerere debent. leg.* 1. §. 4 ff. de Off. Præf. Urbi ibi: *Sed & siquid intra centessimum* milliarium *admissum sit, ad Præfectum urbi pertinet; si ultra ipsum* lapidem, *egressum est Præfecti urbi notionem.* §. Qui autem 16. *Inst. de exc. tut.*

extender su conocimiento, ó jurisdicion.

6 De aì dimanò que los *migeros*, ò *millas* se usen tambien en nuestras leyes antiguas(*d*) para determinar el *rastro*, ó jurisdicion de los Jueces de la Corte del Rey à imitacion de los Romanos; aviendose tomado en las leyes de partida el *migero*, ò *milla* (que es lo mismo como prueba el M. S. de la *partida segunda* en catalan original, que vá citado al pie) en la propia extension de *pasos* del *miliario*, ò *lapis* Romano.

7 Para quitar duda sobre esta inteligencia declarò abiertamente el Señor Rey Don *Alonso* el Sabio en otra ley, (*e*) que la *legua* del rastro de la Corte constaba de *tres mil pasos*.

8 No es de nuestro intento tratar aora de la extension á las cinco leguas que despues tuvo el rastro de la Corte (*f*) como consta

(*d*) Ley 4. tit. 16. part. 2. alli: *fueras ende si lo ficiesen en los tres migeros cerca del lugar, do el Rey fuese*. Ley 5. del mismo titulo alli: à *tres migeros de derredor del lugar do el Rey fuese, que es una legua*, y mas abaxo: *Maguer pasasen y los tres migeros*. En un Codice antiguo escrito de mano, y muy raro que yo tengo de *la segunda partida* traducida en lengua Catalana, vuelve *milla* por *migero*: por exemplo en la ley 4. *Salvat siu fees en tres milles prop del logar, on fos lo Rey*. Ley 3 *Altresi manaren, que si 1 ome matas à altre a tres milles aderredor del lugar, on fos lo Rey, que es 1 legua, que moris, è no morin de la nafra*(herida)*q. li tallasen la ma.*

(*e*) Ley 25. tit. 26. part. 2. alli: *Quanto fasta una legua, que son tres mil pasos.*

(*f*) Ley 4. tit 7 lib. 2. Recop. y la ley 2. tit. 11. lib. 1. del *Ordenam*: Ley 7. *tit*. 23. *lib*. 8. *Recop*. Auto 19. *tit*. 11. *lib*. 8. *Noviss. Recop*. Vease Acevedo *sobre la ley* 1. *tit*. 23. *lib*. 8. *Recop*.. ex n. 6. Vease la *ley* 8. *tit*. 3. *lib*. 2. del fuero Real.

de las leyes del *Ordenamiento*, y *Recopilacion*. Solamente hemos tocado lo que disponen las de *partida*, para hacer ver que los migeros, ò millas de que hablan, son tomados del derecho Romano, asi como los avia entendido S. Isidoro, y en la forma que los Godos conservaron esta medida.

9 Los Romanos distinguian sin embargo el *punto* para la computacion de las *millas* del rastro de la Ciudad de Roma, del *miliario aureo* cerca del Templo de Saturno, que señalaba el principio de las *vias militares*.

10 El rastro se medìa desde los muros de Roma al Pueblo comprehendido en el distrito de las *cien millas*, ó fuera de èl, de cuya distancia se trataba: como parece expresamente de una ley (*g*) del derecho civil.

11 Por el contrario las *vias militares* principiaban, y acababan en el *miliario aureo* que era una coluna puesta en el foro por Augusto, y es el de que habla la ley citada. (*h*) Dion Casio *en la vida de Augusto* refiere, que este Emperador al tiempo de establecer la policìa de los caminos, levantò este miliario dorado, y nombrò Magistrados que cuidasen de abrir, y reparar los caminos, en especial los mas cercanos à la Capital de Roma. (*i*)

(*g*) Leg. mille passus 154. ff. de *Verb. signif.* ibi: *Mille passus non à* milliario *urbis; sed a continentibus ædificijs numerandi sunt.*

(*h*) Vidend. Gotofred. ad leg. *mille passus* supra citatam, & alij plurimi.

(*i*) Dion Cas. lib. 54. edit. *Hamb.* 1750. pag. 737. ϗ τὸ χρυσοῦν μίλιον κεκλεμένον ἔστησε

12 El origen de escribirse las distancias en los miliarios se atribuye al tiempo de los Grachos como se puede vèr en Plutarco. Nuestro Quintiliano piensa, que este uso de poner las distancias en los miliarios tenia tambien el fin de aliviar à los caminantes con esta variedad, (j) ó cuenta de lo que caminaban.

13 Los Itinerarios Romanos, las Memorias Españolas, y las piedras descubiertas en las vias militares todas convienen con S. Isidoro, en que las distancias se median unicamente por la *milla*, ó *migero* de *mil pasos*. (k) De ese modo salen à la legua los tres mil pasos señalados en las leyes de partida, dando mil pasos à cada milla, y tres millas à cada legua legal de las partidas: que uno, y otro es expreso en ellas como queda visto. En las leyes del *fuero-juzgo* estàn medidas las distancias itinerarias

esto es: *levantò un* miliario *llamado* aureo. Vease Publ. Vict. *de Region. Urb. Rom.* Plutarch. *in Galba.* Plin. *lib.* 3. y Tacit. *lib.* 3.

(j) Quintil. *Inst. Orator. lib.* 4. *cap.* 5. *pag.* 259. edit. Paris. 1725. *non aliter quam facientibus iter multum detrahunt fatigationis notata inscriptis lapidibus spatia.* Colomesio en las *notas* à Quintiliano juzga que Rutilio Numaciano tomò de èl este mismo pensamiento en el lib. 11. de su Itinerario.

Intervalla viæ fessis præstare videtur,
Qui notat inscriptus millia crebra lapis.

(k) S. Isidoro *dict. lib.* 15. *cap. fin. de Itineribus.* Vease Ambros. de Morales *disc. gen. de las antigüed.* §. *de las* medidas de caminos *fol.* 14. *b. y sig.* en que trae diferentes piedras de miliarios, y la forma de sus inscripciones, y uso. Joan. Genes. Sepulv. in *Epist.* infra laud. trae otro *miliario* de la via militar de Merida.

por *pasos* igualmente(*l*)que en Antonino. De modo que las leyes de partida no hicieron otra cosa que continuar esta misma medida, cuyo nombre de *miliario* se corrompiò en *migero.*

PASO, ó TRANCO.

14 Cada milla tenia mil *pasos* como vá dicho, pero como advierte Morales (*m*) el paso Romano se dividia en paso *comun*, ó *gressus*, y el otro era el paso *geometrico*, de que usan los Geografos, y tiene cinco pies tambien *Geometricos*, ò *Romanos*, que es lo mismo.

15 De este ultimo se entienden los mil pasos, que componen la *milla*, ó *migero*. ,, A ,, este paso geometrico (continúa Morales) ,, llamamos los Españoles *tranco*, y es lo mas ,, que comunmente se pueden extender las ,, piernas, y apartar los pies, echando uno ,, delante de otro. : : Con este paso, y tran- ,, co de cinco pies yà dichos medìan los Ro- ,, manos todas sus distancias.

16 El traductor de la Cosmografia de Pedro Apiano, corregida por Gema Frisio llama al paso geometrico *pasada geometrica*, ò *doble*. (*n*) Es menester sin embargo advertir, que aviendo en el pie Romano al Español la dife-

(*l*) Vease el *Informe de Toledo plan.* 235. *y sig.* en que pone la *ley* 18.*y la* 25.*tit.*1.*lib.*2.*y* otras en que expresamente se hace mencion de esta medida itineraria.

(*m*) Moral.*disc. gen. de antig.* §. Razon de las medidas *fol.* 32. *b.*

(*n*) Cosmogr. *part.*1. *cap.*11. *fol.* 15. *b.* ed. de Anveres. de 1575.

rencia como de 12. à 13. esa misma ay en el *paso* español, y *pies* de que se compone.

E S T A D I O.

17 Por esta cuenta el *estadio* que constaba de ciento y veinte y cinco pasos, tenìa de distancia seiscientos y veinte y cinco pies. Y estos seiscientos y veinte y cinco pies hacian la octava parte de una milla, y la milla tenia mil pasos, ó cinco mil pies. Para fixar esta reduccion reparò bien Morales despues de Nebrija en que era indispensable averiguar si el pie Romano, y el pie Español convenian entre sì, porque si no convenian era preciso anotar la diferencia. Y *asi* (concluye Morales) *queda obligado el Geografo Español à buscar certidumbre en el tamaño de su pie antiguo para no errar en las distancias, que quisiere medir.*

P I E E S P A ñ O L.

18 El Maestro Antonio de *Nebrija* Historiador de los Reyes Catolicos fue el primero que emprendiò fixar el tamaño del *pie Español*. Este doctisimo varon leyò en la Universidad de Salamanca en el año de 1510. (*o*) un *discurso* latino en que

(*o*) La *Repeticion* se intitula: *Aelij Antonij Nebrissensis Grammatici, atque Regij Historiographi* de mensuris *Repeticio, quam dixit in Salmaticensi Gymnasio ad tertium idus Junias anno salutis christianæ MDX.* en un tomo in 8. edic. *de Alcalà* de 1527. ibi: „Inveniendi autem *pedis* mensuram ex milliario ho„ ex duorum lapidum intervallo hujusmodi fuit. Cùm

determinò puntualmente la medida del pie.

19 Dice pues que midiò *dos miliarios* de la via militar de Merida, y ,, que el modo de ,, hallar el tamaño, ó medida del *pie* en el ,, intervàlo de dos miliarios fue este. Como ,, cada miliario tiene mil pasos que hacen ,, *cinco* mil pies, tomè un cordel que ni se pu- ,, diese afloxar, ni encoger. Despues medì ,, el espacio que ay entre los dos miliarios, ,, hasta que cien bueltas de aquel cordel ,, comprehendieron todo el trecho conteni- ,, do entre los dos mármoles. La quinquage- ,, sima parte del cordel me demostrò la me- ,, dida determinada del pie; puesto que cada ,, miliario està à distancia de cinco mil pies. ,, Del *estadio* de Merida dividido en CXXV. ,, pasos, y cada paso en cinco pies, me resul- ,, tò la misma largura del pie: la qual seña-

,, quodque milliarium millenos passus habeat, qui con- ,, ficiunt pedes quinque: acepto fune, qui neque intendi ,, neque remitti posset, tandiu mensus sum spacium duo- ,, bus lapidibus interceptum, quoad centum ductus chor- ,, dæ illius per spacium ductæ conficerent totum illud ,, intervallum, quod inter duo marmora distendebatur. ,, Quinquagessima deinde pars ex fune monstravit mihi ,, certam pedis mensuram: quandoquidem milliarium in ,, quinque mille pedes porrigi diximus. Ex Emeritensi ,, præterea *stadio* in centum viginti quinque passus di- ,, viso; passibus quoque in pedes quinos distributis, pro- ,, venit mihi eadem pedis longitudo: quam *notavi* ad ,, usus insequentes, *positurus* deinde palàm pro Bibliothe- ,, ca, quæ nunc munificentissimè in gymnasio nostro Sal- ,, manticensi extruitur, ut quoties in dubium venerit ali- ,, quid quod ad rationem cujuscumque mensuræ perti- ,, neat, rei certitudo indè petatur: ut possit comprehendi ,, quemadmodum ait Apostolus: quæ sit longitudo, lati- ,, tudo, profunditas, & sublimitas.

,, lè para ponerla de manifiesto al público en ,, la magnifica *Libreria* (que aora se està cons- ,, truyendo en nuestra Universidad de Sala- ,, manca) para los usos venideros, à saber: ,, para que siempre que ocurra alguna duda ,, respecto à qualquier medida, se ajuste por ,, aquel patron, y à fin de que se sepa como ,, dice el Apostol: qual es la largura, la an- ,, chura, la profundidad, y la sublimidad, ó ,, altura.

20 Por Morales se nos han conservado tambien las observaciones de Nebrija; pues dice: ,, Mayor diligencia fue la que hizo nuestro ,, buen Maestro de toda España Antonio de Ne- ,, brija, que midiendo el *circo*, y *naumachia* ,, *de Merida*, y despues las distancias de en- ,, tre aquellos mármoles, alcanzò el verda- ,, dero tamaño del pie Español. Mas alli en ,, su repiticion de *pesos*, y *medidas* donde ,, lo trata, no declarò que tanto sea, sino ,, prometiò de dexarlo señalado en la Li- ,, breria de Salamanca, donde no quedò, y ,, asi se quedò : : : sin poderse saber lo que ,, èl avia averiguado. (*p*)

21 El Doctor Juan Ginès de *Sepulveda* Chronista de Carlos V. en una *Carta* que escribiò à Phelipe II. (*q*) desde Badajòz con

(*p*) Disc. *de antig. fol.* 33.

(*q*) Joan. Genes. Sepulveda *lib.* 3. *Epistol. XXXIV. pag.* 169. *Edit. Coloniæ Agrippinæ* 1602. ibi: ,, Patent ,, igitur intervalla singula mille passus, hoc est, pedum ,, quina millia ratione ad veterem Romanorum consue- ,, tudinem, pedisque mensuram revocata: quam pedis ,, mensuram ipse notam habes *ex ea ferrea*, quam anno ,, superiore tibi ostendi, dedique ad duas lapideas, quæ

motivo de acompañar al Obispo de Cartagena en una embajada à Lisboa, pasò desde Salamanca à Merida por el camino de la Plata, midiò las distancias de los miliarios, y deduxo ser igual el pie en ellos al Romano, que el mismo Sepulveda avia fixado en una *barra de hierro* ajustada en Roma con dos padrones antiguos de piedra que estaban en el huerto de Angelo Colocio, y avia entregado à Phelipe II. siendo Principe.

22 Morales fundado en las observaciones del Maestro *Esquivel* contradice esta medida de Sepulveda. ,, El Doctor Sepulveda : : : midiò ,, los intervalos de los mármoles, que van puestos por el camino de la Plata entre Merida, ,, y Salamanca. Tomò buen medio ; mas ,, aprovechòse mal de èl, pues resolviò que ,, el pie Español conformaba en todo con el ,, Romano.

23 La incertidumbre de la medida de Sepulveda, y la pérdida del *patron* que ofreciò Nebrija, hicieron infructuosas estas *dos* medidas del camino de la Plata. La *tercera* medida fue la del Maestro *Esquivel* Catedratico de Matematicas de Alcalá, cuya memoria debemos à Ambrosio de Morales por averse perdido todos los papeles, è instrumentos matematicos de aquel famoso Varon. Dos son las principales medidas que executò, y ambas hacen el fundamento, ó basa de la determinacion del pie español antiguo.

,, Romæ sunt in hortis Angeli Colotij per me ipsum emensam, & perfectè coæquatam.

I. *OBSERVACION*, *y MEDIDA*.

24 Midiò Equivel los intervàlos de las arcas, ó lumbreras del *aqueducto* de Merida, y hallò avia ciento y quarenta lumbreras. Continúa luego Morales dando razon individual de esta medida de Esquivel asi:

25 ,, El Maestro Esquivel mirando estas ,, lumbreras, considerò como estaban todas ,, à igual distancia. Pasò adelante imaginan- ,, do, que tendrian aquellas distancias algun ,, número cierto de pies que el artifice les ,, daria. Midiò por esto una distancia con ,, cordel, y hallò que tenia *cinquenta* varas ,, justas, y lo mismo tenian todas las demàs. ,, De aqui entendiò como en nuestra vara ,, ay algunos pies al justo, y ellos forzosa- ,, mente han de ser *tres*; pues mas, ni me- ,, nos no les sufre la desconformidad; y en- ,, tendiò tambien como el artifice avia pues- ,, to las lumbreras á ciento y cincuenta pies. ,, Y de todo resultò saber con certidumbre, ,, que un pie antiguo español tenia *tercia* de ,, nuestra *vara castellana* al justo, que era ,, ser un poquito *menor* que el pie romano. Esta fue la primera observacion de Esquivel.

II. *OBSERVACION*, *ó MEDIDA*.

26 No contento el diligente Esquivel con la primera pasò à hacer otra, midiendo muchas *millas* de las del *camino de la Plata* en mas de 20. leguas con cordeles de à 50. varas. ,, Y siempre hallò (dice *Morales*) que ,, avia en cada distancia de mármoles à már-

„ moles treinta y tres *cordeles* y tercia de „ cordel, sin aver en una mas que en otra. „ Y estos cordeles hacen al justo los *cinco* „ *mil* pies, de que se hacen los *mil* pasos de „ cada *milla*.

27 *Tercera* experiencia hizo Esquivel midiendo algunas distancias, que señala el *Itinerario* de Antonino, y saliò comprobada su cuenta asi en las *millas* de que usa Antonino, como en equivaler *quatro* à una legua española

28 Ultimamente repitiò esta comprobacion midiendo con el cordel de 50. varas diferentes leguas; y siempre hallò que todas las leguas *vulgares* tenian facil reduccion à las *comunes*, pero no à las *legales*, ó de 5Ʉ. varas.

29 El P. Juan de *Mariana*(*r*)determinò con mas precision la diferencia del pie *Romano* en una onza, ò parte de doce *mayor* que el pie *Español*, al qual Mariana llama *Toletano*, y yo creo se debe llamar *Burgalès*, por ser tercia de la vara del padron de Burgos. Comparòle asimismo con el *Hebreo*, que es un tercio mayor que el Español, y con el *Griego* que tiene una octava parte mas que èl.

30 Don Joseph Garcia Caballero (*s*) resu-

(*r*) En su Trat. *de Mensur.& Ponderib.* cap.21. edit. Tolet. in 4. anni 1599. pag.139. *dice asi*: „Pes legalis „ Toletanis *tertia* virgæ præcisè est, minor Romano uncia una. Continet autem digitos sedecim. Sic pes „ Hebraicus Toletanum continebit, & amplius trientem. „ Græcus *Toletanum* continebit, & octavam fermè Toletani.

(*s*) Breve Cotejo *part.4. cap.1. pag.* 282. alli: „ Hallamos por experiencia que 24. pies, ó tercias de vara „ Griega hacen 25. Romanas, y 12. Romanas hacen 13. „ Castellanas.

me la diferencia del pie Español al Romano como de 12. à 13. que es la *onza*, ó *parte* en que Mariana dice que varìan. El que quisiere reconocer la relacion, y diferencia del *pie Castellano* con el de otras Naciones, y Provincias, puede vèr el mapa que trae *Caballero* al fin de su *Obra*.

31 Por las *reducciones* de Don *Jorge Juan* dando à la *vara* 3710. partes, al pie castellano, ò *tercia* corresponden $1236\frac{2}{3}$. El pie del capitolio calculado por el mismo D. Jorge Juan se compone de 1306. De forma que viene a ser el pie del *capitolio* al *español* con corta diferencia como de 12. à 13. segun observò Caballero, ò como de $1236\frac{2}{3}$. à 1306. segun la exacta *comparacion* de D. Jorge Juan.

VARA.

32 La vara castellana se compone de *tres* pies justos castellanos, y la llama con razon el Padre Mariana (*t*) *fuente*, ú *origen de las demàs medidas de España*, y lo mismo repite Caballero.

33 Tan autentica medida es la *vara* en España que Don Alonso el XI. mandò guardar en el Archivo de la Ciudad de Burgos el marco, ó padron de ella, (*u*) para que en todo el Reyno se ajustase por èl.

(*t*) Marian. *dict. cap.* 21. *pag.* 139. Caball. *part.* 4. *cap.* 4. al principio.

(*u*) Ley 1. *tit.* 13. *lib.* 5. *Recop.* alli : „ Declaramos „ que la *vara castellana*, de que se ha de usar en todos „ estos Reynos sea la que ha, y tiene la Ciudad de Burgos, „ y que para este efecto las Ciudades, y Villas, que son

34 Don Jorge *Juan* (*x*) en sus *observaciones* comparò la vara castellana con otras medidas estrangeras ; cuyo cotejo es de mucha utilidad para entender facilmente, y con exactitud las dimensiones hechas en otros payses, y es en esta forma:

	Partes.
El pie de Rey de Paris	1440.
——de Londres	1350.
——Romano del Capitolio	1306.
——del Rhin	1390.
——de Bolonia	1682.
El palmo de Nápoles	1169.
——de Genova.	1118.
La vara de Castilla.	3710.

LEGUA LEGAL.

35 Insensiblemente aviendo tratado de las medidas *subalternas*, descendemos à la *legua* que es la medida *mayor* itineraria que hoy conocemos, y usamos generalmente en España.

36 Suponemos con San Isidoro que esta palabra *legua* es voz de los *Galos* antigua. Gotofredo sobre una ley del derecho Romano (*y*) cita à San Geronymo *sobre Joel*, al

„ cabezas de Partido en estos Reynos, hagan traer el pa„ dron, é marco de la vara Castellana de la dicha Ciudad „ de Burgos, el qual guarden, y por èl se dèn, y mar„ quen las varas que se gastaren en aquel partido.

(*x*) Lib. 7. sect. 3. cap. 5. pag. 304.

(*y*) D. Isidor. Origin. lib. XV. cap. de *Itinerib.* ibi: *Leuca finitur passibus quingentis*. Gotofr. ad dict. leg. mille passus. de verb. sign.

Codice de las leyes *Bajuarias* de Teodorico, à Brisonio, y à VVarnefrido continuador de *Eutropio* en confirmacion de lo mismo.

37 Don Sebastian de *Covarruvias* trae otros muchos Autores antiguos, y clasicos por esta derivacion. Y aunque este origen admite poca duda, debe advertirse que la *legua de los Galos* era muy corta, pues tenia solo media milla, ó *quinientos pasos*, segun refiere el mismo San Isidoro.

38 Algunos pretenden que no ay mas legua española, que la de 5y. varas, ó de 26½. al grado, fundados en la autoridad de las *leyes de Partida* yà citadas.

39 Don Jorge *Juan* en sus *observaciones astronomicas*, y *fisicas* (z) determina que la legua de 5y. varas es la legua española, y excluye por consiguiente las demàs. Yá Sepulveda refiere en su tiempo otros que avian tenido la misma opinion.

40 Don Sebastian de *Covarruvias* en su Tesoro en la palabra *legua* dice que esta es un *espaçio de camino* que contiene en sì tres millas, y lo propio repite en la palabra *milla*. De esa opinion es tambien el Presidente Don Diego de Covarruvias. (*aa*)

41 Todos estos Autores se entienden facilmente considerando que estas leguas son *legales*, de las quales dixo quanto se podia desear Ambrosio de Morales(*bb*) advirtiendo que por

(z) Observ. lib. 7. sect. 3. cap. 5.

(*aa*) Var. lib. 2. cap. 20. n. 5. ibi : *Hispani tamen tribus milliaribus leucam definiunt.*

(*bb*) Moral. *disc. fol.* 33. b. „ Las leguas *legales* de „ que usa el Consejo Real en todo lo que es necesario me-

otro nombre se llaman *del cordel de la Corte*, y constan de tres millas, ó 5ꝟ. varas, ó 15ꝟ. pies: añadiendo que las millas son de las antiguas, y que de ellas usa el Consejo Real en los pleytos, y medidas de jurisdiciones, y terminos.

42 La determinacion de *varas* atribuidas à esta legua legal demuestra con claridad ser castellanos los pies de que consta, y que estos pies fueron usados en España aun en el tiempo de los Romanos para las vias militares, como resultò de las operaciones del Maestro Esquivel.

43 El Padre *Mariana* diò à la legua legal 5ꝟ. pasos, ó 25ꝟ. pies; (*cc*) pero se engañò respecto à que las 5ꝟ. varas de que consta solo hacen 15ꝟ. pies, ò *tercias* de vara castella-

---

,, dir en pleytos, terminos, y otras cosas, son menores ,, que estas que avemos dicho: pues no tienen mas de ,, 5ꝟ. varas que son 15ꝟ.pies, y 3ꝟ.pasos de los yá dichos. ,, Asi sale al justo cada legua con no mas que tres millas ,, de las antiguas. De este tamaño son las leguas que co- ,, munmente llaman del *cordel de la Corte*, para incluir, ó ,, excluir jurisdicciones, y para no hacer compras los re- ,, gatones, y para otras cosas. Y aviendose reformado al- ,, gunas veces el cordel de la Corte, siempre se ha redu- ,, cido à esta medida.

(*cc*) Marian. *de Mens. & Ponder. cap*.21. *pag*.140. *edit. Tolet*. 1599. ibi: ,, Sed leuca duplex est: *legalis* quin- ,, que millium nempe continens passus 5000.pedes 25000. *se conoce que en la impresion huvo yerro contra la mente de este doctisimo Escritor.*

Don Joseph Garcia Caballero *dict. cap*.4. *pag*.299. incurre en el mismo error respecto à la legua legal, confundiendo las *varas* de que consta con los *pasos*, pues dice: *la legal* (legua) *consta de* 5ꝟ. *pasos*, ó 25ꝟ.*pies*, *que hacen* 8333⅓. *varas castellanas.*

na. Y asi creo aya sido error de número del Impresor el que señala à los pasos, y à los pies de la legua legal.

44 Don Jorge Juan determinò que el grado del meridiano contiguo al Equador segun las *observaciones hechas en el Perù*, comprehendia $26\frac{1}{2}$. leguas españolas, entendiendo por tales *las de* 5 ꝟ. *varas*: con lo qual quedò aclarado el valor de aquel grado en leguas legales.

45 Ademàs del uso de que testifica Morales, y nuestros Autores acerca de esta legua se halla mencionada no solo en las leyes de *partida*, sino en la *nueva Recopilacion*. (*dd*)

46 Andres Garcia de *Cespedes* la confundiò con la legua española; pero se opuso al general sentir de la Nacion, señaladamente al de nuesttos Cosmografos, como se verà luego. De que resulta que los càlculos de leguas, excepto en lo forense jamàs se han hecho por la legua *legal*; sino por la *comun*, segun lo manifiestan el mismo nombre, y la experiencia.

LEGUA COMUN.

47 Todos los que tratan de las distancias reconocen leguas *comunes* diferentes de las *legales*. Algunos sin embargo se esfuerzan à persuadir que estas leguas comunes son varias, y que no inducen medida cierta itineraria, (*ee*) porque unas son mayores, y otras menores.

(*dd*) Ley 8 *tit*.25. *lib*.5. *Recop*.

(*ee*) Don Jorge Juan *dict*. *cap*.5. *pag*. 303. ibi: „ Se „ niega que aya tal legua *comun*; : : muy lexos de ser

48 Es menester confesar que la *computacion* de leguas por sì sola no es una regla, ó medida itineraria, pues en esta computacion se encuentra efectivamente variedad. Pero la legua *comun* es cosa muy diferente de la legua *computada*, ò *vulgar*. Porque al paso que esta notiene medida determinada, la *comun* la tiene clara, y cierta de *quatro millas antiguas*, como lo prueban casi todos nuestros Autores Españoles.

49 Juan Ginès de *Sepulveda* (*ff*) impugnando à los que tomaban la legua *legal* por *española*, ó *comun*, dice que en el camino de la Plata observò que à cada legua española correspondian quatro millas, y no tres como pretendian algunos.

50 El Maestro Florian de *Ocampo* (*gg*) de-

„ comun serà variable, porque en cada territorio toman „ por legua distinta magnitud, y aun en uno mismo: pues „ muchas veces se oye que la primera legua es mayor que „ la segunda, y esta que la tercera, no teniendo para ello „ mas regla que la voz envejecida, ó el *arreglamento de* „ *postas*, que mas es arreglamento de lo que se debe pa- „ gar que de medidas: pues para formar este era necesario „ se huviesen tomado otras precauciones.

(*ff*) Dict. *Epist.* 34. *pag.* 169. ibi: „ Illud etiam gra- „ tissimum quod spatium á nostris *leucam* appellatum, „ passuum non tribus ut vulgò docti etiam homines opi- „ nantur, sed quatuor millibus constare, cum leucis „ milliaria non semel nec uno loco conferens manifes- „ tò deprehendi. Quod ipsum apertè inscriptio colum- „ næ indicat, in cujus extremo, ut in plerisque alijs nu- „ merus milliariorum sumpto initio ab ipsa Emerita Au- „ gusta notatur; scilicet CII. qui numerus ad amusim cum „ leucis quadrat, collatis in singulas quaternis milliarijs.

(*gg*) Chron. de Esp. *lib.* 1. *cap.* 2. *fol. viij.* edic. de Medina del Campo de 1553. en fol.

termina expresamente la extension de la legua española: ,, Son estas leguas (dice) una ,, cierta distancia llamada de tal nombre, que ,, los Españoles usan en sus caminos, poniendo ,, do por cada legua 4ʊ. pasos tendidos, y ,, por cada qual de estos pasos cinco pies de ,, los *comunes*, ni muy grandes, ni muy pe- ,, queños: asi que cada legua tenga 20ʊ. ,, pies de estos tales.

51 El Maestro *Esquivel* con Ambrosio de *Morales* fundados en las *observaciones* del primero, dán à la legua *española* la misma extension de *quatro* millas, y pies. ,, Quatro (*millas*) ,, que hacen una legua, ciento y treinta y ,, tres cordeles, y tercia de cordel, en que avrà ,, quatro mil pasos, seis mil seiscientas y se- ,, senta y seis varas y dos tercias, y veinte mil ,, pies. Hasta aqui Morales.

52 Para prueba de la exactitud en este punto añade que el Maestro Esquivel encontrò en el camino de la Plata, que *donde ponen* comunmente *diez leguas, se hallan quarenta de aquellos espacios señalados con las colunas*: que es lo mismo que *quarenta* millas por *diez* leguas à razon de *quatro* millas por cada una.

53 La segunda comprobacion la tomò del Itinerario de Antonino, pues donde las leguas *computadas* son pequeñas, faltaba para completar las quatro millas; y observò donde estas se reputan por grandes, que sobraba harto espacio.

54 Deseoso el Maestro Esquivel de trasladar à la posteridad sin equivoco el valor de la legua española, manifestò á Ambrosio de Morales que desde el umbral de la puerta de

los Martyres de *Alcalà* de *Henares* hasta la pared del meson del lugarcito, llamado *Canaleja*, ay una legua tan justa de las de á quatro millas, que podria servir muy bien de vara de medir para todas las leguas de España. Y por ser todo este espacio llanisimo sin aver ningun genero de barrancos, concluye Morales que es mas cierta la medida. Qualquiera que quisiere certificarse de la doctrina de Esquivel se podrà asegurar remidiendo esta legua.

55 La exactitud, y precision de las operaciones de Esquivel, y la puntualidad con que las refiere Morales, hacen vèr, que esta materia quedò perfectamente averiguada, y reducida la legua *comun* española à 4U. pasos, ó $6666\frac{2}{3}$. varas castellanas, ó 20U. pies, ó à quatro millas de $33\frac{1}{3}$. cordeles, dando à cada cordel 50. varas.

56 El Padre Juan de *Mariana* (*bb*) conviniendo con Florian de Ocampo en que las leguas *provinciales* suelen ser varias, hablando de la *comun*, y usada, dice estar conformes todos los Autores en que esta tiene quatro millas. En prueba de lo mismo observa que San Ildefonso en la vida de *Asturio* asegura que *Alcalà* dista de *Toledo* 60. millas, ò 60U. pasos que es lo mismo, y que en efecto se cuentan de Alcalà à Toledo *quince* leguas.

57 La demonstracion de *Esquivel* hizo considerar con atencion las leguas comunes, y las vulgares: Yo entiendo por *vulgares* las computadas al poco mas, ò menos; y por

(*bb*) Mariana *dict. cap.* 21. *pag.* 140.

comunes las de 4ꝟ. pasos, ò 6666⅔. varas. Pues siendo unas, y otras mayores que las legales de cinco mil varas, por evitar los pleytos que se originaban, pretendiendo muchos reducir à *legales* todas las leguas, se motivaron diferentes recursos. El primero le introduxeron los Procuradores de Cortes en las de *Valladolid* de 1537. pidiendo que se midiese la distancia de *Matápozuelos*, y *Alcazaren*, para saber si estaban dentro de las cinco leguas del rastro de Valladolid; (*ii*) pero la respuesta de S. M. fue: *A esto os respondemos, que mandamos que no se haga en esto novedad.*

58 Phelipe II. expidiò una pragmatica en 8. de Enero de 1587. que hoy es la ley 8. tit. 25. *lib.* 5. *de la Recop.* (*jj*) por la qual manda por evitar pleytos: ,, Que todas, y qualesquier leyes, y pragmaticas, cedulas, y ,, provisiones nuestras de qualquier calidad ,, que sean, que hablan, y hacen mencion ,, de leguas, y hablaren de aqui adelante se ,, ayan de entender, y entiendan de leguas ,, *comunes*, y *vulgares*, y no de las que llaman *legales*. Y asi se aya de juzgar, y juzgue por los del nuestro Consejo, y Oidores de las nuestras Audiencias, y Chancillerias, y por todas las otras nuestras Justicias, ,, &c.

(*ii*) Veanse las *Cortes* impresas de 1537. *pet.* 121. y la ley 25. tit. 8. lib. 5. *Recop.* que se formò de ella.

(*jj*) El Autor del *informe* de Toledo sobre la *igualacion de pesos*, *y medidas* edic. de 1758. trae à la letra la pragmatica de que se formò esta ley, que dice no se halla en coleccion alguna. Vease la *pag.* 200. *y sig.*

59 Gaspar Barreyros (*kk*) en el *viage* que hizo en el año de 1546. de *Badajòz à Milan* và siguiendo al Itinerario de Antonino, y siempre compúta *quatro* millas por una legua, como sucede con las 24. millas que Antonino puso desde Arriaca à Cessata, *las quales concuerdan bien con las seis leguas* (dice Barreyros) *que cuentan de Guadalaxara à Hita que es el dicho lugar de Cesata.* El mismo Autor de *Esur* à *Mértola* en Portugal reduce los 40ʉ. pasos de Antonino (*ll*) à *diez* leguas.

60 Este Autor que fue versadisimo en las antigüedades romanas dà una regla para concordar las diferencias que suelen encontrarse en las reducciones de las millas de Antonino, pues dice: ,, Que se debe considerar que ,, quando hicieron (*los antiguos*) de cinco ,, pies un paso, de 125. pasos un estadio, y ,, de ocho estadios mil pasos, y de mil pasos ,, una milla, repartiendo las distancias de las ,, tierras por estas medidas, dando á cada dis- ,, tancia un número cierto; no hicieron todo ,, esto en todas las millas, pasos, y estadios ,, del mundo por una experiencia particular de ,, dichos pasos, estadios, y millas; sino por ,, una *estimativa*, y discurso general, por el ,, qual los hombres juzgan las cosas, como ,, Antonino las millas al poco mas, ó menos.

61 Añade Barreyros: ,, Que despues que ,, se dexò la cuenta de pasos, y millas que ,, los antiguos usaban, dieron à una legua ,, quatro millas; pero que no es de creer lo

(*kk*) Corografia, *fol.* 62. edic. de Coimbra de 1561.
(*ll*) Ibidem *fol.* 2.

,, hicieron midiendolas una por una, sino por
,, una general computacion; ó lo que deci-
,, mos al poco mas, ó menos. De este lugar de Barreyros resulta, que en Portugal la legua *comun* es tan usual como en el resto de España.

62 De que se infiere que la regla de medir las leguas *comunes* es constante, cierta, é invariable, por mas que una, ú otra legua vulgar variè en algo mas, ó menos, y no sea tan constante, y justa como la que midiò Esquivel desde el umbral de la puerta de los Martyres de Alcalà à la pared del meson del lugar de Canaleja.

63 Se omite referir mas número de Autores para la determinacion de la legua *comun*: de cuya extension no se puede dudar, ni menos de estar aprobada, y recibida por la citada *ley* 8. *tit.* 25. *lib.*5. de la Recop. mandando que esta legua *comun* sea la usual en todo el Reyno. Caballero siguiendo á los antiguos reduce esta legua comun à las quatro millas.

64 Las postas, y la regulacion de distancias estàn arregladas sobre este pie, y su regulacion es conforme à la *pragmatica* de 8. de Enero de 1587. y á la *Real Ordenanza* de Phelipe V. de 1720. que diò la regla positiva en esta materia, fixandose las distancias por leguas *vulgares*, que como và dicho tienen relacion à las *comunes*.

65 Los Ingleses, que han medido todas las millas de los caminos Reales, conservaron siempre noticia de las millas *vulgares*, que ellos llaman *computadas*, igualmente que de las

medidas. Y aunque el número de unas, y otras varìe, no por eso dexa de ser constante la extension de la milla inglesa; y eso mismo es lo que se debe decir de nuestras leguas *computadas*, y *medìdas* respectivamente.

LEGUA GEOGRAFICA, ó de 17½. al grado.

66 La tercera especie de leguas Españolas es la *geografica*. No ay duda en que se halla usada por diferentes Geografos, y Nauticos. No es de mi inspeccion calificar si esta medida de 17½. al grado es la mas exacta; y solo intento dár noticia de ella para cerrar el discurso. Si esta medida se mira como *arbitraria*, qualquiera serà provechosa. Pero sea esta, ú otra debe tener constancia, y permanencia, pues la arbitrariedad seria muy perjudicial.

67 Todas las Naciones en sus provincias particulares experimentan el perjuicio de la variedad, y diferencia en las medidas itinerarias, y por eso han convenido en una general. Las Provincias de Francia, las de Italia, y las de Alemania varìan mucho en estas medidas; pero las leguas, ó millas *comunes*, ó *generales* de estas Naciones no por eso dexan de ser constantes, y ciertas.

68 Estas medidas ordinariamente se introduxeron por la computacion de hombres experimentados; insensiblemente se fueron adoptando por la Nacion, y finalmente las leyes que desean la constancia de las medidas las autorizaron; pues primero huvo medidas que leyes sobre el uso de ellas.

69 El descubrimiento de las Indias por los Españoles les obligò á estudiar la Nautica, y Geografia. Bien lexos de mendigar de otras Naciones estos conocimientos, ellos dieron los primeros con sus *derroteros*, y *mapas* al resto de la Europa. Como *se creìa entonces que la tierra era perfectamente redonda, bastaba*, como observò Monsieur Maupertuis, (*mm*) *tener un solo grado del meridiano bien medido, porque la largura de todos los demàs era la misma, y señalaba la de los grados de cada paralela al Equador.*

70 La formacion de estas Cartas de marear, Derroteros, y Mapas era un objeto de gran importancia al Estado. El Emperador, y Rey Don Carlos I. y Phelipe II. en la ordenanza CXXVI. de la Casa de la Contratacion (*nn*) de las establecidas en Mon-

(*mm*) Maupert. en el prólogo al tratado *de la mesure de la terre au cercle polaire, tom.* 3. de sus obras, edic. de 1756. *pag.* 73.

(*nn*) Es la ley 12. *tit.* 23. *lib.* 9. *de la Recop. de Ind.* allí: „ Con mucho acuerdo, y deliberacion de Pilotos, „ Cosmógrafos, y Maestres se hizo un padron general en „ plano, y se asentaron en un libro las Islas, Baias, baxos, „ y Puertos, y su forma en los *grados*, y *distancias* del „ viage, y continente descubierto de las Indias: el qual „ *padron*, y *libro* està en la casa de Contratacion de Sevilla „ en poder del Presidente, y Jueces de ella, que los deben tener bien guardados, y reservados para quando se „ aya de usar de ellos. Y porque asi conviene mandamos „ que las Cartas que hicieren los Cosmógrafos sean por el „ dicho padron, y libro, y no se use de ellas en otra forma; y qualquiera de nuestros Cosmógrafos que faltáre „ à este ajustamiento, y puntualidad incurra en pena de „ suspension de oficio à nuestra voluntad, 50U. maravedis para nuestra Camara, &c. y *continúa dando la for-*

zon de Aragon à 4. de Diciembre de 1552. aprobaron el *padron general*, *grados*, y *distancias* del viage del continente descubierto de las Indias. Y conforme à èl mandaron se hiciesen las cartas de marear por los Cosmógrafos, y que no se usase de ellas en otra forma baxo de graves penas, y que conforme à esto se añada lo que resulte de nuevo de las relaciones de los demàs Pilotos. De modo que esta ordenanza fixò la graduacion, y distancias maritimas. Y sabiendose que estas se miden por grados, y el valor del grado por leguas, es consiguiente que para explicar el del grado se le fixase número determinado de leguas.

71 La Cosmografia de Pedro Apiano corregida por Gema Frisio con la *manera de describir*, y *situar los lugares* se imprimiò en Amberes enCastellano en 1575.y en ella se dan por correspondencia del grado de la equinocial 18. leguas Españolas.(*oo*)

72 Por adicion de este mismo libro (*pp*) se pone una *descripcion de las India s*, sacada de la obra del Doctor Gómara,en la qual ván puestas las distancias por leguas y grados, y se dice : *La cuenta que yo llevo en las leguas y grados và segun las Cartas de los Cosmografos del Rey. Y ellos no reciben, ni asientan relacion de*

---

ma de corregir sobre este padron las Cartas de marear en adelante.

(*oo*) Part. 1. de la *Cósmograf.* fol. 15. b.

(*pp*) Al fin de èl se encuentra otra *descripcion de las Indias*, sacada de la *Cosmografia* de Geronymo Girau natural de Tarragona con una tabla de las longitudes, y latitudes de los principales Pueblos de Indias.

ningun Piloto sin juramento, y testigos. Con lo qual se demuestra la grande exactitud con que se procedia en estas Cartas, sin que nada pudiesen hacer los Cosmógrafos, que no fuese con autoridad pública en virtud de la *Ordenanza* de Monzon, delante de los Jueces de la Contratacion à Indias.

73 El Licenciado Rodrigo *Zamorano*, Cosmógrafo, y Piloto mayor de S. M. y Catedratico de Cosmografia en la casa de la Contratacion à las Indias obtuvo privilegio de Phelipe II. para publicar la obra intitulada: *Compendio del arte de navegar*, y con efecto la dió á luz en Sevilla el año de 1608.

74 En ella reconoce las leguas *comunes* de España, y asi cuenta por ellas; pues hablando de la cantidad absoluta del globo terraqueo, asegura *tiene en su mayor circulo* 6300. *leguas españolas comunes.*

75 Sucesivamente para aclarar el sistema de los Cosmógrafos del Rey explica lo que entiende por legua *comun*, y quantas entran en el grado. ,, Tomadas dos puntas, ó cabos de tierra que entre sì estèn en una linea meridiana, y diferentes en apartamiento del medio del mundo por una parte de las que el mundo tiene 360. (*qq*) se halla asi por *navegacion*, como por *camino por tierra*, que distan por *diez y siete leguas y media*, de las que cada una tiene quatro mil pasos, y cada paso cinco pies, y cada pie diez y seis dedos, y cada dedo quatro granos de cebada.

(*qq*) Es el grado del que habla Zamorano part. 1. cap. 8. fol. 4. b. en los *principios de esfera.*

76 Esto mismo volviò à repetir en la *Carta de marear* (*rr*) ,, Presuponiendo que el ,, mayor circulo suyo tenia de circunferencia ,, 6300. leguas españolas *comunes*, correspondian à cada grado de meridiano (que es ,, el circulo mayor) 17½. leguas.

77 Andres Garcia de *Céspedes*, Cosmógrafo mayor de Phelipe III. (*ss*) dice expresamente : ,, Que tienen los Pilotos en sus *re-* ,, *gimientos* una tabla que les dice quantas ,, leguas caben al camino que se hace en un ,, grado de elevacion de Polo, caminando ,, por qualquiera rumbo. Segun la comun ,, opinion corresponde à cada grado de eleva- ,, cion de Polo 17½. leguas españolas. Este regimiento yà se ha visto como estaba aprobado por autoridad Real.

78 El Padre *Tosca* (*tt*) conviene con la comun opinion de atribuir diez y siete leguas y media españolas al grado.

79 La duda que promovió Cespedes (*uu*) sobre esta reduccion proviene de dos causas: una de no saberse segun dice los *estadios* de que consta cada legua española, y otra de la variedad que dixo avia en esta : determinando que la legua española era de 5ʉ. varas, ó 15ʉ. pies; cayendo en la contradicion de

(*rr*) Cap. 24. fol. 46. en que trata *de las leguas, que corresponden en la navegacion à cada grado de altura por qualquier rumbo.*

(*ss*) Regim. de navegac. *cap.* 19. *fol.* 53. *b.*

(*tt*) Trat. 24. de Geograf. *lib.* 1. *prop.* 23. *tom.* 8. *pag.* 119. Veanse los AA. citados n. 92.

(*uu*) Trae este pasage Don Jorge Juan *dict. cap.* 5. *pag.* 299.

dàr en este sentido las $17\frac{1}{2}$. leguas al grado. De este error hizo demostracion Don Jorge Juan en su doctisima obra de las *observaciones*; (xx) pues tomando la legua *legal* por la *española*, resulta corresponder $26\frac{1}{2}$ al grado, y no $17\frac{1}{2}$.

80 Las razones de dudar de Céspedes son muy débiles: pues en quanto à no saberse los estadios que contiene cada legua, no se alcanza en que se funda, por ser conocida la relacion del estadio (yy) à la *milla*, de la qual es una *octava* parte. Pero en España aun esto es ocioso, midiendose tanto las leguas *legales* como las *comunes* por varas, y asi es determinada la legua legal por 3ꝟ. pasos, 5ꝟ. varas, ó 15ꝟ. pies; del modo mismo que la comun por 4ꝟ. pasos, ò 20ꝟ. pies antiguos, ó 32 estadios que hacen quatro millas de à ocho estadios cada una.

81 La diferencia de la legua *geografica* à la *comun* solo puede estar en que los pies de que consta se entiendan *geometricos*, ò romanos, y entonces es necesario, reduciendolos à pies españoles, aumentarles en la proporcion de 12. à 13. que va advertida entre el pie Romano, y Español: porque la legua *geografica* fue conocida, y anterior à la medida de Esquivel, y determinacion del pie español.

82 Igual debilidad tiene la diversidad que atribuye Céspedes á las leguas españolas, sien-

(xx) Lib. 7. sect. 3. cap. 5. *desde el fol.* 199.

(yy) *Stadium habet passus centum vigintiquinque* dice Plinio citado de Moya Aritmetica *lib.* 8. *cap.* 24. de que resulta ser medida cierta.

do constantes la *legal*, y *comun*, por lo qual el Cosmógrafo mayor Rodrigo Zamorano con mas precision resolviò este punto, determinando que cada legua de las de 17½. al grado era legua *comun española* de à 4ꝧ. pasos.

83 De que resulta que la variedad de la legua de 17½. al grado no pende de que ella en sì sea inconstante, sino de la variacion de las leguas terrestres, con que se compara.

84 Esta legua *geografica* comparada con leguas comunes de à 4ꝧ. pasos, ò 20ꝧ. pies serà de 17½. al grado como lo notò el Cosmógrafo mayor Rodrigo Zamorano (zz) en cuya forma quedan al parecer aclaradas las dudas que suscitò Andres Garcia de Cespedes, y que no pudo resolver bien, por no alcanzar la diferencia de las leguas *legales*, y *comunes* de España, confundiendo estas con aquellas.

85 Antonio de *Najera*, Mathematico Portugues, publicò la *navegacion especulativa*, y *practica* reformada por las observaciones de Tycho Brahe, y la imprimiò en castellano en Lisboa en 1628. En el prólogo hace una critica de las obras de Zamorano, y Céspedes, dando la preferencia à la del primero, añadiendo que en España se governaban por su *regimiento* de navegar.

86 Llegando Najera al valor del grado conviene con Zamorano en todo. (*a*) Los Geo-

(zz) Compend. del arte de navegar *part.* 1. *cap.* 8 Esta obra se imprimió en 1608. en Sevilla, y Céspedes estampò la suya en 1606. Asi es de creer que Zamorano procurò aclarar la regulacion al grado, huyendo de la contradicion, en que cayò Cespedes.

(*a*) Najera. Nav. Espec. y pract. *en la costr. de la esfera f.* 81.

grafos tienen observado ,, que cada grado, ,, que se les levanta, ò baxa la estrella ,, del Polo, le responde de camino distancia ,, de 17. leguas y media, por lo qual dieron ,, à todo el ambito de la tierra, y agua 6300. ,, leguas: lo qual no pudiera ser con esta re- ,, gularidad, si no fueran estos dos cuerpos jun- ,, tos esfericos. En todo el resto de la obra camina Najera baxo de este sistema, y forma las tablas de las distancias.

87 D. Sebastian Fernandez de *Medrano* (b) añade que esta computacion de $17\frac{1}{2}$. leguas españolas al grado no se formò por una practica ciega, como algunos pretenden, sino porque ,, supieron los mathematicos, que à ,, un grado de mayor circulo de la tierra cor- ,, respondian $17\frac{1}{2}$. leguas, tomando un instru- ,, mento graduado, y eligiendo una Region ,, muy llana, y notando en un parage la ,, altura del Polo, en que se hallaban, ca- ,, minaron derechamente àcia el Norte hasta ,, tanto que se hallaron en un grado mas ,, de altura: lo que sucediò al cabo de aver ,, marchado $17\frac{1}{2}$. leguas; concluyendo con que ,, à cada grado le correspondian otras tantas.

88 Por iguales reglas los Alemanes dieron 15. de sus millas al grado, en Francia 25. leguas pequeñas, y en España las $17\frac{1}{2}$. que segun Medrano son tres millas, y tres septimos, entendiendo estas millas, pasos, y pies de que se componen *geometricos*, ò Romanos antiguos.

89 Del Padre Tosca yà queda visto fue del

(b) Medrano *Geograf.* §. de la grand. de la tierra, *pag.* 41. *tom.* 1. ed. de Amberes de 1709.

mismo parecer, y que generalmente nuestros *regimientos* aprobados por la expresada ley de Indias hecha en Monzon en 1551. no dexan duda de que este sentir aya regido hasta aora sobre la legua *geografica.*

90 Pedro *Nuñez*, que los estrangeros conocen con el nombre de *Nonius*, y ha sido célebre por sus conocimientos en el algebra, y en la construccion de instrumentos astronómicos, en su tratado latino *de Arte navigandi* (c) enseñò abiertamente, que un grado de circulo maximo en la superficie de la tierra contiene diez y siete leguas y media, y añade que esta era la opinion de los *Cosmógrafos Portugueses.*

91 Pedro de *Medina* (d) que no fue menos célebre entre nosotros, imprimiò en Sevilla su *arte de navegar* en 1545. antes de la pragmatica de Monzon. En su obra que fue sin duda el fundamento de las reglas dadas para hacer las *Cartas de marear* afirma que ,, se ,, dàn à cada grado diez y siete leguas y me- ,, dia, y no mas.

92 Esta prolixa relacion de lo que han dicho nuestros Cosmógrafos en todos los siglos despues de renacida la navegacion en Europa, no dexa duda en que la legua geografica española està autorizada en las leyes como medida constante, con que los Españoles han dividido el grado. Las medidas modernas de los

(c) Petri Nonij Salaciensis *de arte navigandi libri duo*, in fol. Conimbricæ MDLXXIII. *lib.* 2. *cap.* 2. *fol.* 17. ibi: *Continet autem unus gradus circuli maximi in terrestri superficie leucas* 17. *cum semisse, ut Lusitani ajunt.*

(d) Arte de *navegar* por *el Maestro Pedro de Medina* edic. de Valladolid de 1545.

grados del meridiano no tienen esta consancia à no tomar el grado medio. Este grado medio dividido entre 17½ porciones iguales darà nuestra legua *geografica*, en la qual no han variado tampoco las Naciones estrangeras no obstante las medidas de los diferentes grados del meridiano, que por lo tocante á la navegacion, y estimativa con que los pilotos miden las distancias, no han producido novedad considerable. De modo que la legua geografica española tiene 4U. pasos romanos, ò 20U. pies romanos, ò 21U538½. pies castellanos, ò 7180. varas castellanas *segun la estimacion de los Cosmógrafos Españoles* (*) respecto à cada grado de latitud.

93 Esta misma legua geografica, dando al

(*) Vease á Geronymo *Giraua* en su tratado *de Cosmografia, y Geografia* edic. de Venec. en 4. de 1570. pag. 259. y sig. que dà quatro millas Italianas à una legua comun en España, y sobre este pie hace la reduccion al grado. Martin *Fernandez de Enciso*, Suma *de Geograf. fol.* 21. edic. de Sevilla de 1530. en fol. que dà à cada grado 17½ leguas de camino. El Capitan Lorenzo *Ferrer Maldonado*, Imagen *del mundo* en 4. edic. de Alcalà de 1626. part. 2. pag. 79. que dà las mismas 17½. leguas al grado, compuestas de tres millas Italianas cada una, que son 3500. pasos. Don Antonio *Gaztañeta* en su *Norte de la navegac.* edic. de Sevilla de 1692. en fol. *part. 2. propos. 1. fol.* 86. b. conviene igualmente en que el valor del grado es de 17½ leguas, y solo para mayor comodidad de evitar quebrados, se vale en las reducciones de leguas marinas de 20. al grado. Todos estos Autores se deben añadir á los que vàn puestos en el cuerpo del discurso, entre los quales merece sin duda el primer lugar el célebre Don Antonio Gaztañeta, cuya obra vino à mi poder estando yà sobre la prensa el fin de este discurso. Su autoridad me parece que vale por muchas.

grado mediano 57ʒ. tuesas, ò 133ʒ. varas castellanas, ò 399ʒ. pies, ò tercias de vara *segun las medidas, y observaciones modernas*, produce 3256. tuesas, ó poco mas, 7600. varas, ó 22800. tercias de vara, ó pies castellanos. La diferencia pues de la mayor extension del grado resulta por las observaciones modernas. Siguiendo las de nuestros Cosmógtafos, en el supuesto de ser la figura de la tierra redonda, y los grados del meridiano iguales, debia constar cada grado de 70ʒ. pasos geometricos, que hacen 376950. pies, ò tercias de vara castellana, ò 125650. varas. Esta variedad aparece del siguiente cotejo con toda claridad.

RESUMEN.

	Varas.	*Pies.*
Tiene el grado segun lo que se deduce de los *Cosmografos Españoles antiguos*	125650 .	376950.
El mismo grado mediano segun las *medidas modernas*.	133000 .	399000.
Diferencia de uno à otro	7350 .	22050.

JORNADA.

94 La jornada es otra medida de que trata nuestro derecho patrio. El Señor D. Alonso el Sabio (*e*) hablando del segúro que gozan los que vienen à la Corte del Rey, dice ,, que ,, esta seguranza deben aver dende el dia que ,, salieren de su casa fasta que lleguen á ella: ,, è de si al torno fasta que lleguen à sus luga-

(*e*) Ley 4. tit. 16. part. 2.

„ res, andando todavia *jornadas comunales.*(*f*)

95 Esta jornada comunal no se podria entender como una determinacion de medìda, à no hallarse en el *fuero Real* salvada esta dificultad, declarando, (*g*) que la jornada de un dia son *diez leguas de andadura.*

96 „ Esta seguranza de venida para el Rey „ (dice la *ley del fuero*) è de tornada para su „ casa, dure tantos dias, quantas fueren las „ jornadas, diez leguas de *andadura* cada dia. El Legislador de las leyes del *fuero* es sabido fue el mismo que el de las *partidas*, y asi se entiende en estas el valor de la *jornada comunal.*

97 En un *M. S.* que yo tengo del Fuero Real bien antiguo, no ay la expresion de *leguas de andadura*; pues dice solamente *quantas fueren las jornadas de diez leguas cada una.* Estando al texto impreso se vè claramente, que eran leguas *vulgares* las de que habla la ley.

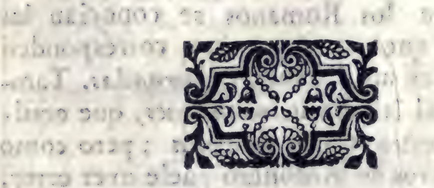
98 Entre los Romanos se conocian las *mansiones*, que en Antonino corresponden alguna vez en sus distancias à *jornadas*. Tambien ay en el Itinerario *mutaciones*, que equivalìan à nuestras *Casas de Posta*; pero como en los nùmeros de Antonino suele aver error, y el cotejo de los *pasos*, y *millas* que distaban las *mansiones*, pida una mayor indagacion, me contento con solo apuntar esta especie; dexando su examen por aora, con lo que concluyo el discurso.

(*f*) El M.S. Catalan pone tambien *anan jornada comunal.*
(*g*) Ley 8. tit. 3. lib. 2. *del fuero de las leyes.* Montalvo sobre esta ley: *Nota legem istam: quod decem leucæ faciunt* diœtam.

Advertencia.

Importando tanto la exactitud en los números que señalan las distancias, y la correcta escritura de los nombres propios, se han sacado las erratas *con mucho cuidado, y estàn desde la plana* 311. *con algunas* adiciones. *Para que el lector se certifique si en la carrera que necesita ay algun yerro, deberà por el mismo orden de las foliaturas acudir à las erratas, por si encuentra alguna emienda, que le importe saber.*

Los nombres de las Ciudades *vàn de* versales, ó mayusculas, *para hacerles perceptibles à la vista.*



CARRERAS DE POSTA

de dentro del Reyno.

RUTA DE MADRID A Alicante.

POSTAS 17.	Leguas.
de MADRID à Arganda.	4
de Arganda à Villarejo de Salvanès.	3
de Villarejo à Tarancon.	5
de Tarancon à Torrubia.	2 ½
de Torrubia à Ontanaya.	3
de Ontanaya à Belmonte.	3
de Belmonte à SAN CLEMENTE.	5
de San Clemente à Minaya.	3
de Minaya à la Roda.	3
de la Roda à la Gineta.	3
de la Gineta à Albacete.	3
de Albacete à Pétrola.	5
de Pétrola à Monte-Alegre.	3
de Monte-Alegre à Yecla.	4
de Yecla à Sax.	5
de Sax à Monforte.	3
de Monforte à ALICANTE. . . .	4
	61 ½

Castilla la Nueva. | *Murcia.* | *Valencia.*

Previenese que en *Yecla*, y *Monte-Alegre*, no estàn montadas las Postas, y vàn por Conductores particulares las Valijas, y en caso de transitar Correos, ò Gentiles-Hombres, deberàn las Justicias aprontar los Cavallos nece-

ſarios, y Poſtillon, pagandose los derechos eſtablecidos por el Reglamento de S.M. del año de 1720.

Comunicacion de ALICANTE *à* VALENCIA.

Veaſe de *Valencia* à *Alicante*, retrocediendo.

Otra Comunicacion desde ALICANTE *à* CARTAGENA.

Valencia. | *Murcia.*

POSTAS 4.	Leguas.
de ALICANTE à Elche.	4
de Elche à Orihuela.	5
de Orihuela à Pacheco.	6
de Pacheco à CARTAGENA. . .	3
	18

CARRERA DE MADRID A Aranjuez.

Caſt. la Nuev.

POSTAS 3.	Leguas.
de Madrid à Getafe.	2 ½
de Getafe à Valdemoro.	2 ½
de Valdemoro à Aranjuez.	3
	8

Comunicacion de ARANJUEZ *con la Carrera de* ANDALUCIA.

POSTAS 2.	Leguas.
de Aranjuez à Villa-Seguilla. . . .	4
de Villa-Seguilla à Orgàz, que es la primera Posta que se encuentra en la Carrera, que empieza desde Madrid.	5
	9

Otra Comunicacion desde este REAL SITIO *hasta entrar en la Carrera de* BARCELONA, è ITALIA.

POSTAS 4.	Leguas.
de Aranjuez à Bayona.	2
de Bayona à Arganda.	4
de Arganda à Loeches.	2
de Loeches à la Venta de Meco, que es la primera Posta que se encuentra de la Carrera de Barcelona. .	3 ½
	11 ½

Castilla la Nueva.

Castilla la Nueva.

Otra Comunicacion desde ARANJUEZ *à la Carrera de* FRANCIA.

POSTAS 3.	Leguas.
de Aranjuez à Valdemoro.	3
de Valdemoro à Getafe.	2 ½
de Getafe à MADRID, de donde se ſigue la Carrera que eſtà pueſta en su lugar para Francia.	2 ½
	8

Otra Comunicacion desde dicho Real Sitio de ARANJUEZ *con la Carrera de* CASTILLA LA VIEJA, *y* GALICIA.

POSTAS 3.	Leguas.
de Aranjuez à Valdemoro.	3
de Valdemoro à Getafe.	2 ½
de Getafe à las Rozas.	4 ½
En las Rozas eſtà la primera Poſta, que se encuentra de la Carrera de Caſtilla, y Galicia.	
	10

Castilla la Nueva.

Otra Comunicacion con la Carrera de PORTUGAL.

POSTAS 2.	Leguas.
de Aranjuez à Illescas.	4
de Illescas à Casa-rubios, que es la primera Poſta que ſe encuentra en la Carrera, que eſtà pueſta desde Madrid à Badajoz, y Lisboa. . .	3
	7

Castilla la Nueva.

Otra Comunicacion desde el referido Real Sitio à las Carreras de VALENCIA, MURCIA, CARTAGENA, *y* ALICANTE.

POSTAS 1.	Leguas.
de Aranjuez à Villarejo de Salvanès, que es la primera Poſta que ſe encuentra en la Ruta que eſtà pueſta, y empieza desde Madrid. . .	5
	5

Castilla la Nueva.

DE MADRID A BADAJOZ.

POSTAS 15.	Leguas.
de Madrid à Móſtoles.	3
de Móſtoles à Casa-rubios.	4
de Casa-rubios à Novès.	4
de Novès al Bravo.	4
del Bravo à TALAVERA de la Reyna.	4
de Talavera de la Reyna à Oropesa.	6
de Oropesa à la Peraleda.	3
de la Peraleda à Almaràz.	5
de Almaràz à Jaraycejo.	4
de Jaraycejo à TRUXILLO. . . .	4
de Truxillo à Valdemorales.	5
de Valdemorales à Mirandilla. . . .	5
de Mirandilla à Arroyo de San Servàn...	4
de Arroyo de San Servàn à Talavera del Arroyo.	4
deTalavera delArroyo àBADAJOZ.	3
	62

Caſt. la N. | *Estremadura.*

NOTA.

En el Reglamento de 1720. avia 16. Poſtas, y 56. leguas, y ſe variaron las de San

Silveſtre, Puerto de Santa Cruz, Meajadas, Medellin, y Merida, *en la forma que se puede reconocer, cotejada eſta Carrera con la antigua: en la qual era menor la diſtancia por las Poſtas antiguas.*

Comunicacion de BADAJOZ *à* ALCANTARA.

POSTAS 3.	Leguas.
de Badajòz à Alburquerque. . . .	6
de Alburquerque à Membrìo. . . .	6
de Membrìo à Alcantara.	5
	17

Eſtremadura.

Otra desde BADAJOZ *à* CIUDAD-RODRIGO.

POSTAS 8.	Leguas.
de Badajòz à Alcantara, por la ruta antecedente.	17
de Alcantara à la Zarza.	3
de la Zarza à la Moraleja.	6
De la Moraleja à Gata.	3
de Gata à Robleda.	6

Eſtremadura.

de Robleda à CIUDAD-RODRIGO.. 5

40

Otra tambien desde BADAJOZ *à* SEVILLA.

POSTAS 9. Leguas.

de Badajóz à Lobòn. 5
de Lobòn à Almendralejo. 4
de Almendralejo à Zafra. 5
de Zafra à Fuente-Cantos. 5
de Fuente-Cantos à Monasterio. . . 3
de Monasterio à Santa-Olalla. . . . 4
de Santa-Olalla à Ronquillo. . . . 4
de Ronquillo à Guillena. 4
de Guillena à SEVILLA. 3

37

Estremadura. | *Andalucia.*

CARRERA DE MADRID A Barcelona, por la Via de Zaragoza.

POSTAS 35. Leguas.

La Alcar.

de Madrid à Torrejon de Ardoz. . 4
de Torrejon de Ardoz à la Venta de

La Alcarria.

Meco, cerca de ALCALA. . . . 3 ½
de la Venta de Meco à Guadalaxara. 3 ½
de Guadalaxara à Torija. 3
de Torija à Grajanejos. 3
de Grajanejos à Almadrones. . . . 2 ½
de Almadrones à Torremocha. . . . 3
de Torremocha à Bujarrabal. . . . 2 ½
de Bujarrabal à Lodáres. . . . . . 2 ½
de Lodáres à Arcos. . . . . 2 ½

Aragón.

de Arcos à Monreal de Ariza. . . 3
de Monreal à Cetina. 2
de Cetina à Bubierca. 2
de Bubierca à Calatayud. 3
de Calatayud à el Fresno. 3
del Fresno à la Armunia. 3
de la Armunia à Venta la Ramera. . 3
de Venta la Ramera à la Muela. . . 2
de la Muela à ZARAGOZA. . . . 4
de Zaragoza à la Puebla. 3
de la Puebla à Aguilar. 3
de Aguilar à la Venta de Santa Lucìa. 3
de la Venta de Santa Lucìa à Bujaralòz. 3
de Bujaralóz à Candasnos. 3
de Candasnos à FRAGA. 4

Cataluña.

de Fraga à LERIDA. 5
de Lèrida à Molleruza. 4
de Molleruza à Tárraga. 4

Cataluña.

de Tárraga à Cervera. 2
de Cervera à Santa Maria. 3
de Santa Maria à Igualada. 3
de Igualada à Piera. 3
de Piera à Martorell. 3
de Martorell à San-Filiù. 3
de San-Filiù à BARCELONA. . . 2

106

CARRERA DESDE MADRID à Barcelona, pasando por VALENCIA.

POSTAS 28.	Leguas.

La Mancha.

de Madrid à Arganda. 4
de Arganda à Villarejo de Salvanès. 3
de Villarejo de Salvanès à Tarancon. 5
de Tarancon à Saelices. 3
de Saelices à Villar de Saz. 6
de Villar de Saz à Bonache. 6
de Bonache al Campillo. 5
del Campillo à Villargordo. 6

Valencia.

de Villargordo à Requena. 4
de Requena à Buñol. 5
de Buñol à VALENCIA. 7
de Valencia à Murviedro. 4
de Murviedro à Castellon de laPlana. 5

de Castellon à Torreblanca.	5
de Torreblanca à Vinaròz.	5
de Vinaròz à Ulldecona.	2
de Ulldecona à TORTOSA. . . .	4
de Tortosa à Perellò.	4
de Perellò al Coll de Balaguèr. . .	5
del Coll de Balaguèr à Cambrils. .	4
de Cambrils à TARRAGONA. .	3
de Tarragona à Torre de Embarra.	2
de Torre de Embarra à Vendrell. .	2
de Vendrell à Villa-Franca. . . .	3
de Villa-Franca à San Sadornì. . .	2
de San Sadornì à Martorell. . . .	3
de Martorell à San-Filiù.	3
de San-Filiù à BARCELONA. . .	2
	112

Comunicacion de BARCELONA *à* TARRAGONA.

POSTAS 7. Leguas.

de Barcelona à San-Filiù.	2
de San-Filiù à Martorell.	3
de Martorell à San Sadornì.. . . .	2 ½
de San Sadornì à Villa-Franca. . .	2
de Villa-Franca à Vendrell.	3
de Vendrell à Torre-Embarra. . .	3

Cataluña.

Cataluña.

de Torre-Embarra à TARRAGONA.. . . . . 2 ½

18

Otra tambien desde BARCELONA *à* TORTOSA.

POSTAS 11.	Leguas.
de Barcelona à TARRAGONA, por la Ruta antecedente.. . . .	18
de Tarragona à Cambrils.	3
de Cambrils al Coll de Balaguer. .	4
del Coll de Balaguer à Perelló. . .	5
de Perellò à TORTOSA.	4
	34

Cataluña.

CARRERA DESDE MADRID à Bilbao.

POSTAS. 24.	Leguas.
de Madrid à Alcobendas.	3
de Alcobendas à San Aguſtin. . . .	3 ½
de San Aguſtin à Cabanillas.	3
de Cabanillas à Buytrago.	4

Caſt. la N.

Castilla la Vieja.

de Buytrago à Somo-Sierra.	3
de Somo-Sierra à Caſtillejo.	3
de Caſtillejo à Fresnillo de la Fuen-te..	2 $\frac{1}{2}$
de Fresnillo à la Onrubia. . . , . .	3
de la Onrubia à Aranda de Duero. .	3
de Aranda à Bahabòn.	4
de Bahabòn à LERMA.	3
de Lerma à Madrigalejo.	2 $\frac{1}{2}$
de Madrigalejo à Sarracin.	3
de Sarracin à BURGOS.	2
de Burgos à Quintanapalla.	3
de Quintanapalla à Caſtil de Peones.	3
de Caſtil de Peones à Bribiesca. . .	2
de Bribiesca à Zuñeda.	2
de Zuñeda à Ameyúgo.	3
de Ameyúgo à Eſpejo.	3 $\frac{1}{2}$
de Eſpejo à Berberana.	2
de Berberana à Orduña.	3
de Orduña à Llodio.	3
de Llodio à BILBAO.	3 $\frac{1}{2}$
	70 $\frac{1}{2}$

Vizcaya.

Previeneſe, que en *Ameyúgo* eſtà la ultima Poſta reglada, y que en las ſiguientes de *Eſpejo*, *Berberana*, *Orduña*, *Llodio*, *y Bilbao*, deben aprontarse por las Juſticias los Cavallos necesarios, pagando los derechos que previene el Reglamento General expedido por S. M.

mientras ſe eſtablezcan de cuenta de la Real Haciendà eſtas Poſtas.

CARRERA DESDE MADRID à Burgos.

POSTAS 14.	Leguas.
de Madrid à Alcobendas.	3
de Alcobendas à San Aguſtin. . . .	3 $\frac{1}{2}$
de San Aguſtin à Cabanillas.	3
de Cabanillas à Buytrago. . -	4
de Buytrago à Somo-Sierra.	3
de Somo-Sierra à Caſtillejo.	3
de Caſtillejo à Fresnillo de la Fuente.	2 $\frac{1}{2}$
de Fresnillo à la Onrubia.	3
de la Onrubia à Aranda de Duero. .	3
de Aranda de Duero à Bahabòn. . .	4
de Bahabòn à LERMA.	3
de Lerma à Madrigalejo.	2 $\frac{1}{2}$
de Madrigalejo à Sarracin.	3
de Sarracin à BURGOS.	2
	42 $\frac{1}{2}$

Caſtilla la Nueva. | *Caſtilla la Vieja.*

Comunicacion de BURGOS ***à*** VALLADOLID.

Veaſe de *Valladolid à Burgos*, retrogradando.

CARRERA DESDE MADRID à Cadiz.

	POSTAS 26.	Leguas
Castilla la Nueva.	de Madrid à Getafe.	2 ½
	de Getafe à Illescas.	4
	de Illescas à Cabañas.	3
	de Cabañas à TOLEDO.	3
	de Toledo à Orgàz.	5
	de Orgàz à la Venta de Juan de Dios.	4
La Mancha.	de la Venta de Juan de Dios à la de la Zarzuela..	4
	de la de la Zarzuela à Malagòn.. .	2 ½
	de Malagòn à CIUDAD-REAL. .	4
	de Ciudad-Real à Caracuel. . . .	3
	de Caracuel à Almodovar del Campo.	3
	de Almodovar del Campo à la Venta de Alcudia	5
	de la de Alcudia à la Conquista. . .	4
	de la Conquista à la Venta del Puerto..	5
Andalucia.	de la Venta del Puerto à Adamùz. .	4
	de Adamùz à CORDOVA.	5
	de Cordova à la Venta del Arrecife.	6
	de la Venta à EZIJA.	4
	de Ezija à Fuentes.	4
	de Fuentes à Carmona.	5
	de Carmona à SEVILLA.	6

Andalucia.

de Sevilla à los Palacios. 5
de los Palacios à Lebrija. 5
de Lebrija à XEREZ. 5
de Xerèz al PUERTO de Santa Maria . . . . 2 $\frac{1}{2}$
del Puerto à CADIZ, por mar. . 3

106 $\frac{1}{2}$

CARRERA DESDE MADRID à Carmona.

POSTAS 20. Leguas.

Castilla la Nueva. | La Mancha.

de Madrid à Getafe. . . . . 2 $\frac{1}{2}$
de Getafe à Illescas. 4
de Illescas à Cabañas. 3
de Cabañas à TOLEDO. 3
de Toledo à Orgàz. 5
de Orgàz à la Venta de Juan Dios. 4
de la Venta de Juan de Dios à la de la Zarzuela 4
de la de la Zarzuela à Malagòn. . 2 $\frac{1}{2}$
de Malagòn à CIUDAD-REAL. . 4
de Ciudad-Real à Caracuel. 3
de Caracuel à Almodovar del Campo.. 3
de Almodobar à la Venta de Alcudia. 5
de la Venta à la Conquista. 4

Andalucia.

de la Conquiſta à la Venta del Puerto... 5
de la Venta del Puerto à Adamùz. 4
de Adamùz à CORDOVA. 5
de Cordova à la Venta del Arrecife. 6
de la Venta del Arrecife à EZIJA. 4
de Ezija à Fuentes. 4
de Fuentes à CARMONA. 5

80

CARRERA DESDE MADRID à Cartagena.

La Mancha.

POSTAS 18.	Leguas.
de Madrid à Arganda.	4
de Arganda à Villarejo.	3
de Villarejo à Tarancon.	5
de Tarancon à Torrubia.	2 ½
de Torrubia à Ontanaya.	3
de Ontanaya à Belmonte.	5
de Belmonte à SAN CLEMENTE.	5
de San Clemente à Minaya.	3
de Minaya à la Roda.	3
de la Roda à la Gineta.	3
de la Gineta à Albacete.	3

Murcia.

de Albacete al Pozo de la Cañada. . 4
del Pozo de la Cañada à Tobarra. . 4
de Tobarra à Ziezar. 8
de Ziezar à la Venta del Negro. . . 4
de la Venta del Negro à MURCIA. 4
de Murcia à la Venta de Ximenádo. 5
de la Venta de Ximenádo à CARTAGENA. 4

72 ½

CARRERA DESDE MADRID à Ceuta.

POSTAS 24.	Leguas.

Cast. la N. | La Mancha.

de Madrid à Getafe. . . . . 2 ½
de Getafe à Illescas. 4
de Illescas à Cabañas. 3
de Cabañas à TOLEDO. 3
de Toledo à Orgàz. 5
de Orgàz à la Venta de Juan de Dios. 4
de la Venta de Juan de Dios à la de la Zarzuela. 4
de la Venta de la Zarzuela à Malagon. . . . . 2 ½

La Mancha. | Andalucia.

de Malagon à CIUDAD-REAL. . 4
de Ciudad-Real à Caracuel. 3
de Caracuel à Almodovar del Campo. 3
de Almodovar del Campo à la Venta de Alcúdia. 5
de la de Alcúdia à la Conquista. . 4
de la Conquista à la Venta del Puerto. 5
de la Venta del Puerto à Adamùz. . 4
de Adamùz à CORDOVA. 5
de Cordova à la Venta del Arrecife. 6
de la Venta del Arrecife à EZIJA. . 4
de Ezija à Osuna. 5
de Osuna à Olvera. 5
de Olvera à RONDA. 4
de Ronda à Gausin.. 5
de Gausin à San Roque. 6
de San Roque à CEUTA por el *Estrecho* 3

99

Previenese, que en *Ezija* està la ultima Posta reglada, y en las siguientes de *Osuna*, *Olvera*, *Ronda*, *Guasin*, *y San Roque*, deben aprontarse por las Justicias los Cavallos necesarios; pagando los derechos que previene el Reglamento General, expedido por S. M. mientras se establezcan de cuenta de la Real Hacienda.

La ultima Posta desde *San Roque* à *Ceuta*, no trayendo *Parte*, necesita licencia del Comandante-General del Campo de Gibraltar.

CARRERA DESDE MADRID à Ciudad-Real.

POSTAS 9.	Leguas.
de Madrid à Getafe.	2 ½
de Getafe à Illescas.	4
de Illescas à Cabañas.	3
de Cabañas à TOLEDO.	3
de Toledo à Orgàz.	5
de Orgàz à la Venta de Juan de Dios.	4
de la Venta de Juan de Dios à la de la Zarzuela.	4
de la de la Zarzuela à Malagon. . .	2 ½
de Malagon à CIUDAD-REAL. .	4
	32

La Mancha.

CARRERA DESDE MADRID à Ciudad-Rodrigo.

POSTAS 14.	Leguas.
de Madrid à las Rozas.	3

de las Rozas à Torrelodónes. . . .	2
de Torrelodónes à Guadarrama. . .	4
de Guadarrama al Espinar.	3
del Espinar á Villacastin.	2
de Villacastin à Adanéro.	4
de Adanéro à Arévalo.	3
de Arévalo à Orcajo de las Torres. .	5
de Orcajo de las Torres à Villoria. .	5
de Villoria à SALAMANCA. . .	5
de Salamanca à Cabradilla.	4
de Cabradilla à Robleda.	3
de Robleda à Martin del Rio. . . .	5
de Martin del Rio à CIUDAD-RODRIGO.	5
	53

Desde *Orcajo de las Torres* inclusive hasta *Ciudad-Rodrigo*, no hay Postas establecidas.

Comunicacion de CIUDAD-RODRIGO *à* SALAMANCA.

Vease de *Salamanca* à *Ciudad-Rodrigo*, retrogradando Estas Postas se han solido montar durante las Campañas de *Estremadura*, y *Portugal*.

CARRERA DESDE MADRID à Cordova.

Cast. la N. | *La Mancha*

POSTAS 16.	Leguas.
de Madrid à Getafe.	2 ½
de Getafe à Illescas.	4
de Illescas à Cabañas.	3
de Cabañas à TOLEDO.	3
de Toledo à Orgáz.	5
de Orgáz á la Venta de Juan de Dios.	4
de la Venta de Juan de Dios á la de la Zarzuela.	4
de la de la Zarzuela á Malagon.	2 ½
de Malagon à CIUDAD-REAL.	4
de Ciudad-Real à Caracuel	3
de Caracuel à Almodóvar del Campo.	3
de Almodóvar à la Venta de Alcudia.	5
de la de Alcudia à la Conquiſta.	4
de la Conquiſta à la Venta del Puerto	5
de la Venta del Puerto à Adamùz.	4
de Adamùz à CORDOVA.	5
	61

CARRERA DESDE MADRID à la Coruña.

	POSTAS 26.	Leguas.
Cast. N.	de Madrid à las Rozas.	3
	de las Rozas à Torrelodónes. . . .	2 ½
	de Torrelodónes à Guadarrama. . .	4
Castilla la Vieja.	de Guadarrama al Eſpinar.	3
	del Eſpinar à Villacaſtin.	2 ½
	de Villacaſtin à Adanéro.	4
	de Adanéro à Arévalo.	3
	de Arévalo à Medina del Campo. . .	6
	de Medina del Campo à Vega de Valdetronco.	6
	de Valdetronco à Villagarcia. . .	3
	de Villagarcia à Villalpando. . . .	4
Leon.	de Villalpando à Benavente.	4
	de Benavente à la Bañeza.	6
	de la Bañeza à ASTORGA.	4
El Bierzo.	de Aſtorga à Foncebadón.	4
	de Foncebadón à Molina-Seca. . . .	4
	de Molina-Seca à Cacavélos. . . .	3 ½
	de Cacavélos à Travadélos.	3 ½
	de Travadélos al Cebréro.	4
Galicia.	del Cebréro à Fuen-Fria	3
	de Fuen-Fria à Gallegos.	4
	de Gallegos al Hoſpital de Echamoso.	4

Galicia.

del Hospital de Echamoso à Otero de Rey 4
de Otero de Rey à Portobello . . . 4
de Portobello à BETANZOS. . . 5
de Betanzos à la CORUñA. . . . 3

101

Comunicacion de la CORUñA *à* SANTIAGO.

POSTAS 3. Leguas.

Galicia.

de la CORUñA à Carral. . - . . . 3
de Carral à Poulo. 3
de Poulo à SANTIAGO. 4

10

Comunicacion de la CORUñA *con* FALMOUTH, *y* LONDRES.

Vease la Ruta de *Londres* por la CORUñA, y FALMOUTH en el Paquebot, que trae el Correo de Inglaterra actualmente.

CARRERA DE MADRID AL Escorial.

POSTAS 3.	Leguas.
de Madrid à las Rozas.	3
de las Rozas à Torrelodónes. . . .	2 ½
de Torrelodónes al Eſcorial. . . .	3
	8 ½

RUTA DEL ESCORIAL PARA la Carrera de ANDALUCIA.

POSTAS 4.	Leguas.
del Escorial à Valdemorillo.	2
de Valdemorillo à Navalcarnero. .	4
de Navalcarnero à Casa-rubios. . .	2
de Casa-rubios à Illescas, que es la primera Poſta que se encuentra en la Carrera que empieza desde Madrid...	3
	11

Otra Comunicacion desde el ESCORIAL *hasta entrar en la Carrera de* BARCELONA.

Castilla la Nueva.

POSTAS 4.	Leguas.
del Escorial à Colmenarejo.	2
de Colmenarejo à las Rozas. . . .	3
de las Rozas à Fuencarral.	3
de Fuencarral à Torrejon, que es la primera Posta que se encuentra en la Carrera, que empieza desde Madrid.	4
	12

Otra Comunicacion desde el ESCORIAL *con la Carrera de* FRANCIA.

Castilla la Nueva.

POSTAS 3.	Leguas.
del Escorial à Guadarrama.	2
de Guadarrama à Manzanares. . .	3 ½
de Manzanares à Cabanillas, que es la primera Posta que se encuentra en la Carrera que empieza desde Madrid.	4
	9 ½

Otra Comunicacion desde el Sitio del ESCORIAL *con la Carrera de* CASTILLA LA VIEJA, *y* GALICIA.

POSTAS 1. Leguas.

del Escorial à Guadarrama, que es la primera Poſta que se encuentra en la Carrera que empieza desde Madrid. 2

2

Otra Comunicacion con la Carrera de PORTUGAL.

POSTAS 3. Leguas.

del Escorial à Valdemorillo. 2
de Valdemorillo à Navalcarnero. . 4
de Navalcarnero à Casa-rubios. . . 2
Casa-rubios es la primera Poſta que se encuentra en la Carrera de Portugal, y Badajóz, que empieza desde Madrid. . . . .

8

Caſt. la Nuev.

Caſtilla la Nueva.

Otra Comunicacion desde el referido Real Sitio à las Carreras de VALENCIA, MURCIA, CARTAGENA, *y* ALICANTE.

POSTAS 3.	Leguas.
del Escorial à Torrelodónes. . . .	3
de Torrelodónes à las Rozas. . . .	2 ½
de las Rozas à Madrid.	3
Y desde Madrid se sigue por las demàs Postas, y Rutas que estàn puestas en su lugar para estas Provincias. .	
	8 ½

Castilla la Nueva.

CARRERA DESDE MADRID A Ecija.

POSTAS 18.	Leguas.
de Madrid à Getafe.	2 ½
de Getafe à Illescas.	4
de Illescas à Cabañas.	3
de Cabañas à TOLEDO.	3
de Toledo à Orgàz.	5
de Orgàz à la Venta de Juan de Dios.	4
de la Venta de Juan de Dios à la de la Zarzuela.	4

Cast. la Nuev. | Mancha.

La Mancha.	de la Venta de la Zarzuela à Malagon	2 ½
	de Malagon à CIUDAD-REAL	4
	de Ciudad-Real à Caracuel	3
	de Caracuel à Almodóvar del Campo	3
	de Almodóvar del Campo à la Venta de Alcudia	5
	de la Venta de Alcudia à la Conquista	4
	de la Conquista à la Venta del Puerto	5
Andal.	de la Venta del Puerto à Adamùz	4
	de Adamùz à CORDOVA	5
	de Cordova à la Venta del Arrecife	6
	de la Venta del Arrecife à EZIJA	4
		71

CARRERA DESDE MADRID al Ferròl.

POSTAS 27.		Leguas.
Cast. la Nuev.	de Madrid à las Rozas	3
	de las Rozas à Torrelodónes	2 ½
	de Torrelodónes à Guadarrama	4
	de Guadarrama al Espinar	3
	del Espinar à Villacastin	2 ½

Castilla la Vieja. | *Leon.* | *Bierzo.* | *Galicia.*

de Villacaſtin à Adanero. 4
de Adanero à Arévalo. 3
de Arevalo à Medina del Campo. . 6
de Medina del Campo à Vega de Valdetronco 6
de Vega de Valdetronco à Villagarcia... 3
de Villagarcia à Villalpando. . . . 4
de Villalpando à Benavente. 4
de Benavente à la Bañeza. 6
de la Bañeza à ASTORGA. . . . 4
de Aſtorga à Foncebadon. 4
de Foncebadon à Molina-seca. . . 4
de Molina-seca à Cacavelos. . . . 3 ½
de Cacavelos à Travadelos. . . . . 3 ½
de Travadelos al Cebrero. 4
del Cebrero à Fuenfria. 3
de Fuenfria à Gallegos. 4
de Gallegos al Hoſpital de Echamoso. 4
del Hoſpital de Echamoso à Otero de Rey. 4
de Otero de Rey à Portobello. . . . 4
de Portobello à BETANZOS. . . 5
de Betanzos à la CORUñA. 3
de la Coruña al Ferról *por már*. . . 3

104

CARRERA DE MADRID
à Gerona.

POSTAS 41. Leguas.

La Alcarria.

de Madrid à Torrejòn de Ardoz. . 4
de Torrejòn à la Venta de Meco. . 3 ½
de la Venta de Meco à GUADALAXARA. . . . . 3 ½
de Guadalaxara à Torija. 3
de Torija à Grajanejos. 3
de Grajanejos à Almadrones. . . . 2 ½
de Almadrones à Torremocha. . . 3
de Torremocha à Bujarralva. . . . 2 ½
de Bujarralva à Lodáres. . . . . . 2 ½
de Lodáres à Arcos. . . . . 2 ½

Aragòn.

de Arcos à Monreal. 3
de Monreal à Cetina. 2
de Cetina à Bubierca. 2
de Bubierta à CALATAYUD. . . 3
de Calatayud à el Fresno. 3
del Fresno à la Armunia. 3
de la Armunia à la Venta de la Ramera. 3
de la Venta de la Ramera à la Muela.. 2
de la Muela à ZARAGOZA. . . 4
de Zaragoza à la Puebla. 3
de la Puebla à Aguilar. 3

Aragon.

de Aguilar à la Venta de Santa Lucia.	3
de la Venta de Santa Lucìa à Bujaralòz.	3
de Bujaralòz à Candasnos.	3
de Candasnos à FRAGA.	4
de Fraga à LERIDA.	5
de Lèrida à Molleruza.	4
de Molleruza à Tárraga.	4
de Tárraga à CERVERA.	2
de Cervera à Santa Maria.	3
de Santa Maria à Igualada.	3
de Igualada à Piera.	3
de Piera à Martorell.	3
de Martorell à San-Filiù.	3
de San-Filiù à BARCELONA.	2
de Barcelona à Moncada.	2
de Moncada à la Roca.	2 ½
de la Roca à San-Selonì.	3
de San-Selonì à Hoſtalrich.	2
de Hoſtalrich à las Mallorquinas.	2 ½
de las Mallorquinas à GERONA.	4
	122

Cataluña.

RUTA DE MADRID A Gibraltar.

Vease la Ruta de MADRID à SAN ROQUE.

RUTA DE MADRID AL Puerto de Gijòn, paſſando por la BAÑEZA, LEON, *y* OVIEDO.

Caſt. la N. | Caſtilla la Vieja. | Reyno de Leon.

POSTAS 25.	Leguas.
de Madrid à las Rozas.	3
de las Rozas à Torrelodónes. . . .	2 ½
de Torrelodónes à Guadarrama. . .	4
de Guadarrama al Eſpinar.	3
del Eſpinar à Villacaſtin.	2 ½
de Villacaſtin à Adanéro.	4
de Adanéro à Arévalo.	3
de Arévalo à Medina del Campo. .	6
de Medina del Campo à Vega de Valdetronco.	6
de Vega de Valdetronco à Villagarcia.	3
de Villagarcia à Villalpando. . . .	4
de Villalpando à Benavente.	4
de Benavente à la Bañeza.	6
de la Bañeza à Santa Marinica. . . .	2
de Santa Marinica à Villar de Manjarin.	2
de Villar de Manjarin à LEON. . .	3
de Leon à la Robla.	4
de la Robla à Buiza.	3
de Buiza à Busdongo.	3
de Busdongo al Puerto de Pajáres. .	1

Asturias.

del Puerto de Pajáres à Campomanes.	3
de Campomanes à Mieres.	3
de Mieres à OVIEDO.	3
de Oviedo à la Venta de la Rodriguera.	2 ½
de la Venta de la Rodriguera à Gijòn.	2 ½
	83

Previenese que en la *Bañeza* cesan las Postas regladas ; y que desde alli se necesita proveer de Caballos el Particular , ò Correo que và en diligencia , ajustandolos , ò valiendose de las Justicias, para que se les apronten, pagando lo regular.

CARRERA DESDE MADRID à Granada.

Cast. la N.

POSTAS 20.	Leguas.
de Madrid à Getafe.	2 ½
de Getafe à Illescas.	4
de Illescas à Cabañas.	3
de Cabañas à TOLEDO.	3
de Toledo à Orgàz.	5
de Orgàz à la Venta de Juan de Dios.	4

La Mancha. | *Andalucia.*

de la Venta de Juan de Dios à la de la Zarzuela. 4
de la de la Zarzuela à Malagòn. . . 2 ½
de Malagòn à CIUDAD-REAL. . 4
de Ciudad-Real à Caracuel. 3
de Caracuel à Almodovar del Campo. 3
de Almodovar del Campo à la Venta de Alcudia 5
de la de Alcudia à la Conquiſta. . . 4
de la Conquiſta à la Venta del Puerto. 5
de la Venta del Puerto à Adamùz. . 4
de Adamùz à Valenzuela. 5
de Valenzuela à Alcaudete. 5
de Alcaudete à ALCALA LA REAL. 3
de Alcalà à la Venta de Puerto Lope. 3
de la Venta à GRANADA. . . . . 5.

. . . . 77

Previenese que por eſta Carrera ceſan en *Adamuz* las Poſtas arregladas: por lo qual en las de *Valenzuela*, *Alcaudete*; *Alcalà la Real*, *Venta de Puerto Lope*, y *Granada* deberàn las Juſticias aprontar los Caballos neceſarios, y Poſtillòn à los Correos, ò Gentiles-hombres, que vayan en diligencia con el Parte neceſario, pagando los derechos eſtablecidos por el Reglamento de S. M. de 1720.

Comunicacion desde GRANADA *à* MURCIA.

Veafe la que eftà puefta desde *Murcia* à *Granada.*

Otra desde GRANADA à JAEN.

Veafe desde *Jaen* à *Granada.*

CARRERA DE MADRID A Guadalaxara.

La Alcarria.

POSTAS 3.	Leguas.
de Madrid à Torrejon de Ardoz. .	4
de Torrejon de Ardoz à la Venta de Meco, cerca de ALCALA. . . .	3 ½
de la Venta de Meco à GUADALAXARA.	3 ½
	11

CARRERA DE MADRID A Jaèn.

POSTAS 21.	Leguas.
de Madrid à Getafe.	2 ½

Cast. N. | La Mancha. | Andalucia

de Getafe à Illescas. 4
de Illescas à Cabañas. 3
de Cabañas à TOLEDO. 3
de Toledo à Orgàz. 5
de Orgàz à la Venta de Juan Dios. 4
de la Venta de Juan de Dios à la de
la Zarzuela 4
de la de la Zarzuela à Malagòn. . 2 ½
de Malagòn à CIUDAD-REAL. . 4
de Ciudad-Real à Caracuel. 3
de Caracuel à Almodovar del Cam-
po. 3
de Almodobar à la Venta de Alcudia. 5
de la Venta à la Conquista. 4
de la Conquista à la Venta del Puer-
to.. 5
de la Venta del Puerto à Adamuz. 4
de Adamuz à CORDOVA. . . . 5
de Cordova à las Ventas de Alcolèa 2
de las Ventas à BUJALANCE. . . 4
de Bujalance PORCUNA. 3
de Porcuna à Torreximeno. 4
de Torreximeno à JAEN. 2

76

NOTA.

Previenese, que en Cordova *cesan las Postas montadas, y que desde alli han de aprontar*

los Caballos las Justicias de los respectivos Pueblos.

Comunicacion de JAEN *à* CORDOVA.

Vease en la Ruta anterior retrogradando.

Otra Comunicacion de JAEN *con* GRANADA.

POSTAS 3.	Leguas.
de JAEN al Ventorrillo de Arenas.	5
del Ventorrillo à Benalva.	4
de Benalva à GRANADA.	5
	14

NOTA.

Tampoco està montada esta Comunicacion, *y se debe tener presente lo advertido en la nota anterior.*

CARRERA DESDE MADRID à Lérida.

POSTAS 26.	Leguas.
de Madrid à Torrejon de Ardoz. .	4

La Alcarria.	de Torrejon à la Venta de Meco. .	3 ½
	de la Venta de Meco à GUADALAXARA.	3 ½
	de Guadalaxara à Torija.	3
	de Torija à Grajanejos.	3
	de Grajanejos à Almadrones. . . .	2 ½
	de Almadrones à Torremocha. . . .	3
	de Torremocha à Bujarrabal. . . .	2 ½
	de Bujarrabal à Lodáres.	2 ½
	de Lodáres à Arcos.	2 ½
	de Arcos à Monreal de Ariza. . .	3
	de Monreal à Cetina.	2
	de Cetina à Bubierca.	2
	de Bubierca à CALATAYUD. . .	3
	de Calatayud à el Fresno.	3
	del Fresno à la Armunia.	3
	de la Armunia à Venta la Ramera. .	3
Aragòn.	de Venta la Ramera à la Muela. . .	2
	de la Muela à ZARAGOZA. . . .	4
	de Zaragoza à la Puebla.	3
	de la Puebla à Aguilar.	3
	de Aguilar à la Venta de Santa Lucìa.	3
	de la Venta de Santa Lucìa à Bujaralòz.	3
	de Bujaralòz à Candasnos.	3
	de Candasnos à FRAGA.	4
	de Fraga à LERIDA.	5
		79

CARRERA DESDE MADRID *à Lisbòa.*

Cast. la N. — Estremadura. — Portugál.

POSTAS 25.	Leguas.
de Madrid à Móstoles.	3
de Móstoles à Casa-rubios.	4
de Casa-rubios à Novès.	4
de Novès al Bravo.	4
del Bravo à TALAVERA de la Reyna.	4
de Talavera de la Reyna à Oropésa.	6
de Oropésa à la Peraleda.	3
de la Peraleda à Almaràz.	5
de Almaràz à Jaraycejo.	4
de Jaraycejo à TRUXILLO.	4
de Truxillo à Valdemorales.	5
de Valdemorales à Mirandilla.	5
de Mirandilla à Arroyo de San Servàn.	4
de Arroyo de San Servàn à Talavera del Arroyo.	4
de Talavera del Arroyo à BADAJOZ.	3
de Badajòz à YELVES.	3
de Yelves à Alcravizas.	4
de Alcravizas à Estremòz.	3
de Estremòz à la Venta del Duque.	3
de la Venta del Duque à Arrayolos.	3
de Arrayolos à Montemor-novo	3

de Montemor-novo à las Ventas nuevas. 4
de las Ventas-nuevas à Caña. . . . 3
de Caña à Aldea-Gallega. 5
de Aldea-Gallega à LISBOA. . . . 3

96

Eſta ultima Poſta es el paso del Rio *Tajo por agua*. Las Poſtas se pagan en *Portugal* por leguas, como en lo demàs de Eſpaña à razon de cien reis por cada Caballo, y por los dos 200. reis, que hacen cinco reales por legua. Al Poſtillòn ſe le dà lo que le parece al Correo, ò Particular por no haver precio ſeñalado; aunque es regular darle de *abugetas* por el tranſito de cada Poſta 140. reis, que hacen tres reales, y medio de vellon, ò 29. quartos y medio.

Previenese, que desde LISBOA à OPORTO se han solido poner Poſtas en los Negocios urgentes, pero no haviendolas regulares, y eſtablecidas, no se dà aqui noticia por menor de ellas.

CARRERA DESDE MADRID à Medina del Campo.

POSTAS 8. Leguas.

de Madrid à las Rozas. 3
de las Rozas à Torrelodónes. . . . 2 ½

Caſt. la Vieja.

de Torrelodónes à Guadarrama. . . 4
de Guadarrama al Eſpinar. 3
del Eſpinar à Villacaſtin. . . . . . . 2 ½
de Villacaſtin à Adanéro. 4
de Adanéro à Arévalo. 3
de Arévalo à Medina del Campo. . 6

28

CARRERA DESDE MADRID à Malaga.

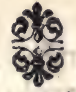
POSTAS 22. Leguas.

Caſt. la N. | La Mancha.

de Madrid à Getafe. . . . . 2 ½
de Getafe à Illescas. 4
de Illescas à Cabañas. 3
de Cabañas à TOLEDO. 3
de Toledo à Orgàz. 5
de Orgàz à la Venta de Juan de Dios. 4
de la Venta de Juan de Dios à la de la Zarzuela. 4
de la Venta de la Zarzuela à Malagon. . . . . 2 ½
de Malagon à CIUDAD-REAL. . 4
de Ciudad-Real à Caraçuel. . . . 3
de Caracuel à Almodóvar del Campo. 3
de Almodóvar à la Venta de Alcudia. 5
de la de Alcudia à la Conquiſta. . 4

de la Conquista à la Venta del Puerto.	5
de la Venta del Puerto à Adamùz. .	4
de Adamùz à CORDOVA.	5
de Cordova à Montalvan.	5
de Montalvan à la Puente de Don Gonzalo.	4
de la Puente de Don Gonzalo à la Alameda.	3 ½
de la Alameda à ANTEQUERA. .	3 ½
de Antequera à la Venta de Cantarraijan.	3
de dicha Venta à MALAGA. . . .	4
	84

Previenese, que en *Cordova* cesan las Postas arregladas, por lo qual en las que siguen de *Montalvan*, *Puente de Don-Gonzalo*, *la Alameda*, *Antequera*, *Venta de Cantarraijan*, y *Malaga*, deberàn las Justicias aprontar los Caballos, y Postillon à los Correos, ò Gentiles-Hombres que vayan en diligencia; pagando unos, y otros conforme al Reglamento, y practica segun las distancias que van señaladas; entretanto que se establecen estas Postas de cuenta de la Real Hacienda.



Castilla la Nuev. | Estremadura.

CARRERA DESDE MADRID à Merida.

POSTAS 13.	Leguas.
de Madrid à Móstoles.	3
de Móstoles à Casa-rubios.	4
de Casa-rubios à Novès.	4
de Novès à el Bravo.	4
del Bravo à TALAVERA de la Reyna.	4
de Talavera à Oropésa.	6
de Oropésa à la Peraleda.	5
de la Peraleda à Almaráz.	3
de Almaráz à Jaraycejo.	4
de Jaraycejo à TRUXILLO. . . .	4
de Truxillo à Valdemorales. . . .	5
de Valdemorales à Mirandilla. . .	5
de Mirandilla à MERIDA.	2
	53

CARRERA DESDE MADRID à Murcia.

POSTAS 16.	Leguas.
de Madrid à Arganda.	4
de Arganda à Villarejo de Salvanès.	3

de Villarejo de Salvanès à Tarancon.	5
de Tarancon à Torrubia.	2 ½
de Torrubia à Ontanaya.	3
de Ontanaya à Belmonte.	5
de Belmonte à SAN CLEMENTE.	5
de San Clemente à Minaya.	3
de Minaya à la Roda.	3
de la Roda à la Gineta.	3
de la Gineta à Albacete.	3
de Albacete al Pozo de la Cañada. . .	4
del Pozo de la Cañada à Tobarra. . .	4
de Tobarra à Ziezar.	8
de Ziezar à la Venta del Negro. . .	4
de la Venta del Negro à MURCIA.	4
	63 ½

Comunicacion desde MURCIA *à* GRANADA.

POSTAS 12.	Leguas.
de MURCIA à Lebrilla.	4
de Lebrilla à Totána.	4
de Totána à LORCA.	4
de Lorca à la Venta del Rio. . . .	3
de la Venta del Rio à los Velez. . .	4
de los Velez à las Vertientes. . . .	4
de las Vertientes à Cullar.	3

Andalucia.

de Cullar à BAZA. 4
de Baza à la Venta de Gor. 4
de la Venta de Gor à GUADIX. . 3
de Guadix à Diezma. 3
de Diezma à GRANADA. 6

46

N O T A.

La Ruta de esta Comunicacion *no està montada, y es la que lleva actualmente el Correo ordinario entre* Murcia *, y* Granada.

CARRERA DESDE MADRID à Oran.

POSTAS 19. Leguas.

La Mancha.

de Madrid à Arganda. 4
de Arganda à Villarejo. 3
de Villarejo à Tarancon. 5
de Tarancon à Torrubia. . . . . . 2 ½
de Torrubia à Ontanaya. 3
de Ontanaya à Belmonte. 5
de Belmonte à SAN CLEMENTE. 5
de San Clemente à Minaya. 3
de Minaya à la Roda. 3
de la Roda à la Gineta. 3
de la Gineta à Albacete. 3

de Albacete al Pozo de la Cañada.	4
del Pozo de la Cañada à Tobarra.	4
de Tobarra à Ziezar.	8
de Ziezar à la Venta del Negro.	4
de la Venta del Negro à MURCIA.	4
de Murcia à la Venta de Ximenádo.	5
de la Venta de Ximenádo à CARTAGENA.	4
de Cartagena à ORAN *por már.*	45
	117 ½

NOTA.

Para pasar el que va en Posta de Cartagena *à* Oran *no llevando* Parte, *necesita licencia del que manda las armas en* Cartagena.

CARRERA DESDE MADRID à Palma, Capital de Mallorca.

POSTAS. 35.	Leguas.
de Madrid à Barcelona.	106
Veafe la Ruta de *Barcelona.*	
de Barcelona à Palma *por mar.*	50
	156

NOTA.

Tambien se puede ir de Madrid à Denia, *y de alli embarcarse à* Palma, *que es la Ruta mas corta, haviendo Embarcacion.*

CARRERA DE MADRID AL Pardo.

POSTAS I.	Leguas.
de Madrid al Pardo.	2
	2

Cast. N.

Comunicacion del PARDO *con la Carrera de* ANDALUCIA.

POSTAS I.	Leguas.
del Pardo à Madrid.	2
de Madrid se ſigue la Carrera que eſtà eſtablecida para Andalucia. . . .	
	2

Cast. N.

Otra Comunicacion desde eſte Real Sitio haſta entrar en la Carrera de BARCELONA.

POSTAS I.	Leguas.

del Pardo à Torrejon de Ardoz que

es la primera Posta que se encuentra de la Carrera de *Barcelona.* . 5

5

Otra Comunicacion desde el PARDO *à la Carrera de* FRANCIA.

POSTAS I.	Leguas.
del Pardo à Alcobendas primera Posta de la Carrera de *Francia.* . .	3
	3

Otra Comunicacion desde el PARDO *con la Carrera de* CASTILLA LA VIEJA, *y* GALICIA.

POSTAS I.	Leguas.
del Pardo à las Rozas: primera Posta, que se halla en la Ruta puesta desde Madrid.	1 $\frac{1}{2}$
	1 $\frac{1}{2}$

Otra Comunicacion con la Carrera de PORTUGAL.

POSTAS 1.	Leguas.
del Pardo á Móſtoles: primera Poſta que se encuentra de la Carrera de *Portugal*, y *Eſtremadura*.	5
	5

Otra Comunicacion deſde el referido Real Sitio à las Carreras de VALENCIA, MURCIA, CARTAGENA, *y* ALICANTE.

POSTAS 1.	Leguas.
del Pardo à MADRID, donde se toma la Carrera para cada uno de eſtos parages.	2
	2

CARRERA DESDE MADRID à Pamplona.

POSTAS 20.	Leguas.
de Madrid à Torrejòn de Ardoz. .	4

La Alcarria.	de Torrejon à la Venta de Meco.	3 ½
	de la Venta de Meco à GUADALAXARA.	3 ½
	de Guadalaxara à Torija.	3
	de Torija à Grajanejos.	3
	de Grajanejos à Almadrones.	2 ½
	de Almadrones à Torremocha.	3
	de Torremocha à Bujarrabal.	2 ½
	de Bujarrabal à Lodáres.	2 ½
Cast. la Vieja.	de Lodáres à Adradas.	5
	de Adradas à Almazan.	3 ½
	de Almazan à Zamajon	3 ½
	de Zamajon à Hinojosa.	4
	de Hinojosa à Agreda.	3 ½
Navarra.	de Agreda à Cintronigo.	5
	de Cintronigo à Valtierra.	4
	de Valtierra à Marcilla.	3
	de Marcilla à TAFALLA.	4
	de Tafalla à Otriz.	2 ½
	de Otriz à PAMPLONA.	3 ½
		69

Comunicacion de PAMPLONA *à* BAYONA DE FRANCIA.

POSTAS 7.	Leguas.
de PAMPLONA à Ostiz.	2

Navarra. | Francia.

de Ostiz à Lanz.	2
de Lanz à Berrueta.	2
de Berrueta à Maya.	2
de Maya à Añoa.	2
de Añoa à Ostariz.	2
de Ostariz à BAYONA.	2
	14

CARRERA DESDE MADRID à Perpiñán.

La Alcarria. | Aragon.

POSTAS 46.	Leguas.
de Madrid à Torrejòn de Ardoz. .	4
de Torrejòn de Ardoz à la Venta de Meco cerca de ALCALA. . . .	3 ½
de la Venta de Meco à GUADALAXARA.	3 ½
de Guadalaxara à Torija.	3
de Torija à Grajanejos.	3
de Grajanejos à Almadrones. . . .	2 ½
de Almadrones à Torremocha. . .	3
de Torremocha à Bujarrabal. . . .	2 ½
de Bujarrábal á Lodáres.	2 ½
de Lodáres à Arcos.	2 ½
de Arcos à Monreal de Ariza. . .	3
de Monreal à Cetina.	2
de Cetina à Bubierca.	2

Aragón.

de Bubierta à CALATAYUD. . . 3
de Calatayud à el Fresno. 3
del Fresno à la Armunia. 3
de la Armunia à la Venta de la Ramera. 3
de Venta de la Ramera à la Muela. . 2
de la Muela à ZARAGOZA. . . 4
de Zaragoza à la Puebla. 3
de la Puebla à Aguilar. 3
de Aguilar à la Venta de Santa Lucia. 3
de la Venta de Santa Lucia à Bujaralòz. 3
de Bujaralòz à Candasnos. 3
de Candasnos à FRAGA. 4

Cataluña.

de Fraga à LERIDA. 5
de Lèrida à Molleruza. 4
de Molleruza à Tárraga. 4
de Tárraga à CERVERA. 2
de Cervera à Santa Maria. 3
de Santa Maria à Igualada. 3
de Igualada à Piera. 3
de Piera à Martorell. 3
de Martorell à San-Filiù. 3
de San-Filiù à BARCELONA. . 2
de Barcelona à Moncada. 2
de Moncada à la Roca. . . . . . . 2 ½
de la Roca à San-Selonì. 3
de San-Selonì à Hoſtalrich. 2
de Hoſtalrich à las Mallorquinas. . . 2 ½

Cataluña. | Rosellon.

de las Mallorquinas à GERONA.	4
de Gerona à Báſcara.	3
de Báſcara à Figueras.	3
de Figueras à la Junquera.	3
de la Junquera al Bolò.	3
del Bolò à PERPIñAN.	2
	136

CARRERA DESDE MADRID à Pontevedra.

POSTAS 27.	Leguas.
de Madrid à las Rozas.	3
de las Rozas à Torrelodónes.	2 ½
de Torrelodónes à Guadarrama.	4
de Guadarrama al Eſpinar.	3
del Eſpinar à Villacaſtin.	2 ½
de Villacaſtin à Adanéro.	4
de Adanéro à Arévalo.	3
de Arévalo à Medina del Campo.	6
de Medina del Campo à Vega de Valdetronco	6
de Vega de Valdetronco à Villar de Frades.	3
de Villar de Frades à Villalpando.	4
de Villalpando à Benavente.	4
de Benavente à la Bañeza.	6

Caſt. N. | Castilla la Vieja. | Leon.

El Bierzo.	de la Bañeza à ASTORGA.	4
	de Aſtorga à Foncebadón.	4
	de Foncebadón à Molina-Seca. . .	4
	de Molina-Seca à Borrens.	4
	de Borrens à San Eſteban de Valdeorras.	7
	de San Eſteban de Valdeorras à la Cebreira.	5
	de la Cebreira à Zarracedo.	5
Galicia.	de Zarracedo à ORENSE.	3
	de Orense à Ribadavia.	4
	de Ribadavia à Franqueira.	4
	de Franqueira à Pontares.	2
	de Pontares al Porriño.	2
	del Porriño à Redondela.	2
	de Redondela à Pontevedra. . . .	3
		104

Comunicacion de PONTEVEDRA *à* ORENSE *retrocediendo.*

POSTAS 6.		Leguas.
Galicia.	de Pontevedra à Redondela. . . .	3
	de Redondela al Porriño.	2
	del Porriño à Pontares.	2
	de Pontares à Franqueira.	2
	de Franqueira à Ribadavia.	4

de Ribadavia à ORENSE. 4

17

CARRERA DESDE MADRID al Puerto de Santa Maria.

POSTAS 25. Leguas.

Cast. la Nuev.

de Madrid à Getafe. . . . . 2 ½
de Getafe à Illescas. 4
de Illescas à Cabañas. 3
de Cabañas à TOLEDO. 3
de Toledo à Orgàz. 5

La Mancha.

de Orgàz à la Venta de Juan de Dios. 4
de la Venta de Juan de Dios à la de la Zarzuela. 4
de la de la Zarzuela à Malagon. . . 2 ½
de Malagon à CIUDAD-REAL. . 4
de Ciudad-Real à Caracuel. 3
de Caracuel à Almodovar del Campo. 3
de Almodovar del Campo à la Venta de Alcúdia. 5
de la de Alcúdia à la Conquista. . 4

Andalucia.

de la Conquista à la Venta del Puerto. 5
de la Venta del Puerto à Adamùz. . 4
de Adamùz à CORDOVA. 5
de Cordova à la Venta del Arrecife. 6

Andalucia.

de la Venta del Arrecife à EZIJA. . 4
de Ezija à Fuentes. 4
de Fuentes à Carmona. 5
de Carmona à SEVILLA. 6
de Sevilla à los Palacios. 5
de los Palacios à Lebrija. 5
de Lebrija à XEREZ de la Frontera. 5
de Xerèz al PUERTO de Santa Maria. . . . . 2 ½

103 ½

CARRERA DESDE MADRID à Santiago.

POSTAS 27. Leguas.

Cast. N. | Castilla la Vieja.

de Madrid à las Rozas. 3
de las Rozas à Torrelodónes. . . . 2 ½
de Torrelodónes à Guadarrama. . . 4
de Guadarrama al Eſpinar. 3
del Eſpinar á Villacaſtin. 2
de Villacaſtin à Adanéro. 4
de Adanéro à Arévalo. 3
de Arévalo à Medina del Campo. . 6
de Medina del Campo à Vega de Valdetronco. 6
de Vega de Valdetronco à Villar de Frades. 3

León. | El Bierzo. | Gallicia.

de Villar de Frades à Villalpando. .	4
de Villalpando à Benavente.	4
de Benavente à la Bañeza.	6
de la Bañeza à ASTORGA. . . .	4
de Aſtorga à Foncebadón.	4
de Foncebadón à Molina-Seca. . .	4
de Molina-Seca à Cacavélos. . . .	3 ½
de Cacavélos à Travadélos.	3 ½
de Travadélos al Cebréro.	4
del Cebréro à Fuen-Fria	3
de Fuen-Fria à Tira-Caſtela. . . .	5
de Tira-Caſtela à Puerto-Mariño. .	5
de Puerto-Mariño à San Mamed. .	3
de San Mamed à Palas de Rey. . .	3
de Palas de Rey á Mellìde.	3
de Mellìde à Arzua.	3
de Arzua à SANTIAGO.	3
	104

NOTA.

En la Poſta de la Fuen-Fria, *se separa eſta Carrera de la general de* Galicia, *que và à la* Coruña.

Comunicacion de SANTIAGO *à la* CORUÑA.

Vease de la CORUñA à SANTIAGO retrogradando.

CARRERA DE MADRID A San Ildefonso.

POSTAS 6. Leguas.

Cast. Nuev. | *Cast. V.*

de Madrid à las Rozas. 3
de las Rozas à Torrelodónes. . . . . $2\frac{1}{2}$
de Torrelodónes à Guadarrama. . 4
de Guadarrama à la Venta de Santa-Catalina. 2
de la Venta à la Fonfria. 2
de la Fonfria à San Ildefonso. . . . $2\frac{1}{2}$

16

Ruta de SAN ILDEFONSO *para la Carrera de* ANDALUCIA.

POSTAS 6. Leguas.

Cast. V. | *Cast. Nuev.*

de San Ildefonso à la Fonfria. . . $2\frac{1}{2}$
de la Fonfria à la Venta de Santa-Catalina 2
de la Venta de Santa-Catalina à Guadarrama. 2
de Guadarrama à Torrelodónes. . 4
de Torrelodónes à las Rozas. . . . $2\frac{1}{2}$

de las Rozas à MADRID. 3
Y se entra aqui en la Carrera.

16

Otra Comunicacion desde este Real Sitio para entrar en la Carrera de BARCELONA.

POSTAS 7. Leguas.

de San Ildefonso à la Venta de la Fonfria. . . . . 2 ½
de la Venta de la Fonfria à la de Santa Catalina. 2
de la Venta de Santa Catalina à Guadarrama. 2
de Guadarrama à Torrelodónes. . 4
de Torrelodónes a las Rozas. . . . 2 ½
de las Rozas à Foncarral. 3
de Foncarral à Torrejon. 4
Aqui entra la Carrera.

20

Otra Comunicacion desde SAN ILDEFONSO *à la Carrera de* FRANCIA.

POSTAS 4.	Leguas.
de San Ildefonſo à Collado-Hermoso.	4
de Collado-Hermoso à la Velilla. .	3
de la Velilla à las Navas.	3
de las Navas à Fresníllo de la Fuente.	4
Aqui entra la Carrera.	
	14

Otra Comunicacion desde dicho Real Sitio con la Carrera de CASTILLA LA VIEJA, *y* GALICIA.

POSTAS 4.	Leguas.
de San Ildefonso à SEGOVIA. . .	2
de Segovia à la Venta.	2
de la Venta à Martin-Muñoz. . .	3
de Martin-Muñoz à Arévalo, que es la prímera Poſta que se encuentra de la Carrera de *Galicia*. . .	2
	9

Caſtilla la Vieja.

Caſtilla la Vieja.

Otra Comunicacion con la Carrera de PORTUGAL.

POSTAS 6.	Leguas.
de San Ildefonso à la Fonfria. . .	2 ½
de la Fonfria à la Venta de Santa-Catalina.	2
de la Venta de Santa-Catalina à Guadarrama.	2
de Guadarrama à Valdemorillo. . .	4
de Valdemorillo à Navalcarnero. .	4
de Navalcarnero à Casa-rubios que es la primera Posta que se encuentra de la Carrera de *Portugal*, y *Estremadura*.	2
	16 ½

Otra Comunicacion desde el referido Real Sitio à las Carreras de VALENCIA, MURCIA, CARTAGENA, *y* ALICANTE.

Se debe seguir de SAN ILDEFONSO à MADRID, y de Madrid tomar las *Rutas* que estan puestas en sus lugares.

CARRERA DESDE MADRID à Santander.

POSTAS 24.	Leguas.
de Madrid à Alcovendas.	3
de Alcovendas à San Aguſtin. . . .	3 ½
de San Aguſtin à Cabanillas. . . .	3
de Cabanillas à Buytrago.	4
de Buytrago à Somo-Sierra.	3
de Somo-Sierra à Caſtillejo.	3
de Caſtillejo à Fresnillo de la Fuente..	2 ½
de Fresnillo à la Onrubia. . . , . .	3
de la Onrubia à Aranda de Duero. .	3
de Aranda à Bahabòn.	4
de Bahabòn à LERMA.	3
de Lerma à Madrigalejo.	2 ½
de Madrigalejo à Sarracin.	3
de Sarracin à BURGOS.	2
de Burgos à Ros.	3
de Ros à Urbel del Caſtillo. . . .	3
de Urbel del Caſtillo à Basconcillos.	3
de Basconcillos à Aguilar de Campò.	4
de Aguilar à la Venta-nueva. . . .	2
de la Venta-nueva à Reynosa. . . .	3
de Reynosa à Barcena de Pie de Concha	3
de Barcena à Somahoz.	3

Caſt. Nuev. | *Castilla la Vieja.* | *Montañs.*

de Somahoz à Rumoroſo. 3
de Rumoroso à SANTANDER. . 3

72 ½

Previenese, que las 30. leguas que hay desde la Ciudad de *Burgos* à la de *Santander*, son por el Camino que se ha abierto de nuebo; respecto que por el de herradura (que es de dos leguas menos) no se puede correr: además de que ſiempre parece regular para la conduccion de la correſpondencia de *Aguilar*, y ſus immediaciones, se eſtablezca por alli la Carrera.

Tambien se advierte, que en dicha Ciudad de *Burgos* eſtà la ultima Poſta reglada, y las ſiguientes desde *Ros* haſta SANTANDER, deben aprontarse por las Juſticias los Cavallos necesarios; pagando los derechos que previene el Reglamento general expedido por S. M. mientras no se eſtablezcan de cuenta de la Real Hacienda.

Desde *Reynosa* eſtà el Camino tan allanado, y corrientes los arroyos, y tranſitos que con facilidad se pueden con unos mismos Cavallos hacer dos Poſtas, mediante que tambien serà dificultoso en algunos parages hallarlos, haſta que la freqüencia de las Carreras, y la regularidad en pagar por cada Cavallo lo prevenido en el Reglamento, eſtimule à los Naturales à eſta especie de grangerìa.

CARRERA DESDE MADRID à San Clemente.

La Mancha.

POSTAS 7.	Leguas.
de Madrid à Arganda.	4
de Arganda à Villarejo.	3
de Villarejo à Tarancon.	5
de Tarancon à Torrubia.	2 ½
de Torrubia à Ontanaya.	3
de Ontanaya à Belmonte.	5
de Belmonte à SAN CLEMENTE.	5
	27 ½

CARRERA DESDE MADRID à Salamanca.

Cast. N. | Castilla la Vieja.

POSTAS 10.	Leguas.
de Madrid à las Rozas.	3
de las Rozas à Torrelodónes.	2 ½
de Torrelodónes à Guadarrama.	4
de Guadarrama al Espinar.	3
del Espinar à Villacaſtin.	2 ½
de Villacaſtin à Adanéro.	4
de Adanéro à Arévalo.	3
de Arévalo à Orcajo de las Torres.	5
de Orcajo de las Torres à Villoria.	5

Castilla la Vieja.

de Villoria à SALAMANCA. . . . 5

37

Comunicacion de SALAMANCA *à* CIUDAD-RODRIGO.

POSTAS. 4. Leguas.

de SALAMANCA à Cabradilla. . 4
de Cabradilla à Robleda. 3
de Robleda à Martin del Rio. . . . 5
de Martin del Rio à CIUDAD-RODRIGO. 5

17

Otra Comunicacion desde SALAMANCA *à* BENAVENTE.

POSTAS 7. Leguas.

Castilla la Vieja.

de SALAMANCA à la Calzada de Don-Diego. 4
de la Calzada à la Bóbeda. 4
de la Bóbeda à Ledesma. 4
de Ledesma à ZAMORA. 5
de Zamora à Peñausende. 5
de Peñausende à Riego del Ca-

mino. 3
de Riego del Camino à Benavente. 4

29

RUTA DE MADRID A SAN Roque.

POSTAS 23. Leguas

Cast. la N.

de Madrid à Getafe. . . . . 2 ½
de Getafe à Illescas. 4
de Illescas à Cabañas. 3
de Cabañas à TOLEDO. 3
de Toledo à Orgàz. 5

La Mancha.

de Orgàz à la Venta de Juan de Dios. 4
de la Venta de Juan de Dios à la de la Zarzuela. 4
de la Venta de la Zarzuela à Malagon.. . . . . 2 ½
de Malagon à CIUDAD-REAL. . 4
de Ciudad-Real à Caracuel. . . . 3
de Caracuel à Almodóvar del Campo. 3
de Almodóvar à la Venta de Alcudia. 5
de la de Alcudia à la Conquista. . 4

Andalucia.

de la Conquista à la Venta del Puerto.. 5
de la Venta del Puerto à Adamùz. . 4
de Adamùz à CORDOVA. 5

de Cordova à la Venta del Arreci-
fe. 6
de la Venta del Arrecife à EZIJA. . 4
de Ezija à Osuna. 5
de Osuna à Olvera.. 5
de Olvera à RONDA. 4
de Ronda à Gausin.. 5
de Gausin à SAN ROQUE. . . . 6

96

Previenese, que en *Ezija* eſtà la ultima Poſta reglada, y las ſiguientes de *Osuna*, *Olvera*, *Ronda*, *Gausin*, y *San Roque*, deben aprontarse por las Juſticias los Caballos necesarios, pagando los derechos que previene el Reglamento general, expedido por S. M. mientras se eſtablezcan de cuenta de la Real Hacienda.

CARRERA DESDE MADRID à San Sebaſtian.

POSTAS 29. Leguas.

de Madrid à Alcovendas. 3
de Alcovendas à San Aguſtin. . . 3
de San Aguſtin à Cabanillas. . . 3
de Cabanillas à Buytrago. . . . 4
de Buytrago à Somo-Sierra. . . 3
de Somo-Sierra à Caſtillejo. . . 3

Castilla la Vieja. | Alava. | Guipuzcoa.

de Caſtillejo à Fresnillo de la Fuente.	2 ½
de Fresnillo de la Fuente à Onrubia.	3
de la Onrubia à Aranda de Duero.	3
de Aranda de Duero à Bahabon. .	4
de Bahabon à LERMA.	3
de Lerma à Madrigalejo.	2 ½
de Madrigalejo à Sarracin.	3
de Sarracin à BURGOS.	2
de Burgos à Quintanapalla.	3
de Quintanapalla à Caſtil de Peones.	3
de Caſtil de Peones à Bribiesca. . .	2
de Bribiesca à Zuñeda.	2
de Zuñeda à Ameyúgo.	3
de Ameyúgo à Miranda de Ebro. .	2 ½
de Miranda de Ebro à la Puebla. .	2 ½
de la Puebla à VITORIA.	3
de Vitoria à Udicána.	3
de Udicána à Galarreta.	2 ½
de Galarreta à Zegáma.	3
de Zegáma à Villafranca.	3
de Villafranca à Toloſa.	3
de Toloſa à Urnieta.	3
de Urnieta à SAN SEBASTIAN.	2
	82 ½

CARRERA DESDE MADRID à Sevilla.

POSTAS 21.	Leguas.
de Madrid à Getafe.	2 ½
de Getafe à Illescas.	4
de Illescas à Cabañas.	3
de Cabañas à TOLEDO.	3
de Toledo à Orgàz.	5
de Orgàz à la Venta de Juan de Dios.	4
de la Venta de Juan de Dios à la de la Zarzuela.	4
de la de la Zarzuela à Malagòn.. .	2 ½
de Malagòn à CIUDAD-REAL. .	4
de Ciudad-Real à Caracuel.	3
de Caracuel à Almodovar del Campo.	3
de Almodovar del Campo à la Venta de Alcudia	5
de la Venta à la Conquiſta.	4
de la Conquiſta à la Venta del Puerto.	5
de la Venta del Puerto à Adamùz. .	4
de Adamùz à CORDOVA.	5
de Cordova à la Venta del Arrecife.	6
de la Venta del Arrecife à EZIJA. .	4
de Ezija à Fuentes.	4
de Fuentes à CARMONA.	5
de Carmona à SEVILLA.	3
	83

Cas.ª Castr. | *La Mancha.* | *Andalucìa.*

CARRERA DESDE MADRID à Talavera de la Reyna.

Castilla la Nueva.

POSTAS 5.	Leguas.
de Madrid à Móstoles.	3
de Móstoles à Casa-rubios.	4
de Casa-rubios à Novès.	4
de Novès al Bravo.	4
del Bravo à TALAVERA de la Reyna.	4
	19

CARRERA DESDE MADRID à Toledo.

Cast. la Nueva.

POSTAS 4.	Leguas.
de Madrid à Getafe.	2 $\frac{1}{2}$
de Getafe à Illescas.	4
de Illescas à Cabañas.	3
de Cabañas à TOLEDO.	3
	12 $\frac{1}{2}$

CARRERA DESDE MADRID
à Truxillo.

Cast. la N. | Estremadura.

POSTAS 10. — Leguas.

de Madrid à Móstoles. 3
de Móstoles à Casa-rubios. 4
de Casa-rubios à Novès. 4
de Novès al Bravo. 4
del Bravo à TALAVERA de la Reyna. 4
de Talavera à Oropésa. 6
de Oropésa à la Peraleda. 5
de la Peraleda à Almaráz. 3
de Almaráz à Jaraycejo. 4
de Jaraycejo à TRUXILLO. . . . 4

41

CARRERA DESDE MADRID
à Valladolid.

Cast. N. | C.V.

POSTAS 10. — Leguas.

de Madrid à las Rozas. 3
de las Rozas à Torrelodónes. . . . 2 $\frac{1}{2}$
de Torrelodónes à Guadarrama. . . 4
de Guadarrama al Espinar. 3
del Espinar à Villacastin. . . . . . . 2 $\frac{1}{2}$

de Villacastin à Adanéro. 4
de Adanéro à Arévalo. 2
de Arévalo à Medina del Campo. . 6
de Medina del Campo á Valdestillas. 4
de Valdestillas à VALLADOLID. 4

35

Comunicacion desde VALLADOLID *à* BURGOS.

POSTAS 6. Leguas.

de VALLADOLID à la Venta de Trigueros. 4
de la Venta de Trigueros à Magàz. 4
de Magàz à Quintana del Puente. . 4
de Quintana del Puente à Villaodrigo 2
de Villaodrigo à Zelada. 4
de Zelada à BURGOS. 4

22

CARRERA DESDE MADRID à Valencia.

POSTAS 11. Leguas.

de Madrid à Arganda. 4

Castilla la Vieja.

La Mancha. | Valencia

de Arganda à Villarejo de Salvanès.	3
de Villarejo de Salvanès à Tarancon.	5
de Tarancon à Saelices.	3
de Saelices à Villar de Saz.	6
de Villar de Saz à Bonache.	6
de Bonache al Campillo.	5
del Campillo à Villargordo.	6
de Villargordo à Requena.	4
de Requena à Buñol.	5
de Buñol à VALENCIA.	7
	54

Comunicacion de VALENCIA *à* TORTOSA.

POSTAS 6. Leguas.

Valencia.

de VALENCIA à Murviedro. . . .	4
de Murviedro à Castellon de laPlana.	5
de Castellon à Torreblanca.	5
de Torreblanca à Vinaròz.	5
de Vinaròz à Ulldecona.	2
de Ulldecona à TORTOSA. . . .	4
	25

Valencia.

Otra Comunicacion desde VALENCIA *à* DENIA.

POSTAS 3. Leguas.

de VALENCIA à Cullera. 6
de Cullera à GANDIA. 3
de Gandia à DENIA. 4

13

Valencia. | *Aragòn.*

Otra desde VALENCIA *à* TERUEL, *pasando por* SEGORVE.

POSTAS 6. Leguas.

de VALENCIA à Murviedro. . . 4
de Murviedro à SEGORVE. . . 5
de Segorve à Barracas. 5
de Barracas à Sarrion. 3
de Sarrion à la Puebla de Valverde. 3
de la Puebla de Valverde à TERUEL. 4

24

Otra desde VALENCIA *à* ALICANTE.

POSTAS 7. Leguas.

de VALENCIA à Algemesì. . . . 5

Valencia.

de Algemesì à Canals. 5
de Canals à Fuente de la Higuera. . 5
de Fuente de la Higuera á VILLENA. 3
de Villena à Elda. 3
de Elda à Monforte. 3
de Monforte à ALICANTE. . . . 4

28

CARRERA DESDE MADRID à Vitoria.

POSTAS 22.	Leguas.
de Madrid à Alcovendas.	3
de Alcovendas à San Aguſtin. . . .	3 ½
de San Aguſtin à Cabanillas. . . .	3
de Cabanillas à Buytrago.	4
de Buytrago à Somo-Sierra. . . .	3
de Somo-Sierra à Caſtillejo . . .	3
de Caſtillejo à Fresnillo de la Fuente.	2 ½
de Fresnillo à la Onrubia.	3
de la Onrubia à Aranda de Duero.	3
de Aranda de Duero à Bahabon. .	4
de Bahabon a LERMA.	3
de Lerma à Madrigalejo.	2 ½
de Madrigalejo à Sarracin.	3
de Sarracin à BURGOS.	2

Caſt. la N. | Caſtilla la Vieja.

Cast. la Vieja. | Alava.

de Burgos à Quintanapalla. 3
de Quintanapalla à Castil de Peones. 3
de Castil de Peones à Bribiesca. . 2
de Bribiesca à Zuñeda. 2
de Zuñeda à Ameyùgo. 3
de Ameyùgo à Miranda de Ebro. . 2 ½
de Miranda de Ebro à la Puebla. . 2 ½
de la Puebla à VITORIA. 3

63 ½

CARRERA DESDE MADRID à Xerèz de la Frontera.

POSTAS 24. Leguas.

Cast. la N. | La Mancha.

de Madrid à Getafe. . . . . 2 ½
de Getafe à Illescas. 4
de Illescas à Cabañas. 3
de Cabañas à TOLEDO. 3
de Toledo à Orgàz. 5
de Orgàz à la Venta de Juan de Dios. 4
de la Venta de Juan de Dios à la de la Zarzuela 4
de la de la Zarzuela à Malagòn. . 2 ½
de Malagòn à CIUDAD-REAL. . 4
de Ciudad-Real à Caracuel. 3
de Caracuel à Almodóvar del Campo. 3

La Mancha. | *Andalucia.*

de Almodóvar del Campo à la Venta de Alcudia. 5
de la Venta de Alcudia à la Conquista. 4
de la Conquista à la Venta del Puerto. 5
de la Venta del Puerto à Adamuz. 4
de Adamuz à CORDOVA. 5
de Cordova à la Venta del Arrecife. 6
de la Venta del Arrecife à EZIJA. 4
de Ezija à Fuentes. 4
de Fuentes à CARMONA. . . . 5
de Carmona à SEVILLA. 6
de Sevilla à los Palacios. 5
de los Palacios à Lebrija. 5
de Lebrija à XEREZ DE LA FRONTERA. 5

101

CARRERA DESDE MADRID à Yrun.

POSTAS 30. Leguas.

La Alcarria.

de Madrid à Alcovendas. 3
de Alcovendas à San Agustin. . . . $3\frac{1}{2}$
de San Agustin à Cabanillas. . . . 3
de Cabanillas à Buytrago. 4

de Buytrago à Somo-Sierra.	3
de Somo-Sierra à Caſtillejo.	3
de Caſtillejo à Fresnillo de la Fuente..	2 ½
de Fresnillo à la Onrubia. . . , . .	3
de la Onrubia à Aranda de Duero. .	3
de Aranda à Bahabòn.	4
de Bahabòn à LERMA.	3
de Lerma à Madrigalejo.	2 ½
de Madrigalejo à Sarracin.	3
de Sarracin à BURGOS.	2
de Burgos à Quintanapalla.	3
de Quintanapalla à Caſtil de Peones.	3
de Caſtil de Peones à Bribiesca. .	2
de Bribiesca à Zuñeda.	2
de Zuñeda à Ameyùgo.	3
de Ameyùgo á Miranda de Ebro. .	2 ½
de Miranda de Ebro à la Puebla. .	2 ½
de la Puebla à VITORIA.	3
de Vitoria à Udicana.	3
de Udicana à Galarreta.	2
de Galarreta à Zegáma.	3
de Zegáma à Villa-Franca.	3
de Villa-Franca à Tolosa.	3
de Tolosa à Urnieta.	3
de Urnieta à Oyárzun.	3 ½
de Oyárzun à YRUN.	2 ½
	86

Castilla la Vieja. | Alava. | Guipuzcoa.

Guip. Guipuzcoa. Baxa Navarra.

Comunicacion de YRUN *á* FUENTERRABIA.

POSTAS 1.	Leguas.
de IRUN à Fuenterrabìa.	2
	2

Otra à SAN SEBASTIAN.

POSTAS 3.	Leguas.
de YRUN à Oyárzun.	2 ½
de Oyárzun à Urnieta.	3 ½
de Urnieta à SAN SEBASTIAN. .	2 ½
	8 ½

Otra de YRUN *à* BAYONA DE FRANCIA.

POSTAS 4.	Leguas.
de YRUN à Oruña.	2 ½
de Oruña à San Juan de Luz. . . .	2
de San Juan de Luz à Vidarte. . .	2
de Vidarte à BAYONA de Francia.	2
	8 ½

Cast. N. | Castilla la Vieja.

CARRERA DESDE MADRID à Zamora.

POSTAS 12.	Leguas.
de Madrid à las Rozas.	3
de las Rozas à Torrelodónes. . . .	2 ½
de Torrelodónes à Guadarrama. . .	4
de Guadarrama al Espinar.	3
del Espinar à Villacastin.	2 ½
de Villacastin à Adanéro.	4
de Adanéro à Arévalo.	3
de Arévalo à Medina del Campo. .	6
de Medina del Campo à Tordesillas.	4
de Tordesillas à Morales de Toro.	4
de Morales de Toro à Fresno de la Ribera.	3
de Fresno de la Ribera à ZAMORA.	3
	42

Previenese, que en esta Carrera cesan las Postas en *Tordesillas*, por lo qual en *Morales de Toro*, *Fresno de la Ribera*, y ZAMORA, deberán las Justicias aprontar los Caballos necesarios, y Postillon à los Correos, y Gentiles-Hombres, que vayan en diligencia con el *Parte* necesario; pagando los derechos establecidos por el Reglamento de S. M. de 1720.

CARRERA DESDE MADRID à Zaragoza.

	POSTAS 19.	Leguas.
	de Madrid à Torrejòn de Ardoz. .	4
	de Torrejon à la Venta de Meco. .	3 ½
La Alcarria.	de la Venta de Meco à GUADALAXARA.	3 ½
	de Guadalaxara à Torija.	3
	de Torija à Grajanejos.	3
	de Grajanejos à Almadrones. . . .	2 ½
	de Almadrones à Torremocha. . . .	3
	de Torremocha à Bujarrabal. . . .	2 ½
	de Bujarrabal à Lodáres.	2 ½
	de Lodáres à Arcos.	2 ½
Aragòn.	de Arcos à Monreal de Ariza. . .	3
	de Monreal à Cetina.	2
	de Cetina à Bubierça.	2
	de Bubierca à CALATAYUD. . .	3
	de Calatayud à el Fresno.	3
	del Fresno à la Armunia.	3
	de la Armunia à Venta la Ramera. .	3
	de Venta la Ramera à la Muela. . .	2
	de la Muela à ZARAGOZA. . . .	4
		55

Comunicacion de ZARAGOZA *à* TERUEL.

POSTAS 8.	Leguas.
de ZARAGOZA à Maria.	3
de Maria à Longáres.	4
de Longáres à Maynar.	5
de Maynar à Baguena.	4
de Baguena à Caminreal.	4
de Caminreal à Villa-Franca. . .	2 ½
de Villa-Franca à Villarquemado. .	5
de Villarquemado á TERUEL. .	5
	32 ½

Aragon.

Otra Comunicacion desde ZARAGOZA *à* OLERON *en* FRANCIA, *pasando por* JACA.

POSTAS 16.	Leguas.
de ZARAGOZA à Zuera.	4
de Zuera à Gurrea.	3
de Gurrea à Ayerve.	5
de Ayerve à Anzanigo.	4
de Anzanigo à Bermues.	2
de Bermues à JACA.	3
de Jaca à Campfranc.	3

Aragon.

Bearnes

de Campfranc à Urdós.	3
de Urdós à Saut.	1
de Saut à Ygun.	0 ½
de Ygun à Cos.	1
de Cos à Bedous.	0 ½
de Bedous à Saransa.	1 ½
de Saransa à Escot.	0 ½
de Escot à Lurbe.	0 ½
de Lurbe à OLERON.	1 ½
	34

NOTA.

Como de ZARAGOZA *se conduce, y trae la balija de* OLERON*, se han puesto todos los Pueblos de Francia, que estan desde* Campfranc *à* OLERON *sobre el Pirineo para govierno de los Conductores, y Correos de ambas Naciones.*



LAS CARRERAS ESTRANGERAS

DE POSTA

Á LAS PRINCIPALES CAPITALES

DE FUERA DE ESPAÑA

CON SUS COMUNICACIONES, Ó TRAVESIAS.

ADVERTENCIA.

P*ARA mayor claridad van separadas estas* Carreras forasteras *de las* interiores del Reyno ; *guardando tambien el orden alfabetico en su colocacion, para que se puedan buscar mas prontamente.*

Ya en el Prologo *se diò razon de las distancias, bien que en estos Paises por lo general se paga por* Postas, *excepto en* Olanda, *é* Inglaterra.

Para que la Obra fuese manual van de letra menor estas Rutas estrangeras, aviendose cuydado de la exactitud en la ortografia, para que el Correo, ó Viajante preguntando en la ocasion en los parages, sea entendido de los naturales de quienes debe informarse; poniendo tambien el nombre vulgar en Castellano, como Maguncia, *y* Maintz, Treveris, *y* Trier, Munik, *y* Munck, Londres, *y* London, *&c.*

De la reduccion à leguas corrientes de todas las distancias, y de las especies de moneda, en que se deben pagar los Caballos, y Postillon và dada en sus lugares individual noti-

cia, por lo qual aqui nada ay que repetir.

Como el uso hace alterar las Rutas continuamente, en las siguientes reimpresiones de esta Obra se podràn anotar estas variaciones, y corregir qualquiera yerro que se reconozca: porque en un asunto tan dilatado no es de estrañar se ayan escapado algunos à nuestra indagacion, á pesar de la grandisima diligencia puesta para evitarles, y de la prolixidad con que se han examinado, y pedido las noticias por instruir al Público con la exactitud que requieren tales Obras.

Por no abultarla, solo en la Ruta de Aix-la-Chapelle, *se han repetido las Postas de* Madrid á Bayona, *y en la Ruta de* Antibo *las de* Madrid *à* Perpiñan; *pero en las siguientes se citaràn solamente, por ser estas dos las unicas avenidas por tierra de los Correos de fuera de España.*

A fin de que el Correo, ó Viajante, hallandose en las diferentes Cortes Estrangeras pueda tomar sus Postas à qualquier parage, ò Corte inmediata, se ponen en las Rutas principales las Comunicaciones: como por exemplo en

Paris *para toda la* Francia; *en* Antibo, *y* Avignon *para varios parages de la* Provenza, *y* Delfinado; *en* Londres *para toda la* Gran-Bretaña, *ò sea los Puertos, y Capitales de* Inglaterra, Escocia, *è* Irlanda. *Lo mismo se hace en las principales Cortes de* Italia, *y* Alemania, *como en* Roma, Napoles, Venecia, Turin, Parma, Genova, Viena, Berlin, Dresde, Munik, Hamburgo, *&c.*

El orden alfabetico, y la numeracion Romana de las Carreras principales, facilita el hallazgo de las Travesias. *Por exemplo uno que se halla en* Munik, *y desea pasar á* Italia *por* Trento, *debe buscar la Ruta de* Madrid *à* Munik, *y en* Munik *encontrarà esta noticia; y asi de los demàs.*

Para saber combinar unas Rutas con otras, deben buscarse las Capitales *de mas nombre, y en ellas se encontraràn siempre las* Comunicaciones, *ò* Travesias, *que las unen. Aunqne los Mapas de Postas producen en una ojeada este efecto, me he contentado con poner el de España, por no hacer muy voluminosa la Obra, omitiendo los demàs. Bien es verdad que con qualquier Mapa comun, en que se vea la direc-*

cion de las Capitales , podrà encontrar en eſte Rutero el viajante con seguridad todas las Poſtas que necesite.

Las Rutas de Bruxelas , Treveris, Strasburg, Ginebra, *y* Trento *sirven de entrada al* Norte , Alemania , *y à los* Cantones-Suizos, *asi como las de* Turin, *y* Antibo *à la* Italia. *Por eſta razon se deben buscar cada una en sus articulos : pues en las demàs se suele hacer remision à ellos por escusar duplicaciones.*

En las Carreras de Francia , *no pongo las leguas por ser del todo escusadas , y pagarse por Poſtas à un mismo precio en todo el Reyno. Ay una regla para reducirlas , dando à cada Poſta* dos *leguas de* Francia *de* 2500. *pasos , à Poſta y media* tres , *à dos* quatro , *&c. de modo , que con solo doblar las leguas al numero de Poſtas, se halla hecha la quenta.*

En las Poſtas de Alemania , se deben considerar por de doble diſtancia, compueſta de dos Millas Alemanas; equivaliendo cada Milla *à las dos leguas de* 2500. *pasos. con corta diferencia.*

(I)

RUTA DE MADRID A AIX-LA-Chapelle, pasando por PARIS, METZ en Lorena, TREVERIS, y COLONIA.

	Poſtas.	Leg.
de Madrid à Alcobendas.	1	. . 3
de Alcobendas à San Aguſtin.	1	. . 3½
de San Aguſtin à Cabanillas.	1	. . 3
de Cabanillas à Buytrago.	1	. . 4
de Buytrago à Somo-Sierra.	1	. . 3
de Somo-Sierra à Caſtillejo.	1	. . 3
de Caſtillejo à Fresnillo de la Fuente..	1	. . 2½
de Fresnillo de la Fuente à la Onrubia..	1	. . 3
de la Onrubia à Aranda de Duero, .	1	. . 3
de Aranda de Duero à Bahabon. . .	1	. . 4
de Bahabon à LERMA.	1	. . 3
de Lerma à Madrigalejo.	1	. . 2½
de Madrigalejo à Sarracin.	1	. . 3
de Sarracin à BURGOS.	1	. . 2
de Burgos à Quintanapalla.	1	. . 3
de Quintanapalla à Caſtil de Peones.	1	. . 3
de Caſtil de Peones à Bribiesca. . .	1	. . 2
de Bribiesca à Zuñeda.	1	. . 2
de Zuñeda à Ameyugo.	1	. . 3
de Ameyugo à Miranda de Ebro. .	1	. . 2½
de Miranda de Ebro à la Puebla. .	1	. . 2½
de la Puebla à VITORIA.	1	. . 3
de Vitoria à Audicana.	1	. . 3
de Audicana à Galarreta.	1	. . 2½
de Galarreta à Zegama.	1	. . 3
de Zegama à Villafranca.	1	. . 3

España.

España.

de Villafranca à Tolosa.	1	3
de Tolosa à Urnieta.	1	3
de Urnieta à Oyarzun.	1	$3\frac{1}{2}$
de Oyarzun à Irùn.	1	$2\frac{1}{2}$
de Irùn à Oruña.	1	$2\frac{1}{2}$
de Oruña à San Juan de Luz.	1	2
de San Juan de Luz à Vidarte. . .	1	2
de Vidarte à BAYONA de Francia.	1	2
Paradas de Posta.	34	*leg.* $95\frac{1}{2}$

Francia.

de Bayona à Ondres.	$1\frac{1}{2}$
de Ondres à la Cabanne.	2
de la Cabanne à San Vincent. . . .	1
de San Vincent à Monts.	1
de Monts à Majex.	$1\frac{1}{2}$
de Majex à Castets.	2
de Castets à l' Esperon.	2
de l' Esperon à la-Harie.	$1\frac{1}{2}$
de la-Harie à Belloc.	$1\frac{1}{2}$
de Belloc à Bouchaire.	$1\frac{1}{2}$
de Bouchaire à l' Hispotey.	$1\frac{1}{2}$
de l' Hispotey à Muret.	$1\frac{1}{2}$
de Muret à Belin.	1
de Belin à l' Hospitalet.	1
de l' Hospitalet à Barps.	1
de Barps à Putz de la Gubate. . .	1
de Putz de la Gubate à l' Estaule. .	1
de l' Estaule à Gradignan.	1
de Gradignan a BORDEAUX. . . .	$1\frac{1}{2}$
de Bordeaux à Carbon-blanc. . .	$1\frac{1}{2}$
de Carbon-blanc à Cubsac.	1
de Cubsac à Bois-Martin.	1
de Bois-Martin à Cavignac. . . .	1
de Cavignac à Pierre-brune. . . .	1

de Pierre-brune à Chersac. 1
de Chersac à Montlieu. 1
de Montlieu à Chevanceau. . . . 1
de Chevanceau à la Grolle. . . . 1
de la Grolle à Reignac. 1½
de Reignac à Barbezieux. 1½
de Barbezieux à Pontabrac. 1
de Pontabrac à Petignac. 1
de Petignac à Roulet. 1
de Roulet à la Couronne. 1
de la Couronne à Fauxburg de l' Homeau. 1
de Fauxburg à Churet. 1½

Y queriendose pasar por la Ciudad de ANGOULEME dos Postas. . . .

de Churet à Mansle. 2
de Mansle à los Negros. 1½
de los Negros à Ruffec. 1
de Ruffec à los Mesones-blancos. . 1½
de los Mesones-blancos à Chaunay. 1
de Chaunay à Coué. 1
de Coué à Minieres. 1
de Minieres à Vivonne. 1½
de Vivonne à Ruffigny. 1
de Ruffigny à Croutelle. 1
de Croutelle à POITIERS. 1
de Poitiers à Grand-pont. 1
de Grand-pont à Clan. 1
de Clan à la Tricherie. 1
de la Tricherie à Barres de Nintré. . 1
de Barres à Chatelleraut. 1
de Chatelleraut à Ingrande. . . . 1
de Ingrande à Ormes-San-Martin. . 1½
de Ormes-San-Martin à Beauvais. . 1
de Beauvais à Sainte-Maure. . . . 1

Francia.

de Sainte-Maure à Sainte-Catherine. 1
de Sainte-Catherine à Sorigny. . . 1
de Sorigny à Montbason. 1
de Montbason à Carrez. 1
de Carrez à TOURS. . . . . $1\frac{1}{2}$
de Tours à la Friliere. . . . . $1\frac{1}{2}$
de la Friliere à Bordes. 1
de Bordes à Amboise. 1
de Amboise à Haut-chantier. . . . 1
de Haut-chantier à Veuve. 1
de Veuve à Chousy. . . . . $1\frac{1}{2}$
de Chousy à Blois. . . . . $1\frac{1}{2}$
de Blois à Saint-Diey. 2
de Saint-Diey à Nouant. 1
de Nouant à Saint-Laurent-desEaux. 1
de Saint Laurent à Lailly. 1
de Lailly à Clery. 1
de Clery à Saint-Memin. 1
de Saint-Memin à ORLEANS. . . 1
de Orleans à Cercotes. . . . . $1\frac{1}{2}$
de Cercotes à Artenay. . . . . . . $1\frac{1}{2}$
de Artenay à Chateaugaillard. . . 1
de Chateaugaillard à Toury. . . . 1
de Toury à Boiseau. 1
de Boiseau à Angerville. 1
de Angerville à Monerville. . . . 1
de Monerville à Mont-desir. . . . 1
de Mont-desir à Estampes. 1
de Estampes à Etrechy. 1
de Etrechy à Bonne. 1
de Bonne à Arpajon. 1
de Arpajon à Linas. 1
de Linas à Long-jumeau. 1
de Long-jumeau à laCroix de Berny. $1\frac{1}{2}$
de la Croix de Berny à PARIS. . $1\frac{1}{2}$

Francia.

de Paris à Bondy. P. R.	1
de Bondy al Vertgalant.	1
de Vertgalant à Claye.	1
de Claye à MEAUX..	2
de Meaux à San Juan.	1
de San Juan à la Fertè.	1
de Fertè à Montreüil.	1½
de Montreüil al Vivray.	1
del Vivray à Chateau-Thierry. . .	1
de Chateau à Paroy.	1
de Paroy à Dormans.	1½
de Dormans al Port-à-Binson. . .	1
del Port-à-Binson à la Cave. . . .	1
de la Cave à Epernay.	1
de Epernay à Plivaux.	1
de Plivaux à Jalons.	1
de Jalons à Mastogne.	1
de Mastogne à CHAALONS. . .	1
de Chaalons à Notre-Dame de l' Epine.	1
de Notre-Dame à Belay.	1½
de Belay à Orbeval.	1½
de Orbeval à Sainte-Menehoud. .	1
de Sainte-Menehoud à las Isletas.	1
de las Isletas à Clermont.	1
de Clermont à d' Ombale.	1
de d' Ombale à VERDUN.	1½
de Verdun à Manheule.	2
de Manheule à Harville.	1
de Harville à Marslatour.	1½
de Marslatour à Gravelotte.	1
de Gravelotte à METZ.	1½
de Metz à Agondange.	1½
de Agondange à Thionville. . . .	1

Alemania.

	Post.	Millas.
de Thionville à TREVERIS, ò TRIER.	2½	5
de Treveris à Marche.	2	4
de Marche à Bonchin.	2	4
de Bonchin à Naudin.	2	4
de Naudin à LIEJAR.	2	4
de Liejar à AIX-LA-CHAPELLE, ò AQUISGRAN.	1¼	2½
Postas	158¾	*M.* 23½

NOTA.

Esta Ruta por Treveris *á* Aix-la-Chapelle *es mas cómoda, que la que se puede emprender por* Bruxelas, *y* Liejar.

2.ª *RUTA DE MADRID A AIX-LA-Chapelle, pasando por BAYONA, PARIS, y BRUXELAS.*

Pais-bajo.

	Postas.	Leg.
de Madrid à *Bayona.* (n. V.)	34	95½
de Bayona à *Paris.* (n. XLII.)	108	Millas.
de Paris à *Bruxelas.* (n. XI.)	34	
de Bruxelas à LOVAYNA, ó LOVEN.	2	4
de Lovayna à Tirlemont.	1	2
de Tirlemont à San Trond.	1	2
de San Trond à Tongres, ó Tongern.	1	2
de Tongres à Reckem.	1¼	2½

de Reckem à Gangelt.	$1\frac{1}{2}$	. . 3
de Gangelt à JULIERS.	$1\frac{1}{2}$	. . 3
de Juliers á AIX-LA-CHAPELLE.	$1\frac{1}{4}$	. . $2\frac{1}{2}$
Poſtas	$152\frac{1}{2}$	*M.* 21

(II)

RUTA DE MADRID A ANTIBO

	Poſtas.	Leg.
de Madrid à Torrejon de Ardoz. .	1	. . 4
de Torrejon à la Venta de Meco. .	1	. . $3\frac{1}{2}$
de la Venta à GUADALAXARA.	1	. . $3\frac{1}{2}$
de Guadalaxara à Torija.	1	. . 3
de Torija à Grajanejos.	1	. . 3
de Grajanejos à Almadrones. . . .	1	. . $2\frac{1}{2}$
de Almadrones à Torremocha. . .	1	. . 3
de Torremocha à Bujarrabal. . . .	1	. . $2\frac{1}{2}$
de Bujarrabal à Lodares.	1	. . $2\frac{1}{2}$
de Lodares à Arcos.	1	. . $2\frac{1}{2}$
de Arcos à Monreal de Ariza. . .	1	. . 3
de Monreal à Cetina.	1	. . 2
de Cetina à Bubierca.	1	. . 2
de Bubierca à CALATAYUD. . .	1	. . 3
de Calatayud al Fresno.	1	. . 3
del Fresno à la Armunia.	1	. . 3
de la Armunia à la Venta de la Ramera.	1	. . 3
de la Venta à la Muela.	1	. . 2
de la Muela à ZARAGOZA. . . .	1	. . 4
de Zaragoza à la Puebla.	1	. . 3
de la Puebla á Aguilar.	1	. . 3
de Aguilar à la Venta de Santa		

Lucia.	1	3
de la Venta de Santa Lucia á Bujaraloz.	1	3
de Bujaraloz à Candasnos.	1	3
de Candasnos à FRAGA.	1	4
de Fraga à LERIDA.	1	5
de Lerida à Mollerusa.	1	4
de Mollerusa à Tárraga.	1	4
de Tárraga à CERVERA.	1	2
de Cervera à Santa-Maria.	1	3
de Santa-Maria à Igualada.	1	3
de Igualada à Piera.	1	3
de Piera à Martorell.	1	3
de Martorell à San-Feliu.	1	3
de San-Feliu à BARCELONA.	1	2
de Barcelona à Moncada.	1	2
de Moncada à la Roca.	1	2½
de la Roca à San-Seloni.	1	3
de San-Seloni à Hostalrich.	1	2
de Hostalrich à las Mallorquinas.	1	2½
de las Mallorquinas á GERONA.	1	4
de Gerona à Báscara.	1	3
de Báscara à Figueras.	1	3
de Figueras à la Junquera.	1	3
de la Junquera al Bolò.	1	3
del Bolò à PERPIñAN.	1	2
Postas	46 *l.*	136

España.

de Perpiñan à Salces.	1½
de Salces à la Palma.	2
de la Palma à Villafalces, ò Sijean.	1
de Sijean, ò Villafalces à NARBONA	2
de Narbona à Nixan, ò Nisan.	2

Francia.

de Nisan à BEZIERS.	1
de Beziers à la Beguda de Jordy. .	1½
de la Beguda de Jordy à Pezenás.	1
de Pezenás à Villemagne.	1½
de Villemagne à Loupian.	1
de Loupian à Gigean.	1
de Gigean à Fabregues.	1
de Fabregues à MOMPELLER. . .	1
de Mompeller à Colombiere. . . .	1½
de Colombiere á Lunel.	1
de Lunel à Uchaut.	1½
de Uchaut à NISMES.	1
de Nismes à Saint-Gervasy.	1
de Saint-Gervasy à AVIGNON. .	2½
de Avignon à Saint-Andiol.	2
de Saint-Andiol à Orgon.	1
de Orgon à Pont-Royal.	2
de Pont-Royal à Saint Canat. . . .	1½
de Saint-Canat à AIX.	2
de Aix à Rousset.	2
de Rousset à Porcioux.	1½
de Porcioux à Tourves.	1½
de Tourves à Brignolles.	1
de Brignolles à la Cabasse.	1
de la Cabasse al Luc.	1
del Luc à Vidauban.	1
de Vidauban al Muy.	1½
del Muy à FREJUS.	1½
de Frejus à Leſtrelles.	2
de Leſtrelles à Cannes.	2
de Cannes à ANTIBO.	1
	50½

Comunicacion de ANTIBO à NIZA.

de Antibo à Loup. 1
de Loup à NIZA. 1

Postas 2

Otra Comunicacion por la Ruta de Antibo à TOLON, saliendo de la Carrera en el Luc.

del Luc à Pignan. . . . . $1\frac{1}{2}$
de Pignan à Cuers. . . . . $1\frac{1}{2}$
de Cuers à TOLON. 2

Postas 5

Otra Comnnicacion de TOLON à MARSELLA.

de Tolon al Bausset. 2
del Bausset à Cuges. 2
de Cuges à Aubagne. . . . . $1\frac{1}{2}$
de Aubagne à MARSELLA. 2

Postas $7\frac{1}{2}$

Otra de AIX à MARSELLA.

de Aix al Pin. 2
del Pin à MARSELLA. 2

Postas 4

Otra de AIX con TOLON.

de Aix al Roquevaire. 3
del Roquevaire à Cuges. . . . . . $1\frac{1}{2}$

de Cuges al Bausset. 2
del Bausset à TOLON. 2

Postas 8½

(III)

RUTA DE MADRID A AVIñON.

	Postas.	Leg.
de Madrid à *Perpiñan* (n. II.).	46	. 136
de Perpiñan à *Avignon*.	26	

Vease en la Ruta de Antibo (n. II.) *en que està comprehendida à la larga.*

Comunicacion de AVIGNON con VALENCIA, VIENA del DELFINADO, y LEON de Francia.

de Avignon al Pujeau. 1
del Pujeau à la Beguda S. Laurent. 1
de la Beguda à Bagnols. 1½
de Bagnols al Puente de S. Esprit. . 1
del Puente de S. Esprit à la Palù. . 1
de la Palù à Pierre-latte. 1
de Pierre-latte à Donzere. 1
de Donzere à Montelimart. 1½
de Montelimart à Laine. 1½
de Laine à Loriol. 1½
de Loriol à la Paillasse. 1½
de la Paillasse à VALENCIA. . . 1½
de Valencia à Sillart. 1
de Sillart à Tein. 1
de Tein à S. Vallier. 1½
de S. Vallier à S. Rambert. 1½

Francia.

de S. Rambert al Peage de Rosellon. 1½
del Peage à Auberive. 1
de Auberive à VIENA del Delfinado. 1½
de Viena à S. Saphorin. 1½
de S. Saphorin á S. Fons. 1
de S. Fons à LEON de Francia. . . 1

Postas 27½

(IV)

RUTA DE MADRID A BASILEA en los Suyzos, pasando por PARIS, y STRASBURGO.

Alemania.

	Postas.	Leg.
de Madrid à *Bayona*. (n. V.) . .	34	. . 95½
de Bayona á *Paris*. (n. XLII.) .	108	
de Paris á *Strasburgo*. (n. LII.) .	55½	
de Strasburgo á Krafft.	1	
de Krafft á Friemheim.	2½	
de Friemheim á Markelsheim. . .	1	
de Markelsheim á Briesheim. . .	2½	

Si en lugar de la Posta antecedente se pasa por el nuevo Brisac, *ay* dos Postas.

de Briesheim á Fessenheim. . . . 1½
de Fessenheim á Otmarsheim. . . 1½
de Otmarsheim á Groskempt. . . 1½
de Groskempt á S. Luis bajo de Huningue. 1½
de S. Luis á BASILEA, ó BASLE en Suiza. 1½

Postas 178

España

(V)
CARRERA DESDE MADRID A BAYONA.

	Poſtas.	Leg.
de Madrid à Alcobendas.	1	. . 3
de Alcobendas à San Aguſtin. . .	1	. . 3½
de San Aguſtin à Cabanillas. . .	1	. . 3
de Cabanillas á Buytrago.	1	. . 4
de Buytrago á Somosierra.	1	. . 3
de Somosierra á Caſtillejo.	1	. . 3
de Caſtillejo á Fresnillo de la Fuente.	1	. . 2½
del Fresnillo á la Onrubia.	1	. . 3
de la Onrubia á Aranda de Duero.	1	. . 3
de Aranda de Duero á Bahabon. .	1	. . 4
de Bahabon á LERMA.	1	. . 3
de Lerma à Madrigalejo.	1	. . 2½
de Madrigalejo á Sarracin.	1	. . 3
de Sarracin á BURGOS.	1	. . 2
de Burgos á Quintanapalla.	1	. . 3
de Quintanapalla à Caſtil de Peones.	1	. . 3
de Caſtil de Peones á Bribiesca. .	1	. . 2
de Bribiesca á Zuñeda.	1	. . 2
de Zuñeda á Ameyugo.	1	. . 3
de Ameyugo á Miranda de Ebro. .	1	. . 2½
de Miranda de Ebro á la Puebla. .	1	. . 2½
de la Puebla á VITORIA.	1	. . 3
de Vitoria á Audicana.	1	. . 3
de Audicana á Galarreta.	1	. . 2½
de Galarreta á Zegama.	1	. . 3
de Zegama á Villafranca.	1	. . 3
de Villafranca á Tolosa.	1	. . 3
de Tolosa á Urnieta.	1	. . 3
de Urnieta á Oyarzun.	1	. . 3½

Francia.

de Oyarzun á Yrùn.	1	. . 2½
de Yrùn á Oruña.	1	. . 2½
de Oruña á San Juan de Luz. . . .	1	. . 2
de San Juan de Luz á Vidarte. . .	1	. . 2
de Vidarte á BAYONA de Francia.	1	. . 2
Postas.	34	leg. 95½

Comunicacion de BAYONA à PAMPLONA.

Vease de Pamplona *à* Bayona *retrocediendo.*

(VI)

1.ª *RUTA DE MADRID A BERLIN por Bruxelas.*

	Postas.	Leg.
de Madrid à *Bayona.* (n. V.) . .	34	. . 95½
de Bayona à *Paris.* (n. XLII.) .	108	
de Paris al Bourget. P. R.	1	
del Bourget à Louvres.	1½	
de Louvres á la Chapelle.	1½	
de la Chapelle à SENLIS.	1	
de Senlis à Pont-Saint-Maixence. .	1½	
de Pont-Saint-Maixence á Bois de Liheu.	1½	
de Bois á Gournay.	1	
de Gournay à Cubilly.	1	
de Cubilly á Conchy-les-Pots. . .	1	
de Conchy à Roye.	1½	
de Roye á Fonches.	1	
de Fonches à Marché-le-Pot. . . .	1	
de Marché-le-Pot à Peronne. . . .	1½	
de Peronne à Fins.	1½	

Francia.

			Millas
Francia.	de Fins á Bon-avis.	1½	
	de Bon-avis à CAMBRAY.	1	
	de Cambray á Bouchain.	1½	
	de Bouchain à Valenciennes. . . .	2	
	de Valenciennes à Quiebraing. . .	1½	
Paises-baxos.	de Quiebraing â Carignon.	1½	
	de Carignon à MONS.	1	
	de Mons à Casteau.	1	
	de Casteau à Braine-le Comte. . .	1½	
	de Braine-le-Comte à Tubise. . .	1½	
	de Tubise à BRUXELAS.	2½	
	de Bruxelas à LOVAINA.	1½	3
	de Lovaina à Diest.	1½	3
	de Diest à Hechten.	1½	3
	de Hechten à Vverth.	2	4
	de Vverth à Boxten.	0¾	1½
	de Boxten à Ruremonde.	0½	1
	de Ruremonde à Kessel.	1	2
	de Kessel à Venloo.	0½	1
	de Venloo à Gueldres.	1	2
Alemania.	de Gueldres à VVEESEL.	2	4
	de Vveesel à Burbaum.	1¼	2½
	de Burbaum à Olfen.	1½	3
	de Olfen à Luhnen.	1	2
	de Luhnen à Ham.	0¾	1½
	de Ham à Huldrop.	1	2
	de Huldrop à LIPSTADT.	1	2
	de Lipstadt à Rittberg.	1	2
	de Rittberg à Bielefeld.	1½	3
	de Bielefeld à Herford.	1	2
	de Herford à MINDEN.	1½	3
	de Minden à Oldendorff.	1½	3
	de Oldendorff à Mehle.	2	4
	de Mehle à Stervalde.	1	2
	de Stervalde à Netlingen.	1	2

de Netlingen à Bainum.	1	. . 2
de Bainum à Horneburg.	1	. . 2
de Horneburg à Osterwick.	0½	. . 1
de Ostervich à HALBERSTADT.	1	. . 2
de Halberstadt à Heimersleben. .	1	. . 2
de Heimersleben à MAGDEBURGO.	2	. . 4
de Magdeburg à Burg.	1½	. . 3
de Burg à Ziesar.	2	. . 4
de Ziesar à BRANDEBURGO. . .	1½	. . 3
de Brandeburgo à Postdam.	2	. . 4
de Postdam à BERLIN.	2	. . 4
Postas	18⅙¾	*M.* 89½

2.ª *RUTA DE MADRID A BERLIN pasando por Paris, Treveris, Maguncia, Francfort, Fulda, Eisenach, Halberstat, y Magdeburgo.*

	Postas.	Leg.
de Madrid à *Bayona*. (n. V.) . .	34	. . 25½
de Bayona à *Paris*. (n. XLII.) . .	108	Millas
de Paris à *Treveris*. (n. LIV.) .	41½	
de Treveris à Budelich.	1	. . 2
de Budelich à Haag.	1	. . 2
de Haag à Lauffervveiller.	1	. . 2
de Lauffervveiller à Eckvveiller. .	1	. . 2
de Eckvveiller à Creutzenach. . .	1	. . 2
de Creutzenach à MAGUNCIA.	2	. . 4
de Maguncia à Edersheim.	1	. . 2
de Edersheim à FRANCFORT sobre el Mein.	1	. . 2
de Francfort à Hanau.	1½	. . 3

Alemania.

Alemania.

de Hanau à Gelhausen.	1	. . 2
de Gelhausen à Salmunster.	1	. . 2
de Salmunster à Schilicther. . . .	1	. . 2
de Schilicther à FULDA.	2	. . 4
de Fulda à Kunfeld.	3	. . 6
de Kunfeld à Nach.	1	. . 2
de Nach à EISENACH.	1	. . 2
de Eisenach à Mülhausen.	2	. . 4
de Mülhausen à Duderstat.	1½	. . 3
de Duderstat à Ellerich.	1½	. . 3
de Ellerich à Elbingerod.	2	. . 4
de Elbingerod à HALBERSTAT.	1½	. . 3
de Halberstat à Hamersleben. . .	1½	. . 3
de Hamersleben à Vvansleben. . .	1	. . 2
de Vvansleben à MAGDEBURGO.	1	. . 2
de Magdeburgo à Neletis.	1	. . 2
de Neletis à Hohenzias.	1½	. . 3
de Hohenzias à Zeisar.	1½	. . 3
de Zeisar à Golze.	1½	. . 3
de Golze à Bliessendorf.	1½	. . 3
de Bliessendorf à Potzdam.	1	. . 2
de Potzdam à Coln.	1	. . 2
de Coln à BERLIN.	1	. . 2
Postat	192 *M.*	85

3.ª *RUTA POR STRASBURGO A BERLIN pasando por Spira, Vvürtzburgo, Bamberg, Coburg, y Leypsick.*

	Postas.	Leg.
de Madrid à *Bayona.* (n. V.) . .	34	. . 95½
de Bayona à *Paris.* (n. XLII.) .	108	
de Paris à *Strasburgo.* (n. LII.) .	55½	

		Millas
de Strasburgo à Gams.	2	
de Gams à Drusenheim.	1	
de Drusenheim à Bienheim. . . .	2	
de Bienheim à Lauterburg. . . .	2	
de Lauterburg à Rhinzabern. . .	2	
de Rhinzabern à Gersmersheim. .	1½	
de Gersmersheim à SPIRA. . . .	1	. . 2
de Spira à Heidelberg.	1½	. . 3
de Heidelberg à Bischoffshcim. . .	1½	. . 3
de Bischoffsheim à Mergentheim. .	1½	. . 3
de Mergentheim à Scheigersheim.	1½	. . 3
de Scheigersheim à Grinsfeld. . .	1½	. . 3
de Grinsfeld à VVURTZBURGO.	1½	. . 3
de Vvürtzburgo à Develvach. . .	1	. . 2
de Develvach à Neuses.	1½	. . 3
de Neuses à Burgvvinheim.	1½	. . 3
de Burgvvinheim à BAMBERG. .	2	. . 4
de Bamberg à Ratelsdorf.	1	. . 2
de Ratelsdorf à Gleusse.	1	. . 2
de Gleusse à COBURG.	1	. . 2
de Coburg à Rotbach.	1	. . 2
de Rotbach à Hilperhausen. . . .	1	. . 2
de Hilperhausen à Scleusing. . . .	1	. . 2
de Scleusing à Ilmenau.	1	. . 2
de Ilmenau à Arnstat.	1	. . 2
de Arnstat à ERFURT, ò ERFORD.	1	. . 2
de Erfurt à Colleda.	1	. . 2
de Colleda à Betra.	1	. . 2
de Betra à Freiburg.	1	. . 2
de Freiburg à Mersburg.	1	. . 2
de Mersburg à LEIPSICK. . . .	2	. . 4
de Leipsick à Eulenburg.	1	. . 2
de Eulenburg à Torgavv.	1	. . 2
de Torgavv à Hertzberg.	1	. . 2
de Hertzberg à Hohenbuck. . . .	1	. . 2

Alemania.

de Hohenbuch à Luchavv.	1	. . 2
de Luchavv à Luben.	1	. . 2
de Luben à Beseckovv.	1	. . 2
de Beseckovv à Storko.	3	. . 6
de Storko à Coln.	3	. . 6
de Coln à BERLIN.	1	. . 2

Postas 219 *M.* 90

Comunicacion de BERLIN con BRUNSVVICK.

Vease en el articulo de Brunsvvick. (n X.)

Otra de BERLIN con DANTZICK, y KONISBERG.

Vease en los articulos respectivos (nn. XVIII. y XXXII.)

Osra de BERLIN con HAMBURGO.

Vease en el articulo de Hamburgo (n. XXVIII.) *retrocediendo.*

Otra de BERLIN con STETTIN.

Pomerania.

de Berlin à Bernovv.	1½	. . 3
de Bernovv à Neustat.	1½	. . 3
de Neustat à Angermunde. . . .	1½	. . 3
de Angermunde à Standel. . . .	1½	. . 3
de Standel à Tantò.	1½	. . 3
de Tantò à STETTIN.	1	. . 2

Postas 8½ *M.* 17

Otra de BERLIN con THORN, Plaza fuerte de Polonia sobre el Viſtula, pasando por Croſsen.

de Berlin à Tasdorf.	$1\frac{1}{2}$	3
de Tasdorf à Egersdorf.	1	2
de Egersdorf a FRANCFORT sobre el Oder.	$1\frac{1}{2}$	3
de Francfort à Ziebingen.	1	2
de Ziebingen à Drossen.	$1\frac{1}{2}$	3
de Drossen à Meseritz.	2	4
de Meseritz à Pnieff.	2	4
de Pnieff à Samter.	2	4
de Samter à Oberniki.	1	2
de Oberniki à VVanggravvitz.	1	2
de VVantggravvitz à Calixki.	1	2
de Calixki à Sultzs.	1	2
de Sultzs à Schinen.	1	2
de Schinen à Lebaschuch.	1	2
de Lebaschuch à THORN.	2	4
Poſtas	$20\frac{1}{2}$ *M.*	41

Otra de BERLIN con VARSOVIA.

Veaſe en la segunda Ruta del articulo de Varsovia. (n. LVI.)

Otra de BERLIN con VIENA, OLMUTZ, y BRESLAVV.

Veaſe en el articulo de Viena (n. LX.) *Com. con* Roſtock *retrocediendo.*

(VII)

RUTA DE MADRID A BERNA por DIJON, y BESANZON.

Francia.

	Postas.	Leg.
de Madrid à *Bayona.* (n. V.) . .	34	93½
de Bayona à *Paris.* (n. XLII.) .	108	
de Paris à Villejuif. P. R.	1	
de Villejuif à Fromenteau.	1½	
de Fromenteau à Essone.	1½	
de Essone à Ponthierry.	1½	
de Ponthierry à Chailly.	1	
de Chailly à Fontainebleau. . . .	1½	
de Fontainebleau à Moret.	1½	
de Moret à Faussart.	1½	
de Faussart à Villeneuve-la-Guiare.	1	
de Villeneuve à Pont-sur-Yonne. .	1½	
de Pont-sur-Yonne à SENS. . . .	1½	
de Sens à Villeneuve-le-Roi. . . .	1½	
de Villeneuve-le-Roi à Villevallier.	1	
de Villevallier à Joigny.	1	
de Joigny à Bassou.	1½	
de Bassou à AUXERRE.	1½	
de Auxerre à S. Brice.	1	
de S. Brice à Vermanton.	1½	
de Vermanton al Petit-Lissard. . .	1	
del Petit-Lissard à Lucy-le-bois. . .	1	
de Lucy à Cussy-les-forges.	1½	
de Cussy-les-forges à Rouvray. . .	1	
de Rouvray à la Maison-neuve. .	1½	
de la Maison-neuve à Viteaux. . .	2	
de Viteaux à la Chaleure.	1½	
de la Chaleure al Pont-de-Panis. .	1½	
del Pont-de-Panis à la Cude. . . .	1	

de la Cude à DIJON.	1
de Dijon à Genlis.	1½
de Genlis à Auxonne.	1½
de Auxonne à Dole.	1½
de Dole à Salins.	3
de Salins à Pontarlier.	3
de Pontarlier à Losara.	3
de Losara à Lausane.	2
de Lausane à Veve.	1½
de Veve à Egle en el Canton de BERNA.	2½
Postas	164

NOTA.

Tambien se puede desde Dole *seguir la Ruta por* Besanzon, *y* Pontarlier.

de Dole à Orchamps.	1½
de Orchamps à Saint-Vvit.	1½
de Saint-Vvit à BESANZON. . .	2
de Besanzon à la Grange-Seri. . .	2
de la Grange-Seri à Ornans. . . .	1½
de Ornans à la Grange-d' aleine. .	2
de la Grange d' aleine à Pontarlier.	2
De Pontarlier sigue la Ruta antecedente hasta Berna.	9
Postas	21½

Comunicacion de BERNA con GINEBRA.

Veas e en Ginebra (n. XXVII.) *que puede servir de segunda Ruta à* Berna.

(VIII)

RUTA DE MADRID A BREMEN.

	Postas.	Leg.
de Madrid à *Bayona.* (n. V.) . .	34	. . 95½
de Bayona à *Paris.* (n. XLII.) .	108	Millas
de Paris à *Bruxelas.* (n. XI.) . .	34	
de Bruxelas à LOVAINA *en derechura.*	1½	. . 3
de Lovaina à Dieſt.	1½	. . 3
de Dieſt à Hechten.	1½	. . 3
de Hechten à Vverth.	2	. . 4
de Vverth à Boxten.	0¾	. . 1½
de Boxten à Ruremunda.	0½	. . 1
de Ruremunda à Kessel.	1	. . 2
de Kessel à Venloo.	0½	. . 1
de Venloo à GUELDRES.	1	. . 2
de Gueldres à VVESEL.	2	. . 4
de Vvesel à Ghemen.	1¾	. . 3½
de Ghemen à Stadtloon.	1¼	. . 2½
de Stadtloon à Aahus.	0½	. . 1
de Aahus à Bentheim.	2	. . 4
de Bentheim à Lingen.	1¾	. . 3½
de Lingen à Hasselunne.	1¼	. . 2½
de Hasselunne à Lœnning.	1	. . 2
de Lœnning à Kloppenborg. . . .	1	. . 2
de Kloppenborg à Vvildshusen. . .	1¾	. . 3½
de Vvildshusen à Delmenhorst. .	1	. . 2
de Delmenhorst à BREMEN. . .	0½	. . 1

Postas 168 *M.* 52

Pais-baxos.

Alemania.

Comunicacion desde BREMEN à HANOVER pasando por MUNDEN.

Alemania.

de Bremen à Bussum.	1	. . 2
de Bussum à Baremburg.	2	. . 4
de Baremburg à Ucht.	2	. . 4
de Ucht à MUNDEN.	1	. . 2
de Munden à Riekemburg.	1	. . 2
de Riekemburg à Stoken.	3	. . 6
de Stoken à HANOVER.	1	. . 2
Postas	11	*M.* 22

(IX)

RUTA DE MADRID A BRESLAVV Capital de la Silesia, pasando por PARIS, STRASBURGO, y DRESDE.

Lusacia. *Silesia.*

	Postas.	Leg.
de Madrid à *Bayona.* (n. V.) . .	34	. . 95½
de Bayona à *Paris.* (n. XLII.) .	108	Millas
de Paris à *Strasburgo.* (n. LII.)	55½	
de Strasburgo à *Dresde.* (n. XX.) .	35½	
de Dresde à Harte.	1	. . 2
de Harte à Bishoffsvverde.	1	. . 2
de Bishoffsvverde à BAUTZEN. .	1	. . 2
de Bautzen à Rotenkretesmar. . .	1	. . 2
de Rotenkretesmar à Reichembach.	1	. . 2
de Reichembach à GORLITZ. . .	1	. . 2
de Gorlitz à Vvaldavv.	1	. . 2
de Vvaldavv à Buntzlavv.	1	. . 2
de Buntzlavv à Hainau.	1	. . 2
de Hainau à LIGNITZ.	1	. . 2

de Lignitz à Neumarck.	$1\frac{1}{2}$	. . 3
de Neumarck á BRESLAVV. . . .	$1\frac{1}{2}$	. . 3
Postas	21/2	*M.* 26

Comunicacion de BRESLAVV con BERLIN.

de Breslavv à Neumarck.	2	. . 4
de Neumarck à Parchvvitz. . . .	1	. . 2
de Parchvvitz à Lieben.	$1\frac{1}{2}$	. . 3
de Lieben à Bolchvvitz.	1	. . 2
de Bolchvvitz à Neustattle. . . .	$1\frac{1}{2}$	. . 3
de Neustattle à Grunberg.	$1\frac{1}{2}$	. . 3
de Grunberg à Grossen.	$1\frac{1}{2}$	. . 3
de Grossen à Ziebingen.	$1\frac{1}{2}$	. . 3
de Ziebingen à FRANCFORT sobre el Oder.	1	. . 2
de Francfort à Egersdorf.	$1\frac{1}{2}$	. . 3
de Egersdorf à Tasdorf.	1	. . 2
de Tasdorf à BERLIN.	$1\frac{1}{2}$	. . 3
Postas	$16\frac{1}{2}$	*M.* 33

Silesia. | Brandenburgo.

Otra desde BRESLAVV à PRAGA, pasando por GLATZ en Silesia.

de Breslavv à Domsla.	1	. . 2
de Domsla à Tordansmuhle. . . .	2	. . 4
de Tordansmuhle à Nimptsch, . . .	1	. . 2
de Nimptsch à Frankenstein. . . .	1	. . 2
de Frankenstein à GLATZ. . . .	1	. . 2
de Glatz à Reineitz.	1	. . 2
de Reineitz à Nachod.	1	. . 2
de Nachod à Jarovvitz.	1	. . 2
de Jarovvitz à Konigs.	1	. . 2

Silesia. | Bohemia.

Bohemia.

de Konigs à Clumetz.	1	. . 2
de Clumetz à Konigstatl.	1	. . 2
de Konigstatl à Numburg.	1	. . 2
de Numburg à Lissau.	1	. . 2
de Lissau à Radonitz.	1	. . 2
de Radonitz à PRAGA, ò Praag.	2	. . 4

Postas 17 *M.* 34

Otra de BRESLAVV con TARNOVVITZ para entrar en POLONIA, y CRACOVVIA, como se anota en las Comunicacionet de VIENA. (n. LX.)

Silesia.

de Breslavv à BRIEG.	1½	. . 3
de Brieg à Schorgast.	1	. . 2
de Schorgast à OIPELEN, ò OPPELN.	1	. . 2
de Oipelen à Sterllitz.	1½	. . 3
de Sterllitz à TARNOVVITZ. .	1½	. . 3

Postas 6½ *M.* 13

Otra de BRESLAVV con VVARSHAU, ò VARSOVIA.

Vease en la Ruta primera de Varsovia (n. LVI.) *pasando por* Dresde, *y* Breslavv.

Otra de BRESLAVV con VIENA, y OLMUTZ.

Vease en el articulo de Viena (n. LX.) *la com. con* Rostock *retrocediendo.*

(X)

I.ª RUTA DE MADRID A BRUNSVVICK *pasando por MUNSTER, OSNABRUCH, y HANOVER.*

	Postas.	Leg.
de Madrid à *Bayona*, (n. V.) . .	34	. . 95½
		Millas
de Bayona à *Paris*. (n. XLII.) .	108	
de Paris à *Bruxelas*. (n. XI.) . .	34	
de Bruxelas à LOVAYNA.	1½	. . 3
de Lovayna à Dieſt.	1½	. . 3
de Dieſt à Hechten.	1½	. . 3
de Hechten à Vverth.	2	. . 4
de Vverth à Boxten.	0¾	. . 1½
de Boxten à Ruremunda.	0½	. . 1
de Ruremunda à Kessel.	1	. . 2
de Kessel à Venloo.	0½	. . 1
de Venloo à Gueldres.	1	. . 2
de Gueldres à VVESEL.	2	. . 4
de Vvesel à Bienbeck.	2	. . 4
de Bienbeck à Dulmen.	2	. . 4
de Dulmen à MUNSTER.	2	. . 4
de Munſter à Lateberge.	1½	. . 3
de Lateberge à Lengerke.	1	. . 2
de Lengerke à OSNABRUCK. . .	1	. . 2
de Osnabruck à Vvigold.	1	. . 2⅔
de Vvigold à Boomte.	0½	. . 1⅓
de Boomte à Diepenavv.	1½	. . 3
de Diepenavv à Leese.	1½	. . 3
de Leese à Hagenburg.	1	. . 2
de Hagenburg à HANOVER. . .	1½	. . 3
de Hanover à BRUNSVVICK. . .	1½	. . 3
Poſtas	172¼	*M.* 61½

Pais-bajo.

Alemania.

2.ª *RUTA POR VERDEN A BRUNSVVICK, sin pasar por HANOVER.*

Alemania.

de Madrid à *Verden.* (n. LVIII.) .		
de Verden à Campen.	1	. . 2
de Campen à Hemsdorff.	1½	. . 3
de Hemsdorff à ZELL.	2	. . 4
de Zell à Mohop.	1½	. . 3
de Mohop à BRUNSVVICK. . .	1¼	. . 2½
Postas	7¼	*M.* 14½

Queriendose pasar por Hanover , *ademàs de la primera Ruta , veanse en su lugar las de* Hanover (n. XXIX.) *para mayor facilidad.*

Comunicacion de BRUNSVVICK à BERLIN.

Brandemburgo.

de Brunsvvick à Disdorf.	1	. . 2
de Disdorf à Gardeleben , ò Gardelegen.	3	. . 6
de Gardeleben à Stendel.	1½	. . 3
de Stendel à Tangermunde. . . .	1½	. . 3
de Tangermunde à Ratenau. . . .	1	. . 2
de Ratenau à Vvarnevitz.	1	. . 2
de Vvarnevitz à Spandavv.	1	. . 2
de Spandavv à BERLIN.	1	. . 2
Postas	11	*M.* 22

Otra de BRUNSVVICK con MAGDEBURGO.

Brunsvvik.

de Brunsvvick à Kœnis-Luter. . . .	2	. . 3
de Kœnis-Luter à Helmstædt. . .	1½	. . 3

Magdeb.

de Helmstædt à Arschleben. . . . $1\frac{1}{2}$ . . 3
de Arschleben à MAGDEBURGO. $1\frac{1}{2}$ . . 3

Postas $6\frac{1}{2}$ *M.* 12

Otra de BRUNSVVICK à VVOLFFEN-BUTTEL.

de Brunsvvick à VVOLFENBUT-TEL. . . . . *P.* 2 *M.* 4

(XI)

RUTA DE MADRID A BRUXELAS.

Postas. Leg.

Francia.

de Madrid à *Bayona.* (n. V.) . . 34 . . $95\frac{1}{2}$
de Bayona à *Paris.* (n. XLII.) . 108
de Paris à Bourget. P. R. 1
de Bourget à Louvres. . . . . $1\frac{1}{2}$
de Louvres à la Chapelle. . . . . $1\frac{1}{2}$
de la Chapelle à SENLIS. 1
de Senlis à Pont S. Maixence. . . $1\frac{1}{2}$
de Pont S. Maixence à Bois de Lieu. $1\frac{1}{2}$
de Bois de Lieu à Gournay. . . . 1
de Gournay à Cubilly. 1
de Cubilly à Conchy-les Pots. . . 1
de Conchy à Roye. . . . . $1\frac{1}{2}$
de Roye à Fonches. 1
de Fonches à Marchè-le Pot. . . . 1
de Marchè-le Pot à Peronne. . . . $1\frac{1}{2}$
de Peronne à Fins. . . . . $1\frac{1}{2}$
de Fins à Bon-avis. . . . . $1\frac{1}{2}$
de Bon-avis à CAMBRAY. 1

Pais-bajo.

de Cambray à Bouchain.	1½
de Bauchain à Valenciennes. . .	2
de Valenciennes à Quievraing. . .	1½
de Quievraing à Carignon.	1½
de Carignon à MONS.	1
de Mons à Casteau.	1
de Casteau à Braine-le-Comte. . .	1½
de Braine-le-Comte à Tubise. . .	1½
de Tubise à BRUXELAS.	2½
Postas	142

(XII)

RUTA DE MADRID A BURDEOS.

Francia.

	Postas.	Leg.
de Madrid à *Bayona*. (n. V.) . .	34	95½
de Bayona à Ondres.	1½	
de Ondres à la Cabanne.	2	
de la Cabanne à San Vincent. . . .	1	
de San Vincent à Monts.	1	
de Monts à Majex.	1½	
de Majex à Castets.	2	
de Castets à l' Esperon.	2	
de l' Esperon à la-Harie.	1½	
de la-Harie à Belloc.	1½	
de Belloc à Bouchaire.	1½	
de Bouchaire à l' Hispotey.	1½	
de l' Hispotey à Muret.	1½	
de Muret à Belin.	1	
de Belin à l' Hospitalet.	1	
de l' Hospitalet à Barps.	1	
de Barps à Putz de la Gubate. . . .	1	

de Putz de la Gubate à l' Estaule. . 1
de l' Estaule à Gradignan. 1
de Gradignan a BORDEAUX. . . 1½

Postas 26

(XIII)

1.ª *RUTA DE MADRID A CASEL, pasando por TREVERIS, COLONIA, y PADERBORN.*

	Postas.	Leg.
de Madrid à *Bayona*. (n. V.) . .	34	. . 95½
de Bayona à *Paris*. (n. XLII.) .	108	
de Paris à Bondy. P. R.	1	
de Bondy al Vertgalant.	1	
de Vertgalant à Claye.	1	
de Claye à MEAUX.	2	
de Meaux à San Juan.	1	
de San Juan à la Fertè.	1	
de Fertè à Montreüil.	1½	
de Montreüil al Vivray.	1	
del Vivray à Chateau-Thierry. . .	1	
de Chateau à Paroy.	1	
de Paroy à Dormans.	1½	
de Dormans al Port-à-Binson. . .	1	
del Port-à-Binson à la Cave. . . .	1	
de la Cave à Epernay.	1	
de Epernay à Plivaux.	1	
de Plivaux à Jalons.	1	
de Jalons à Mastogne.	1	
de Mastogne à CHAALONS. . .	1	
de Chaalons à Notre-Dame de l'		

Francia

Francia.

Epine.	1	
de Notre-Dame à Belay.	1½	
de Belay à Orbeval.	1½	
de Orbeval à Sainte-Menehoud.	1	
de Sainte-Menehoud à las Isletas.	1	
de las Isletas à Clermont.	1	
de Clermont à d' Ombale.	1	
de d' Ombale à VERDUN.	1½	
de Verdun à Manheule.	2	
de Manheule à Harville.	1	
de Harville à Marslatour.	1½	
de Marslatour à Gravelotte.	1	
de Gravelotte à METZ.	1½	
de Metz à Agondange.	1½	
de Agondange à Thionville.	1	
de Thionville à TREVERIS, ò TRIER.	2½	Millas
de Treveris à Liser.	1	2
de Liser à Alts.	1	2
de Alts à Carden.	1½	3
de Carden à COBLENTZ.	1	2
de Coblentz à Breisig.	1½	3
de Breisig à BONN.	1½	3
de Bonn à COLONIA.	1½	3
de Colonia à Vvermers-Kirchen.	2	4
de Vvermers-Kirchen à Gevelsberg.	2	4
de Gevelsberg à Unna.	2	4
de Unna à Ervvete.	3	6
de Ervvete à PADERBORN.	2	4
de Paderborn à Vvarburg.	2	4
de Vvarburg à CASSEL.	1½	3
Postas	173	*M.* 47

Alemania.

Alemania.

2.ª RUTA siguiendo la de DUSELDORF.

	Post.	Millas.
de Madrid à Duseldorf. (n. XXI).		
de Duseldorf à Hardemberg.	1½	. . 3
de Hardemberg à Hattingen. . . .	0½	. . 1
de Hattingen à Svviert.	1½	. . 3
de Svviert à Unna.	1	. . 2
de Unna à Vverll.	1	. . 2
de Vverll à Soeſt, ò Soiſt.	1	. . 2
de Soeſt à Creutzberg.	1	. . 2
de Creutzberg à Ervvete.	0½	. . 1
de Ervvete à Geseke.	1	. . 2
de Geseke à PADERBORN. . . .	1½	. . 3
de Paderborn à Vvarburg.	2	. . 4
de Vvarburg à CASSEL.	1½	. . 3
Poſtas	14	*M.* 28

3.ª RUTA tomando desde COBLENTZ que son tres Poſtas antes de llegar à COLONIA.

Alemania.

	Poſt.	Leguas.
de Madrid à *Bayona*. (n. V.) . .	34	. . 95½
de Bayona à *Paris*. (n. XLII.) .	108	Millas
de Paris à *Treveris*. (n. LIV.) .	41½	
de Treveris à *Coblentz*. (n. XV.) .	4½	. . 9
de Coblentz à Diekirch.	2	. . 4
de Diekirch à Vvetzlar.	1	. . 2
de Vvetzlar à Giessen.	1	. . 2
de Giessen à MARPURG.	1½	. . 3
de Marpurg à Gilsenberg.	1½	. . 3

de Gilsenberg à Fritzlar.	1½	. . 3
de Fritzlar à Gundensberg.	1	. . 2
de Gundensberg à CASSEL.	1½	. . 3

Postas 165 *M.* 31

Comunicacion de CASSEL à DRESDE , pasando por LEYPSICK.

de Cassel à Eschvvege.	4	. . 8
de Eschvvege à Mulhausen. . . .	3	. . 6
de Mulhausen à Langensaltza. . .	1½	. . 3
de Langensaltza à ERFORD , ó Erfurt.	1½	. . 3
de Erford à Vveimar.	1	. . 2
de Vveimar à JENA.	1	. . 2
de Jena à NAUMBURGO. . . .	1½	. . 3
de Naumburgo à Vveissenfelds. .	1	. . 2
de Vveissenfelds à Rippack. . . .	1	. . 2
de Rippack à LEYPSICK.	1½	. . 3
de Leypsick à Vviertzen.	2	. . 4
de Vviertzen à Kolvvitz.	1	. . 2
de Kolvvitz à Seerhausen.	1	. . 2
de Seerhausen à Meissen.	1	. . 2
de Meissen à DRESDEN.	1	. . 2

Postas 23 *M.* 46

Otra de CASSEL à FRANCFORT sobre el MEIN.

de Cassel à Gundensberg.	1	. . 2
de Gundensberg à Fritzlar. . . .	1½	. . 3
de Fritzlar à MARPURG.	1½	. . 3
de Marpurg à Ghiesen.	1	. . 2

de Ghiesen à Friedberg. . . . . . . 1½ . . 3
de Friedberg à FRANCFORT. . . 2 . . 4

Postas 8½ *M.* 17

Otra de CASSEL à HANOVER, pasando por GOETTINGEN.

de Cassel à Munden. . . . . 1 . . 2
de Munden à GOETTINGEN. . 1 . . 2
de Goettingen à Hasta. . . . . . . 1 . . 2
de Haste à Nordheim. . . . . 1½ . . 3
de Nordheim à Eimbeck. . . . . 2½ . . 5
de Eimbeck à Bantelem. . . . . . 2½ . . 5
de Bantelem à Eltz. . . . . 0¾ . . 1½
de Eltz à Pattensen. . . . . 1½ . . 3
de Pattensen à HANOVER. . . . 0¾ . . 1½

Postas 12½ *M.* 25

(XIV)

1.ª *RUTA DE MADRID A CLEVES pasando por Bayona, Paris, y Bruxelas.*

Postas. Leg.

de Madrid à *Bayona.* (n. V.) . . 34 . . 95½
de Bayona à *Paris.* (n. XLII.) . 108 | Millas
de Paris à *Bruxelas.* (n. XI.) . . 34 |
de Bruxelas à LOVAINA. . . . . 1½ . . 3
de Lovaina à Diest. . . . . 1½ . . 3
de Diest à Hechten. . . . . 1½ . . 3
de Hechten à Vverth. . . . . 1½ . . 3
de Vverth à Boxten. . . . . 0¾ . . 1½
de Boxten à Ruremunda. . . . . . 0½ . . 1

Alemania.

Pais-bajo. | *Aleman.*

de Ruremunda à Kessel.	$0\frac{3}{4}$	$1\frac{1}{2}$
de Kessel à Venloo.	$0\frac{1}{2}$	1
de Venloo à Goch.	2	4
de Goch à CLEVES.	$0\frac{3}{4}$	$1\frac{1}{2}$
Postas	1 ; $3\frac{1}{4}$	*M.* $22\frac{1}{2}$

3.ª *RUTA PASANDO POR MALINAS desde Bruxelas.*

de Bruxelas à Vilvorde.	$0\frac{1}{2}$	1
de Vilvorde à MALINAS, ó MEHLEN.	$0\frac{1}{2}$	1
de Malinas à Liere, ó Liers.	1	2
de Liere à Herentals.	1	2
de Herentals à Postel.	$1\frac{1}{2}$	3
de Postel à Eyndhoven.	1	2
de Eyndhoven à Gemert.	$1\frac{1}{4}$	$2\frac{1}{2}$
de Gemert à Gennep.	$1\frac{1}{2}$	3
de Gennep à CLEVES.	$0\frac{3}{4}$	$1\frac{1}{2}$
Postas	9	*M.* 18

Por esta Ruta desde Gemert à Gennep, *solo se puede transitar en invierno, quando los caminos estan helados.*

(XV)

1.ª *RUTA DE MADRID A COLONIA.*

	Postas.	Leg.
de Madrid à *Bayona.* (n. V.)	34	$95\frac{1}{2}$
de Bayona à *Paris.* (n. XLII.)	108	
de Paris al Bourget. P. R.	1	

Francia.

del Bourget à Louvres.	1½	
de Louvres á la Chapelle.	1½	
de la Chapelle à SENLIS.	1	
de Senlis à Pont-Saint-Maixence. .	1½	
de Pont-Saint-Maixence á Bois de Liheu.	1½	
de Bois á Gournay.	1	
de Gournay à Cubilly.	1	
de Cubilly á Conchy-les-Pots. . .	1	
de Conchy à Roye.	1½	
de Roye á Fonches.	1	
de Fonches à Marché-le-Pot. . . .	1	
de Marché-le-Pot á Peronne. . . .	1½	
de Peronne à Fins.	1½	
de Fins á Bon-avis.	1½	
de Bon-avis à CAMBRAY. . . .	1	
de Cambray á Bouchain.	1½	
de Bouchain à Valenciennes. . . .	2	

Pais-bajo.

de Valenciennes à Quiebraing. . .	1½	
de Quiebraing â Carignon.	1½	
de Carignon à MONS.	1	
de Mons à Casteau.	1	
de Casteau à Braine-le-Comte. . .	1½	
de Braine-le-Comte à Tubise. . .	1½	
de Tubise à BRUXELAS.	2½	
de Bruxelas à Colonia por el camino de Mastricht, y Loven.		Millas
de Bruxelas à Cabel.	1	. . 2
de Cabel à LOVEN, ó LOVAINA.	1	. . 2

Alemania.

de Loven à Tirlemont.	1	. . 2
de Tirlemont à S. Trond.	1	. . 2
de S. Trond à Tongern, ó Tongres.	1	. . 2
de Tongern à MASTRICHT. . .	1	. . 2
de Mastricht à Tulich.	2	. . 4

de Tulich à Berghen.	1	2
de Berghen à COLONIA.	1	2
Postas	15 1/2	M. 20

2.ª RUTA POR BRUXELAS A COLONIA, *pasando por Loven, y Ruremunda.*

de Madrid à *Bruxelas.* (n. XI.)		
de Bruxelas à Cabel.	1	2
de Cabel à LOVEN.	1	2
de Loven à Dieſt.	1 1/2	3
de Dieſt à Hechten.	1 1/2	3
de Hechten à Vverth.	1	2
de Vverth à Boxten.	1	2
de Boxten à RUREMUNDA.	1	2
de Ruremunda à Ercklens.	1	1
de Ercklens à Elsen.	1	1
de Elsen à Stomel.	1	1
de Stomel à COLONIA, que los Alemanes llaman COLN.	1 1/2	3
Postas	12 1/2	M. 25

3.ª RUTA DE MADRID A COLONIA, *tomando en Paris la Ruta de Verdun, y pasando por Metz, y Treveris.*

	Postas.	Leg.
de Madrid à *Bayona.* (n. V.)	34	25 1/2
de Bayona à *Paris.* (n. XLII.)	108	Millas
de Paris à *Treveris.* (n. LIV.)	41 1/2	
de Treveris à Liser.	1	2
de Liser à Alſt.	1	2

de Alſt à Carden. . . . . 1½ . . 3
de Carden à COBLENTZ. . . . . 1 . . 2
de Coblentz à Breisich. . . . . . . 1½ . . 3
de Breisich à BONN. . . . . 1½ . . 3
de Bonn à COLONIA. . . . . . . 1½ . . 3

Poſtas 158½ *M.* 18

Comunicacion de COLONIA à MUNSTER.

Vease Munſter. (n. XL.)

(XIV)

1.ª *RUTA DE MADRID A CONSTANTINOpla, pasando por Perpiñan, Turin, y Venecia.*

Poſtas. Leg.

de Madrid à *Perpinan* en *Antibo.* (n. II.) . . . . 46 . . 136
de Perpiñan à *Turin.* (n. LV.) . 74

Piamonte.

de Turin à Settimo. 1
de Settimo à Chivasco. 1
de Chivasco à Ziano. 1½
de Ziano à San-Germano. 1½
de San-Germano à VERCELLI. . 1

Milan.

de Vercelli à Novara. 1½
de Novara à Majenta. 2½
de Majenta à la Cassina. 1
de la Cassina à MILAN. 1

Venec.

de Milan à la Canonica. 1½
de la Canonica à Palazzuelo. . . . 2½
de Palazzuelo à l' Ospitaleto. . . . 1½

de l' Ospitaleto à BRESCIA. . . 1
de Brescia al Puente de S. Marco. 1½
del Puente de S.Marco à Desenzano. 1
de Desenzano à Castelnuovo. . . 1½
de Castelnuovo à VERONA. . . . 1½
de Verona à Caldero. 1
de Caldero à Montebello. 1½
de Montebello à VICENZA. . . 1
de Vicenza à Slesega. 1
de Slesega à PADUA, ó PADOVA. 1
de Padua al Dolo. 1½
del Dolo à Fusina. 1½
de Fusina à VENECIA, *por mar.* 1
Previenese que de Susa *à* Venecia *hay* 307. *millas Italianas.*
de Venecia à Mestre *se và por agua.*
de Mestre à TREVISO, ò TREVIGIO. 1½
de Treviso à Conegliano. 1½
En esta Posta se pasa el Rio, ò Arroyo Piave.
de Conegliano à Sacil, ò Sacile. . 1½
de Sacil à Pordenon, ó Port-de-None. 1½
de Pordenon à Crodoipo, ó Codropila. 2
En esta Posta se pasa el Rio Tagliamento.
de Crodoipo à Palmada, ò Palmanova. 2
de Palma à GORIZIA, ò Gradisco. 1½
En esta Posta se pasa el Rio Lisoncio.
de Goricia à Carniza. 1

Estado Veneto.

Carniola.

de Carniza à Vipacco. 1
de Vipacco à Prebaldl. 1
de Prebaldl à Adelsperg. 1
de Adelsperg à Ob-laubach. 1
de Ob-laubach al Vernico. 1
del Vernico à LUBIANA, ó LAUBACH. 1

Aqui en el Vernico, *sino ay Viento se podrà ir en barca hasta* Lubiana *en quatro horas, con tal que sea favorable el tiempo. El camino por tierra es muy malo.*

de Lubiana à Podbetsch. 1
de Podbetsch à S. Osgueldo, ò S. Osvvald. 1
de S. Osgueldo à Franz. 1
de Franz à CILLEY. 1
de Cilley à Garnovitz, ò Gonavitz. 1
de Garnovitz à Faistriz. 1
de Faistriz à Morburg. 1

Aqui se pasa el Rio Dravo.

de Morburg à Hernhausen. 1
de Hernhausen à Vvildau. 1
de Vvildau à GRATZ. 1
de Gratz à Pichau, ò Peggau. . . 1
de Pichau à Redelstein. 1
de Redelstein à Prugg. 1
de Prugg à Marzhofen. 1
de Marzhofen à Krieglag. 1
de Krieglag à Merzaschlag. . . . 1
de Merzaschlag à Schottuvien. . 1
de Schottuvien à Neumkirchen. . 1
de Neumkirchen à NEUSTAT. . 1
de Neustat à Drastkirchen. 1
de Drastkirchen à VVIEN, ó

Carniola. *Carintia.* *Stiria.* *Austria.*

Austria.	VIENA.	2
	de Vvien à Fischamet.	2
	de Fischamet à Teiscaltemburg. . .	2
	de Teiscaltemburg à Tarendorf. .	1½
Hungria.	de Tarendorf à Vvisselburg. . . .	1½
	de Vvisselburg à Hochſtrasen. . .	1½
	de Hochſtrasen à Raab.	1
	de Raab à Geny.	1
	de Geny à COMORN.	2
	de Comorn à Nesmiilh.	1
	de Nesmiilh à Neudorf.	1
	de Neudorf à Drock, ò Dorack. .	1
	de Drock à Vveresvvar.	1½
	de Vveresvvar à BUDA, ó OFFEN.	1½
	de Buda à Amsabek.	1½
	de Amsabek à Erdschin.	1
	de Erdschin à Adon.	1
	de Adon à Panteli.	1
	de Panteli à Felduar.	1½
	de Felduar à Pax.	2
	de Pax à Tolna.	2
	de Tolna à Sechzar.	1
	de Sechzar à Pattatcek.	1½
	de Pattatcek à Secssui.	1
	de Secssui à Mohacs.	1
	de Mohacs à Yssis.	2
	de Yssis à Kolluth.	1
	de Kolluth à Sambor.	2
	de Sambor à Labscora.	1½
	de Labscora à Carabuhcora. . . .	1½
Seraia.	de Carabuhcora à Glosens.	2
	de Glosens à Bacs, ò Patsch. . . .	2
	de Bacs à PETER-VVARADIN. . .	2
	de Peter-vvaradin à Beschie. . . .	2
	de Beschie à Banochie.	2

de Banochic à BELGRADO. . . . 2

	Postas 201	Horas de camino.

Servia.

de Belgrado à Hisargik. 6

Todo el camino es llano. Aqui en Hisargik *tomarà el Caminante Soldados que le acompañen, porque es Pais peligroso de ladrones.*

de Hisargik à Collar. 6

Todo el Pais es montuoso, è infestado de ladrones. Aqui en Collar *se tomaràn Soldados de escolta hasta* Assam-Baschia, *para resguardo de los ladrones.*

de Collar à Assan-Baschia. 6

de Assan-Baschia à Yagodina. . . 12

de Yagodina à Rama. 6

Se pasa por Perachin; *y es Pais peligroso.*

de Rama à Nissa. 12

Se pasa por Chinali, Oglù, *Paises montuosos, y frequentados de ladrones.*

de Nissa à Sciarchioi. 12

Ay bellissimas llanuras, y el resto del camino es de bosque. Aqui se pasa por Cruxcerme, Banna, *y* Mustapha-Baschia.

Bulgaria.

de Sciarchioi á SOFFIA. 12

Se pasa por Sarebort, *y* Alcaly. *Aqui en* Soffia *principian bellissimas Campañas: el Pais està habitado todo de Griegos Ratzs.*

de Soffia à Hischtiman. 12

El Pais de Hischtiman *està circundado de llanuras, y colinas bellissimas.*

de Hischtiman à Tutarbasartschik. 12

Aqui se pasa por Ysargik, *y* Senichioi. *Con los caballos de la Jornada antecedente se pasa la* puerta de hierro, *que en Turquesco se llama* Kapider-Bent.

de Tutarbasartschik à PHILIBE, ò PHILIPOPOLI. 6

Esta Ciudad es muy hermosa, y la baña el Rio Merigh *en bellissima llanura, con muchas colinas al rededor, y Campañas dilatadissimas.*

de Philipopoli à Karapassar, y à Ebepce. 14

Con estos caballos se pasa por Semischie, Usunichoba, Hermanli, *y* Ebepce, *Pais parecido à la Campaña de* Roma, *yendo à* Napoles. *Aqui entre* Hermanli, *y* Tekich, *ay una Laguna, que conviene no vadearla.*

de Ebepce à ANDRENE, ó ANDRINOPOLI, ò ANDRINOPLA. 10

Se pasa por Mustaffa-Baschia-Chiupressi.

de Andrinopoli à Hapsala. 6

Todo el camino se reduce à colinas, y prados, sin que se encuentre un arbol, ni una piedra hasta Constantinopla.

de Hapsala à Esky-Babao. 6

Bulgaria.

Tracia.

Tracia, ò Romania.

de Esky-Babao à Brigas.	6
de Brigas à Tchiurli, ò Tzurzul.	10
Y se pasa por Cariſteran.	
de Tchiurli à Ciliurea.	10
de Ciliurea à STAMBOL, ò CONSTANTINOPLA.	12
Y se pasa por Boiuch, Giekmezzè, ò Kochihiuk, *y* Gienmezzè.	
Totàl de horas.	176

2.ª RUTA DE MADRID A CONSTANTINOpla, pasando por Bayona, Paris, Strasburgo, y Viena.

Hungria.

	Poſtas.	Leg.
de Madrid à *Bayona.* (n. V.) . .	34 . .	95½
de Bayona à *Paris.* (n. XLII.) .	108	
de Paris à *Strasburgo.* (n. LII.) .	55½	
de Strasburgo à *Vienna.* (n. LX.) .	51	
de Vienna à Achau.	1	
de Achau à Vvimpassing.	1	
de Vvimpassing à Hoselin.	1	
de Hoselin à Odenburg.	1	
de Odenburg à Gros-Vvaresdorf. .	1	
de Gros-Vvaresdorf à Gintz. . .	1	
de Gintz à Steinanger.	1	
de Steinanger à Kierment.	1½	
de Kierment à Egerse.	2	
de Egerse à Hachut.	1½	
de Hachut à Knischa.	1½	
de Knischa à Segosch.	1	
de Segosch à Fresnitz.	1	
de Fresnitz à Baboza.	1½	

Hungria.

de Baboza à Ysuandiz. 1½
de Ysuandiz à SIGHET. 1
de Sighet à Finskirchen. 2
de Finskirchen á SIKLOS. 1½
de Siklos á Vvaronivar. 1½
Aqui se pasa el Danubio en barca.
de Vvaronivar à Essek. 2
Se vuelve à pasar en barca el Danubio.
de Essek á Valcovar. 2
de Valcovar á Novisello. 1½
de Novisello á PATSCH. 1½

Rascia.

de Patsch á Kerekitsch. 1½
de Kerekitsch á Glosham. 2
de Glosham á PETERVVARADIN. 2
de Petervvaradin á Petsche. . . . 2
de Petsche á Paroscha. 2
de Paroscha á BELGRADO. . . 2

Postas 257½

Desde aqui se sigue por la Ruta antecedente hasta Constantinopla.

NOTA.

No se pone el derrotero por mar desde Cartagena *à* Constantinopla *por ser conocida esta navegacion.*

En Marsella *, y en* Liorna *se hallan tambien proporciones para pasar por mar à la Corte Otomana , llevando los Pasaportes necesarios de las Potencias que tienen Embaxador en ella.*

(XVII)

RUTA DE MADRID A COPENHAGUE.

	Postas.	Leg.
de Madrid à *Bayona.* (n. V.) . .	34	. . 95½
		Millas
de Bayona à *Paris.* (n. XLII.) .	108	
de Paris à *Bruxelas.* (n. XI.) . .	34	
de Bruxelas à *Hamburgo* (n. XXVIII.) . .	36¼	. . 72½
de Hamburgo à Pinneberg.	1	. . 2
de Pinneberg à Jtzehoe.	2½	. . 5
de Jtzehoe à Nemels.	1½	. . 3
de Nemels à Rensborg.	1½	. . 3
de Rensborg à Danneverck. . . .	1½	. . 3
de Danneverck à Flensborg. . . .	2	. . 4
de Flensborg à Toldsted.	1¾	. . 3½
de Toldsted à Hadersleben. . . .	1¾	. . 3½
de Hadersleben à Aaresunds-Færge.	1	. . 2
de Aaresunds-Færge à Assens. . .	1	. . 2
Pasase el Belt-menor *entre* Aaresunds-Færge, *y* Assens, *cuyo trecho es de dos millas por agua.*		
de Assens à Odensee.	2½	. . 5
de Odensee à Niborg.	2	. . 4
de Niborg à Korsoer.	2	. . 4
Pasase el Belt-mayor *entre* Niborg, *y* Korsoer, *cuyo trecho es de* quatro *millas por agua.*		
de Korsoer à Slagelse.	1	. . 2
de Slagelse à Kingsted.	2	. . 4
de Kingsted à Roschild.	2	. . 4
de Roschild à COPPENHAGUE.	2	. . 4

Postas 207¼ *M.* 130½

Alem. | *Holst.* | *Slesvvick.* | *Fionia* | *Selanda.*

Comunicacion de COPENHAGUE à CHRISTIANIA, Capital de Noruega.

	Millas
de Copenhague à GOTTENBURG *por la comunicacion siguiente.*	27
de Gottenburg à Vviegen-Bahus.	1½
de Vviegen-Bahus à Jugelstrund, ò Sandboecken.	1½
de Sandboecken à Aasen.	1½
de Aasen à Oddevvald.	1½
de Oddevvald à Herrestadt.	0½
de Herrestadt à Guistrum-Brücke.	1½
de Guistrum-Brücke à Svvarteborg.	1½
de Svvarteborg à Rabasse.	1
de Rabasse à Hee.	2¼
de Hee à Skellerie.	1
de Skellerie à Vvleck.	1½
de Vvleck à Hagested.	1½
de Hagested à Helle.	1½
de Helle à Frederichshald.	1½
de Frederichshald à Ingeldal.	1½
de Ingeldal à Lilliedal.	0½
de Lilliedal à Borrekircke.	0¾
de Borrekircke à Frederichsstad.	0¼
de Frederichsstad à Kloppen.	1
de Kloppen à Diling.	1½
de Diling à Mos.	0¾
de Mos à Huseby.	1
de Huseby à Grostad.	1
de Grostad à Vold.	1
de Vold à Nissa.	1
de Nissa à CHRISTIANIA.	2
	58½

Noruega.

Otra de COPENHAGUE *à* GOTTENBURG.

Suecia.

	Millas
de Copenhague à Helsingor. . .	5
de Helsingor à Helsingborg *por agua pasando el* Sund.	1
de Helsingborg à Engelholm. . .	2¼
de Engelholm à Laholm.	3
de Laholm à Halmſted.	2
de Halmſted à Falckenberg. . . .	4
de Falckenberg à Vvarberg. . . .	3
de Vvarberg à Rageland.	2½
de Rageland à Kongsbaka.	2
de Kongsbaka à GOTTENBURG.	2¼
	27

(XVIII)

1.ª *RUTA DE MADRID A DANTCIK.*

pasando por Bayona, Paris, Treveris. y Berlin.

Alemania. | Pomerania.

	Poſtas.	Leg.
de Madrid à *Bayona.* (n. V.) . .	34	. . 95½
		Millas
de Bayona à *Paris.* (n. XLII.) . .	108	
de Paris à *Treveris.* (n. LIV.) .	41½	
de Treveris à *Berlin.* (n. VI.) .	42½	. . 85
de Berlin à Bernauchen.	1½	. . 3
de Bernauchen à Freyenvvalde. . .	1½	. . 3
de Freyenvvalde à Kottigsberg. .	1½	. . 3
de Kottigsberg à Pyritz.	2	. . 4
de Pyritz à STARGARD.	1½	. . 3
de Stargard à Massou.	2	. . 4
de Massou à Neugarten.	1	. . 2

Pomerania.

de Neugarten à Pinnò.	1½ . .	3
de Pinnò à Corlin.	1½ . .	3
de Corlin à Coslin.	1½ . .	3
de Coslin á Zahnon.	1 . .	2
de Zahnou à Sclavve.	1½ . .	3
de Sclavve à Stolpe.	1 . .	2
de Stolpe à Luppoù.	1 . .	2
de Luppou à Vvtzko.	1 . .	2
de Vvtzko à Dunemorsel.	1½ . .	3
de Dunemorsel à DANTCICK. .	1½ . .	3
Postas	216 *M.*	133

2.ª *RUTA POR PARIS, BRUXELAS, y Hamburgo.*

Saxon. inf. | *Brandemburgo.*

	Postas.	Leg.
de Madrid à *Bayona.* (n. V.) . .	34 . .	9:½
de Bayona à *Paris.* (n. XLII.) .	108	Millas
de Madrid à *Bruxelas.* (n. XI.) .	34	
de Bruxelas à *Hamburgo* (n. XXVIII.) . .	36¼ . .	72½
de Hamburgo à Bocken.	2 . .	4
de Bocken à Koltzin.	1½ . .	3
de Koltzin à Hagenau.	1½ . .	3
de Hagenau à Grabau.	2½ . .	5
de Grabau à Perlesberg.	2 . .	4
de Perlesberg à Kletsche.	1½ . .	3
de Kletsche à Kiritz.	1½ . .	3
de Kiritz à Fehrbellin.	1 . .	2
de Fehrbellin à Butzavv.	1½ . .	3
de Butzavv à BERLIN.	1½ . .	3
de Berlin à Bernauchen.	1½ . .	3
de Bernauchen à Freyenvvalde. . .	1½ . .	3

Pomerania.

de Freyenvvalde à Kottigsberg. . .	1½	. . 3
de Kottigsberg à Pyritz.	2	. . 4
de Pyritz à STARGARD.	1½	. . 3
de Stargard à Massou.	2	. . 4
de Massou à Neugarten.	1	. . 2
de Neugarten à Pinnò.	1½	. . 3
de Pinnò à Corlin.	1½	. . 3
de Corlin à Coslin.	1½	. . 3
de Coslin à Zahnou.	1	. . 2
de Zahnou à Sclavve.	1½	. . 3
de Sclavve à Stolpe.	1	. . 2
de Stolpe à Luppou.	1	. . 2
de Luppou à Vvtzko.	1	. . 2
de Vvtzko à Dunemorsel.	1½	. . 3
de Dunemorsel à DANTCICK. .	2	. . 3
	Postas 219½	*M.* 153½

Tambien se puede desde Hamburgo *tomar la Ruta de* Stetin *à* Dantcick *sin entrar en* Berlin. *Vease en* Hamburgo (n. XXVIII.) *com. con* Dantcick.

(XIX)

RUTA DE MADRID A DOS-PUENTES pasando por Bayona, Paris, y Strasburgo.

	Postas.	Leg.
de Madrid à *Bayona.* (n. V.) . .	34	. . 95½
de Bayona à *Paris.* (n. XLII.) .	108	
de Paris à *Strasburgo.* (n. LII.) .	55½	
de Strasburgo à Brumpt.	1½	
de Brumpt à Niderbron.	3	
de Niderbron à Bitche.	3	

Alemania.

de Bitche à Exveiller.	$1\frac{1}{2}$	
de Exveiller à DOS-PUENTES. .	$1\frac{1}{2}$	
Postas	174	

(XX)

1ª. *RUTA DE MADRID A DRESDE pasando por Bayona, Paris, Strasburgo, Nuremberg, y Bayreüt.*

	Postas.	Leg.
de Madrid à *Bayona*. (n. V.) . .	34	. . $05\frac{1}{2}$
de Bayona à *Paris*. (n. XLII.) .	108	Millas
de Paris à *Strasburgo*. (n. LII.) .	$55\frac{1}{2}$	
de Strasburgo à Biscoffsheim. . .	1	. . 2
de Biscoffsheim à Stolhausen. . . .	1	. . 2
de Stolhausen à RASTAT. . . .	1	. . 2
de Rastat à Etlingen.	1	. . 2
de Etlingen à Pfortzheim.	1	. . 2
de Pfortzheim à Eintzvveing. . .	2	. . 4
de Eintzvveing à HAILBRON. .	2	. . 4
de Hailbron à Obringen.	1	. . 2
de Obringen à Hall.	1	. . 2
de Hall à Kreilsheim.	1	. . 2
de Kreilsheim à Feuchtvvang. . .	1	. . 2
de Fechtvvang à Anspach.	1	. . 2
de Anspach à NUREMBBRG. . .	1	. . 2
de Nuremberg à Erlang.	2	. . 4
de Erlang à Stretberg.	2	. . 4
de Stretberg à Truppach.	2	. . 4
de Truppach à BAYREUT. . . .	1	. . 2
de Bayreüt à Berneck.	1	. . 2
de Berneck à Monksberg	$1\frac{1}{2}$	. . 3

Alemania.

de Monksberg à Hoff.	1	. . 2
de Hoff à PLAVVEN.	1	. . 2
de Plavven à Reinchembach. . . .	1	. . 2
de Reinchembach à ZVVICAVV.	1	. . 2
de Zvvicavv à Liechteſtein.	1	. . 2
de Liechteſteim à Stolberg.	1	. . 2
de Stalberg à Chemnitz.	1	. . 2
de Chemnitz à Orden.	1	. . 2
de Orden à Freiberg.	1	. . 2
de Freiberg à Hertzovvalde.	1	. . 2
de Hertzovvalde à DRESDE. . .	1	. . 2
Poſtas	199	*M.* 71

2ª. *RUTA POR BAYONA, PARIS,* *Bruxelas, VVesel, y Nuremberga.*

	Poſt.	Leguas.
de Madrid à *Bayona.* (n. V.) . .	34	. . 95½
		Millas
de Bayona à *Paris.* (n. XLII.) .	108	
de Paris à *Bruxelas.* (n. XI.) . .	34	
de Bruxelas à *VVesel.* (n. LIX.) .	12¼	. . 24½
de VVesel à *Nuremberga.* Vease en la Comunicacion de la *Haya* (n. XXX.) con *Viena.*	26½	. . 53
de Nuremberga à *Dresde.* Vease en la primera Ruta pasando por *Bareyt.*	20½	. . 41
Poſtas	201¼	*M.* 118½

Comunicacion de DRESDE à BRESLAVV, y VARSOVIA.

Vease en la primera Ruta de Varsovia (n. LVI.)

Otra de DRESDE con LEIPSICK.

de Dresde à Meissen.	2	. . 4
de Meissen à Serhaussen.	1	. . 2
de Serhausen à Kolvvitz.	1	. . 2
de Kolvvitz à Urtzen.	1	. . 2
de Urtzen à LEIPSIK.	2	. . 4
Postas	7	*M.* 14

Otra de DRESDE con PRAGA.

Vease en Praga (n. XLV.)

Otra de DRESDE con VIENA.

Vease en el articulo de Hamburgo (num. XXVIII.) *com. con* Viena.

(XXI)

I.ª *RUTA DE MADRID A DUSELDORP, ò Duseldorff, pasando por Bayona, Paris, y Juliers.*

	Postas.	Leg.
de Madrid à *Bayona.* (n. V.) . .	34	. . 95½
de Bayona à *Paris.* (n. XLII.) .	108	Millas
de Paris à *Liejar.* (n. XXXIII.) .	49½	
de Liejar à Batisse.	1	. . 2

Alemania.

de Batisse à AIX-la-Chapelle. . . 1½ . . 3
de Aix-la-Chapelle à JULIERS. . 1 . . 2
de Juliers à Nuys, ò Nus. . . . . 2 . . 4
de Nuys à DUSELDORP. . . . 0½ . . 1

Postas 163½ *M.* 12

2.ª *RUTA DESDE AIX-LA-CHAPELLE.*

de Aix-la Chapelle à Laurentzberg. 1 . . 2
de Laurentzberg à JULIERS. . . 0½ . . 1
de Juliers à Nuys. . . . . 2 . . 4
de Nuys à DUSELDORP. . . . . 0½ . . 1

Postas 4 *M.* 8

3.ª *RUTA POR BRUXELAS, Y JULIERS.*

Vease la Ruta de Juliers (n. XXXI.)

4.ª *RUTA DESDE BRUXELAS, sin entrar en Juliers.*

de Bruxelas à Cabel. . . . . 1 . . 2
de Cabel à LOVAYNA. . . . . . 1 . . 2
de Lovayna à Dieft. . . . . 1½ . . 3
de Dieft à Hechten. . . . . 1½ . . 3
de Hechten à Vverth. . . . . . . 2 . . 4
de Vverth à Boxten. . . . . 1 . . 2
de Boxten à RUREMUNDA. . . 1 . . 2
de Ruremunda à Erkelens. . . . . 1½ . . 3
de Erkelens à Furth. . . . . 1 . . 2
de Furth à DUSELDORP. . . . 1 . . 2

Postas 12½ *M.* 25

Comunicacion de DUSELDORP à MARPURG, pasando por PADERBORN.

Alemania.

de Duseldorp à Hardemberg. . . .	1½ . .	3
de Hardemberg à Hattingen. . .	0½ . .	1
de Hattingen à Svviert.	2 . .	3½
de Svviert à Unna.	0¾ . .	1½
de Unna à VVerll.	1 . .	2
de VVerll à Soeſt, ò Soiſt. . . .	1 . .	2
de Soeſt à Creutzberg.	c¾ . .	1½
de Creutzberg à Ervvette.	0¼ . .	0½
de Ervvette à Geseke.	1 . .	2
de Geseke à PADERBORN. . .	1¼ . .	2½
de Paderborn à Dalem.	1 . .	2
de Dalem à Stadt-Berg.	0¾ . .	1½
de Stadt-Berg à Corbach.	1 . .	2
de Corbach à Frankenberg.	1½ . .	3
de Frankenberg à MARPURG. .	2 . .	3½
Postas	16¼ *M.*	31½

(XXII)

Ia *RUTA DE MADRID A EMBDEN pasando por Bayona, Paris, Bruxelas, y VVesel.*

Flandes.

	Postas.	L
de Madrid à *Bayona*. (n. V.) . .	34 . .	95½
de Bayona à *Paris*. (n. XLII.) .	108	Millas
de Paris à *Bruxelas*. (n. XI.) .	34	
de Bruxelas à LOVAINA.	1½ . .	3
de Lovaina à Dieſt.	1½ . .	3
de Dieſt à Hechten.	1½ . .	3
de Hechten à Vverth.	1½ . .	3

VVestfalia.	de Vverth à RUREMUNDA. . .	$1\frac{1}{4}$	$2\frac{1}{2}$
	de Ruremunda à Kessel.	$0\frac{3}{4}$	$1\frac{1}{2}$
	de Kessel à Venloo.	$0\frac{1}{2}$	1
	de Venloo à Gueldres.	1	2
	de Gueldres à VVEESEL.	$1\frac{3}{4}$	$3\frac{1}{2}$
	de VVeesel à Ghemen.	$1\frac{3}{4}$	$3\frac{1}{2}$
	de Ghemen à Stadtloon.	$1\frac{1}{4}$	2
	de Stadtloon à Aahus.	$0\frac{1}{2}$	$1\frac{1}{2}$
	de Aahus à BENTHEIM.	2	4
	de Bentheim à Lingen.	$1\frac{3}{4}$	$3\frac{1}{2}$
	de Lingen à Meppen.	$1\frac{1}{4}$	$2\frac{1}{2}$
	de Meppen à Latten.	$1\frac{1}{4}$	$2\frac{1}{2}$
	de Latten à Asemhus.	1	2
Ostfrisia.	de Asemhus à Volleen.	$0\frac{1}{2}$	1
	de Volleen à Leer-Oorth.	$0\frac{3}{4}$	$1\frac{1}{2}$
	de Leer-Oorth à Oldersum. . . .	$0\frac{3}{4}$	$1\frac{1}{2}$
	de Oldersum à EMBDEN.	$0\frac{3}{4}$	$1\frac{1}{2}$
	Postas $166\frac{3}{4}$ *M.*		$49\frac{1}{2}$

2.ª *RUTA PASANDO POR EL HAYA.*

		Millas.
Ostfrisia.	de Madrid à la *Haya* (n.XXX.) . . . de la Haya à *Dentern en la* 2. *y* 3. *com. de la* Haya *con* Hamburgo. .	$39\frac{1}{2}$
	de Dentern à EMBDEN	2
		$41\frac{1}{2}$

(XXIII)

RUTA DE MADRID A FLORENCIA,
por la de Napolès.

	Postas.	Leg.
de Madrid à *Perpiñan* fol. 52.	46	136
de Perpiñan à *Antibo* (n. II.)	51½	M.It.
de Antibo à Loup.	1	
de Loup à NIZA.	1	
de Niza à Mentone.	3	
de Mentone à S. Remo.	3	
de S. Remo à Puerto-Mauricio.	3	
de Puerto-Mauricio à Arrazi.	3	
de Arrazi al Final.	3	127
del Final à SAONA, ò SAVONA.	2½	
de Saona à Voltri.	3	
de Voltri à GENOVA.	2	
de Genova à Campo-Marone.	1½	9
de Campo-Marone à Voltaggio.	2	10
de Voltaggio, ó Otaggio à Novi.	2	11
de Novi à TORTONA.	2	10
de Tortona à Voghera.	1	8
de Voghera à Broni.	2	
de Broni à Castel de S. Giovanni.	1	38
de Castel à PLASENCIA.	2	
de Plasencia à Florenzola.	2	
de Florenzola al Borgo de S. Donino.	1	
del Borgo de S. Donino à PARMA.	2	
de Parma à S. Hilario.	1	
de S. Hilario à REGGIO.	1	94
de Regio à Rubiera.	1	
de Rubiera à MODENA.	1	
de Modena à la Samoggia.	1½	
de la Samoggia à BOLONIA.	1½	

Piamonte. | *Genovesado.* | *Milanes.* | *Parmesano.* | *Modenes.*

Toscana.

de Bolonia à Pianoro, ò al Panaro. 1½
de Pianoro à Lojano. 1½
de Lojano à Filigara. 1
de Filigara à Cubillario. 1
de Cubillario à Monte-Careli. . . 1 } . . 58
de Monte-Careli à Cabayulo. . . 1
de Cabayulo à Fonte-bona. 1
de Fonte-bona à FLORENCIA, ò
FIRENZA. 1

Postas 110½ 365

Las Rutas para FLORENCIA desde MADRID sin pasar por Genova *se encontrarán en los articulos de* Roma, *y* Turin. *nn.* XLVII. *y* LV.

Comunicacion de FLORENCIA à LIORNA.

Toscana.

de Florencia à la Lastra. 1
Se paga Posta y media.
de la Lastra à Pontorno. 1
de Pontorno à la Scala. 1
de la Scala à S. Romano. 1
de S.Romano à lle Fornassette. . . 1
delle Fornassette à PISA. 1
Aqui se pasa el Rio Arno.
Pisa à LIVORNO, ò LIORNA. 2

Postas 8

Otra de FLORENCIA à LUCA.

de Florencia al Poggio-chiano. . . 1

Toscana.

del Pogio-chiano à Pistoja. 1
de Pistoja al Borgo-Bugliano. . . . 1
del Borgo-Bugliano à LUCA. . . 1

Postas 4

Otra de FLORENCIA à VENECIA.

Toscana. | Estado Eclesiastico. | Estado Veneto.

de FLORENCIA à Ucellatojo. . 1½ . . . 6
de Ucellatojo à Ponte-à-Sieve. . 1 . . . 6
de Ponte-à-Sieve al Giogo. 1
del Giogo à Firenzola. 1
de Firenzola à Filigara. 1
de Filigara à Lojano. 1
de Lojano à Pianoro, ò Panaro. 1
del Panaro à BOLOGNA, ò BOLONIA. 1
de Bologna à S. Giorgio. 1½
de S. Giorgio à Terra de la pieve. 1
de Terra de la pieve à S. Carlo. . . 1
de S. Carlo à FERRARA. 1
de Ferrara à Rovigo. 2
de Rovigo à Moncelese. 1½
de Moncelese à PADUA, ò PADOVA. 1½
de Padua al Dolo. 1½
del Dolo à Fusina. 1½
(from Ponte-à-Sieve al Giogo to del Dolo à Fusina) . 135
de Fusina à VENECIA *por agua*. 5

Postas 21 *M. It.* 152

Las comunicaciones à Genova, Milàn, Napoles, Parma, Roma, *y* Turin *se hallan en las Rutas generales de* Genova *à* Napoles *y de* Turin *à* Roma, *nn.* XXVI. *y* LV. *por estar* Flo-

rencia *en la carrera regular de posta, que llevan actualmente los Correos de España, y Napoles.*

(XXIV)

RUTA DE MADRID A FRANCKFORT POR Verdun, Metz, y Trèveris.

Reyno de Francia

	Postas.	Leg.
de Madrid à *Bayona* (n. V.) . . .	34 . .	95½
de Bayona à *Paris* (n. XLII.) .	108	
de Paris à Bondy. P. R.	1	
de Bondy al Vertgalant.	1	
de Vertgalant à Claye.	1	
de Claye à MEAUX.	2	
de Meaux à S. Juan.	1	
de S. Juan à la Fertè.	1	
de la Fertè à Montreüil.	1½	
de Moutreüil al Vivray.	1	
del Vivray à Chateau-Thierry. . .	1	
de Chateau-Thierry à Paroy. . .	1	
de Paroy à Dormans.	1½	
de Dormans al Port-à-Binson. . .	1	
del Port-à-Binson à la Cave. . . .	1	
de la Cave à Epernay.	1	
de Epernay à Plivaux.	1	
de Plivaux à Jalons.	1	
de Jalons à Mastogne.	1	
de Mastogne à CHAALONS. . .	1	
de Chaalons à N. D. de l' Epine. .	1	
de N. D. de l' Epine à Belay. . . .	1½	
de Belay à Orbeval.	1½	
de Orbeval à S. Menehoud. . . .	1	
de S. Menehoud à las Isletas. . . .	1	

de Isletas à Clermont.	1	
de Clermont á d' Ombale.	1	
de d' Ombale à VERDUN. . . .	1½	
de Verdun à Manheule.	2	
de Manheule à Harville.	1	
de Harville à Marslatour.	1½	
de Marslatour à Gravelotte. . . .	1	
de Gravelotte à METZ.	1½	
de Metz à Agondange.	1½	
de Agondange à Thionville. . . .	1	Millas
de Thionville à TREVERIS, ò TRIER.	2½	5
de Tréveris à Budelich.	1	2
de Budelich à Haag.	1	2
de Haag à Lauffervveiller.	1	2
de Lauffervveiller à Echvveiller. . . .	1	2
de Echvveiller à Creutznach.	1	2
de Creutznach à MAGUNCIA, que los Alemanes llaman *Maintz*. . .	2	4
de Maguncia à Edershein.	1	2
de Edershein à FRANCKFORT. . . .	1	2
Postas	158½	*M.* 23

Comunicacion de FRANCKFORT con BERLIN, y CASEL.

Veáse nn. VI. *y* XIII. *retrocediendo.*

Otra de FRANCKFORT à COLONIA.

de Franckfort à Koenigstein.	1	2
de Koenigstein à VVirges.	1¼	2½
de Vvirges à Dietkirchen.	1¼	2½
de Dietkirchen à VValmerod. . . .	1	2

Rhin. | *VVestfalia.*

de VValmerod à Freylingen.	1	2
de Freylingen à Gillrod.	1	2
de Gillrod à VVeyerbusch.	1	2
de VVeyerbusch à VVarth.	1	2½
de VVarth à Spich.	1	2
de Spich à COLONIA, ò COLN.	1	1½
Postas	10½	*M.* 21

Otra con HANOVER, HAYA, RATISBONA, y VIENA.

Vease en estos Articulos, y en sus respectivos nn. XXIX. XXX. XLVI. *y* LX.

Otra de Franckfort con MUNICK.

Vease Munick n. XXXIX. *com.* 1.

Otra de FRANCKFORT à PADERBORN.

Alto Rhin. | *VVestfalia.*

de Franckfort à Friedberg.	1¾	2½
de Friedberg à Butzbach.	0¾	1½
de Butzbach à Giesen.	1	2
de Giesen à MARPURG.	1	2
de Marpurg à Franckemberg.	1¼	3½
de Franckemberg à Corbach.	1½	3
de Corbach à Stat-Berg.	1	2
de Stat-Berg à Dalem.	0¾	1½
de Dalem à PADERBORN.	1	2
Postas	10	*M.* 20

Otra de FRANCKFORT à SPIRA sin pasar por VVORNS.

de Franckfort à Darmstat.	1	2
de Darmstat à Hippenhein.	2	4
de Hippenhein à MANHEIN.	2	4
de Manhein à SPIRA.	1	2
Postas 6	*M.* 12	

Otra de FRANCKFORT à STRASBURGO pasando por MAGUNCIA, VVORMS, y SPIRA.

de Franckfort à Edershein.	1	2
de Edershein à MAINTZ, ò MAGUNCIA.	1	2
de Maguncia à Oppenhein.	1	2
de Oppenhein á Pobenhein.	1½	3
de Pobenhein à VVORMS.	1	1¾
de VVorms à Maudash.	1½	3
de Maudash à SPIRA.	1	2
de Spira à Gersmersheim.	1½	3
de Gersmesheim à Rhinzabern.	1½	3
de Rhinzabern à Lauterburg.	2	4
de Lauterburg à Bienheim.	2	4
de Bienheim à Drusenheim.	2	4
de Drusenheim à Gambs.	1	2
de Gambs à STRASBURGO.	2	4
Postas 20	*M.* 39¾	

(XXV)

RUTA DE MADRID A FULDA, pasando por FRANCKFORT sobre el Mein.

	Postas.	Leg.
de Madrid à *Bayona* (n. V.)	34	95½
		Millas.
de Bayona à *Paris* (n. XLII.)	108	
de Paris à *Franckfort* (n.XXIV.)	50½	
de Franckfort à Hannau.	1	2
de Hannau à Gelhausen.	1	2
de Gelhausen à Salmunster.	1	2
de Salmunster à Schilichter.	1	2
de Schilichter à FULDA.	2	4
Postas	164½	*M.* 12

Alto Rhin.

(XXVI)

RUTA DE MADRID A GENOVA.

	Postas.	Leg.
de Madrid à *Perpiñan* fol. 52.	46	136
		M. It.
de Perpiñan à *Antibo.* (n. II.)	51½	
de Antibo à Loup.	1	
de Loup à NIZA.	1	
de Niza à Mentone.	3	114
de Mentone à S. Remo.	3	
de S. Remo à Puerto-Mauricio.	3	
de Puerto-Mauricio à Arrazi.	3	
de Arrazi al FINAL.	3	
del Final à SAONA, ò SAVONA.	2½	
de Saona à Voltri.	3	
de Voltri à GENOVA.	2	
Postas	76	*M.* 114

Piamonte. | *Genovesado.*

Genovesado. | *Milanesado.* | *Parmesano.* | *Genovesado.*

Comunicacion de Genova à Alexandria de la Palla.

de Genova à Campo-Marone. . .	1	9
de Campo-Marone à Ottaggio. . .	1	10
de Ottaggio à Novi.	1	11
de Novi à ALEXANDRIA de la Palla.	1	15
Postas	4	*M.It.*45

Comunicacion de Alexandria de la Palla à Parma.

de Alexandria à TORTONA. . .	1	..94
de Tortona à Voghera.	1	
de Voghera à Broni.	$1\frac{1}{4}$	
de Broni à Castel de S.Giovanni. .	$1\frac{1}{2}$	
de Castel de S. Giovanni à PIACENZA, ò PLASENCIA. . .	1	
de Piacenza à Florenzola.	1	
de Florenzola al Borgo S. Donino.	1	
del Borgo S. Donino à PARMA. .	1	
Postas	$8\frac{3}{4}$	*M.It.*94

Otra de GENOVA à FLORENCIA.

de Genova à Recco.	2
de Recco à Rapallo.	1
de Rapallo à SESTRI de Levante.	2

Genovesado.	de Sestri al Bracco.	1
	del Bracco à Matarana.	1
	de Matarana al Borgheto.	1
	del Borgheto à SARZANA.	3
	de Sarzana à Lavenza.	1
Masa	de Lavenza à MASSA.	1
Toscana.	de Massa à Pietra Santa.	2
	de Pietra Santa à Viareggio.	1
	de Viareggio à la Torreta.	1
	de la Torreta à PISA.	1
	de Pisa a lle Fornasete.	1
	de lle Fornasete à S. Romano.	1
	de S. Romano à Pontorno.	1
	de Pontorno à la Lastra.	1
	de la Lastra à FLORENCIA. . . .	1
		Postas 23

Comunicacion de Genova à Milan.

Genovesado.	de Genova à Campo-Marone. . .	1	..80
	de Campo-Marone a Otaggio, ò Vol-tagio.	1	
	de Otaggio à Seravalle.	1	
	de Seravalle à Betola.	1	
	de Betola à TORTONA.	1	
Milanesado.	de Tortona à Voghera.	2	
	de Voghera à Pancarana.	1	
	de Pançarana à PAVIA.	1	
	de Pavia à Binasco.	1	
	de Binasco à MILAN.	1	
		Postas 11	*M. It.* 80

Genovesado. | Piamonte.

Otra de Genova à Niza por Savona, y el Final.

	Post.	*M.Ital.*
de Genova à Utri, ò Voltri. . . .	1	.114
de Utri à Arenzano.	1	
de Arenzano à Varaggio.	1	
deVaraggio àSAVONA,ò SAONA.	1	
de Savona à Noli.	1	
de Noli al FINAL.	1	
del Final à Albenga.	1	
de Albenga à Alasio, ò Arrasi. . .	1	
de Alasio à Oneglia.	1	
de Oneglia à Porto-Mauricio. . .	1	
de Porto-Mauricio à S. Remo. . .	1	
de S. Remo à Vinti-miglia.	1	
de Vinti-miglia à Mentone.	1	
de Mentone à Monaco.	1	
de Monaco à Villafranca.	1	
de Villafranca à NIZZA.	1	
Postas	16	*M.* 114

Toscana.

Otra desde GENOVA à ROMA.

	Post.	*M. Ital.*
de Genova à *Florencia* por la misma via, y postas que previene la Ruta antecedente.	23	
de Florencia à S. Casiano.	1	
de S. Casiano à las Tabernillas. . .	1	
de las Tabernillas à Pogibonzi. . .	1	
de Pogibonzi à Castiglioncello. . .	1	

Estado Eclesiastico.

de Castiglioncello à SIENA. . . .	1	
de Siena à Montarone.	1	
de Montarone à Buon-Convento. .	1	
de Buon-Convento à Tornieri. . .	1	
de Tornieri à la Scala.	1	
de la Scala à Radicoffani.	1	
de Radicoffani à Ponte-Centino. .	1½	
de Ponte-Centino à Acqua-pendente.	1	155
de Acqua-pendente à Bolsena. . .	1	
de Bolsena à Montefiascone. . . .	1	
de Montefiascone à VITERBO. . .	1	
de Viterbo à la Montaña de Viterbo.	1	
de la Montaña à Ronciglione. . .	1	
de Ronciglione à Monte-Rosi. . .	1	
de Monte-Rosi à Baccano.	1	
de Baccano à la Storta.	1	
de la Storta à ROMA.	1½	

Postas 45 *M.* 155

Se previene, que en la segunda Ruta de Roma (n. XLVII.) *està puesta la carrera derecha de Genova à Roma por la Ribera de Levante, sin atravesar la Lombardia, ni pasar por Florencia. Es la que deben llevar los Correos que vàn en diligencia à Roma, ò Napoles, quando no tienen que detenerse en los parages referidos.*

Otra de Genova à TORTONA.

Vease en la com. de Genova à Milàn.

Otra de Genova à TURIN.

Vease de Turin à Genova. (n. LV.)

Otra de GENOVA à VENECIA.

	Post.	*M. Ital.*
de Genova à Campo-Marone. . .	1	.290
de Campo-Marone à Ottaggio, ò Voltaggio.	1	
de Ottaggio à Novi.	1½	
de Novi à TORTONA.	1	
de Tortona à Voghera.	2	
de Voghera à PAVIA.	1½	
de Pavia à Lodi.	1	
de Lodi à Crema.	1	
de Crema à l' Orzil-Novi.	2	
de l' Orzil-Novi à BRESCIA. . . .	1½	
de Brescia al Puente de S. Marco.	1½	
del Puente de S. Marco à Desenzano.	1	
de Desenzano á Castelnovo. . . .	1½	
de Castelnovo à Isola-Pancarana.	2	
de Pancarana à Bevilacqua. . . .	2	
de Bevilacqua à Este.	1½	
de Este à Moncelese.	1	
de Moncelese à PADOVA, ò PADUA.	1½	
de Padova al Dolo.	1½	
del Dolo à Fusina.	1½	
de Fusina à VENECIA, *por agua.* . . .		5
	Postas 28½	*M.*295

Genovesado. | Milanesado. — Estado Veneto.

(XXVII)

Carrera de MADRID *à* GINEBRA.

	Post.	Leguas.
de Madrid à *Perpiñan* fol. 52. . .	46 . .	136
de Perpiñan à Salces.	1½	
de Salces à la Palma.	2	
de la Palma à Villafalses, ò Sijean.	1	
de Villafalses à NARBONA. . . .	2	
de Narbona à Nisan.	2	
de Nisan à BEZIERS.	1	
de Beziers à la Veguda de Jordy. .	1½	
de la Veguda de Jordy á Pezenas.	1	
de Pezenas à Villemagne.	1½	
de Villemagne à Loupian.	1	
de Loupian à Gigean.	1	
de Gigean à Fabregues.	1	
de Fabregues à MOMPELLER. .	1	
de Mompeller à Colombiere. . . .	1½	
de Colombiere à Lunel.	1	
de Lunel à Uchaut.	1½	
de Uchaut à NISMES.	1	
de Nismes à S. Gervasy.	1	
de S. Gervasy à Remoulins. . . .	1	
de Remoulins à Valiguieres. . . .	1½	
de Valiguieres à Connaut.	1½	
de Connaut à Vagnols.	1	
de Vagnols al Puente de St Esprit.	1	
del Puente de St Esprit à la Palù.	1	
de la Palù à Pierre-late.	1	
de Pierre-late á Donzere.	1	
de Donzere à Monte-limart. . . .	1½	
de Monte-limart à Laine.	1½	

Reyno de Francia.

de Laine al Loriol.	1½
del Loriol à la Paillasse.	1½
de la Paillasse à VALENCIA del Delfinado.	1½
de Valencia à Sillart. . . -	1
de Sillart à Tein.	1
de Tein à S. Vallier.	1½
de S. Vallier à S. Rambert. . . .	1½
de S. Rambert al Peage de Rosellon..	1½
del Peage de Rosellon à Auberibe.	1
de Auberibe à VIENA del Delfinado.	1½
de Viena del Delfinado à S. Saphorin de Ozon.	1½
de S. Saphorin à S. Fons.	1
de S. Fons à LEON, ó Lyon. . .	1
de Leon à Mirebel.	0½
de Mirebel à Montluel.	1
de Montluel à Meximieux.	1
de Meximieux à S. Denis.	1½
de S. Denis à S. Juan-le-Vieux. .	1
de S. Juan-le-Vieux à Cerdon . .	1
de Cerdon à S. Martin du-Frene.	1½
de S.Martin à Nantua.	1
de Nantua à S. Germain-le-Jeux.	1
de S.Germain à Chatillon.	1
de Chatillon à Coulonges.	2
de Coulonges à St.Jean.	1
de S. Jean à S. Genis.	1
de S. Genis à GINEBRA, ó *Geneve*, que los Alemanes llaman GENFF.	1
Postas	68

Francia.

Por esta Ruta pasan todos los Correos de España, que necesitan ir à los Cantones-Suizos; *tomando en* Ginebra *su direccion.*

Comunicacion de GINEBRA con LAUSANA, FRIBURGO, BERNA, y BASILEA, Ciudades principales de los SUIZOS.

de Ginebra à Rot.	1	. . 2
de Rot à Morges.	1	. . 2
de Morges à LAUSANA.	1	. . 2
de Lausana à Mirtz, ò Moudon. .	1½	. . 3
de Mirtz à FRIBURGO.	1½	. . 3
de Friburgo à BERNA, ò Bern. .	1½	. . 3
de Berna à SOLEURE, ò Solthurn,	1½	. . 3
de Soleure à Balstel.	1	. . 2
de Balstel à Lichstal.	1½	. . 3
de Lichstal à BASEL, ò BASILEA.	1	. . 2
Postas	12½	*M.* 25

Comunicacion de GINEBRA à MILAN, y VENECIA, pasando por los SUIZOS, y la VALTELINA.

Vease (n. LVII.) *com.* 1. *retrocediendo.*

(XXVIII.)

RUTA DE MADRID A HAMBURGO, pasando por BAYONA, PARIS, Y BRUXELAS.

	Postas	Leg.
de Madrid à *Bayona* (n. V.) . .	34	. . 95½

	de Bayona à *Paris* (n. XLII.)	108	Millas
	de Paris à *Bruxelas* (n. XI.)	34	
	de Bruxelas à *VVesel.* (n. LIX)	12¼	24½
VVesfalia.	de VVeesel à VViembeck	2	4
	de VViembeck à Dulmen	2	4
	de Dulmen à MUNSTER	2	4
	de Munster à Lateberge	1½	3
	de Lateberge à Lengerke	1	2
	de Lengerke à OSNABRUCK	1	2
	de Osnabruck à Boomte	2	4
	de Boomte à Barenburg	2¾	5½
	de Baremburg à HOYA	2¾	5½
	de Hoya à FERDEN, ò VERDEN	1½	3
Sax. inf.	de Ferden à Rotenburg	1½	3
	de Rotenburg à Tosted, ó Dosterd	2	4
	de Tosted à Harburg	1½	3
	de Harburg à HAMBURGO *por agua*	0½	1
	Postas	178¼	*M.* 72½

Comunicacion de HAMBURGO con BERLIN.

Sax. inf.	de Hamburgo à Bocken	2	4
	de Bocken à Koltzin	1½	3
	de Koltzin à Hagenau	1½	3
	de Hagenau à Grabau	2½	5
Brandemburgo.	de Grabau à Perlesberg	2	4
	de Perlesberg à Kletsche	1½	3
	de Kletsche à Kiritz	1½	3
	de Kiritz à Fehrbellin	1	2
	de Fehrbellin à Butzau	1½	3
	de Butzau à BERLIN	1½	3
	Postas	16½	*M.* 33

Otra comunicacion sobre esta Ruta desde *PERLESBERG à HAMBURGO.*

de Perlesberg à Lentzen.	1	2
de Lentzen à Trippkau.	1½	3
de Trippkau à Bointzenburg.	1½	3
de Bointzenburg à LUNEBURGO.	2	4
de Lüneburgo à Escheburg.	1½	3
de Escheburg à HAMBURGO.	2	4
Postas	9½ *M.*	19

Saxon. inf.

Otra de HAMBURGO con COPENHAGUE.

Vease Copenhague (n. XVII.)

Otra de HAMBURGO con DANTCIK, pasando por VVISMAR, ROSTOCK, y STETTIN.

	Millas.
de Hamburgo à Trittau.	3½
de Tritau à Sinilau, ó Ratzeburg.	3½
de Sinilan à Gadebusch.	4
de Gadebusch à VVISMAR.	4
de VVismar à Alten-Carin.	3½
de Alten-Carin à ROSTOCK.	3½
de Rostock à Deschen.	3
de Deschen à Gnögen.	2
de Gnögen à Demmin.	3
de Demmin à Anklan.	5
de Anklan à Ukermunde.	5
de Ukermunde à Falekenheide.	4
de Falekenheide à STETTIN.	3
de Stettin à Stargard.	5

Sax. inf. | Mekleinburg. | Pomerania.

Pomerania. | Polon.

de Stargard à Neugarten. 4
de Neugarten à Plate. 2
de Plate à Piennau. 2
de Piennau à Corlin. 4
de Corlin à Côslin. 3
de Cöslin à Slage, ò Schlavve. 5
de Slage à Stolpe. 3
de Stolpe à Lupovv. 3
de Lupovv à VVutzkovv. 2
de VVutzkovv à Dumners. 4
de Dumners à DANTCIG, ò DANTCIK. 4

Millas 88

Otra de HAMBURGO con LEIPSIK.

Sax. inf. | Saxon. Superior.

de Hamburgo à Eschelburg. . . .	1½	. . 3
de Eschelburg à Lavvenburg. . . .	1½	. . 3
de Lavvenburg à Boitzenburg. . .	1½	. . 3
de Boitzenburg à Trippkau.	1½	. . 3
de Trippkau à Lentzen.	1	. . 2
de Lentzen à Arentsee.	1	. . 2
de Arentsee à Stendel.	3	. . 6
de Stendel à Colbitz.	2	. . 4
de Colbitz à MAGDEBURGO. . .	2	. . 4
de Magdeburgo à Kalbe.	2	. . 4
de Kalbe à Kohen.	1½	. . 3
de Kohen à Landesberg.	1	. . 2
de Landesberg à LEIPSIK.	3	. . 6

Postas 22½ *M.* 45

Otra de HAMBURGO à SLESVVICK, COLDING, y AALBORG en JUTLANDIA.

Holstein.		Millas.
	de Hamburgo à Olzburg	4
	de Olzburg à Bramsted	2
	de Bramsted à Neumunster	2
	de Neumunster à Nordorp	2
	de Nordorp à RENDSBURG	3
Slesvvib.	de Rendsburg à SCHLESVVIG, ò SLESVVICK	3
	de Schlesvvig à Flensburg	4
	de Flensburg à Hadersleben	7
Dinamarca.	de Hadersleben à COLDING	4
	de Colding à Veile	4
	de Veile á Horsens	4
	de Horsens à AARHUS	4
	de Aarhus à Randers	4
	de Randers à VViborg	5
	de VViborg à AALBORG	10
	Millas	62

Otra de HAMBURGO à STRALSUND.

Vease Stralsund (n. LI.)

Otra de HAMBURGO à VVESEL, pasando por BENTHEIN, y BREMEN.

D. de Bremen.			
	de Hamburgo à Crantz	1	2
	de Crantz à Hornburg	1½	3
	de Hornburg à Closter-Seven	1½	3
	de Closter-Seven à Ottersberg	1½	3

VVestfalia.

de Ottersberg à BREMEN.	1½	3
de Bremen à Desmenhorst.	1	2
de Desmenhorst à Vvildeshausen.	1	2
de Vvildeshausen à Klospemborg.	1	2
de Klospemborg à Lonningen.	1	2
de Lonningen à Haselune.	1	2
de Haselune à Lingen.	2	4
de Lingen à BENTHEIN.	3	6
de Benthein à Gumen.	3	6
de Gumen à VVESEL.	2	4
	Post. 22	*M.* 44

Otra de HAMBURGO con VIENA pasando por BRUNSVVICK, HALBERSTAD, HALL, LEIPSICK, DRESDE, y PRAGA,

Sax. inf. | *Saxonia Superior.*

de Hamburgo à LUNEBURGO.	3	6
de Luneburgo à ZELL.	3	6
de Zell à BRUNSVVICK.	3	6
de Brunsvvick à VVolfembutel.	3	6
de Volfembutel à Rockelen.	2	4
de Rockelen à HALBERSTAD.	2	4
de Halberstad à Aschersleben.	2	4
de Aschersleben à Kondern.	2	4
de Kondern à HALL.	2	4
de Hall à Groskugel.	1	2
de Groskugel à LEIPSIK.	1½	3
de Leipsik à VVrtzen.	2	4
de VVrtzen à Kolvvitz.	1	2
de Kolvvitz á Seerhausen.	1	2
de Seerhausen à Meissen.	1	2
de Meissen à DRESDEN, ò DRESDE.	1	2
de Dresde à Hertzogsvvalde.	1	2

Bohemia. | Moravia. | Austria.

de Hertzogsvvalde à Ziehst.	1	2
de Ziehst à Petersvvalde.	1	2
de Petersvvalde à Ausig.	1½	3
de Ausig à Lobositz.	1	2
de Lobositz à Budin.	1	2
de Budin à VVelbern.	1	2
de VVelbern à Tursklavv.	1	2
de Tursklavv à PRAG, ò PRAGA.	1	2
de Praga à Tenistz, ó Genittz.	1	2
de Tenistz à Nosbek.	1	2
de Nosbek à Bistrirz.	1	2
de Bistrirz à VVoiditz.	1	2
de VVoiditz à Sodomoschitz.	1	2
de Sodomoschitz à Tabor.	1	2
de Tabor à Koschitz.	1	2
de Koschitz à Somosoll.	1	2
de Somosoll à Neuhaus.	1	2
de Neuhaus à Konigseck.	1	2
de Konigseck à Zalvvings.	1	2
de Zalvvings à Piesling.	1	2
de Piesling à Frating.	1	2
de Frating à Langau.	1	2
de Langau à Pulckau.	1	2
de Pulckau à Mondorf.	1	2
de Mondorf à Hollabrun.	1	2
de Hollabrun à Malebern.	1	2
de Malebern à Stockerau.	1	2
de Stockerau à Enzersdorf.	1	2
de Enzersdorf à VIENA, ò VVIEN.	1½	3

Postas 61½ *M.* 123

(XXIX)

1.ª RUTA DE MADRID A HANOVER por BAYONA, PARIS, BRUXELAS, VVESEL, y BREMEN.

	Postas.	Leg.
de Madrid à *Bayona.* (n. V.)	34	95½
de Bayona à *Paris.* (n. XLII.)	108	Millas
de Paris à *Bruxelas.* (n. XI.)	34	
de Bruxelas à *VVesel.* (n. LIX.)	12¼	24½
de VVesel à Gumen.	2	4
de Gumen à BENTHEIN.	3	6
de Benthein à Lingen.	3	6
de Lingen à Haselune.	2	4
de Haselune à Lonningen.	1	2
de Lonningen à Klospemborg.	1	2
de Klospemborg à VVildeshausen.	1	2
de VVildeshausen à Desmenhorst.	1	2
de Desmenhorst à BREMEN.	1	2
Por el camino de Ferden.		
de Bremen à FERDEN.	2	4
de Ferden à Nemsdorf.	2	4
de Nemsdorf à HANOVER.	4	8
Postas	177¼	*M.* 70½

Adviertese que se puede ir tambien

de Nemsdorf à Zell.	2	4
de Zell à HANOVER.	2	4
Postas	4	*M.* 8

Tambien desde Bremen *se puede ir à* Hanover *por la via de* Münden, *que es esta:*

	Post.	M. Al.
de Bremen à Bussum.	1	2
de Bussum à Baremburg.	2	4
de Baremburg à Ucht.	2	4
de Ucht à MUNDEN.	1	2
de Münden à Riekemburg.	1	2
de Riekemburg à Stoken.	3	6
de Stoken à HANOVER.	1	2
Postas	11	*M.* 22

Hanovera.

2.ª *RUTA PASANDO POR MUNSTER, y OSNABRUCK.*

de VVesel à VViembeck.	2	4
de VViembeck à Dulmen.	2	4
de Dulmen à MUNSTER.	2	4
de Munster à Latberge.	1½	3
de Latberge à Lengerke.	1	2
de Lengerke à OSNABRUCK.	1	2
de Osnabruck à Boomte.	2	4
de Boomte à Sielhorst.	1¾	3½
de Sielhorst á Leese.	1¾	3½
de Leese à Hagenborg.	1¾	3½
de Hagenborg à HANOVER	1¾	3½
Postas	18½	*M.* 37

VVestfalia.

Comunicac. de HANOVER con FRANCKFORT sobre el MEIN, pasando por CASSEL.

de Hanover à Pantelin, ò Bantelem.	2½	5
de Pantelin à Eimbecke.	2½	5
de Eimbecke à Nordhein.	2½	5

Sax. inf.

de Nordhein à Hasta.	1½ . .	3
de Hasta à GOTTINGEN.	1 . .	2
de Gottingen à Munden.	1 . .	2
de Munden à CASSEL.	1 . .	2
de Cassel à Gundensberg.	1 . .	2
de Gundensberg à Fritzlar.	1½ . .	3
de Fritzlar à MARPURG.	1½ . .	3
de Marpurg à Giessen.	1 . .	2
de Giessen à Friedberg.	1½ . .	3
de Friedberg à FRANCKFORT. .	2 . .	4

Postas 20½ *M.*41

Otra de HANONER à HALBERSTAT pasando por HILDESHEIM.

de Hanover à HILDESHEIM. . . .	2 . .	4
de Hildesheim à Steyevvald.	1½ . .	3
de Steyevvald à Krasdorf.	1 . .	2
de Krasdorf à Kniestat.	1 . .	2
de Kniestat à Homburg.	1 . .	2
de Homburg á Tillin.	1 . .	2
de Tillin à HALBERSTAT.	1 . .	2

Postas 8½ *M.*17

Otra Com. con HAMBURGO tomando el camino desde FERDEN.

de Hanover à FERDEN, ò VERDEN *por su Ruta dada*.	5 . .	10
de Ferden à Rotenburg.	1½ . .	3
de Rotenburg à Tostez, ó Dostede.	1½ . .	3
de Tostez à Harburg.	1½ . .	3
de Harburg à HAMBURGO, *pasan-*		

do por agua sobre el Rio Elba, *ò* Albis *à la desembocadura en el mar.* . . . . 0½ . . 1

Postas 10½ *M.*20

Otra de HANOVER à MUNDEN.

de Hanover à Hagenborg.	1¾	3½
de Hagenborg à Leese.	1¾	3½
de Leese à MUNDEN.	1¾	3½

Postas 5¼ *M.*10½

Otra de HANOVER à STADE.

de Hanover à Esel.	2½	5
de Esel à Campen.	1½	3
de Campen à FERDEN, ò VERDEN.	1	2
de Verden à Ottersberg.	1½	3
de Ottersberg à Closter-Seven. . . .	1½	3
de Closter-Seven à Hornburg. . . .	2	4
de Hornburg à STADE, *que es el Puerto adonde arriban los Correos de* Inglaterra *para* Hanover. . .	1	1½

Postas 11 *M.* 21½

Westfalia. — Hanover. | Bremen.

(XXX)

RUTA DE MADRID A LA HAYA POR BAYONA, PARIS, y BRUXELAS.

	Postas.	Leg.
de Madrid à *Bayona*. (n. V.) . .	34	95½

de Bayona à *Paris.* (n. XLII.) . 108	M. Fl.	
de Paris à *Bruxelas.* (n. XI.) . . 34		
de Bruxelas à Vilvorden.		1½
de Vilvorden à MECHLEN, ò MALINAS.		1½
de Malinas à Antvverpen, ò AMBERES.		3
de Amberes à Sandvliet.		2
deSandvliet àBERGEN-OPZOOM.		2
de Bergen à VVilhelmſtad. . . .		4
de VVilhelmſtad à Dordrecht. . .		4
de Dordrecht à ROTTERDAM. .		3
de Rotterdam à Delft.		2
de Delft à GRAVENHAGE, ò el HAYA.		1
Poſtas 142 *M.Fl.*		24½

Comunicacion de la Haya con AMSTERDAN.

Olanda.

	M.Fl. ó Horas.
de la Haya à LEIDEN.	3
de Leyden à Harlen.	4
de Harlen à AMSTERDAM.	2½
Millas	9½

Otra de la HAYA con AMBERES, pasando por DORDRECHT, BOIS-LE-DUC, y BREDA.

Olanda.

	Millas.
de la Haya à Dordrecht *por la Ruta primera retrocediendo.*	6
de Dordrecht à Gorcum.	4
de Gorcum à Bommeln.	2

Olanda.

de Bommeln à Crevecoeur. . . . . $1\frac{1}{2}$
de Crevecoeur à Herztogen-busch, ò BOLDUC. 1
de Bolduc à Heusden. 2
de Heusdeu à Gertrudenberg. 3
de Gertrudenberg à BREDA. 2
de Bredà à Berg-op-Zoom. 5
de Berg-op-Zoom à AMBERES *por la misma Ruta*. . . . . $4\frac{1}{2}$

Millas 31

Otra de la HAYA à la BRYL, ò BRIEL, Puerto de Olanda para pasar à Inglaterra.

Horas.

Olanda.

de la Haya à Delft. 1
de Delft á Maeslandluys. 2
de Maeslandluys à la BRYL *por mar*. . . . 2

Horas 5

Se puede tambien embarcar en el Hellevoetluys *que dista de la* Bryl dos *horas por tierra, y parece es el embarcadero mas usual.*

1ª. *Comunicacion de la HAYA à HAMBURGO por AMSTERDAM.*

Millas.

Olanda.

de la Haya à AMSTERDAM *por la Ruta antecedente*. . . . . $9\frac{1}{2}$
de Amsterdam à Amersfot. 5
de Amersfort à Zvvolle. 7

VVestfalia. | Saxonia inferior.

de Zvvolle à Hardenbargen, ò Hardemberg.	4
de Hardenbargen à Neuhus, ò Nienhus. .	3
de Neuhus à Lingen.	3
de Lingen à Hasselohn, ó Haselune. . . .	2
de Hasselohn à Lœningen.	2
de Lœningen à Kloppenburg.	2
de Kloppenburg á VVilshausen.	3
de VVilshausen á Delmenhorſt.	2
de Delmenhorſt á BREMEN.	1
de Bemen á Obern-Neulande.	1
de Orben-Neulande á Fischerhude.	1
de Fischerhude à Cloſter-Seven.	3
de Cloſter-Seven á Buxtehude.	4
de Buxtehude á Crantze.	1
de Crantze á Blanckenese.	0½
de Blanckenese á HAMBURGO *pasando el* Elba.	2
Millas	56

2.ª *de la HAYA, y AMSTERDAM con HAMBURGO.*

Olanda. | Oſtfrisia.

	Millas.
de la Haya à Amſterdam.	9½
de Amſterdam à Zvvolle *por la antecedente*.	12
de Zvvolle à VVyck	3
de VVyck à Peylen, ò Paylen.	3
de Peylen à Sudlar.	3
de Sudlar à Schemt.	3
de Schemt à Neuschantz.	2½
de Neuschantz à Lier, ò Leer.	2
de Lier à Dentern.	1½

Oldemb. | D. de Bremen.

de Dentern à Apen.	1
de Apen à OLDEMBURG.	4
de Oldenburg à Delmenhorst.	4
de Delmenhorst à BREMEN.	1
de Bremen à Ottersberg.	3
de Ottersberg à Closter-Seven.	3
de Closter-Seven à Hornburg.	4
de Hornburg à Zum-Crantz.	2
de Zum-Crantz à HAMBURGO.	2½
	Millas 64

3.ª de la HAYA, y AMSTERDAM con HAMBURGO.

Olanda.

de la Haya á AMSTERDAM.	9½
de Amsterdam á Harlingen *por mar.*	14
de Harlingen á FRANEKERA.	1
de Franekera á Leuvvarden.	1
de Leuvvarden á Dockum.	2
de Dockum á Strobusch.	2
de Strobusch á GROENINGEN.	2
de Grœningen á VVinschoten.	3
de VVinschoten á Neuschantz.	1½
de Neuschantz á Lier, ò Leer.	2½
de Lier á Dentern.	1½
de Dentern á Apen.	1
de Apen á Bornhorst.	4
de Bornhorst á Elfliet, ò Elstiet.	1½
de Elfliet á Bremervorde.	7
de Bremervorde á Hornburg.	3
de Hornburg á HAMBURGO.	4½
	Postas 61

4.ª *de la HAYA, y AMSTERDAM con HAMBURGO.*

Millas.

de la Haya à AMSTERDAM *por la Ruta que queda dada*	$9\frac{1}{2}$
de Amsterdam à Narden, ò Naerden	$2\frac{1}{2}$
de Narden à Ammersfort	$2\frac{1}{2}$
de Ammersfort à DEVENTER	6
de Deventer à Oldensaell, ò Delden	6
de Oldensaell à BENTHEIM	2
de Bentheim à Rhenen	2
de Rhenen à Iperburen, ò Ipenburg	2
de Iperburen à OSNABRUG, ò Osnabruck	3
de Osnabrüg à Minden	6
de Minden à Nienburg	5
de Nienburg à Reten, ò Rotenburg	2
de Reten à Fisselhöfen, ò Hesel	3
de Fisselhöfen à Haarburg	6
de Haarburg à HAMBURGO	1
Millas	$58\frac{1}{2}$

Otra de la HAYA con VIENA pasando por VVESEL, FRANCKFORT, VVIRTZBURGO, NURENBERGA, RATISBONA, y LINTZ.

	Postas.	Millas.
de la Haya à Leiden	$1\frac{1}{2}$	3
de Leiden à Alpha	$1\frac{1}{2}$	3
de Alpha à UTRECHT	$1\frac{1}{2}$	3
de Utrecht à Arnhein	3	6
de Arnhein à Eymerick	$1\frac{1}{2}$	3

Olanda. | Alemania. | Olanda.

Vvestfalia.

de Eymerick à Rees.	1	. . 2
de Rees à VVESEL.	1	. . 2
de Vvesel à Dysburg.	1½	. . 3
de Dysburg à Penpelsfurt.	1	. . 2
de Penpelsfurt à Ublaten.	1	. . 2
de Ublaten à Brugg.	1	. . 2
de Brugg à Vvart.	1	. . 2
de Vvart à Vveyerbusch.	1	. . 2

Alto Rhin.

de Vveyerbusch à Gulroth.	1	. . 2
de Gulroth à Freiling.	1	. . 2
de Freiling à Vvalmroth.	1	. . 2
de Vvalmroth à Diekirch.	1	. . 2
de Diekirch à Vvirges.	1	. . 2
de Vvirges à Konigstein.	1	. . 2
de Konigstein à FRANCKFORT *sobre el* Mein.	1	. . 2
de Franckfort à Hanau.	1	. . 2
de Hanau à Detting.	1	. . 2

Franconia.

de Detting á Besenbach.	1	. . 2
de Besenbach à Rorbrun.	1	. . 2
de Rorbrum à Egelbach.	1	. . 2
de Egelbach à Remling, ó Ponting.	1	. . 2
de Remling à VVURTZBURGO.	1	. . 2
de VVürtzburgo à Kitzing.	1	. . 2
de Kitzing à Possenheun.	1	. . 2
de Possenheun à Langenfeld.	1	. . 2
de Langenfeld à Emskirchen.	1	. . 2
de Emskirchen à Farnbach.	1	. . 2
de Farnbach à NURNBERG, ò NURENBERGA.	1	. . 2
de Nurnberg à Feucht.	1	. . 2

Baviera.

de Feucht à Poschbaur.	1	. . 2
de Poschbaur à Teining.	1	. . 2
de Teining à Parsberg.	1	. . 2
de Parsberg à Laber.	1	. . 2

Baviera. | Austria.

de Laber à RATISBONA, ò REGENSPURG.	1	2
de Ratisbona à Pfda.	1	2
de Pfda à Straubing.	1	2
de Straubing à Platling, ò Plading.	1	2
de Platling à Vvilzhofen.	1	2
de Vvilzhofen à PASSAU.	1	2
de Passau à Eysembrin.	1	2
de Eysembrin à Bayerbach, ò Payerbach.	1	2
de Bayerbach à Efferding.	1	2
de Efferding à LINTZ.	1	2
de Lintz à Ens.	2½	5
de Ens à Strenberg.	1	2
de Strenberg à Amſtetten.	1½	3
de Amſtetten à Kemmelbach.	1	2
de Kemmelbach à Melck.	1½	3
de Melck à S. Polten.	1½	3
de S. Polten à Preslin.	1	2
de Preslin à Sigarſtkirch.	1	2
de Sigarſtkirch à Pruckerdorf.	1	2
de Pruckerdorf à VIENA, ò VVIEN.	1½	3
	Poſtas 66	*M.* 132

(XXXI)

1.ª *RUTA DE MADRID A JULIERS' pasando por Bayona, Paris, y Bruxelas.*

	Poſtas.	Leg.
de Madrid à *Bayona.* (n. V.)	34	95½
de Bayona à *Paris.* (n. XLII.)	108	
de Paris à *Bruxelas.* (n. XI.)	34	

Se previene para quitar dudas, que de Bruxelas à Lovaina pasando por Cabel *hay* quattro *millas, y dos Postas. No pasando por* Cabel *vàn reguladas 3. millas y 1½ Postas.*

		Millas
de Bruxelas à LOVAINA.	2	. . 4
de Lovaina à Tirlemont.	1	. . 2
de Tirlemont à S. Trond.	1	. . 2
de S. Trond à Tongern, ò Tongres.	1	. . 2
de Tongres à Reckem.	1½	. . 2½
de Reckem à Gangelt.	1½	. . 3
de Gangelt à JULIERS.	1½	. . 3
Postas	151½	*M.* 16½

2.ª *RUTA POR MAESTRICHT.*

de Bruxelas à *Tongern*, ò Tongres.	5	. . 10
de Tongern à MAESTRICHT. . .	1	. . 2
de Maestricht à JULIERS.	3	. . 5½
Postas	9	*M.* 17½

(XXXII)

CARRERA DESDE MADRID A KONISberg, pasando por Bayona, Paris, VVessel, Hamburgo, y Berlin.

	Postas.	Leg.
de Madrid à *Bayona*. (n. V.) . .	34	. . 95½
de Bayona à *Paris*. (n. XLII.) .	108	Millas
de Paris à *Bruxelas* (n. XI.) . .	34	
de Bruxelas à *Hamburgo* (n. XXVIII.) . .	36½	. . 72½

de Hamburgo à Bocken.	2	. . 4
de Bocken à Koltzin.	1½	. . 3
de Koltzin à Hagenau.	1½	. . 3
de Hagenau à Grabau.	2½	. . 5
de Grabau à Perlesberg.	2	. . 4
de Perlesberg à Kletsche.	1½	. . 3
de Kletsche à Kiritz.	1½	. . 3
de Kiritz à Fehrbellin.	1	. . 2
de Fehrbellin à Butzau.	1½	. . 3
de Butzau à BERLIN.	1½	. . 3
de Berlin à Tasdorf.	1½	. . 3
de Tasdorf à Monickberg.	1½	. . 3
de Monickberg à CUSTRIN. . . .	1½	. . 3
de Custrin à Carzig, ò Koltzig. . .	1½	. . 3
de Carzig à Ruhr.	2	. . 4
de Ruhr a Sabin, ò Calpin.	2½	. . 5
de Sabin à Ratzbur.	2½	. . 5
de Ratzbur à Tauchel.	2½	. . 5
de Tauchel à SCHVVETZ.	3	. . 6
de Schvvetz à Marienvverder. . . .	1½	. . 3
de Marienvverder à Reisenbach. . .	1½	. . 3
de Reisenbach à Preuss-Marck. . . .	1	. . 2
de Preuss-Marck à Preussisch. . . .	2	. . 4
de Preussisch à Heilingenheil. . . .	4	. . 8
de Heilingenheil à BRANDENBURGO.	4	. . 8
de Brandenburgo à KONIGSBERG.	2	. . 4

Postas 229½ *M.* 174½

Tambien se puede ir por Dantzick *atravesando el* Meklemburgo, *la* Pomerania, *y la* Prusia Real, *y* Ducal, *de la qual es la Capital* Konisberg.

Vease Hamburgo (n.XXVIII.) *com. con*

Dantzik, *y à* VVarsovia (n. LVI.) *com. con* Konisberg. . . . . . .

(XXXIII)

1.ª *RUTA DE MADRID A LIEJAR pasando por Bayona, Paris, y Treveris.*

	Postas.	Leg.
de Madrid à *Bayona* (n. V.) . . .	34 . .	95½
de Bayona á *Paris* (n. XLII.) .	108	Millas
de Paris à *Treveris*.(n.LIV.) . . .	41½	
de Treveris à Marche.	2	. . 4
de Marche à Bonchin.	2	. . 4
de Bonchin à Naudin.	2	. . 4
de Naudin à LIEJAR.	2	. . 4
Postas	157½	*M.* 16

2.ª *RUTA POR PARIS, Y BRUXELAS.*

	Postas.	Leg.
de Madrid à *Bayona*. (n. V.) . .	34 . .	. 95½
de Bayona à *Paris*. (n. XLII.) .	108	Millas
de Paris à *Bruxelas*. (n. XI.) .	34	
de Bruxelas à LOVAINA.	2	. . 4
de Lovaina à Tirlemont.	1	. . 2
de Tirlemont à Landen.	0½	. . 1
de Landen à Vvaren.	0¾	. . 1½
de Vvaren à LIEJAR.	1	. . 2
Postas	147¼	*M.* 10½

(XXXIV)

1.ª RUTA DE MADRID A LONDRES

por el Paquebot que sale de la CORUñA, desembarçando en FALMUTH.

Inglaterra.

	Leguas.	Millas Inglesas, y Furlong ò oct. de Milla.
de Madrid à la *Coruña*.(fol.23.)	101	
de la Coruña à FALMUTH, *primer Puerto de Inglaterra por mar se computan leguas maritimas, ò de 20. al grado.*	150	
de Falmuth à Trurd.		12 . 0
de Trurd à S. Colombs.		13 . 0
de S. Colombs à Chard.		14 . 0
de Chard à Camelford.		13 . 0
de Camelford à Launceston.		16 . 0
de Launceston à Ockhampton.		14 . 0
de Ockhampton à EXETER.		23 . 0
de Exeter à * Rockbere.		6 . 4
de Rockbere à Honiton.		10 . 0
de Honiton à Axminster.		9 . 4
de Axminster à Crookhorn.		13 . 2
de Crookhorn à Sherbourn.		14 . 6
de Sherbourn à Shaftsbury.		15 . 4
de Shaftsbury à SALISBURY.		19 . 2
de Salisbury à Andover.		17 . 4
de Andover à Basingstoke.		18 . 1
de Basingstoke à Harteley-Rovv.		10 . 1
de Harteley-Rovv à Bagshot.		9 . 0
de Bagshot à Stanes.		10 . 0
de Stanes à Hounslovv.		6 . 5
de Hounslovv à * Brentford.		2 . 2
de Brentford à LONDRES.		10 . 1
	L. 251.	*M.*277 . 4.

2.ª RUTA DE MADRID A LONDRES *pasando por Paris, y Ostende.*

	Postas.	Leg.
de Madrid à *Bayona* (n. V.)	34	95½
de Bayona à *Paris* (n. XLII.).	108	
de Paris à S. Denis. P. R.	1	
de S. Denis à Ecouen.	1	
de Ecouen à Luzarche.	1½	
de Luzarche à Chantilly.	1	
de Chantilly à Lingueville.	1½	
de Lingueville à Clermont.	1	
de Clermont à S. Just.	1½	
de S. Just à Vvavigny.	1	
de Vvavigny à Breteüil.	1½	
de Breteüil à Flers.	1½	
de Flers à Hebecourt.	1	
de Hebecourt à AMIENS.	1	
de Amiens à Pequigny.	1½	
de Pequigny à Flixcourt.	1	
de Flixcourt à Ailly-le-haut-Clocher.	1	
de Ailly à Abbeville.	1½	
de Abbeville à Nouvion.	1½	
de Nouvion à Bernay.	1	
de Bernay à Nampont.	1	
de Nampont à Montreüil.	1½	
de Montreüil à Cormont.	1½	
de Cormont à Samers.	1	
de Semers à BOULOGNE.	1½	
de Boulogne à Marquise.	1½	
de Marquise à Hautbuison.	1	

de Hautbuison à CALAIS. 1
de Calais à DOUVRES, ò DOVER (*por mar*) siete *leguas*. . . . .

	Millas Inglesas, y Forlongs, ò oct. de M
de Dovvres à CANTORBERY, ò CANTERBURY.	15 . 2
de Canterbury à * Boctonstreet.	5 . 6
de Boctonstreet à Sittingbourn.	9 . 4
de Sittingbourn à ROCHESTER. . .	11 . 2
de Rochester à * Chalkstreet.	5 . 4
de Chalkstreet à * Northfleet.	3 . 2
de Northfleet à Dartford.	5 . 0
de Dartford à * Crayford.	2 . 2
de Crayford à * Deptford.	8 . 6
de Deptford á LONDRES.	5 . 0
	P. 140*M*.71*f*.4

Inglaterra.

3.ª *RUTA, ò PASAGE POR OSTENDE en tiempo de guerra con Francia, embarcandose en el Paquebot hasta DUVRES, ò DOVER.*

	Postas	Leg.
de Madrid à *Bayona* (n. V.) . .	34	95½
de Bayona à *Paris* (n. XLII.) . .	108	
de Paris à Bourget. P. R.	1	
de Bourget à Louvres.	1½	
de Louvres à la Chapelle.	1½	
de la Chapelle à SENLIS.	1½	
de Senlis à Pont S. Maixence. . .	1½	
de Pont S. Maixence al Bois de Liheu.	1½	
de Bois de Liheu à Gournay. . . .	1	
de Gournay à Cuvilly.	1	

Francia.

Francia.

de Cuvilly à Conchy-les-Pots. . . . 1
de Conchy-les-Pots à Roye. . . . 1½
de Roye à Fonches 1
de Fonches à Marchè-le-Pot. . . . 1
de Marché-le-Pot à Peronne. . . . 1
de Peronne à Sailly en Arrovaise. . 1½
de Sailly à Herville. 2
de Herville à ARRAS. 1½
de Arras á Lens. 2
de Lens à Carvin. 1
de Carvin à LILA. 2

Flandes.

de Lila à Varneton. 2
de Varneton à Ypres. 2
de Ypres à Dixmude. 2½
de Dixmude a OSTENDE. 3

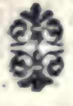
Inglaterra.

de Ostende à DUVRES (*por mar*) siete *leguas*. . . . .

Millas Inglesas, y Furlong ó oct. de Milla.

de Duvres à CANTERBURY. . . . 15 . 2
de Canterbury à * Boctonstreet. . . . . 5 . 6
de Boctonstreet à Sittingbourn. . . . . 9 . 4
de Sittingbourn à ROCHESTER. . . 11 . 2
de Rochester á * Chalkstreet. . . . . . 5 . 4
de Chalkstreet à * Northfleet. . . . . . 3 . 2
de Northfleet à Dartford. . . . . 5 . 0
de Dartford á * Crayford. . . . . 2 . 2
de Crayford à * Deptford. . . . . 8 . 6
de Deptford á LONDRES. . . . . 5 . 0

P. 143½. 71. 4.



4.ª RUTA POR PARIS, BRUXELAS, y Roterdam hasta el HELLEVOETSLUIS, que es el embarcadero del Paquebot que de Olanda pasa con el Correo à Inglaterra, y toma tierra en HARVVICH.

Olanda. | Inglaterra.

	Leg.	Postas
de Madrid à *Bayona.* (n.V.) . . .	95½ . .	34
de Bayona à *Paris.* (n.XLII.)	Horas	108
de Paris à *Bruxelas.* (n. XI.) .		34
		142
de Bruxelas à ROTTERDAM *por la Ruta del Haya.* (n.XXX.)	21	
de Rotterdam à la Brille *por agua.* .	5	
de la Brille à Hellevoetsluys. . . .	2	
de Hellevoetsluys à HARVVCIH *por mar, computan los Ingleses en tiempo bonancible* 18. *horas de navegacion.*		*Millas Ingles. y Furlongs, ò oct. de Milla.*
de Harvvich à Maningtree.	11	7
de Maningtree à Colchester.	9	1
de Colchester à * Keldon.	9	6
de Keldon à Vvitham.	3	5
de Vvitham à * Chelmsford.	8	2
de Chelmsford à Yngatestone.	5	3
de Yngatestone à * Brentvvood.	5	2
de Brentvvood à Rumford.	6	0
de Rumford à * Stratford.	7	0
de Stratford à LONDRES.	4	6

H. 28. *M.* 71.

Reducidas las 277½ *millas à leguas Espa-*

ñolas à razon de quatro millas por cada legua, hay desde Falmuth *à* Londres *69. leguas, y* $\frac{3}{4}$ *de otra.*

Desde Falmuth *à* Exeter *se paga à razon de* seis *Peniques por milla, y* dos *Caballos. Al Postillon se dàn* seis *Peniques por* 12. *millas, que son tres leguas.*

Yendo en Calesa de Posta se paga un *Shiling por milla.*

Desde Exeter *à* Londres *se paga à razon de* nueve *peniques por milla, y dos Caballos.*

El pasage de las 150. leguas por mar desde la Coruña *à* Falmuth *en el Paquebot del Correo, cuesta actualmente tres guineas, que hacen 284. reales y 20½. maravedis de vellon. Si quiere el uso de la camara del Capitan, paga* cinco *guineas, que hacen 474. reales y 12. maravedis de vellon; y por esta cantidad se le asistirà tambien con mesa, y cama.*

No hay Postas arregladas en Inglaterra en tiempo de paz, pero se dàn Caballos de Posta en todo el Reyno, mediante una orden de qualquiera de los oficios de Correo-Mayor de el. Se paga à tres peniques por milla, y Caballo. Y como està obligado à llevar Postillon el que camina, se pagan por dos Caballos seis peniques, y al Postillon se le dàn sus abujetas por Posta. El precio del asiento en una silla de Posta es de nueve peniques por milla.

Las distancias que aqui vàn puestas son de millas medidas, *sacadas de la* Chorographia Britanica, *impresa de orden del Parlamento: à la qual se debe estàr por la exactitud con que se hizo por autoridad pública.*

En las Rutas regulares de Dover, Harwich,

y Falmuth *vàn señalados con una* * *los Pueblos que no son de Posta, ni se mudan Caballos en ellos.*

Los Correos deben pagar seis peniques por milla, y en cada parada *si excede de* 12. *un esquelin y medio, ò* 18. *peniques al Postillon.*

Esto se observa por lo comun en las Carreras *de Inglaterra, excepto lo prevenido en la Ruta de* Madrid *à* Londres *por la* Coruña, *y* Falmuth.

Comunicacion de LONDRES à BATH, y VVELLS sobre la Ruta de BRISTOL.

de Londres *por la Ruta de* Bristol *que và puesta en su lugar hasta llegar à* Chippenham.	93 . 6
de Chippenham à BATH, *donde ay unos cèlebres* baños, *y mucha concurrencia.*	14 . 3
de Bath à Paulton.	9 . 1
de Paulton à VVELLS.	10 . 3
M. Ing.	127 *F.* 5

Otra de LONDRES à BRISTOL.

de Londres à Hounslovv.	12 . 3
de Hounslovv à Colnbrook.	6 . 4
de Colnbrook à Maidenhead.	8 . 7
de Maidenhead à Tvviford.	7 . 4
de Tvviford à READING.	5 . 0
de Reading à Theal.	4 . 3

Inglaterra.

de Theal à VVolhampton.	5 . 6
de VVolhampton à Thatcham. . . .	3 . 2
de Tatcham à Nevvbury.	3 . 1
de Nevvbury à Chilton.	9 . 5
de Chilton à Ramesbury.	2 . 7
de Ramesbury à Marlborough.	6 . 1
de Marlborough à Calne.	12 . 5
de Calne à Chippenham.	5 . 6
de Chippenham à Marshfield.	9 . 2
de Marshfield à BRISTOL.	12 . 2
M. Ing.	115 . 3

Otra de LONDRES à CARLISLE.

de Londres *por la Ruta que està puesta en su lugar para* Holyhead *basta llegar* Darlastonbridge.	142 . 2
de Darlastonbridge à Nevvcastle. . .	7 . 1
de Nevvcastle à Brevverton.	13 . 4
de Brevverton à Grulam.	9 . 0
de Grulam à Vvarrington.	10 . 2
de Vvarrington à Nevvtovvn.	5 . 2
de Nevvtovvn à Vvigan.	8 . 2
de Vvigan à Vvhittle.	6 . 2
de Vvhittle á Preston.	9 . 0
de Preston à Garstang.	11 . 1
de Garstang à LANCASTER.	10 . 0
de Lancaster à Bolton.	4 . 1
de Bolton à Burton.	9 . 4
de Burton à KENDAL.	12 . 1
de Kendal à Thrumby.	19 . 0
de Thrumby à Penrith.	7 . 0
de Penrith à Hesket.	9 . 3

de Hesket à CARLISLE.	9 . 2
M. Ing.	300 . 3

Otra desde LONDRES à DOVER, que es el paso de los Correos entre FRANCIA, è INGLATERRA.

de Londres à * Deptford.	5 . 0
de Deptford à * Crayford.	8 . 6
de Crayford à Dartford.	2 . 2
de Dartford à * Northfleet.	5 . 0
de Northfleet à * Chalkstreet.	3 . 2
de Chalkstreet à ROCHESTER.	5 . 4
de Rochester à Sittingbourn.	11 . 2
de Sittingbourn à * Boctonstreet.	9 . 4
de Boctonstreet à CANTERBURY.	5 . 6
de Canterbury à DOVER, ò DUVRES.	15 . 2
M. Ing.	71 . 4

Otra desde LONDRES à EDINBURGH, ò EDINBURGO, Capital del Reyno de ESCOCIA.

de Londres à VValtham.	12 . 2
de VValtham à VVare.	9 . 2
de VVare à Puckeridge.	6 . 0
de Puckeridge à Royston.	10 . 4
de Royston à HUNTINGDON.	19 . 2
de Huntingdon à Stilton.	11 . 6
de Stilton à Stamford.	14 . 0
de Stamford à Grantham.	21 . 4
de Grantham à Nevvark.	14 . 0

Inglaterra. | Escocia.

de Nevvark à Tuxford. . . . . 12 . 6
de Tuxford à Doncaster. . . . . 24 . 0
de Doncaster à VVentbridge. . . . . 10 . 2
de VVentbridge à Tadcaster. . . . . 17 . 4
de Tadcaster à Micklegate *cerca de*
YORK. . . . . 9 . 0
de Micklegate *cerca de* York à Topcliff. 23 . 6
de Topcliff à Northallerton. . . . . . 13 . 6
de Northallerton à Darlington. . . . 14 . 0
de Darlington á DURHAM. . . . . 19 . 0
de Durham á Nevvcastle. . . . . . . 14 . 0
de Nevvcastle à Morpeth. . . . . . . 14 . 4
de Morpeth à Alnvvick. . . . . 19 . 0
de Alnvvick à Belford. . . . . 13 . 4
de Belford à Barvvick . . . . 15 . 6
de Barvvick à Duns. . . . . 12 . 0
de Duns à EDINBURGH, ò EDIN-
BURGO. . . . . 24 . 2

M. Ing. 375 *F.* 2

Otra de LONDRES à FALMUTH, Puerto de donde se despachan los Correos para España y Portugal, pasando por EXETER.

Veate la 1. *Ruta de* Madrid *à* Londres *por la* Coruña *retrocediendo.*

Otra desde LONDRES à HARVVICH, Puerto donde se embarcan, y desembarcan los Correos que navegan entre Inglaterra, y Olanda.

de Londres à * Stratford. . . . . . . 4 . 6

Inglaterra.

de Stratford à Rumford.	7 . 0
de Rumford à * Brentvvood.	6 . 0
de Brentvvood à Ingateſtone.	5 . 2
deIngateſtone à * CHELMSFORD. .	5 . 3
de Chelmsford à VVitham.	8 . 2
deVVitham à * Keldon.	3 . 5
de Keldon à Colcheſter.	9 . 6
de Colcheſter à Maningtree.	9 . 1
de Maningtree à HARVVICH. . . .	11 . 7
M. Ing.	71 .

Otra desde LONDRES à HOLY-HEAD, embarcadero para DUBLIN, Capital de YRLANDA.

Inglaterra.

de LONDRES à Barnet.	11 . 7
de Barnet à St. Albans.	9 . 6
de St. Albans à Dunſtable.	12 . 5
de Dunſtable a Brickhill.	9 . 5
de Brickhill à Stonyſtratford.	9 . 2
de Stonyſtratford à Tovvceſter.	7 . 4
de Tovvceſter à Daventry	12 . 2
de Daventry à Dunchurch.	8 . 0
de Dunchurch à COVENTRY. . . .	11 . 2
de Coventry à Meriden.	6 . 3
de Meriden á Coleshill.	5 . 1
de Coleshill à LITCHFIELD. . . .	15 . 0
de Litchfield à Rugely.	7 . 5
de Rugely à Hayvvootd.	4 . 4
de Hayvvootd à Stone.	10 . 1
de Stone à Darlaſtonbridge.	1 . 3
de Darlaſtonbridge à Stablefordbridge.	5 . 2
de Stablefordbridge à VVore.	6 . 4
de VVore à Namptvvich.	8 . 4

Inglat. | Anglesey.

de Namptvvich à Torperley. . . . . . . 10 . 1
de Torperley à CHESTER. . . . . 9 . 4
de Chester á Harding. . . . . 7 . 1
de Harding á Northop . . . . 5 . 2
de Northop à DENBIGH. . . . . 14 . 6
de Denbigh à Abercronvvay. . . . . . 20 . 3
de Abercronvvay à BEAUMARIS. . . 12 . 0
de Beaumaris à Boddedar. . . . . 19 . 1
de Boddedar à HOLY-HEAD. . . . . . 8 . 4
de Holy-head à DUBLIN, *por mar.* 36 . 0

M. Ing. 305 . 2

Otra desde LONDRES *à* PLYMUTH.

Inglaterra.

De Londres à *Exeter. Vease la com. de* Falmuth. . . . . 172 . 4
de Exeter à Cudleigh. . . . . 9 . 4
de Cudleigh à Ashburton. . . . . 9 . 0
de Ashburton á Brent. . . . . 7 . 6
de Brent à PLYMUTH. . . . . 17 . 0

M. Ing. 215 . 6

Otra de LONDRES *à* PORTSMUTH.

Inglaterra.

de Londres à VVandsvvoorth. . . . . . . 6 . 4
de VVandsvvoorth à Kingston. . . . . 6 . 0
de Kingston à Cobham. . . . . 7 . 4
de Cobham á GUILFORD. . . . . . . 10 . 0
de Guilford à a Godalmin. . . . . 4 . 4
de Godalmin à Lippock. . . . . 12 . 2
de Lippock à Petersfield. . . . . 8 . 4
de Petersfield à Harndon. . . . . 7 . 2
de Harndon à Po tsey-bridge. . . . . . 6 . 4

de Portsey-bridge à PORTSMUTH.	4	4
M. Ing.	73	4

(XXXV)

RUTA DE MADRID A MANHEIM, pasando por Paris, Tréveris, y Moguncia

	Postas.	Leg.
de Madrid à *Bayona.* (n. V.)	34	95½
de Bayona à *Paris.* (n. XLII.)	108	Millas
de Paris à *Tréveris.* (n. LIV.)	41½	
de Treveris à Budelich.	1	2
de Budelich à Haag.	1	2
de Haag à Lauffervveiller.	1	2
de Lauffervveiller à Eschvveiller.	1	2
de Eschvveiller à Creutznach.	1	2
de Creutznach à MAINTZ, ò MOGUNCIA.	2	4
de Moguncia à Oppenheim.	1¼	2½
de Oppenheim à Gundersblum.	0½	1
de Gundersblum à VVORMS.	0¾	1½
de VVorms à Franckenthal.	1	2
de Franckenthal à MANHEIM.	0½	1
Postas	160½	*M.* 22

Comunicacion de MANHEIM à FRANCFORT, pasando por DARMSTADT.

de Manheim à HEYDELBERG.	1¼	2½
de Heydelberg à Hippenheim.	1¾	3½
de Hippenheim à DARMSTADT.	1¾	3½

Rhin.

de Darmstadt à FRANCKFORT. . 1½ . . 3

Postas 6½ M. 12½

Otra de MANHEIM à HEYDELBERG, Capital del Palatinado del Rhin.

de Manheim à HEYDELBERG. . 1¼ . . 2½

(XXXVI)

CARRERA DE MADRID A MILAN.

	Postas	Leg.
de Madrid á *Perpiñan* en *Antibo* (n. II)	46	136
de Perpiñan à *Turin*. (n. LV.)	74	
de Turin à Settimo	1	
de Settimo à Chivasco.	1	
de Chivasco á Ziano.	1½	
de Ziano á S. Germano.	1½	
de S. Germano á Vercelli.	1	
de Vercelli á Novara.	1½	
de Novara à Magienta.	1½	
de Magienta à la Casina.	1	
de la Casina à MILAN.	1	

Piamonte. Milanes.

Postas 85

Desde Susa àMilàn ay 118 *millas Italianas.*

Otra de MILAN à TRENTO.

de Milàn à la Canonica. 1½

de la Canonica á Palazzuolo. . . . $2\frac{1}{2}$
de Palazzuolo á l' Ospitaletto. . . $1\frac{1}{2}$
de l' Ospitaletto à BRESCIA. . . 1
de Brescia al Ponte di S. Marco. . . $1\frac{1}{2}$
del Ponte di S. Marco à Desenzano. 1
de Desenzano à Castel-Nuovo. . . $1\frac{1}{2}$
de Castel-Nuovo à Volarni. . . . . $1\frac{1}{2}$
de Volarni à Peri. 1
de Peri à Alla. 1
de Alla à Roveredo. 1
de Roveredo à TRENTO, ò TRIENT. 2

Postas 17

Esta comunicacion es muy importante para los que desde Turin, *ò* Milàn *quieren entrar en Alemania, apartandose de la Ruta de* Venecia *en* Castel-Nuovo *posta y media antes de* Verona.

En el articulo de Parma *và dada otra comunicacion con* Trento *por* Mantua, *y* Verona *para el uso de nuestros Correos, que necesiten pasar à las Cortes de* Munick, Dresde, Viena, *&c. por este parage.*

Comunicacion de MILAN à TURIN.

Vease en la de Venecia *à* Turin (n. LVII.)

Otra de MILAN à VENECIA.

Vease de Venecia à Milán. (n. LVII.)

(XXXVII)

RUTA DE MADRID A MOGUNCIA pasando por Bayona, Paris, y Treveris.

	Postas	Leg.
de Madrid à *Bayona.* (n. V.) . . .	34	. . 95½
de Bayona à *Paris.* (n. XLII.). .	108	Millas
de Paris à *Treveris*, ò *Trier* (n. LIV)	41½	
de Treveris à Budelich.	1	. . 2
de Budelich à Haag.	1	. . 2
de Haag à Lausservveiller.	1	. . 2
de Lausservveiller à Echvveiller. . .	1	. . 2
de Echvveiller à Creutznach. . . .	1	. . 2
de Creutznach à MOGUNCIA, *que los Alemanes llaman* MAINTZ.	2	. . 4
Postas	156½	*M.* 14

Communicacion de MOGUNCIA à FRANCFORT sobre el MEIN.

de Moguncia, ò Maintz à Edershein.	1	. . 2
de Edershein à FRANCFORT. . . .	1	. . 2
Postas	2	*M.* 4

Otra sobre esta Ruta con CASSEL.

Vease de Cassel à Franckfort. (n. XIII.) *retrocediendo.*

(XXXVIII)

RUTA DE MADRID A MOSKVVA
pasando por Bayona, Paris, Bruxelas, Berlin, y Koenigsberg.

	Postas	Leg.
de Madrid à *Bayona.* (n. V.) . .	34 . .	95½
		Millas
de Bayona à *Paris.* (n. XLII.)	108	
de Paris à *Bruxelas.* (n. XI.) . .	34	
de Bruxelas à *Berlin.* (n. VI.) . .	44 .	89½
de Berlin à *Koenigsberg* (n. XXXII)	34½ .	69
	221¼.	158½

Prusia.

de Koenigsberg à Vvelavv. . . . 6
de Vvelavv à Georgemburg. . . . 6
de Georgemburg à Norbauol. . . 10

. 22. *leguas de Prusia.*

Lituania.

de Norbauol à Kronia 18
de Kronia à TROKI *pasado el* Niemen. 9
de Troki à VVILNA. 5
de Vvilna à MIEDNIKY, ò MIADZJA. . . . 5
de Miedniky à Doxico, ò Dojec.. 23
de Doxico à Cruska ò Gruska. . . 11
de Cruska à Tolokzyn. 10
de Tolokzyn à ORSZA, *en la junta de Rios que forman el* Nieper, ò Dnepr. 9

. 90. *leguas Polacas.*

Estados

	VVerstas.	*Leguas Españolas.*	*Sextos de legua.*	*Pasos.*	*Tercios de paso.*
de Orsza à Poliany. .	27 .	4 .	3 .	153 .	0

del Poliany à Duchatin.	25	4	1	141	2
de Duchatin à Vvaskuvva.	20	3	2	113	1
de Vvaskuvva à SMOLENSK, ò SMOLENSKO.	25	4	1	141	2
de Smolensk à Adovvera.	25	4	1	141	2
de Adovvera à Selco.	14	3	2	79	1
de Selco à Cholmet. .	26	4	2	147	1
de Cholmet à Radutins.	13	2	1	73	2
de Radutins à DOROGOBUZ.	28	4	4	158	2
de Dorogobuz à VVJAZMA.	64	10	4	362	2
de Vvjazma à Leontevva.	16	2	4	90	2
de Leonteuvva à Szalca.	20	3	2	113	1
de Szalca á Dor. . . .	25	4	1	141	2
de Dor à MOZAISK.	48	8	0	272	0
de Mozaisk à Alekxino.	30	5	0	170	0
de Alekxino à ZVVENI-GOROD. . . .	24	4	0	136	0
de Zvveni-gorod à MOSKVVA.	40	6	4	226	2
VV.	470 *L.*	80 *S.*	0 *P.*	378 *T.*	0

Comunicacion de MOSKOVV à NOVOGOROD-VVELIKI.

Vease en las comunicaciones de S. Petersburgo (n.XLIV.) *retrocediendo.*

Otra de MOSKOVV à S. PETERSBURGO.
Idem.

(XXXIX.)

RUTA DE MADRID A MUNIK, por Bayona, Paris, Strasburgo, y Augsburgo.

	Postas.	Leg.
de Madrid à *Bayona* (n. V.)	34	95½
de Bayona à *Paris* (n. XLII.)	108	
de Paris à *Strasburgo* (n. LII.) *por qualquiera de las dos Rutas que estan puestas en su lugar.*	55½	Millas
de Strasburgo à Bischoffsheim.	2½	5
de Bischoffsheim à Stolloffen.	1	2
de Stolloffen à RASTATT.	1	2
de Rastatt à Etlingen.	1½	3
de Etlingen à Pfortzheim.	1½	3
de Pfortzheim à Entzvveingen.	1½	3
de Entzvveingen à Canstatt.	1½	3
de Canstatt à Ploching, ò Blochingen.	1½	3
de Blochingen à Goppingen.	1	2
de Goppingen à Geislingen.	1	2
de Geislingen à VVesterstenten.	1½	3
de VVesterstenten à Eichingen.	1½	3
de Eichingen à Guntzburg.	1	2
de Guntzburg à Sumerhausen.	1	2
de Sumerhausen à AUGSBURGO, ò AUGUSTA,	1½	3
de Augsburgo à Degenback.	1½	3
de Degenback à Brugg.	1½	3

Suevia. | *Baviera.*

	de Brugg à MUNICK, ò MUNCHEN.	$1\frac{1}{2}$	3
	Postas	$188\frac{1}{2}$	*M.* 50

Comunicacion de MUNICK con FRANCKFORT sobre el MEIN, pasando por AUGSBURGO, y DONAVVERT.

Bav.	de Munick à *Auxburgo retrocediendo*	$4\frac{1}{2}$	9
	de Auxburgo à DONAVVERT.	3	6
	de Donavvert à Nordlingen.	$1\frac{1}{2}$	3
Francon.	de Nordlingen à Dünkelspil.	$1\frac{1}{2}$	3
	de Dünkelspil à Kreilsheim.	$1\frac{1}{2}$	3
	de Kreilsheim à Blausfelden.	$1\frac{1}{2}$	3
	de Blausfelden à Mergentheim.	$1\frac{1}{2}$	3
Alto Rhin.	de Mergentheim à Biscoffsheim.	1	2
	de Biscoffsheim à Milteenburg.	2	4
	de Miltteaburg à Aschaffemburg.	2	4
	de Aschaffemburg à Dettingen.	1	2
	de Dettingen à Hannau.	1	2
	de Hannau à FRANCKFORT	1	2
	Postas	23	*M.* 46

Otra de MUNICK à LINTZ.

Vease en la Ruta de Madrid à Viena (n.LX.)

Otra de MUNICK à NURENBERGA, ò NURNBERG por AUXBURGO.

Bav.	de Munick à *Auxburgo.*	$4\frac{1}{2}$	9
	de Auxburgo à Meitingen.	$1\frac{1}{2}$	3
	de Meitingen à Donavvert.	$1\frac{1}{2}$	3

Francon.

de Donavvert à Monhein.	1	2
da Monhein à Dietfurt.	1	2
de Dietfurt à Pleinfeld.	1	2
de Pleinfeld à Hembach.	1	2
de Hembach à NURNBERG, ò NURENBERGA.	1	2

Postas 12½ *M.* 25

Otra de MUNICK à RATISBONA, ò REGENSPURG.

Baviera.

de Munick à Hohencammer.	2	4
de Hohencammer à Geisenfeld.	2	4
de Geisenfeld à Neustat.	1	2
de Neustat à Sahl.	1	2
de Sahl à REGENSPURG, ò RATISBONA.	1	2

Postas 7 *M.* 14

Otra de MUNICK à SALTZBURGO.

Baviera.

de Munick à Steineringen.	1	2
de Steineringen à Raversheim.	1½	3
de Raversheim á STAIN, ò STUIN.	1½	3
de Stain à Vvaging.	1½	3
de Vvaging à SALTZBURG, ò SALZBURGO.	1½	3

Postas 7 *M.* 14

Otra de MUNICK à SPIRA, ò SPEIR pasando por AUXBURG.

Suevia. | Rhin.

de Munick à *Auxburg*	4½ . .	9
de Auxburg à Sumerhausen.	1½ . .	3
de Sumerhausen à GUNTZBURG.	1½ . .	3
de Guntzburg à Elchingen.	1 . .	2
de Elchingen à VVesterſteten. . .	1 . .	2
de VVesterſteten à Geinslingen. .	1 . .	2
de Geislingen à Goppingen.	1 . .	2
de Goppingen à Blochingen, ò Plochingen.	1 . .	2
de Plochingen à Canſtat.	1 . .	2
de Canſtat à Entzvveing.	1 . .	2
de Entzvveing à Knitling.	1 . .	2
de Knitling à Bruchsal	1 . .	2
de Bruchsal à Reinhausen.	1 . .	2
de Reinhausen à SPEIR, ò SPIRA.	1 . .	2
Poſtas	18½	*M.* 37

Sobre eſta Ruta se puede pasar à STUTGARD, Corte del Duque de VVIRTENBERG, tomando el camino desde CANSTAT à STUTGARD.

de Munick à *Canſtat.*	13½ . .	27
de Canſtat à STUTGARD.	1 . .	2
	14½ .	29

Otra de MUNICK à TRENTO para entrar en Italia, pasando por INSPRUCK.

de Munick à Vvelsertshausen. . . .	1 . .	2
de Vvelsertshausen à Benedictbeuren.	2 . .	4

Baviera.

de Benedictbeuren à VValtersee.. . 1½ . . 3
de VValtersee à Mittenvvald. . . . 1½ . . 3
de Mittenvvald à Seefeld. . . . . 1 . . 2

Tirol.

de Seefeld à YNSPRUCK. . . . . 2 . . 4
de Ynspruck à Schamberg. . . . . . 1 . . 2
de Schamberg à Steinack. . . . . . 1 . . 2
de Steinack à Brenner. . . . . . . 1 . . 2
de Brenner à Sterzingen. . . . . . 1 . . 2
de Sterzingen à Mittvvald. . . . . 1 . . 2
de Mittvvald à BRIXEN. . . . . . 1 . . 2
de Brixen à Colman . . . . 1 . . 2
y se paga 1½ Posta.
de Colman à Teutschen. . . . . . 1 . . 2
deTeutschen à BOLZANO, ò Bautzen. . . . . 1 . . 2
de Bolzano à Brandsol. . . . . . . 1 . . 2

Trento.

de Brandsol à Naimarck, ò Egna. . 1 . . 2
de Naimarck à S. Michiel . . . . . 1 . . 2
de S. Michiel à TRENTO.. . . . 1½ . . 3

Postas 22½ *M.*45

Otra de MUNICK con VIENA.

Vease la Ruta derecha de Madrid *à* Viena (n.LX.)

Otra de MUNICK à ULM, pasando por AUXBURGO.

Suevia.

de Munick à AUXBURGO. *Vease en la Ruta de* Madrid *à Munick retrocediendo.* . . . . 4½ . . 9
de Auxburgo à Sumerhausen. . . . 1½ . . 3
de Sumerhausen à Guntzburg. . . 1½ . . 3

Suavia.

de Guntzburg à ULM *sobre el Danubio.*	$1\frac{1}{2}$	3
	Post 19	*M.*18

Continuacion sobre esta Ruta desde ULM à SCHAFFOUSE. Capital de uno de los Cantones.

de Ulm à Ehingen.	1	2
de Ehingen à Rietzlingen.	1	2
de Rietzlingen à Mengen.	1	2
de Mengen à Melkirch.	1	2
de Melkirch à Stockach	1	2
de Stockach à Singen.	1	2
de Singen à SCHAFFOUSE, ò SCHAFFHAUSEN *en los* Suizos	1	2
	Postas 7	*M.*14

(XL)

I. *RUTA DE MADRID A MUNS TER pasando por Paris, Bruxelas, y VVesel.*

Vvestfalia.

	Postas.	Leg.
de Madrid à *Bayona.* (n. V.)	34	$95\frac{1}{2}$
de Bayona à *Paris.* (n. XLII.)	108	M. Al.
de Paris à *Bruxelas.* (n. XI.)	34	
de Bruxelas à *VVesel.* (n. LIX.)	$12\frac{1}{4}$	$24\frac{1}{2}$
de VVesel à Bienbeck.	2	4
de Bienbeck à Dulmen.	2	4
de Dulmen à MUNSTER.	2	4
	Postas $160\frac{1}{4}$	*M.*$36\frac{1}{2}$

2.ª Ruta, si se quiere, puede tambien tomarse por COLONIA, y continuar à MUNSTER en esta forma.

de Madrid à *Colonia* (n.XV.). . . .		
de Colonia à Vvermers-Kirchen. . .	2	4
de Vvermers-Kirchen à Gevelsberg.	2	4
de Gevelsberg à Unna.	2	4
de Unna à Ham.	1	2
de Ham á Drenstevort	1	2
de Drenstevort à MUNSTER. . . .	1	2
	Postas 9.	*M.* 18

(XLI)

RUTA DE MADRID A NAPOLES.

	Postas	Leg.
de Madrid à *Perpiñan* (n.II.). .	46	136
de Perpiñan à *Antibo* (n.II.). . .	51½	M.Ital
de Antibo al Loup.	1	
del Loup à NIZA.	1	
de Niza à Menton.	3	114
de Menton à S. Remo . . . t . . .	3	
de S. Remo à Puerto Mauricio. . .	3	
de Puerto Mauricio à Arrazzi. . .	3	
de Arrazzi al FINAL.	3	
del Final à SAONA, ò SAVONA.	2½	
de Saona à Voltri.	3	
de Voltri à GENOVA.	2	
de Genova à Campo-marone. . . .	1	9
de Campo-marone à Voltaggio. .	2	10
de Voltaggio, ò Ottaggio à Novi..	2	11

Tortonés.	de Novi à TORTONA.	2	
	de Tortona à Voghera.	1	
	de Voghera à Broni.	2	. 56
	de Broni à Castel de S. Giovanni.	2	
	de Castel de S. Giovanni à PLASENCIA.	2	
Parmesano	de Plasencia à Florenzola.	2	
	de Florenzola al Borgo de S. Donino	1	
	del Borgo de S. Donino à PARMA.	2	
	de Parma à S. Hilario.	1	
	de S. Hilario à REGGIO	1	. 94
	de Reggio à Rubiera.	1	
Modenés.	de Rubiera à MODENA. . . . . ,	1	
	de Modena à la Samoggia.	1½	
	de la Samoggia à BOLONIA. . .	1½	
	de Bolonia al Pianoro, ò Panaro. .	1½	
	del Pianoro à Loyano.	1½	
	de Loyano à Filigara.	1	
	de Filigara à Cubillario.	1	
	de Cubillario á Monte-Careli. . .	1	. 58
	de Monte-Careli à Cabayulo. . . .	1	
Ducado de Toscana.	de Cabáyulo à Fonte-bona.	1	
	de Fonte-bona à FLORENCIA, .	1	
	y se paga 1½ Posta.		
	de Florencia à S. Casiano.	1	
	de S. Casiano alle Tabernille. . .	1	
	delle Tabernille à Poggi-bonzi. . .	1	
	de Poggi-bonzi à Castiglioncelo.	1	
	de Castiglioncelo à SIENA. . . .	1	
	de Siena à Monteroni.	1	. 73
	de Monteroni à Buenconvento. . .	1	
	de Buenconvento à Turnier.	1	
	de Turnier à S. Quirico	0¾	
	de S. Quirico à Riocorsi.	1	
	de Riocorsi à Radicofani.	0¾	

Estado Eclesiastico.

de Radicofani à Ponte-centino. .	1	
de Ponte-centino à Aquapendente.	1	
de Aquapendente a lle Grotte. . .	$0\frac{3}{4}$	
de lle Grotte à Bolsena.	$0\frac{3}{4}$	
de Bolsena à Montefiascone. . . .	1	
de Montefiascone à VITERBO. . .	1	
de Viterbo à la Montaña.	$0\frac{3}{4}$	. 82
de la Montaña à Ronciglione. . .	1	
de Ronciglione à Monterosi. . . .	1	
de Monterosi à Baccano.	1	
de Baccano à la Storta.	1	
de la Storta à ROMA.	1	
de Roma à la Torre de Mezza-via.	1	
de la Torre de Mezza-via à Marino.	1	
de Marino à la Fayola.	$0\frac{3}{4}$	
de la Fayola à VELETRI.	$0\frac{3}{4}$	
de Veletri à Cisterna.	1	
de Cisterna à Sermoneta.	1	
de Sermoneta a lle Casenuove. . .	1	
de lle Casenuove á Piperno. . . .	$0\frac{3}{4}$	
de Piperno à Marruti.	1	
de Marruti à Terracina.	1	.152
de Terracina à Fondi.	$1\frac{1}{2}$	
de Fondi à Ytri.	1	
de Ytri à Mola di GAETA. . . .	1	
de Mola di Gaeta al Garigliano. .	1	
del Garigliano à S. Agatha.	1	
de S. Agatha à Torrefrancolisi. . .	1	
de Torrefrancolisi à CAPUA. . .	1	
de Capua à Aversa	1	
de Aversa à NAPOLES.	1	

R. de Napoles.

Postas $151\frac{1}{2}$ *M.*659

Communicacion de NAPOLES à AQUILA.

		M. It.
de Napoles à Aversa. P. R.	1	
de Aversa à CAPUA.	1	
de Capua à Caianello.	1	
de Caianello à Venafro.	1	
de Venafro à lli Fornelli.	1	
de lli Fornelli à Castel de Sangro.	1	. 110
de Castel de Sangro à SULMONA.	1	
de Sulmona à Popoli.	1	
de Popoli à Livaniello.	1	
de Livaniello al'AQUILA.	1	
Postas	10	*M.* 110

Otra de NAPOLES à MEZINA.

de Napoles à la Torre de l' Anunciata. P. R.	1
de la Torre de l' Anunciata à Nocera de Paganico.	1
de Nocera à SALERNO.	1
de Salerno à Taverna-pinta.	1
de Taverna-pinta à Evoli	1
de Evoli al Scorzo.	1½
del Scorzo à Auleta.	1½
de Auleta à la Sala.	1½
de la Sala à Casal-nuovo.	1
de Casal-nuovo al Lago-negro.	1
del Lago-negro à Lauria.	1
de Lauria à Casteluccio.	1
de Castelucio à la Rotonda.	1
de la Rotonda à Castro-Villari.	1
de Castro-Villari à Esaro.	1

Napoles. | Sicilia.

de Esato à la Regina.	1	
de la Regina à COSENZA.	1	
de Cosenza à Belito.	1	
de Belito à Martorano.	1	.285
de Martorano à S. Biagio.	1	
de S. Biagio al Fondaco del Fico.	1	
del Fondaco à Monteleone.	1	
de Monteleone à S. Pietro de Melito.	1	
de S. Pietro à Drosi.	1	
de Drosi à Seminara.	1	
de Seminara al Paso de Salona. . .	1	
del Paso de Salona à Fiumara de Muro.	1	
Aqui se debe embarcar, y despues de 8. millas del Faro, *ò* Estrecho *de* Mezina *se desembarca en la* Catona *en* Sicilia *, y se camina otras 8. millas por tierra hasta* Mezina.		
de Fiumara de Muro à Reggio, ô Rijoles.	1	
de Reggio à MEZINA *por mar, pasando las 4. millas del* Faro. .	1	

Postas 30½ *M.* 285

Otra de NAPOLES à OTTRANTO.

Napoles.

de Napoles à Marigliano.	1½	
de Marigliano al Cardinale. . . .	1½	
del Cardinale à Avellino.	1½	
de Avellino á Dente-Cane.	1½	
de Dente-Cane á Grota-Minarda.	1	
de Grota-Minarda à Ariano. . . .	1	. 100

Reyno de Napoles.

de Ariano à Savignano.	1		
de Savignano à Ponte di Bovino. .	1½		
de Ponte di Bovino à Ardona. . .	1½		
de Ardona à Cerignola.	1½		
de Cerignola à S. Casano.	1		
de S. Casano à BARLETA.	1		
de Barleta à Biseglia.	1		
de Biseglia à Gioveuazzo.	1		
de Giovenazzo à BARI.	1½		
de Bari à Mola de Bari.	1½		
de Mola de Bari à S. Vito.	1		
de S. Vito à MONOPOLI.	1		
de Monopoli à Fasciano.	1		
de Fasciano à Ostumi.	1½		.128
de Ostumi à S. Vito de la Macchia.	1		
de S. Vito de la Macchia à Misagne.	1		
de Misagne à S. Pedro de la Macchia.	1½		
de S. Pedro à LECCIE.	1		
de Leccie à S. Pedro en Galatina.	1½		
de S. Pedro en Galatina à OTTRANTO.	1½		

Postas 32½ *M.*228

Aqui se pueden embarcar los Correos, y otros Particulares que quieren pasar à Levante, y particularmente à Corfú, *trayendo, y los que llevan los pliegos de la Republica de* Venecia, *y que vàn, y vienen de su Armada à Levante, por no aver mas de* 100. millas *de trecho de* Otranto à Corfú *por mar.*

Otra de NAPOLES à ROMA.

Reyno de Napoles. | Eſtado Eclesiaſtico.

	Postas	M.Ital.
de Napoles à Aversa. P. R. . . .	1	
de Aversa á Capua.	1	
de Capua à Torre Francolisi. . . .	1	
de Torre-Francolisi à S. Agata. . .	1	
de S. Agata al Garigliano.	1	
del Garigliano à Mola de Gaeta. .	1	
de Mola à Ytri.	1	
de Ytri à Fondi.	1	
de Fondi à Terracina.	1½	
de Tarracina á Marruti.	1	152
de Marruti á Piperno.	1	
de Piperno à lle Casenuove	0¾	
de lle Casenuove á Sermoneta . . .	1	
de Sermoneta à Cisterna.	1	
de Ciſterna à Veletri.	1	
de Veletri à la Fayola.	1	
de la Fayola à Marino.	0¾	
de Marino à Torre di mezza via. .	1	
de Torre di mezza via à ROMA. .	1	
Poſtas	19	*M.* 152

Otra por eſta via con TARANTO desde BARI.

Napoles.

	Postas	M.
de Bari à Turri.	1	
de Turri à Gioia.	1	
de Gioia à Motola.	1	55
de Motola à Massafra.	1	
de Massafra à TARANTO.	1	
Poſtas	5	*M.* 55

(XLII)

RUTA DE MADRID A PARIS POR Bayona de Francia.

Reyno de Francia.

	Postas	Leg.
de Madrid à *Bayona.* (n.V.)	34	95½
de Bayona à Ondres.	1½	
de Ondres à la Cabanne.	2	
de la Cabanne à S. Vicent.	1	
de S. Vicent à Monts.	1	
de Monts à Majex.	1½	
de Majex à Castets	2	
de Castets a l' Esperon.	2	
de l' Esperon à La Harie.	1½	
de La-Harie à Belloc.	1½	
de Belloc à Bouchaire	1½	
de Bouchaire à L' Hispotey.	1½	
de L' Hispotey à Muret.	1½	
de Muret à Belin.	1	
de Belin à L' Hospitalet	1	
de L' Hospitalet à Barps.	1	
de Barps à Putz de la Gubate.	1	
de Putz de la Gubate à L' Estaule.	1	
de L' Estaule à Gradignan.	1	
de Gradignan à BORDEAUX.	1½	
de Bordeaux à Carbon-blanc.	1½	
de Carbon-blanc à Cubsac.	1	
de Cubsac à Bois-Martin.	1	
de Bois-Martin à Cavignac.	1	
de Cavignac à Pierre-brune.	1	
de Pierre-brune à Chersac.	1	
de Chersac à Montlieu	1	
de Montlieu à Chevanceau.	1	
de Chevanceau à la-Grolle.	1	

de la-Grolle à Reignac. . . . . . $1\frac{1}{2}$
de Reignac à Barbecieux . . . . . $1\frac{1}{2}$
de Barbebieux à Pontabrac. 1
de Pontabrac à Petignac. 1
de Petignac à Roulet. 1
de Roulet à la Couronne. 1
de la Couronne à Fauxburg de l' Homeau. 1
de Fauxburg à Churet . . . . $1\frac{1}{2}$
Y queriendose pasar por la Ciudad de AGOULEME 2. Postas.
de Churet à Mansle. 2
de Mansle à los Negros . . . . . . $1\frac{1}{2}$
de los Negros à Ruffec. 1
de Ruffec á los Mesones-blancos. . $1\frac{1}{2}$
de los Mesones-blancos à Chaunay. 1
de Chaunay à Coué. 1
de Coué à Minieres 1
de Minieres à Vivonne. . . . . . . $1\frac{1}{2}$
de Vivonne à Ruffigny. 1
de Ruffigny à Croutelle 1
de Croutelle à POITIERS 1
de Poitiers à Grand-pont. 1
de Grand-pont à Clan. 1
de Clan à la Tricherie. 1
de Tricherie à Barres de Nintre. . . 1
de Barres à Chatelleraut. 1
de Chatelleraut à Ingrande 1
de Ingrande à Ormes S. Martin. . $1\frac{1}{2}$
de Ormes S. Mattin á Beauvais. . 1
de Beauvais à Sante-Maure. 1
de Sante-Maure à Sante-Catherine 1
de Sante-Catherine à Sorigny. . . 1
de Sorigny à Montbason 1
de Montbason à Carrez 1

Reyno de Francia.

de Carrez à TOURS.	1½
de Tours à la Friliere	1½
de la Friliere à Bordes.	1
de Bordes à Amboise.	1
de Amboise à Hautchantier. . . .	1
de Hautchantier à Veuve.	1
de Veuve à Chousy.	1½
de Chousy à BLOIS.	1½
de Blois à S. Diey.	2
de S. Diey à Nouant.	1
de Nouant à S. Laurent des Eaux. .	1
de S. Laurent à Lailly.	1
de Lailly à Clery.	1
de Clery à S.Memin.	1
de S. Memin à ORLEANS. . . .	1
de Orleans à Cercotes.	1½
de Cercotes à Artenay.	1½
de Artenay à Chateaugaillard . . .	1
de Chateaugaillard à Toury. . . .	1
de Toury à Boiseau.	1
de Boiseau à Angerville.	1
de Angerville à Monerville. . . .	1
de Monerville à Montdesir.	1
de Montdesir à Estampes.	1
de Estampes à Etrechy.	1
de Etrechy à Bonne.	1
de Bonne à Arpajon.	1
dn Arpajon à Linas.	1
de Linas à Long-jumeau.	1
de Long-jumeau à la Croix de Berny.	1½
de la Croix de Berny à PARIS. . .	1½
Postas	108

Comunicacion de PARIS à BREST por RENNES.

de Paris à Versailles 2. *Postas, la primera Real.*	2
de Versailles à Pontchartrain.	2
de Pontchartrain à la Queue.	1
de la Queue à Houdan.	1½
de Houdan à Dreux.	2
de Dreux à Nonancourt.	1½
de Nonancourt à Verneüil.	2
de Verneüil à S. Maurice.	2
de S. Maurice à Mortagne.	2½
de Mortagne al Mesle *sobre* Sarthe.	1½
de Mesle al Menilbrou.	1
del Menilbrou à ALENZON.	1½
de Alenzon à S. Denis.	1½
de S. Denis à Prez en Paille.	1½
de Prez en Paille al Ribay.	2
del Ribay à Mayenne.	2
de Mayenne à Martigny.	2
de Martigny à Laval.	2
de Laval à la Gravelle.	2½
de la Gravelle à Vitrè.	1½
de Vitrè à Chateaubourg.	1½
de Chateaubourg à Noyal.	1
de Noyal à RENNES.	1½
de Rennes à Passè.	1
de Passè à Bedée.	1½
de Bedée à Montauban.	1
de Montauban à S. Jouan.	1
de S. Jouan à Broon.	1
de Broon à Langouëdre.	1
de Langouëdre à Lambale.	1½

de Lambale à los Etangles. 1
de los Etangles à S. BRIEUX. 1
de S. Brieux à Chatelaudrin. 2
de Chatelaudrin à Guingamp. 1½
de Guingamp à Goismormant. 1
de Goismormant à Belle-Isle. 1
de Belle-Isle al Pontir. 1
del Pontir al Pontou. 1
del Pontou á Morlaix. 2
de Morlaix à S. Egonec. 1
de S. Egonec à Landivisiau. 1
de Landivisiau à Landernau. 1½
de Landernau à Guypava. 1
de Guypava à BREST. 1

Postas 64½

Otra de PARIS à CALAIS.

Vease en la 2.ª Ruta de Madrid *à* Lôndres, (n. XXXIV.)

En tiempo de paz pasa el Correo desde este Puerto de Calais *al de* Dover, *ò* Dovvres *en* Inglaterra, *y es la Ruta que siguen los de* España. *Vease el articulo de* Londres.

Otra de PARIS à COMPIEGNE.

de *Paris* à Bourget. P. R 1
de Bourget à Louvres 1½
de Louvres à la Chapelle. 1½
de la Chapelle à SENLIS 1
de Senlis à la Brasseuse. 1
de la Brasseuse à la Verberie. 1

de la Verberie à la Croix. 1
de la Croix à COMPIEGNE. 1

Postas 9

Otra de MADRID à FONTAINE-BLEAU.

De Paris à Ville-juif. P. R. 1
de Ville-juif à Fromenteau. 1½
de Fromenteau à Essone. 1½
de Essone à Ponthierry. 1½
de Ponthierry à Chailly. 1
de Chailly al Real-Sitio de FONTAINE-BLEAU. 1½

Postas 8

Otra por MELUN à este Real-Sitio.

de Paris à Charenton. P. R. 1
de Charenton à Villeneuve S. George. 1
de Villeneuve à Lieursain. 2
de Lieursain à Melun. 1½
de Melun à FONTAINE-BLEAU. . . . 2

Postas 7½

Otra de PARIS à LEON DE FRANCIA por el Borbonès.

de Paris à Ville-juif. P. R. 1
de Ville-juif à Fromenteau 1½
de Fromenteau à Essonne 1½
de Essonne à Ponthierry. 1½
de Ponthierry à Chailly. 1

Francia.

de Chailly à Fontainebleau. 1½
de Fontainebleau à Bouron. 1
de Bouron à Nemours. 1½
de Nemours à Glandelle. 1
de Glandelle à la Croisiere. 1
de la Croisiere à Fontenay. 1
de Fontenay à Puy-la-Laude. 1
de Puy-la-Laude à Montargis. 1
de Montargis à la Commoditè. 1½
de la Comoditè à Nogent. 1
de Nogent à les Bezards. 1
de les Bezards à la Buissiere. 1
de la Buissiere à Belair. 1
de Belair à Briare. 1
de Briare à Ousson. 1
de Ousson à Bony. 1
de Bony à Neury. 1
de Neury à la Celle. 1
de la Celle à Cosne. 1
de Cosne à Maltaberne. 1
de Maltaberne à Pouilly. 1
de Pouilly à Meuves. 1
de Meuves à la Charitè. 1
de la Charitè à Barbeloup. 1
de Barbeloup à Pougues. 1
de Pougues à NEVERS 1½
de Nevers à Magny. 1½
de Magny à S.Pierre le Monstier. . . . 1½
de S. Pierre le Monstier à Chantenay. 1
de Chantenay à Villeneuve. 1½
de Villeneuve à la Perche. 1
de la Perche à MOULINS 1
de Moulins à Sannes. 1
de Sannes à Bessay. 1
de Bessay à les Eschirolles. 1

de les Eschirolles à Varennes.	1
de Varennes à S. Geran	1½
de S. Geran à la Palice.	1
de la Palice à Droiturier.	1
de Droiturier à S. Martin d' Estraux.	1
de S. Martin à la Pacaudiere.	1
de la Pacaudiere à S. Germain l' Espinace.	1½
de S. Germain à Roanne	1½
de Roanne al Hôspital.	1
del Hôspital à S. Siphorien de lay.	1
de S. Siphorien à la Fontaine.	1½
de la Fontaine à Tarare.	1½
de Tarare à la Croisette.	1
de la Croisette à la Bresle	1
de la Bresle à la Tour.	1½
de la Tour à LYON. P.R.	1½
Postas	64½

Los Correos Españoles prefieren esta Ruta por el Borbonès *à la de* Borgoña, *por ser la mas breve, y por donde se corre con mas facilidad.*

De Paris *à* Fontaine-Bleau *es una misma la Ruta; pero en aquel Sitio se dividen ambas.*

Otra de PARIS à LEON de FRANCIA por la BORGOñA.

de Paris à Villejuif. P. R.	1
de Villejuif à Fromentau.	1½
de Fromentau à Essone	1½
de Essone à Ponthierry.	1½
de Ponthierry à Chailly.	1

Reyno de Francia.

de Chailly à Fontainebleau. 1½
de Fontainebleau à Moret. 1½
de Moret à Faussart. 1½
de Faussart à Villeneuve la Guiare. . . 1
de Villeneuve à Pont-sur-Yonne. . . . 1½
de Pont-sur-Yonne à SENS. 1½
de Sens à Villeneuve le Roy. 1½
de Villeneuve le Roy à Ville-vallier. 1
de Ville-vallier à Joigny. 1
de Joigny á Bassou. 1½
de Bassou à AUXERRE. 1½
de Auxerre à S. Brice. 1
de S. Brice à Vermanton. 1½
de Vermanton al Petit-Lisard 1
del Petit-Lisard àLucy-les-bois. 1
de Lucy à Cussy-les-Forges 1½
de Cussy á Rouvray. 1
de Rouvray à la Maisonneuve. 1½
de la Maisonneuve a Viteaux. 2
de Viteaux à la Chaleure. 1½
de la Chaleure al Pont de Panis. . . 1½
del Pont de Panis à la Cude. 1
de la Cude à DIJON. 1
de Dijon à la Baraque. 1½
de la Baraque à Nuys. 1
de Nuys à Beaune 1½
de Beaune à Chaigny. 1½
de Chaigny CHALLON. 2
de Challon à Sennecey. 2
de Sennecey à Tournus. 1
de Tournus à S. Albin. 2
de S. Albin à MACON 1½
de Macon à la Maison-blanche. 2
de la Maison-blanche à S. George de Renant. 1½

de S. George à Villefranche. 1
de Villefranche à les Echelles. 1½
de les Echelles à la Chaux. 1
de la Chaux à LEON. P. R. 1

Poſtas 59

Sobre eſta Ruta veaſe lo que và anotado en la anterior por el Borbonès.

Otra de PARIS à OSTENDE por LILA.

Veaſe la tercera Ruta de Madrid à Londres, (n. XXXIV.

La comunicacion deſde Oſtende *à* Londres *ſe hace por mar en el Paquebot , quando la Inglaterra , y la Francia eſtàn en guerra , y ſe deſembarca en* Douvres , *y ay el miſmo trecho de mar que deſde* Calais. *Es la propria Ruta haſta llegar à Londres , à ſaber :* Douvres , *primer Puerto de Inglaterra* , Cantorbery , Sittinghourn , Rocheſter , Dartford , *y* Londres.

Hay otra Ruta por la Haya , *y* Harvvich. *Veaſe la* 4. *Ruta de* Londres. (n. XXXIV.)

Otra de PARIS al PUENTE DE BEAUVOISIN por LEON de FRANCIA.

de Paris à *Leon por las Rutas que eſtàn dadas en ſu lugar.* 0
de Leon à Bron. P. R. 1
de Bron à S. Laurent de Mures 1
de S. Laurent à la Verpilliere. 1½

Saboya.

de la Verpilliere à Bourgoin. 1½
de Bourgoin à Vacheres. 1
de Vacheres à la Tour du Pin. 1
de la Tour du Pin al Gas. 1
del Gas al PUENTE DE BEAUVOISIN, *que es donde empieza el Ducado de Saboya.* 1

Postas 9

Comunicacion de esta Ruta con CHAMBERY, *Capital de Saboya, y Turin.*

Saboya.

del Puente de Beauvoisin à lesEchelles. . . . . 1 M.Ita
de les Echelles à S. Juan de Cup. . . 1
de S. Juan de Cup à CHAMBERY 1
de Chambery à Montemigliano. . . 1
de Montemigliano à Maltaverne . . 1
de Maltaverne à Aiguebelle 1
de Aiguebelle à Erpierre 1
de Erpierre à la Chambre. 1
de la Chambre àS. Juan de Moriana. 1
de S. Juan de Moriana à S. Miguel. 1
de S. Miguel à S. Andres 1
de S. Andres à Villar-Audin . . . 1 . 89
de Villar-Audin à Braman 1
de Braman à Laneburg 1
de Laneburg à Ile Tavernette. . . . 1
de Ile Tavernette, *que están en la cima del Monte-Cenis*, (*vulgarmente* Monseni) *à la* Novalesa, *primer Pueblo del Piamonte* 1
de la Novalesa à SUSA. 1

de Susa al Foresto	1
del Foresto à la Giaconera.	1
de la Giaconera à S. Ambroggio . .	1
de S. Ambroggio à Rivoli	1
de Rivoli à TURIN	1

Postas 22 M. 89

Esta travesia es muy importante por ser la comunicacion mas derecha para el interior de la Italia *desde* Francia, *ò al contrario. Vease el articulo de* Turin. (n.LV.)

Otra de PARIS A TOLON por LEON, AIX, y MARSELLA.

de Paris à *Leon* de Francia. *Vease por las Rutas dadas.*

de Leon à S. Fons. P. R.	1
de S. Fons à S. Saphorin d' Ozon. . .	1
de S. Saphorin à VIENNE.	1½
de Vienne à Auberive.	1½
de Auberive al Peage de Rosellon. . .	1½
del Peage à S. Rambert.	1½
de S. Rambert à S. Vallier.	1½
de S. Vallier à Tein.	1½
de Tein à Sillart.	1
de Sillart à VALENCE del Delfinado.	1
de Valence à la Paillasse.	1½
de la Paillasse à Loriol.	1½
de Loriol à Laine.	1½
de Laine á Montelimart.	1½
de Montelimart á Donzere.	1½
de Donzere à Pierrelatte.	1
de Pierrelatte à la Palù.	1

de la Palù al Pont S. Esprit. 1
del Pont S. Esprit à Bagnols. 1
de Bagnols à la Beguda S. Laurent. . 1½
de la Beguda à Pujeau. 1
de Pujeau à AVIGNON. 1
de Avignon à S. Andiol. 2
de S. Andiol à Orgon. 1
de Orgon al Pont-Royal. 2
del Pont-Royal à S. Canat. 1½
de S. Canat à AIX de Provenza. . . 2
de Aix al Pin. 2
del Pin à MARSEILLE, ò MARSELLA. 2
de Marseille à Aubagne. 2
de Aubague Cuges. 1½
de Cuges al Bausset. 2
Del Bausset à TOLON, ò TOULON. 2

Postas 48

Otra Ruta de Paris à Tolon por AIX sin entrar en Marsella.

de Paris à *Aix por là Ruta antecedente.*
de Aix á Roquevaire. 3
de Roquevaire à Cuges. 1½
de Cuges al Bausset. 2
del Bausset al TOLON. 2

Postas 8½

Otra de PARIS à TOLOSA de Francia.

de Paris à la Croix de Berny P. R. . . 1½

de Croix de Berny à Long-jumeau. . .	1½
de Long-jumeau à Linas.	1
de Linas à Arpajon.	1
de Arpajon à Bonne.	1
de Bonne à Etrechy.	1
de Etrechy à Estampes.	1
de Estampes à Montdesir.	1
de Montdesir à Monnerville.	1
de Monnerville à Angerville.	1
de Angerville á Boisseau.	1
de Boisseau á Toury.	1
de Toury à Chateaugaillard.	1
de Chateaugaillard àArtenay.	1
de Artenay à Cercottes.	1½
de Cercottes à ORLEANS.	1½
de Orleans à la Ferté.	2½
de la Ferté á Chaumont.	1
de Chaumont à la Motte-Beuvron. . . .	1
de la Motte-Beuvron à Nouant-le-fusilier.	1
de Nouant à Salbris.	1½
de Salbris à la Loge.	1
de la Loge à Vierzon.	2
de Vierzon à Massey.	1
de Massey à Vatan	2
de Vatan à l' Epine-fauveau.	1½
de l' Epine à Chateauroux..	2½
de Chateauroux à Lottier.	1½
de Lottier à Argenton	1½
de Argenton al Fay.	1½
del Fay à Boisremond.	1
de Boisremond à Boismandè.	1
de Boismandè à Montmagne..	1
de Montmagne à Mortrolles.	1
de Mortrolles à Razes	1½

Reyno de Francia.

de Razes à la Maison-rouge.	2
de la Maison-rouge à LIMOGES	1½
de Limoges à Boisseil.	1
de Boisseil à Pierre-Buffiere.	1
de Pierre-Buffiere à Magnac.	1½
de Magnac à Fregefond.	1½
de Fregefond à Uzerches.	2
de Uzerches al Barriolet.	1½
del Barriolet à Donzenat.	2
de Donzenat à Brives.	1
de Brives à Cressensac.	2
de Cressensac à Souillac.	2
de Souillac à Peyrat.	2
de Peyrat à Pont-de-Rodes.	2
de Pont-de-Rodes à Poussat.	1½
de Poussat à CAHORS.	2½
de Cahors à l' Hospitalet.	1
de l' Hospitalet à Castelnau de Montratier.	1½
de Castelnau à Molieres.	1
de Molieres á S. Romans.	1
de S. Romans à Montauban	1½
de Montauban à la Bastide S. Pierre	1
de la Bastide à Grisolles.	1
de Grisolles à S. Jorry.	1
de S. Jorry á la Courtansoul.	1
de la Courtansoul à TOLOSA.	1
Postas	83

Otra de Paris à NARBONA por TOLOSA.

de Paris à *Tolosa. Vease.*	83
de Tolosa à Castanet.	1
de Castanet à Bassiege.	1

de Bassiege à Villefranche. 1
de Villafranche à la Baſtide d' Anjou. . 1
de la Baſtide à Castelnaudary 1
de Castelnaudary à Alzonne 2
de Alzonne à CARCASONNE. . . . 1½
de Carcasonne à Barbeyrac. 1½
de Barbeyrac à Mons. 1
de Mons à Cruscades. 1½
de Crustades à Villedaine. 1
de Villedaine à NARBONA. 1

Poſtas 97½

Otra desde Paris à Perpiñan por Tolosa, y Narbona.

de Paris à *Tolosa* 83
de Tolossa à *Narbona*. 14½
de Narbona à Sijean, ò Villafalces. . . 2
de Sijean à la Palme. 1
de la Palme à Salces. 2
de Salces à PERPIñAN. 1½

Poſtas 104

Otra de Perpiñan à BURDEOS, pasando por Tolosa en derechura

de Perpiñan à *Tolosa* 21
deTolosa á la Courtansoul. 1
de la Courtansoul à S. Jorry. 1
de S. Jorry à Grisolles. 1
de Grisolles à la Bastida S. Pierre. . . 1
de la Baſtida à MONTAUBAN. . . . 1
de Montauban à la Pointe. 1

Reyno de Francia.

Si vâ en Calesa, ò Silla 1½ Posta.

de la Pointe al Luc.	1
del Luc à Malause.	1½
de Malause à la Magistere.	1
de la Magistere à Croquelardy.	1
de Croquelardy à Agen.	1
de Agen à Lusignan.	1
de Lusignan al Port de S. Maria.	1
del Port de S. Maria à Aiguillon.	1
de Aiguillon à Tonneins.	1½
de Tonneins à Marmande.	2
de Marmande à la Motte.	1
de la Motte à la Reole.	1
de la Reole à S. Macaire.	1½
de S. Macaire à Barsac.	1
de Barsac à Birlade.	1
de Birlade à Castres.	1
de Castres à la Prade.	1
de la Prade à Bouscaut.	1
de Bouscaut à BURDEOS.	1½
Postas	49

Por la Ruta de Tolosa, *subiendo desde* Perpiñan *à* Narbona, *y de* Narbona *à* Tolosa, *pueden ir, y venir los Correos de España à Paris, incorporandose en* Orleans *en la Ruta principal que sigue de* Bayona.

Otra de Parìs à VERSALLES.

de Paris Choisy-le-Roy por el *llano.* P. R.	0½
de Choisy-le-Roy à la Croix de Berny.	1

Si se toman Caballos en Ville-juif. 1½ P.

de la Croix de Berny à VERSALLES	2	
	Postas 3½	

(XLIII)

RUTA DE MADRID A PARMA.

		Postas	Leg.
	de Madrid à *Perpiñ.* en *Antibo* (n. II)	46	136
	de Perpiñan à *Antibo.* (n. II.)	51½	M. It.
Piam.	de Antibo à Loup.	1	
Piam.	de Loup à NIZA.	1	
Piam.	de Niza à Mentone.	3	114
Genovesado.	de Mentone à S. Remo.	3	
Genovesado.	de S. Remo à Puerto-Mauricio.	3	
Genovesado.	de Fuerto-Mauricio à Arrazi.	3	
Genovesado.	de Arrazi al FINAL.	3	
Genovesado.	del Final à SAONA, ò SAVONA.	2½	
Genovesado.	de Saona à Voltri.	3	
Genovesado.	de Voltri à GENOVA.	2	
Genovesado.	de Genova á Campo-marone.	1½	30
Genovesado.	de Campo-marone à Voltaggio.	2	
Genovesado.	de Voltaggio à Novi.	2	
Parmesano.	de Novi à TORTONA.	2	91
Parmesano.	de Tortona à Voghera.	1	
Parmesano.	de Voghera à Broni	2	
Parmesano.	de Broni à Castel de S. Giovanni.	1	
Parmesano.	de Castel de S. Giovanni à PLASENCIA.	2	
Parmesano.	de Plasencia à Florenzola.	2	
Parmesano.	deFlorenzola alBorgo deS. Donino.	1	
Parmesano.	del Borgo de S. Donino à PARMA.	2	
		Postas 94½	*M*, 235

Comunicacion de PARMA à GENOVA.

Vease la Ruta de Genova *à* Parma *por Alexandria de la Palla.* (n.XXVI.)

Otra de PARMA à MANTUA.

Estado Ecl. | Mant. Ant.

de Parma à *Bolonia*. 6
de Bolonia al Lavino. 1
del Lavino à la Crocetta. 1
de la Crocetta al Buon-Porto. . . 1
del Buon-Porto à la MIRANDOLA. 1
de la Mirandola à la Concordia. . 1
de la Concordia à S. Benedetto. 1
de S. Benedetto à MANTOVA. . 1

Postas 13

Otra de MANTUA à FERRARA.

Mant. | Est. Ecl.

de Mantua à Governol. 1
de Governol à Ostiglia. 1
de Ostiglia à la Masa. 1
de la Masa à Palantone. 1
de Palantone à FERRARA. . . . 1

Postas 5

Otra de MANTUA à MILAN.

Man. n. a.

de Mantua à Castellacio. 1
de Castellacio à Marzaia. 1
de Marzaia à Bozzolo. 1

de Bozzolo à Voltino. 1
de Voltino à la Pieve de S. Giacomo. 1
de la Pieve à CREMONA. . . . 1
de Cremona à Pizzighitone. . . 1
de Pizzighitone à Zurlesco. . . . 1
de Zurlesco à LODI. 1
de Lodi à Marignano. 1
de Marignano à MILAN. 1

Postas 11

Otra de MANTUA à VENECIA, pasando por ESTE, y PADUA.

de Mantua à Castellaro. . . . . . $1\frac{1}{2}$
de Castellaro à S. Guineto. . . . $1\frac{1}{2}$
de S. Guineto à Bevilacqua. . . . $1\frac{1}{2}$
de Bevilacqua à Este. . . . . . . $1\frac{1}{2}$
de Este á Moncelese. 1
de Moncelese à PADUA, ò PADOVA. . . . . $1\frac{1}{2}$
de Padua al Dolo. . . . . $1\frac{1}{2}$
de Dolo à Fusina. . . . . $1\frac{1}{2}$
de Fusina à VENECIA *por mar ay* cinco *millas*.

Postas $11\frac{1}{2}$

Otra de MANTUA à VERONA.

de Mantua à Roverbella. 1
de Roverbella à Castel-novo. . . . 1
de Castel-novo à VERONA. . . . $1\frac{1}{2}$

Postas $3\frac{1}{2}$

Parmesano. | Milanesado.

Otra de PARMA à MILAN.

de Parma al Borgo de S. Donino. 2
del Borgo à Florenzola. 1
de Florenzola à PLASENCIA. . 2
de Plasencia à Castel de S. Giovanni. 2
de Castel à Broni. 1
de Broni à Voghera. 2
de Voghera à Pancarana. 1
de Pancarana à PAVIA. 1
de Pavia à Binasco. 1
de Binasco à MILAN. 1

Postas 14

Otra de PARMA à NAPOLES

Vease la Ruta de Turin *à* Roma, *y de* Napoles *à* Roma, *retrocediendo.* (nn. XLI. *y* LV.)

Otra de Parma à TRENTO Ciudad de Alemania pasando por MANTUA, y Verona.

Veneciano.

de Parma à *Mantua*. 13
de Mantua à *Verona*. . . . . $3\frac{1}{2}$
de Verona à Volarni. . . . . . . $1\frac{1}{2}$
de Volarni á Peri. 1
de à Alla. 1
de Alla á Roveredo. 1
de Roveredo à TRENTO. 2

Postas 23

Otra de PARMA à VENECIA.

de Parma à S. Ilario. 1
de S. Ilario à REGGIO. 1
de Reggio à Marzaia. 1
de Marzaia à MODENA. 1
de Modena à la Samoggia 1
de la Samoggia à BOLONIA . . . 1
de Bolonia a S. Giorgio. 1½
de S. Giorgio à S. Catolo. 1½
de S. Catolo à FERRARA. 1½
Aqui se pasa el Rio Pò.
de Ferrara à Rovigo. 2
Aqui se para el Rio Adige.
de Rovigo à Moncelese. 2
de Moncelese à PADOVA, ò PADUA. 1½
de Padova al Dolo. 1½
del Dolo á Fusìna. 1½
de Fusìna à VENECIA *por mar ay* cinco *millas.*

Postas 19

Otra de PARMA à TURIN, PLASENCIA, MODENA, FLORENCIA, y ROMA.

Veasе en la Ruta derecha de Turin *à* Roma.(n. LV.)

(XLIV)

RUTA DE MADRID A PETERSBURGO, pasando por Bayona, Paris, Bruxelas, VVesel, Berlin, y Konigsberg.

		Postas.	Leg.
	de Madrid à *Bayona.* (n. V.)	34	95½
			Millas.
	de Bayona à *Paris.* (n. XLII)	108	
	de Paris à *Bruxelas.* (n. XI)	34	
	de Bruxelas à *VVesel.* (n. LIX)	12½	24½
	de VVesel à *Berlin.* (n. VI)	44¾	89½
	de Berlin à *Konigsberg.* (n. XXXII)	34½	69
Prussia.	de Konigsberg à Cremitten.	2	4
	de Cremitten à Tappiavv.	0½	1
	de Tappiavv à Vvehlavv.	1	2
	de Vvehlavv à Tapplauken.	0½	1
	de Tapplauken à Insterburg.	2	4
	de Insterburg à Tilsit, ò Tilse.	4	8
	de Tilse à Heydenkrug, ò Hildekrug.	3½	7
	de Hildekrug à Preckol, ò Proeckholtz.	2	4
	de Preckol à Memmel.	1½	3
	(Total de Bayona à Memmel)	250½	M. 217
		VVerstas.	Leguas Españ.
Curlandia.	de Memmel à Pelingen, ò Palingen.	15	
	de Pelingen à Papen.	28	
	de Papen à Ober-Bartavv.	17	
	de Ober-Bartavv à DURBEN.	19	30. ¼
	de Durben à Szrunden.	29	
	de Szrunden à Frauemburg.	18	
	de Frauemburg à Aute.	32	
	de Aute à Doblem.	18	

Curlandia. | Livonia, ò Liflandia.

de Doblem à MITAVV. . . . . 20 — 30. ¼

En Mittavv *se pasa el Rio* VVechsit.

de Mittavv à Pniken-hoff. . }
de Pniken-hoff à RIGA. . . } 33

Eſtàn immediatas Pniken-hoff, *y* Riga *à la desembocadura del* Dvvina, *que se pasa, y divide la* Curlandia *de la* Semgalia, *ò* Samogicia.

de Riga à Novvaja-Melnica. . . 15

de Novvaja-Melnica à Hilken-Kapel. 13

de Hilken-Kapel à Klein-Roop. 43

Aqui se pasa el Rio Aa, *dexando à los lados los Pueblos de* S. Vvarfolonier, Kremon, Treiden, *y* Ladiero.

de Klein-Roop à Nabben. . . . . 17 — 67. ½

de Nabben à Vvaimoel. 15

de Vvaimoel à Lembsal. 9

de Lembsal à Hochrozen. 16

de Hochrozen à Vvolfart. 45

de Vvolfart à Ermes 20

de Ermes à Halmet. 30

de Halmet à Ringen. 35

Entre Halmet, *y* Ringen *se pasa un Rio, que desagua en* VVure-Ozero, *ò lago* VVure.

de Ringen à Niggenoze. 24

de Niggenoze à DORPT, ò DORPAT 20

de Dorpat à Fetenhoff. 16

de Fetenhoff à Torma. . . . . . . 30 — 97. ¾

Estonia.

de Tosma à Logesu.	17	97. $\frac{3}{4}$
de Logesu à Pungero.	28	
de Pungero à Issakais.	15	
de Issakais à Vvoiuera.	38	
de Vvoiuera à NARVVA.	15	
de Narvva á JVVAN-GOROD.	1	
Entre Narvva, *y* Jvvan-Gorod *se pasa el Rio* Narvva, *que viene del lago* Peipus, *ò* Peipus-Ozero.		
de Jvvan-Gorod á Podoga. . .	15	49. $\frac{1}{2}$
de Podoga à Gorka.	30	
de Gorka à KOPORJO.	17	
de Koporjo à Zastrovv.	20	
de Zastrovv à Gorki.	15	
de Gorki à Diatticy.	13	
de Diatticy à Kiboricy.	15	
de Kiboricy à Krasnoe.	6	
de Krasnoe à Strelina.	22	
de Strelina à Nevvski.	22	
de Nevvski à PETERSBURGO.	5	

Ingria.

VVerstas 871 *Leg.* 147$\frac{1}{4}$

Comunicacion de S. PETERSBURGO con MOSKOVV.

		Leg.Esp.
de S. Petersburg à la Strelina *por la Ruta antecedente.*	27	17. $\frac{1}{4}$
de la Strelina á Sarskaja, ò á Duderovva.	25	
de Duderovva à S. Tosna.	35	
Entre Duderovva, *y* S. Tosna *se pasa el Rio* Izora.		
de S. Tosna à Novvinka.	15	

Estados de Rusia.

Entre S. Tosna, *y* Novvinka *se pasa el Rio* Tosna. — 17. ¼

de Novvinka à Karpovva. 50

Entre Novvinka, *y* Karpovva *se pasa el Rio* Tigoda.

de Karpovva à Nikolskaja-novvaja. 18

Pasase el Rio Vvolchovv, *que desagua juntò à la Ciudad de* Novogorod-Vveliki *en el lago* Ilmen, *y se comunica con* Ladoga-Ozero.

de Nikolskaja-novvaja à Gorodezno. 18

de Gorodezno á Koncy. 13

de Koncy à Lulno. 16

de Lulno à Lyczki 24

de Lyczki à Chubeckoi. . . . . . 10 — 56. ½

de Chubeckoi à Dubna. 26

Pasase el Rio Mſta, *que desagua en* Ozero-Ilmen.

de Dubna à Vvelikaja-nevva. . . 12

de Vvelikaja-nevva à Teljatnikovva. 36

de Teljatnikovva à Vvorobevva. . 5

de Vvorobevva á Vvoznesenskoi. 30

de Vvoznesenskoi à Iedrovva. . 25

Pasase el Rio Sicedrena.

de Iedrovva à Kuzenkino-Iam. . 12

de Kuzenkino-Iam à Chotilovv. 10

Pasase el Rio Szoina.

de Chotilovv à VVYSZNEI-VVOLOCZOK. 30

Pasase el Rio Tvverca

de Vvysznei-Vvoloczok à Baben — 73. ¾

frente de la Ciudad de Torzok. 34 } 73. $\frac{3}{4}$

buelvese à pasar el mismo Rio, y el Vvolga *frente de la Ciudad de* Tvver.

de Baben à TVVER 45

de Tvver à Gorodnja. 36

de Gorodnja à Jvvanovvskoe. . . 20

Pasase el Rio Janza.

de Jvvanovvskoe à Nossovva. . . 15

de Nossovva à Sukino. 10

de Sukino à Dmitrovv, *frente de la Ciudad de* Klin.. 6

de Dmitrovv à Stargorodi-Szcze.. . . . .

deStargorodiSzcze àSelechovva

de Selechovva à Syezkovv. . .

de Syezkovv à Pokrovvskoe. .

de Pokrovvkoe à Kassino. . . .

de Kassino à Bunino. . . . . .

de Bunino à Nikolskoe.. . . . } 28

de Nikolskoe à Onofrievvmon.

do Onofrievvmon à Tarakanovva. . . . .

de Tarakanovva à ZVVENIGOROD. . . . . } 22

de Zvvenigorod à MOSKVVA, ò MOSKOVV, *pasando antes el Rio* Moskvva. . . . . 35 } 42. $\frac{1}{4}$

VVerstas 688. *Leg.* 116

Estados de Rusia.

2.ª *Comunicacion de S. Petersburgo con MOSKVVA.*

		Leg.Esp.
de S. Petersburg à Nossovva *por la Ruta antecedente*	587	125⅓
de Nossovva à KLIN.	22	
de Klin à Pieszki.	30	
de Pieszki à Kluszino	5	
de Kluszino à Petrovvskoe. . . .	17	
Se pasa el Rio Kljazma.		
de Petrovvskoe à Nachabino. . .	12	
Se pasa el Rio Moskvva.		
de Nachabino à MOSKVVA, ò MOSKOVV.	12	
VVerstas	685	L. 125⅓

3.ª *Comunicacion con MOSKOVV, dexando el Rio* Mosckvva *à la derecha, y tomando el camino desde* Petrovvskoe.

de S.Petersburgo hasta Petrovvskoe *por las Rutas anteriores*..	661	.154
de Petrovvskoe à Nikolskoe . . .	8	
de Nikolskoe à MOSKOVVA, ò MOSKOVV	8	
VVerstas	677	L. 154

NOTA.

Las leguas que aqui vàn consideradas son Españolas de 17½ *al grado, ò de* 3428 *pasos; y teniendo una VVersta* 577 *pasos, resulta que cada legua hace* 6 *VVerstas menos* 34 *pasos.*

Otra de S. Petersburgo con Novvogorod-VVeliki *por lv Ruta* Moskovv, *saliendo de ella en* Nikolskaja-novvaja, *y siguiendo el curso del Rio* VVolchovv *sobre la izquierda hasta el lago* Ylmen. *Leg.Esp.*

de S. Petersburgo hasta Nikolskaja-novvaja, *por la primera com. de* S. Petersburgo *con* Moskovv.	170	42½
de Nikolskaja-novvaja à Priston.	12	
de Priston à Ostrovv.	12	
de Ostrovv à VVergeza-Bor. . .	14	
de VVergeza-Bor à Kolomenskoi.	8	
de Kolomenskoi à Antonovvskoi.	10	
de Antonovvskoi à Gorka	5	
de Gorka à NOVVOGOROD-VVELIKI.	20	
VVerstas	251	*L.* 42½

Otra de NOVVO-GOROD-VVELIKI con MOSKOVV.

deNovvogord-Vveliki à Derenjanikoi.	10	17¼
de Derenja-nikoi à Bozevvsckoi.	15	
deBozcvvsckoi à BronikoiIam / de la Posta de Bronikoi á Ponedel-nickoi.	15	
de Ponedel-nickoi à Chotovva.	30	
de Chotovva à VVyny.	20	
de VVyny à Bereska.	6	
de Bereska á Pristan-Iam.	6	

Estados de Rusia.

Eſtados de Ruſsia.

de la Posta de Priſtan à Cholm .	6	.17¼
de Cholm à Isakovv		
de Isakovv à Alexjeevva . .		
de Alexjeevva à Kamenka .	. 45	
de Kamenka á Roavvina . .		
de Roavvina à VVALDAI. .		
de VValdai à Zagorskoi-Iam. . .	5	
de la Poſta deZagorskoi àIedrovva.	25	.64¾
de Iedrovva à Kuzenkino-Iam. .	10	
de la Posta de Kuzenkino à Chotilovv.	10	
de Chotilovv à MOSKVVA, *por la Ruta que eſtà pueſta à la larga en la primera comunicacion de* S. Petersburgo *con* Moskovv.	281	

VVerſtas 484 *L.* 82

(XLV)

1ª *RUTA DE MADRID A PRAGA, pasando por Bayona , Paris , Strasburgo , y Ratiscona.*

	Poſtas.	Leg.
de Madrid à *Bayona* (n. V.) . .	34 . .	95½
de Bayona à *Paris* (n. XLII.)	108	
de Paris à *Strasburgo por qualquiera de las dos Rutas que vàn señaladas en el articulo de* Strasburgo. (n. LII.)	55½	
de Strasburgo à Gambs.	2	
de Gambs à Drusenheim.	1	
de Drusenheim al Fort-Louis. . . .	1½	

Alsacia.

	Aqui se pasa el Rhin.		Millas
	de Fort-Louis a RASTAT.	1	
Suavia.	de Rastat à Etlinguen.	1½	. . 3
	de Etlinguen à Phortzheim.	1½	. . 3
	de Phortzheim à Entzvveing. . . .	1½	. . 3
	de Entzvveing à Canſtat.	1½	. . 3
	de Canſtat à Blochingen, ò Plochingen.	1½	. . 3
	de Plochingen à Goppingen. . . .	1	. . 2
	de Goppingen à Geislingen. . . .	1	. . 2
	de Geislingen à VVeſterſteten. .	1½	. . 3
	de VVeſterſteten à Eichingen. . .	1½	. . 3
	de Eichingen à Guntzburg	1	. . 2
	de Guntzburg à Sumerhausen. . .	1	. . 2
Baviera.	de Sumerhausen à AUXBURGO, ò AUGUSTA.	1½	. . 3
	de Auxburgo à Aima, ò Aicha. .	1	. . 2
	de Aicha à VVaidhofen.	1	. . 2
	de VVaidhofen à Geisenfeld. . . .	1	. . 2
	de Geisenfeld à Neuſtat.	1	. . 2
	de Neuſtat à Sahl.	1	. . 2
	de Sahl à REGENSPURG, ò RATISBONA.	1	. . 2
	de Ratisbona à Kirn.	1	. . 2
	de Kirn à Nietenau.	1	. . 2
	de Nietenau a Neukirck.	1	. . 1
Bohemia.	de Neukirck à Rotz.	1	. . 2
	de Rotz à VValdmunchen.	1	. . 2
	de VValdmunchen à Klemisch. .	1	. . 2
	de Klemisch à Teinitz.	1	. . 2
	de Teinitz à Stenkau.	1	. . 2
	de Stenkau à Staab.	1	. . 2
	de Staab à PILSEN.	1	. . 2
	de Pilsen à Rockifau, ò Rochisau.	1	. . 2
	de Rokifau à Zervitz.	1	. . 2

Bohemia.

de Zervitz à Zitz . . . . 1 . . 2
de Zitz á Trappeschitz. . . . . 1 . . 2
de Trappeschitz à PRAGA , ò PRAG. . . . . 2 . . 4

Postas 207 *M.* 76

2.ª *RUTA DE MADRID A PRAGA* POR *Perpiñàn , Chambery , Turin , Milàn, Trento , y Lintz.*

Postas Leg.

de Madrid à *Perpiñan* (n.II.). . 46 . . 136.
de Perpiñan à *Turin* (n. LV.). . 74
de Turin à *Milàn.* (n.XXXVI.) . 10½
de Milàn à *Trento* , ò *Trient.* (n.XXXVI.). 17

M. Al.

Tirol.

de Trento à S. Miguel , ò VVelischmichl. . . . . 1 . . 2
de VVelischmichl à Egna, ò Neumark. . . . . 1 . . 2
de Egna à Brondsol. . . . . 1 . . 2
Aqui se paga medio *thaler por Caballo , ò* 45. *creutzers hasta* Schoemberg.
de Brondsol à BOTZEN , ò BOLZANO. . . . . 1 . . 2
de Botzen à Teutschen . . . . 1 . . 2
de Teutschen á Colman. . . . . . 1 . . 2
de Colman à BRIXIEN. . . . . . 1 . . 2
Se paga 1½ *Posta por costumbre.*
de Brixien à Mittevvald. . . . . . 1 . . 2
de Mittevvald à Stertzingen *al pie del Monte* Brenner. . . . . 1 . . 2

Baviera.

Austria.

de Stertzingen al Brenner *en la cima del Monte*.	1	. . 2
de Brenner à Stainach.	1	. . 2
de Stainach à Schoemberg.	1	. . 2
de Schoemberg à INSPRUCK. .	1	. . 2
de Inspruck à Folderz, ò Hall. . .	1	. . 2
de Folderz à Schvvatz.	1	. . 2
de Schvvatz à Gundel.	2	. . 4
de Gundel à Elman.	2	. . 4
de Elman à Badrin, ò VVatering. .	2	. . 4
de Badrin à Uncken. . . . . -	1½	. . 3
de Uncken à Reichenhall.	1½	. . 3
de Reichenhall à SALTZBURGO, ò SALISBURGO.	1	. . 2
de Saltzburgo à Neumark.	1½	. . 3
de Neumark à Franckenmark. . .	1½	. . 3
de Franckenmark à VVockelburck.	1	. . 2
de VVockelburck à Lambach. . .	1½	. . 3
de Lambach à VVels.	1	. . 2
de VVels à LINTZ.	2	. . 3
de Lintz à Freystat.	2	. . 4
de Freystat à Koblitz.	1	. . 2
de Koblitz à Budvveis	1	. . 2
de Budvveis à VVesle.	1	. . 2
de VVesle à Koschitz.	1	. . 2
de Koschitz à Tabor.	1	. . 2
de Tabor à Sodomoschitz.	1	. . 2
de Sodomoschitz à VVoiditz. . . .	1	. . 2
de VVoiditz à Bistritz.	1	. . 2
de Bistritz à Nosbek.	1	. . 2
de Nosbek à Tesnitz, ò Gesnitz. .	1	. . 2
de Tesnitz à PRAG, ó PRAGA. .	1	. . 2

Postas 148 *M.* 92

Comunicacion de PRAGA con DRESDE.

Suavia. | Saxonia.

de Praga à Tursklavv	1	2
de Tursklavv à VVelvvarn	1	2
de VVelvvarn à Budin	1	2
de Budin Lobositz.	1	2
de Lobositz à Aussig.	1	2
de Aussig à Petersvvalde.	1½	3
de Petersvvalde à Ziehst.	1	2
de Ziehst à Hertzogsvvalde.	1	2
de Hertzogsvvalde à DRESDE.	1	2

Postas 9½ *M.* 19

Otra de Praga con KONISGRATZ, GLATZ, y BRESLAVV.

Bohemia | Silesia,

de Praga à Radonitz.	2	4
de Radonirz à Lissau.	1	2
de Lissau à Numburg.	1	2
de Numburg à Konigstat.	1	2
de Konigstat à Clumot, ò Clumetz.	1	2
de Clumetz à KONIGSGRATZ.	1	2
de Konigsgratz à Jarovvitz.	1	2
de Jarovvitz à Nachod.	1	2
de Nachod à Reinetz.	1	2
de Reinetz à GLATZ.	1	2
de Glatz à Frankenstein.	1	2
de Frankenstein à Nimptsch.	1	2
de Nimptsch à Jordansmuhle.	1	2
de Jordansmuhle à Donslavv.	2	4
de Donslavv à BRESLAVV.	1	2

Postas 17 *M.* 34

Otra de Praga con VIENA.

Vease en Hamburgo (n. XXVIII) *Com. con* Viena.

(XLVI)

I.ª *RUTA DE MADRID A RATISBONA por Paris, y Bruxelas.*

VVestfalia. | Alto-Rhin.

	Poſtas.	Leg.
de Madrid à *Bayona.* (n. V.)	34	95¼
de Bayona à *Paris.* (n.XLII.)	108	Millas
de Paris à *Bruxelas* (n. XI.)	34	
de Bruxelas à *VVesel.* (n. LIX.)	12¼	24½
de VVesel à Disburg.	1½	3
de Disburg à Pempelfurt.	1	2
de Pempelfurt à Ublaten.	1	2
de Ublaten à Brugg.	1	2
de Brugg à VVart.	1	2
de VVart à VVeyerbusch.	1	2
de VVeyerbusch à Gulroth.	1	2
de Gulroth à Freinling.	1	2
de Freinling à VValmroth.	1	2
de VValmroth á Diekirch.	1	2
de Diekirch à VVirges.	1	2
de VVirges à Konigstein.	1	2
de Konigstein FRANCFORT *sobre el* Mein.	1	2
de Francfort à HANAU.	1	2
de Hanau à Dettling.	1	2
de Dettling à Besenbach	1	2
de Besenbach à Rorbrun..	1	2
de Rorbrun à Esselbach,ò Egelbach	1	2

de Esselbach à Remling. . . . , .	1	. . 2
de Remling à VVIRTZBURGO.	1	. . 2
de VVirtzburg à Kitzing.	1	. . 2
de Kitzing à Possenheun.	1	. . 2
de Possenheun à Langenfeld. . .	1	. . 2
de Langenfeld à Emskirchen. . .	1	. . 2
de Emskirchen à Farnbach.	1	. . 2
de Farnbach à NURNBERG ó NU-REMBERGA	1	. . 2
de Nurnberg à Feucht	1	. . 2
de Feucht à Poschbaur.	1	. . 2
de Poschbaur à Teining.	1	. . 2
de Teining à Parsberg.	1	. . 2
de Parsberg à Laver.	1	. . 2
de Laver à RATISBONA, *que los Alemanes llaman* Regenspürg. .	1	. . 2
	Postas 186¾	*M.* 89½

2a *RUTA DE MADRID A RATISBONA, por Bayona, Paris, y Strasburgo.*

	Postas.	Leg.
de Madrid à *Bayona* (n. V.) . .	34	. . 95½
de Bayona à *Paris* (n. XLII.).	108	
de Paris à *Strasburgo* (n. LII.) .	55½	
de Strasburgo à Gambs.	2	Millas
de Gambs à Drusenheim.	1	
de Drusenheim al Fort-Louis. . . .	1½	
del Fort-Louis à RASTAT. . . .	1	. . 2
de Rastat à Etlingen.	1½	. . 3
de Etlingen à Pfortzhein. . . .	1½	. . 3
de Pfortzhein à Canstatt.	2	. . 4

Baviera.	de Canstatt à Seindorff.	1½	3
	de Seindorff à Ekemines	1	2
	de Ekemines à Harheim.	1	2
	de Harheim à Hill.	1	2
	de Hill à Nordlingen	1	2
	de Nordlingen à Donavverth.	1	2
	de Donavverth à Heimburg.	1¼	2½
	de Heimburg à INGOLSTATT.	1¼	2¼
	de Ingolstatt à Neustatt	2	3½
	de Neustatt à Sahl.	1	2
	de Sahl à RATISBONA.	1	2
	Postas	18⅞	*M.* 37½

Comunicacion de Ratisbona con FRANCFORT sobre el Mein.

Baviera.	de Ratisbona à Laber.	1	2
	de Laber à Parsberg.	1	2
	de Parsberg à Teining.	1	2
	de Teining à Poschbaur.	1	2
Franconia.	de Poschbaur à Feucht.	1	2
	de Feucht à NUREMBERG.	1	2
	de Nurenberg à Farnbach.	1	2
	de Farnbach à Emskirchen.	1	2
	de Emskirchen Langenfeld.	1	2
	de Langenfeld à Possenheun.	1	2
	de Possenheun à Kitzin.	1	2
	de Kitzin à VVIRTZBURGO.	1	2
Alto-Rhin.	de VVirtzburgo à Remling	1	2
	de Remling à Egelbach.	1	2
	de Egelbach à Rorbrun.	1	2
	de Rorbrun à Besenbach.	1	2
	de Besenbach à Detting.	1	2
	de Detting à Hanau.	1	2

de Hanau à FRANCFORT.	1	. . 2
Postas	19	*M.* 38

Otra con LEYPSIK.

de Ratisbona à Kirn.	1	. . 2
de Kirn à Nietenau	1	. . 2
de Nietenau à Schvvartzenfeld. . .	1	. . 2
de Schvvartzenfeld à VVernberg.	1	. . 2
de VVernberg à VVaiden.	1	. . 2
de VVaiden à Terschenreut. . . .	1	. . 2
de Terschenreut à EGRA.	1	. . 2
de Egra à Franchenhamer.	1	. . 2
de Franchenhamer à Adorf.	1	. . 2
de Adorf à Plavven	1	. . 2
de Plavven à Reichenbach.	1	. . 2
de Reichenbach á Zvvikau.	1	. . 2
de Zvvikau à Gosnitz.	1	. . 2
de Gosnitz à ALTEMBURG. . .	1	. . 2
de Altemburg à Borna.	1½	. . 3
de Borna à LEYPSIK.	1½	. . 3
Postas	17	*M.* 34

Otra de Ratisbona à MUNICK.

Vease en la tercera com. de Munick (n. XXXIX) *à* Ratisbona *retrocediendo.*

Otra de Ratisbona con NURENBERG.

de Ratisbona à Kirn.	1	. . 2
de Kirn à Nietenau.	1	. . 2
de Nietenau Schvvartzenfeld . . .	1	. . 2

Baviera | Francon.

de Schuvvartzenfeld à AMBERG. .	1	. . 2
de Amberg à Pachetsfeld.	1	. . 2
de Pachetsfeld á Sundlbach. . . .	1	. . 2
de Sundlbach à Rüchersdorf. . . .	1	. . 2
de Rüchersdorf à NUREMBERG.	1	. . 2

Postas 8 *M.* 16

Otra de NUREMBERG à BERLIN.

Vease en Varsovia (n.LVI)

Otra de Ratisbona con PASSAVV, LINTZ en Austria, y VIENA.

Vease en la Com. de la Haya (n. XXX) *con* Viena.

Otra de Ratisbona con PRAGA.

Baviera. | Bohemia.

de Ratisbona à Kirn.	1	. . 2
de Kirn à Nietenau.	1	. . 2
de Nietenau à Neukirck.	1	. . 2
de Neukirck à Rotz.	1	. . 2
de Rotz à VValdmunchen.	1	. . 2
de VValdmunchen à Klemisch. . .	1	. . 2
de Klemisch à Teinitz.	1	. . 2
de Teinitz à Stenkau	1	. . 2
de Stenkau à Staab.	1	. . 2
de Staab à PILSEN.	1	. . 2
de Pilsen à Rockizau.	1	. . 2
de Rockizau à Zervitz.	1	. . 2
de Zervitz à Zitz.	1	. . 2
de Zitz à Trappeschitz.	1	. . 2
de Trappeschitz à PRAGA	2	. . 4

Postas 16 *M.* 32

Otra de Ratisbona con VVESSL y el HAYA.

Vease en el mismo articulo del Haya (n. XXX)

(XLVII)

1.ª *RUTA DE MADRID A ROMA.*

	Postas	Leg.
de Madrid à *Perpiñan por Antibo.* (n. II.)	46	136
de Perpiñan à *Antibo*(n. II.)	51½	M. It.
de Antibo. à Loup	1	
de Loup à NIZA.	1	
de Niza à *Genova.* (n. XXVI.)	22	114
de Genova à *Florencia.*(n.XXIII)	34½	238
de Florencia à S. Casiano.	1	
de S. Casiano alle Tabernelle.	1	
delle Tabernelle à Poggi-bonzi.	1	
de Poggi-bonzi à Castiglioncelo.	1	
de Castiglioncelo à SIENA.	1	
de Siena à Monteroni.	1	
de Monteroni à Buon-convento	1	
de Buon-convento à Tornieri.	1	
de Tornieri à S. Quirico.	0¾	155
de S. Quirico à Riocorsi..	1	
de Riocorsi à Radicofani.	0¾	
de Radicofani à Ponte-centino.	1	
de Ponte-centino àAcquapendente.	1	
de Acquapendente alle Grotte.	0¾	
delle Grotte à Bolsena.	0¾	
de Bolsena à Montefiascone.	1	
de Montefiascone à VITERBO.	1	
de Viterbo à la Montaña.	0¾	

Ecleniastico.

de la Montaña à Ronciglione. . .	1
de Ronciglione à Monterossi . . .	1
de Monterossi à Baccano	1
de Baccano à la Storta.	1
de la Storta à ROMA. . . . ; . .	1

Postas 131¾ *M.*507

2.ª *RUTA LA MAS BREVE DESDE* Genova *á* Roma, *sin entrar en la* Boqueta, *ni pasar por* Parma, *ni* Florencia.

Genovesado. | Massa. | Toscana.

de Genova á Recco.	2	
de Recco à Rapallo.	1	
de Rapallo à Sestri de Levante. . .	2	
de Sestri al Bracco.	1	
del Bracco à Matarana.	1	
de Matarana al Borgheto.	1	
del Borgheto à SARZANA. . . .	3	
de Sarzana à Lavenza.	1	
de Lavenza à MASSA.	1	
de Massa à Pietra-Santa.	2	
de Pietra-Santa à Viareggio. . .	1	
de Viareggio à la Torreta.	1	
de la Torreta à PISA.	1	
de Pisa alle Fornasette.	1	
delle Fornasette à S. Romano. . .	1	
de S. Romano à la Scala. . . . :	1	
de la Scala à Castelfiorentino. . .	1	
se paga 1½ *Posta.*		
de Castelfiorentino à Poggibonzi.	1	.282
de Poggibonzi à Castiglioncello. .	1	
de Castiglioncello à SIENA. . .	1	
de Siena à Montarone.	1	

de Montarone à Buon-Convento. .	1
de Buon-Convento à Tornieri . . .	1
de Tornieri à S. Quirico.	0¾
de S. Quirico à Riocorsi.	1
de Riocorsi à Radicoffani.	0¾
de Radicoffani à Ponte-centino. .	1
de Ponte-centino à Acqua-pendente.	1
de Acqua-pendente alle Grotte. .	0¾
delle Grotte à Bolsena.	0¾
de Bolsena à Montefiascone. . . .	1
de Montefiascone à VITERBO. .	1
de Viterbo à la Montaña de Viterbo.	0¾
de la Montaña à Ronciglione. . .	1
de Ronciglione à Monte-Rossi. . .	1
de Monte-Rossi à Baccano	1
de Baccano à la Storta.	1
de la Storta à ROMA.	1

Postas 41¾ *M.* 282

Comunicacion desde ROMA à LICRNA.

de Roma à la Storta P. R.	1	.98
de la Storta à Baccano.	1	
de Baccano à Monte-Rosi.	1	
de Monte-Rosi à Ronciglione. . .	1	
de Ronciglione à la Montagna de Viterbo.	1	
de la Montagna à VITERBO . . .	1	
de Viterbo à Monte-Fiascone. . .	1	
de Monte-Fiascone à Bolsena. . .	1	
de Bolsena à Acqua-pendente. . .	1	
de Acqua-pendente à Ponte Centino.	1	
de Ponte Centino à Radicoffani. .	1½	
de Radicoffani à la Scala.	1	

Ducado de Toscana.

de la Scala á Tornieri	1
de Tornieri à Buon-Convento. . .	1
de Buon-Convento à Montarone. .	1
de Montarone à SIENA.	1
de Siena à Caſtiglioncello..	1
de Castiglioncello à Poggibonzi. .	2
de Poggibonzi à Castel-Fiorentino.	1
de Castel-Fiorentino alla Scala. .	1
della Scala à S. Romano.	1
de S. Romano alle Fornasete. .	1
de lle Fornasete à PISA.	1
de Pisa à LIORNA,ò LIVORNO.	1

.106

Poſtas 24½ *M*.204

Ruta que lleva el Correo Ordinario desde Roma à Milan *por la Posta, pasando por* Siena, Florencia, Bolonia, Mantua, *y* Cremona.

Eſtado Eclesiaſt. | *Toscana.*

de Roma à la Storta.	1
de la Storta à Baccano.	1
de Baccano à Monte-Rosi.	1
de Monte-Rosi à Ronciglione. . .	1
de Ronciglione à VITERBO. . . .	1
de Viterbo à Montefiascone. . . .	1
de Montefiascone à Bolsena. . . .	1
de Bolsena à Acqua-pendente. . .	1
de Acqua-pendente àPonteCentino	1
de Ponte-Centino à Radicoffani. .	1
de Radicoffani à la Scala.	1
de la Scala à Tornieri.	1
de Tornieri à Buon-Convento. . .	1
de Buon-Convento à Montarone. .	1
de Montarone à SIENA.	1

Toscana. | Boloñès. | Modenès. | Mantuan. | Milanesado.

de Siena à Castiglioncello. I
de Castiglioncello à Poggibonzi. . I
de Poggibonzi alle Tabernelle. . I
delle Tabernelle à S. Cassiano. . I
de S. Cassiano à FLORENCIA. . I
de Florencia à Vecellatojo. I
del Vecellatojo à Ponte-Assieve. . I
de Ponte-Assieve al Giogo. . . . I
del Giogo à Fiorenzola. I
de Fiorenzola à Filigara. I
de Filigara à Lojano. I
de Lojano à Pianoro. I
de Pianoro à BOLONIA. I
de Bolonia à la Samoggia. I
de la Samoggia à MODENA. . . . I¼
de Modena à Buonporto. I
de Buonporto à la MIRANDOLA . I
de la Mirandola à Concordia. . . . I
de Concordia a S. Benedeto. . . . I½
de S. Benedeto à MANTUA. . . I½
de Mantua à Castelluccio. I
de Castelluccio à Bozzolo. . . . . I½
de Bozzolo à S. Pier-Medicale. . . I½
de S. Pier-Medicale à la Pieve de S. Giacomo. . . . . , ... I
de la Pieve de S. Giacomo à CREMONA. I
de Cremona à Pizzighitone. . . . I½
de Pizzighitone à Zurlesco. I
de Zurlesco à LODI. I
de Lodi à Marignano I
de Marignano à MILAN. I

Postas 48

Comunicacion de la antecedente con Milan.

Moden. | Parmessano. | Milanes.

		M.Ita'.
de Modena à Rubiera.	1	
de Rubiera à REGGIO.	1	
de Reggio à S. Ilario.	1	
de S. Ilario à PARMA.	1	. 81
de Parma al Borgo de S. Donino ,	1	
del Borgo à Fiorenzola.	1	
de Fiorenzola à PIACENZA , ò PLASENCIA.	1	
de Plasencia à Zurlesco.	1	
de Zurlesco à LODI.	1	. 40
de Lodi à Marignano.	1	
de Marignano à MILAN.	1	
	Postas 11	*M.*121

Otra de ROMA à ANCONA , y SENIGALLA pasando por LORETO.

Estado-Ecclesiastico.

de Roma à Prima-Porta.	1	
de Prima-Porta à Castel-nuovo. .	1	
de Castel-nuovo à Rignano. . . .	1	
de Rignano à Civita-Castellana. .	1	
de Civita-Castellana al Borgheto.	$0\frac{3}{4}$	
del Borgheto à Utricoli.	$0\frac{1}{4}$	
de Utricoli à Narni.	1	
de Narni à Terni.	1	
de Terni à Strettura.	1	
de Strettura à SPOLETO	1	
de Spoleto alle Vene	1	
delle Vene à FOLIGNO	1	.177

Estado Eclesiastico.

de Foligno alle Case-nuove. . . .	1	
delle Case-nuove à Serrabale. . .	1	
de Serrabale al Puente de la Trava.	1	
del Puente de la Trava à Valcimara.	1	
de Valcimara à Tolentino.	1½	
de Tolentino à MACERATA. . .	1½	
de Macerata á LORETO.	1½	
de Loreto à Camerano.	1	
de Camerano á ANCONA. . . .	1	
de Ancona alle Case-abruggiate. .	1	
delle Case-abruggiate à SINIGAGLIA.	1	

Postas 24 *M.* 177

Continuacion sobre esta Ruta de Sinigaglia *à BOLONIA.*

M. Ital.

Estado Eclesiastico.

de Sinigaglia à la Marotta.	1	
de la Marotta à FANO.	1	
de Fano à Pésaro.	1	
de Pésaro à la Cattolica.	1	
de la Cattolica à RIMINI. . . .	1½	
de Rimini à Savignano.	1	.106
de Savignano à CESENA. . . .	1	
de Cesena à FORLI.	1	
de Forlì à FAENZA.	1	
de Faenza à Ymola.	1	
de Ymola à S. Nicolò.	1	
de S. Nicolò à BOLONIA. . . .	1	

Postas 12½ *M.* 106

Comunicacion de Bolonia à VENECIA.

		M.Ital.
de Bolonia à S. Giorgio.	1½	22
de S. Giorgio à S. Carlo	1½	
de S. Carlo à FERRARA.	1½	
de Ferrara à ROVIGO.	2½	72
de Rovigo à Moncelese.	2	
Entre Rovigo, *y* Moncelese *se encuentra, y pasa el Rio* Adige. *y antes de llegar à* Rovigo *se pasa el* Pò.		
de Moncelese à PADUA, ò PADOVA.	2½	
de Padua al Dolo.	1½	
del Dolo á Fusina.	1½	
de Fusina à VENECIA *se và en barca, y ay 5. millas.*		
Postas	14½	*M.*94

Estado Ecl. | Estado Veneto.

Comunicacion de Roma à VENECIA, la mas freqüentada, llamada del FURLO.

	Postas	M. Ital.
de Roma à *Foligno*	11½	78
de Foligno al Ponte-centésimo. . . .	1	64
de Ponte-centesimo à NOCERA.	1	
de Nocéra à Gualdo.	1	
de Gualdo à Sigello.	1	
de Sigello alla Scheggia	1	
della Scheggia á Canziano. . . .	1	

Estado Eclesiastico.

Estado Eclesiastico. | *Modenès.* | *Estado Veneto.*

de Canziano à Caglie. . . . . . . 0$\frac{3}{4}$
de Caglie alla Aqualagna. . . . . 0$\frac{3}{4}$
della Aqualagna à Fossombrone. . 1
de Fossombrone alle Tanaglie. . . 1
delle Tanaglie à FANO. 1
de Fano à Pésaro. . . . . 1 } . 53
de Pésaro alla Catolica. 1
della Catolica à RIMINI. . . . . 1$\frac{1}{2}$
de Rimini al Cesenatico. 2
del Cesenatico al Savio. . . . . . 1 } . 35
del Savio à RAVENA. 1
de Ravena à Primara. 2
Aqui se pasan muchos trechos por agua, y el mayor se llama el Catennaccio.
de Primara à Magnavacca. 1
de la Hosteria de Magnavacca à Volana. 2
Aqui se pasa otro trecho por agua, y se avista la Ciudad de COMACCHIO.
de Volana à Goro. 2
Aqui se pasa el Rio Pomposa.
de Goro, ò Mesola alle Fornaccie 10. *m. las* 7. *desde* Goro *al* Pò-grande, *y las* 3. alle Fornaccie; *y se pasan diferentes brazos de este Rio en barca.* . . . . 1$\frac{1}{2}$ } . 77
delle Fornaccie à CHIOZZA. . . 2
A 3. *millas de* Chiozza *està el paso* di Brondolo *donde se unen los tres Rios* Pò, Adige, *y la* Brenta *para desaguar en el Adriatico.*
de Chiozza à VENECIA *se và en*

barca, y es navegacion de 3 horas.

Postas 40 *M.* 307

Las comunicaciones de Florençia, Parma, *y* Genova *se han de buscar retrocediendo en la* Ruta *principal, yendo de* Madrid *à* Roma.

La comunicacion de Roma *à* Napoles *se ha de buscar en la Ruta de* Madrid *à* Napoles, (n. XLI.)

La comunicacion de Roma *à* Turin *en* Turin (n. LV.)*com.* 4. *retrocediendo.*

(XLVIII)

RUTA DE MADRID A SALTZBURGO EN Baviera, pasando por Bayona, Paris, Strasburgo, Spira, Auxburgo, ò Augusta, y Munich.

	Postas.	Leg.
de Madrid à *Bayona* (n.V.) . . .	34	. . 95½
de Bayona á *Paris* (n.XLII.) .	108	
de Paris à *Strasburgo.* (n.LII.) .	55½	
de Strasburgo à Gambs.	2	
de Gambs à Drusenheim.	1	
de Drusenheim à Bienheim. . . .	2	
de Bienheim â Lauterbourg. . . .	2	
de Lauterbourg à Rhinzabern. . .	2	
de Rhinzabern à Gersmersheim. .	1½	
de Gersmersheim à SPIRA, *que los Alemanes llaman* Speir. . .	1½	Millas.
de Spira à Reinhausen	1	. . 2
de Reinhausen à Bruchsal.	1	. . 2

Alsacia.

Suavia

de Bruchsal à Knitling.	1	2
de Knitling à Entzvveing.	1	2
de Entzvveing á Canſtat.	1	2
de Canſtat à Blochingen.	1	2
de Blochingen à Goppingen.	1	2
de Goppingen à Geisling.	1	2
de Geisling á VVerſterſteten.	1	2
de VVerſterſteten à Elchingen.	1	2
de Elchingen à Guntzburg.	1	2
de Guntzburg à Sumerhausen.	1½	3
de Sumerhausen à AUXPURG, ò Auxburgo.	1½	3
de Auxpurg á Degembac.	1½	3
do Degembac à Brugg.	1	2
de Brugg à MUNCHEN, ó MUNICK.	1½	3
de Munchen à Steineringen.	1	2
de Steineringen à Ravershel.	1½	3
de Ravershel à Stuin.	1½	3
de Stuin à VVanging.	1½	3
de VVanging à SALTZBURGO, ò SALISBURGO.	1	2

Baviera

Poſtas 200 *M.* 49

Comunicacion de SALTZBURGO con LINTZ, y VIENA.

Vease en la Ruta de Viena. (n. LX.)

Otra de SALTZBURGO à MUNICK.

Veaſe *en la quarta com. de* Munick. (n. XXXIX.) *retrocediendo.*

Otra de Saltzburgo con TRENTO.

Vease en la Ruta de Madrid *à* Strasburgo (n. LX.) *por* Perpiñan ; Milan , *y* Trento *retrocediendo : la qual pasa por* Insp ruck , Brixien, *y* Boltzano.

(XLIX)

RUTA DE MADRID A SPIRA PASANDO por Paris, y Strasburgo en la Alsacia.

	Postas.	Leg.
de Madrid à *Bayona.* (n.V.) . .	34	95½
de Bayona à *Paris.* (n. XLII.) .	108	
de Paris à *Strasburgo.* (n. LII.)	55½	
de Strasburgo à Gambs.	2	
de Gambs à Drusenheim.	1	
de Drusenheim à Bienheim.	2	
de Bienheim à Lauterbourg. . . .	2	
de Lauterbourg à Rhinzabern. . .	2	
de Rhinzabern à Gersmersheim. .	1½	
de Gersmersheim à SPIRA, *que los Alemanes llaman* Speir. . . .	1½	
Postas	175½	

Alsacia. | Rhin.

Comunicacion de SPIRA con SALTZBURGO, AUXBURGO, MUNICK y LINTZ en AUSTRIA.

de Speir ò Spira à Reinhansen. . .	1	2
de Reinhausen à Bruchsal.	1	2
de Bruchsal Knitling.	1	2
de Knitling à Entzvveing.	1	2

Suavia.

de Entzvveing à Canstat.	1	2
de Canstat à Blochingen.	1	2
de Blochingen à Goppingen.	1	2
de Goppingen à Geisling.	1	2
de Geisling à VVestersteten.	1	2
de VVestersteten à Elchingen. . . .	1	2
de Elchingen Guntzburg.	1	2
de Guntzburg à Sumerhausen. . . .	1½	3
de Sumerhausen à AUXPURG. . .	1½	2
de Auxpurg à Degenbac.	1½	2
de Degembac à Brugg.	1	2
de Brugg MUNCHEN ò MUNICH.	1½	2 3
de Munchen à Steineringen.	1	2
de Steineringen à Ravershel. . . .	1½	3
de Ravershel à Stuin.	1½	3
de Stuin à VVaging.	1½	3
de VVaging á SALTZBURGO. . .	1½	3
de Saltzburgo à Neumarch.	1	2
de Neumarch à Franckenmarke. . .	1	2
de Franckenmarke à VVokelbruck.	1	2
de VVokelbruck à Lambach.	1	2
de Lambach à VVels.	1	2
de VVels á LINTZ	1	2
Postas	31	*M.* 62

(L)

RUTA DE MADRID A STOKOLMO pasando por Bayona, Paris, Bruxelas, Hamburgo, Copenhague, y el Estrecho del Sund *por mar.*

	Postas	Leg.
de Madrid à *Bayona.* (n. V.) . .	34	95½

Alemania. | *Estados de Dinamarca.*

		Millas
de Bayona à *Paris.* (n. XLII.)	108	
de Paris à *Bruxelas.* (n. XI.) . .	34	
de Bruxelas à *Hamburgo.* (n. XXVIII.)	$36\frac{1}{4}$	. $72\frac{1}{2}$
de Hamburgo à Pinneberg. . . .	1	. . 2
de Pinneberg à Itzehoe.	$2\frac{1}{2}$	. . 5
de Itzehoe á Nemmels.	$1\frac{1}{2}$	. . 3
de Nemmels à Rensborg.	$1\frac{1}{2}$	. . 3
de Rensborg à Danneverk.	$1\frac{1}{2}$	. . 3
de Danneverk Flensborg.	2	. . 4
de Flensborg à Toldsted.	$1\frac{3}{4}$	. . $3\frac{1}{2}$
de Toldsted à Hadetsleben. . . .	$1\frac{3}{4}$	. . $3\frac{1}{2}$
de Hadersleben á Aaresunds-Færge.	1	. . 2
de Aaresunds-Færge à Assens. . .	1	. . 2
Se pasa el Belt menor *entre* Aaresunds-Færge, *y* Assens; *cuyo* Estrecho *es de* 2. *millas Dinamarquesas por mar.*		
de Assens à Odensee.	$2\frac{1}{2}$	. . 5
de Odensee à Niborg.	2	. . 4
de Niborg à Korsoer.	2	. . 4
Se pasa el Belt-mayor *entre* Niborg, y Korsoer. *Su* Estrecho *es de* 4. *millas Dinamarquesas por mar.*		
de Korsoer à Slagelse.	1	. . 2
de Slagelse à Kingsted..	2	. . 4
de Kingsted à Roschild.	2	. . 4
de Roschild à COPENHAGUE.	2	. . 4
de Copenhague à Helsingor. . . .	$2\frac{1}{2}$	. . 5
de Helsingor á Helsingborg. . . .	0	. . 1
Se pasa el Sund *entre* Helsingor, *y* Helsingborg, *y este estrecho es de* 1. *milla Danesa por agua.*	$209\frac{3}{4}$	. $136\frac{1}{2}$
de Heisinborg à Engellholm. . .	$2\frac{1}{4}$	

de Engellholm à Laholm.	3
de Laholm à Halmſtad.	2
de Halmſtad à Draera.	2
de Draera à Ramnas.	1¾
de Ramnas à Nissere.	1½
de Nissere á Bohlere	1½
de Bohlere à Gisslane.	2¼
de Gisslane à Oehra.	2½
de Oehra à Unnere.	1¼
de Unnere à Jerra.	2
de Jerra à JONCOPING. . . .	1¾
de Joncôping à Roobiy.	2
de Roobiy à Grenna.	1¾
de Grenna à Holckeberg.	1¼
de Holckeberg à Osgôô.	1½
de Osgôô à Ossadh.	1¾
de Ossadh à Mohlby.	1¼
de Mohlby à Banckenberg.	1¾
de Banckenberg à Biersholm. . . .	1¾
de Biersholm à Kumla.	2
de Kumla à Brinck.	1¼
de Brinck à NORKOPING. . . .	0¾
de Norkoping à Aby.	0¾
de Aby à Krokek	1½
de Krokek à VVreta	1½
de VVreta à Jüder.	1¼
de Jüder à NICKOPING. . . .	1¾
de Nickôping à Svvalbrô.	2
de Svvalbrô à Aby.	2
de Aby à Pyhlkrog.	1½
de Pyhlkrog à Tellie.	2
de Tellie à Fultija.	2
de Fultija à STOCKOLMO. . .	1½

M. Suecas. 58½

Millas 195

Comunicacion de Stokolmo à FAHLUM, donde ay unas celebres minas, en SUECIA.

de Stokolmo à Barkarby.	1½
de Barkarby à Tible	1½
de Tible à Opftergran	2
de Opftergran à Langtora	2
de Langtora à Giaftre.	1
de Giaftre à Fierna.	1½
de Fierna à Kyffstad.	0¾
de Kyffstad à Schlaftad.	0¾
de Schlaftad à Broddebro.	1¼
de Broddebro à Nykrogen	1
de Nikrogen á Brambeck.	1¼
de Brambeck à Grade.	1½
de Grade à HEDEMORASTAD.	0½
de Hedemoraftad à Upprokrog.	1½
de Upprokrog à Strand.	1¼
de Strand à FAHLUMSTAD..	2¼
M. Suec.	21½

Otra de Stokolmo con GOTTENBURG.

	Millas Suec.
de Stokolmo à Barkaby	1½
de Barkaby à Tible.	1¼
de Tible à Ofvvergarn	1¾
de Ofvvergarn à Lislena.	1¾
de Lislena á ENKIOPING.	1
de Enkioping à Nyquarn.	1
de Nyquarn à Ireftadh.	1
de Ireftadh à S.VVESTERAHS.	1

de S. VVesterahs à VVandele.	$1\frac{1}{4}$
de VVandele à Mancketorp.	1
de Mancketorp à KOPING	1
de Koping á Kungsor.	1
de Kungsor à S. ARBOGA.	$1\frac{1}{2}$
de S. Arboga à Fallingsbro.	$1\frac{1}{4}$
de Fallingsbro à Diupedahlen.	$0\frac{3}{4}$
de Diupedahlen à Glanshammer.	1
de Glanshammer à S. OREBRO.	$1\frac{1}{2}$
de S. Orebro à VVibikrog.	$1\frac{3}{4}$
de VVibikrog à VVerestorp.	$1\frac{3}{4}$
de VVerestorp à S. Boderna.	2
de S. Boderna à Hoffvva.	2
de Hoffvva à Freyakrog.	1
de Freyakrog á VValla.	$1\frac{1}{2}$
de VValla à Binneberg.	$1\frac{1}{2}$
de Binneberg à Skiarff.	$1\frac{1}{2}$
de Skiarff à S. SKARA.	$1\frac{1}{2}$
de S. Skara à VVanga.	$1\frac{1}{4}$
de VVanga à Algustorp.	$0\frac{1}{2}$
de Algustorp à VVedum.	1
de VVedum à Skofde.	$1\frac{3}{4}$
de Skofde à Allingähs.	$1\frac{3}{4}$
de Allingähs á Ingerum.	1
de Ingerum à Lerum.	$1\frac{1}{4}$
de Lerum à GOTTENBURG.	$1\frac{3}{4}$
Millas	$45\frac{1}{4}$

Otra de Stokolmo à KONGSOR, Sitio Real de la Corte de SUECIA, pasando por la Ruta de STOKOLMO à GOTTENBURG.

de Stokolmo à *Koping por la com. antecedente.* . . . . . $13\frac{1}{2}$

de Koping à KUNGSOR 1

M. Suec. $14\frac{1}{2}$

Communicacion de Stockolmo con STSALSUND.

Vease en la Ruta de Stralsund, (n. LI.) *en la qual estàn otras comunicaciones con* Carlscroon, Calmar, *y* Gottenburg.

(LI)

CARRERA DESDE MADRID A STRALSUND por Bayona, Paris, Bruxelas, y Hamburgo.

	Postas.	Leg.
de Madrid à *Bayona* (n. V.) . .	34 . .	$95\frac{1}{2}$
de Bayona à *Paris* (n. XLII.)	108	
de Paris à *Bruxelas.* (n. XI.) . .	34	Millas
de Bruxelas à *Verden*, ò *Ferden.* (n. LVIII.)	$30\frac{3}{4}$	. $61\frac{1}{2}$
de Ferden à Rotenburg	$1\frac{1}{2}$	. . 3
de Rotenburg à Tolsted, ò Dolstetd.	2	. . 4
de Tolsted à Harburg.	$1\frac{1}{2}$	. . 3
de Harburg à HAMBURCO. . .	$0\frac{1}{2}$	. . 1
de Hamburgo à Trittovv.	$1\frac{1}{2}$	. . 3
de Trittovv à Sinilavv.	$1\frac{1}{2}$	. . 3
de Sinilavv à Gardebusch	$1\frac{1}{2}$	. . 3
de Gardebusch à VVISMAR . . .	$1\frac{1}{2}$	. . 3
de VVismar à Alt-Carin.	$1\frac{1}{2}$	. . 3
de Alt-Carin à ROSTHOCK. . .	$1\frac{1}{2}$	. . 3
de Rosthock à Ribnitz.	$1\frac{1}{2}$	. . 3
de Ribnitz à Damgarten	$1\frac{1}{2}$	. . 3

Bremen. | *Holst.* | *Meklenb.* | *Pom.*

de Damgarten à STRALSUND. . 2 . . 4

Postas $192\frac{1}{4}$ *M.* $100\frac{1}{2}$

Comunicacion de Stralsund con STOKOLMO.

	Millas Suecas.
de Stralsund à Isted, *por mar.*	16
de Isted à Tranäs.	2
de Tranäs á Malheim.	2
de Malheim à Lingsio.	2
de Lingsio à Biärle.	2
de Biärle à Marcklunda.	$1\frac{1}{2}$
de Marcklunda à Elmhult.	2
de Elmhult à Diya.	1
de Diya à Gothösa.	$1\frac{3}{4}$
de Gothôsa à Nubla.	$1\frac{1}{2}$
de Nubla à VVexiö.	$1\frac{1}{2}$
de VVexiö à Aehrdahl.	$1\frac{1}{2}$
de Aehrdahl à Ashult.	$1\frac{1}{2}$
de Ashult à Nöbla.	1
de Nöbla à Stocketorp.	$1\frac{3}{4}$
de Stocketorp à VVethlanda	2
de VVethlanda à Bränsmala.	$1\frac{1}{4}$
de Bränsmala à Ekesiö.	$1\frac{1}{2}$
de Ekesiö à Berga.	$1\frac{3}{4}$
de Berga à Sethella.	$1\frac{1}{2}$
de Sethella à Heista.	2
de Heista à Bala.	$1\frac{1}{4}$
de Bala à Mohlby.	$0\frac{3}{4}$
de Mohlby à Banckeberg.	$1\frac{3}{4}$
de Banckeberg à Linkoping.	$1\frac{3}{4}$
de Linkoping à Kumbla.	2
de Kumbla à Brinck.	$1\frac{1}{2}$

Suecia.

de Brinck à NORKOPING.	$0\frac{3}{4}$
de Norkoping à Aby.	$1\frac{3}{4}$
de Aby à Krokeck. . . . -	$1\frac{1}{2}$
de Krokeck à VVreta.	$1\frac{1}{2}$
de VVreta à Jäder.	$1\frac{1}{4}$
de Jäder à NIEKOPING.	$1\frac{3}{4}$
de Niekoping à Schvvalbrö.	2
de Schvvalbrö à Aby.	2
de Aby à Pielkrog	$1\frac{1}{2}$
de Pielkrog à Tellie.	2
de Tellie à Fitja.	2
de Fitja à STOKOLMO.	$1\frac{1}{2}$
Millas	$77\frac{1}{2}$

Otra de Stralsund à GOTTENBURG.

Millas Succas.

de Stralsund à Isted *por mar*.	16
de Isted à Söfde.	3
de Söfde à Dahlby.	2
de Dahlby à LUNDEN.	1
de Lunden à Kuffling.	1
de Kuffling à Annerlöff.	1
de Annerlöff à Mororp.	3
de Mororp à Engelsholm.	2
de Engelsholm à Laholm.	3
de Laholm á HALMSTAD.	3
de Halmstad à Falckenborg.	4
de Falckenborg à VVarberg.	2
de VVarberg à Rahelien.	3
de Rahelien à Kongsback.	2
de Kongsback á GOTTENBURG. . . .	3
Millas	49

Suecia.

Otra de Stralsund à CARLSCRON, y CALMAR.

	M. Suecas.
de Stralsund à Isted *por mar.*	16
de Isted à Tranes.	2
de Tranes à Malheim.	2
de Malheim à Lingsiöe.	2
de Lingsiöe à CHRISTIANSTAD.	1
de Christianstad à Fielkinge.	1
de Fielkinge à Noria.	2¼
de Noria à Asarum.	1½
de Asarum à Hoby.	2¼
de Hoby á Listerby.	2½
de Listersby á CARLSCRON.	2
de Carlscron á Lickeby.	1
de Lickeby à Abrahamsäng.	2
de Abrahamsäng á Bröms.	1¼
de Bröms à Taboda.	1¼
de Taboda á VVassmölösa.	2
de VVassmölösa á S. CALMAR.	1½
Millas	43¼

(LII)

1.ª *RUTA DE MADRID A STRASBURGO por Paris, Verdun, y Metz.*

	Postas.	Leg.
de Madrid à *Bayona.* (n. V.)	34	95½
de Bayona à *Paris* (n. XLII.)	108	
de Paris à Bondy. P. R.	1	

Reyno de Francia. — Los tres Obispados.

de Bondy al Vertgalant. 1
del Vertgalant à Claye. 1
de Claye à MEAUX. 2
de Meaux à S. Jean. 1
de S. Jean à la Ferté.. 1
de la Fertè à Montreüil. 1½
de Montreüil al Vivray. 1
del Vivray à Chateau-Thierry. . . 1
de Chateau-Thierry à Paroy. . . 1
de Paroy à Dormans. 1½
de Dormans al Port-à-Binson. . . 1
del Port-à-Binson à la Cave. . . . 1
de la Cave à Epernay. 1
dn Epernay à Plivaux. 1
de Plivaux à Jalons. 1
de Jalons à Mastogne. 1
de Mastogne à CHAALONS. . . 1
de Chaalons à N.D. de l' Epine. . 1
de N. D. de l' Epine à Belay. . . 1½
de Belay à Orbeval. 1½
de Orbeval à S. Menehoud. . . . 1
de S. Menehoud à les Islettes . . . 1
de les Islettes à Clermont. 1
de Clermont à D' Ombale. 1
de Ombale à VERDUN. 1½
de Verdun à Manheule. 2
de Manheule à Harville. 1
de Harville à Marslatour. 1½
de Marslatour à Gravelotte. . . . 1
de Gravelotte à METZ. 1½
de Metz à la Horgne. 1
de la Horgne à Solgne. 1½
de Solgne à Delme. 1½
de Delme à Vic. 2
de Vic à la Bourdonnaye. 2

Alsacia.

de la Bourdonnaye à Azondange. . .	1	
de Azondange à Heming.	1½	
de Heming à Sarrebourg.	1	
de Sarrebourg à Hommartin. . . .	1	
de Hommartin à Phalsbourg. . .	1	
de Phalsbourg à Saverne	1½	
de Saverne à Vyiltem.	1½	
de Vviltem à Stissen.	1	
de Stissen à STRASBURGO. . .	1½	
Postas	163½	

2.ª *RUTA A STRASBURGO POR CHALONS, Foul, Nancy, y Luneville.*

Francia.

	Postas.	Leg.
de Madrid à *Bayona* (n.V.) . . .	34	95½
de Bayona à *Paris* (n.XLII.) .	108	
de Paris á Chaalons *por* Strasburgo. (n. LII.).	20	
de Chaalons à Chepy.	1	
de Chepy à la Chaussee.	1	
de la Chaussee à S.Amand.	1	
de S. Amand à Vitry-le-Francois.	1	
de Vitry à Faremont.	1	
de Faremont à Pertes.	1	
de Pertes à S. DIZIER.	1	
de S. Dizier à Sauldrup.	1½	
de Sauldrup à BAR-le-Duc.	1½	
de Bar à Ligny.	1½	
de Ligny à S. Aubin.	1	
de S. Aubin à Void.	1½	
de Void à Layes.	1	
de Layes à TOUL.	1	

Lorena. | Alsacia.

de Toul á Velaine.	1
de Velaine á NANCY.	1½
de Nancy á Domballe.	1½
de Domballe á LUNEVILLE.	1½
de Luneville á Benaminy.	1½
de Benaminy á Blamont.	1½
de Blamont á Heming.	2
de Heming á Sarrebourg.	1
de Sarrebourg á Hommartin.	1
de Hommartin á Phalsbourg.	1
de Phalsbourg á Saverne.	1½
de Saverne á VViltem.	1½
de VViltem á Stissen	1
de Stissen á STRASBURGO.	1½
Postas	163

3.ª *RUTA PASANDO POR PERPIGNAN, le-Pont-S. Esprit, Valence, Viena del Delfinado, Leon de Francia, Macon, Challon, y Dijon.*

Francia.

	Postas.	Leg.
de Madrid á *Perpiñan en Antibo.* (n.II.)	46	136
de Perpiñan á Salces.	1½	
de Salces á la Palma.	2	
de la Palma á Villafalces, ó Sijean.	1	
de Villafalces á NARBONA.	2	
de Narbona á Nissan.	2	
de Nissan á BEZIERS.	1	
de Beziers á la Veguda de Jordy.	1½	
de la Veguda de Jordy á Pezenás.	1	
de Pezenás á Villemagne.	1½	

de Villemagne á Loupian.	1
de Loupian á Gigean.	1
de Gigean á Fabregues.	1
de Fabregues á MOMPELIER. . .	1
de Mompelier á Colombiere. . .	1½
de Colombiere à Lunel.	1
de Lunel à Uchaut.	1½
de Uchaut à NISMES.	1
de Nismes à S. Gervasy.	1
de S. Gervasy à Remoulins. . . .	1
de Remoulins à Valiguieres. . . .	1½
de Valiguieres à Connaut.	1½
de Connaut à Vagnols.	1
de Vagnols al Pont de St Esprit.	1
del Pont de St Esprit à la Palù. . .	1
de la Palù à Pierre-latte.	1
de Pierre-latte à Donzere.	1
de Donzere à Monte-limart. . . .	1½
de Monte-limart à Laine.	1½
de Laine al Loriol.	1½
de Loriol à la Paillasse	1½
de la Paillasse à VALENCIA. . .	1½
de Valencia à Sillart.	1
de Sillart à Tein.	1
de Tein à S. Vallier.	1½
de S. Vallier á S. Rambert.	1½
de S. Rambert al Peage de Rosellon.	1½
del Peage de Rosellon à Auberibe.	1
de Auberibe á VIENA del Delphinado.	1½
de Viena à S. Saphorin de Ozon. .	1½
de S. Saphorin à S.Fond.	1
de S. Fond à LEON.	1
de Leon à Chaux. P. R.	1

Francia.

de Chaux à les Echelles	1
de les Echelles à Villefranche . . .	1½
de Villefranche à S. George. . . .	1
de S. George al Meson-blanco. . .	1½
del Meson-blanco à MACON. . .	2
de Macon à S. Albin.	1½
de S. Albin à Tournus.	2
de Tournus à Sennecey.	1
de Sennecey à CHALLON. . . .	2
de Challon à Chaigny.	2
de Chaigny à Beaune.	1½
de Beaune à Nuys.	1½
de Nuys à la Baraque.	1
de la Baraque à DIJON.	1½
de Dijon à Genlis.	1½
de Genlis à Auxonne.	1½
de Auxonne à DOLE.	1½
de Dole à Orchamps.	1½
de Orchamps à S. VVit.	1½
de S. VVit á BESANZON.	2
de Besanzon à Roulans.	1
de Roulans à Beaume	1
de Beaume à Clerval.	1
de Clerval à Castellot.	1
de Castellot à Montbelliard. . . .	1
de Montbelliard à Delle.	1
de Delle à Seppois.	1
de Seppois á la Maison-Rouge. . .	1
de la Maison-Rouge à BASEL, ò BASILEA..	1
de Basel à S. Luis vajo de Huningue.	1
de S. Luis à Groskempta.	1½
de Groskempta à Otmarsheim. . .	1½
de Otmarsheim à Fessenheim. . .	1½

Suizos. | *Alsacia.*

Alsacia.

de Fessenheim à Briesheim. . . . 1½
de Briesheim à Markelsheim. . . . 1½
de Markelsheim à Friemheim. . . 2
de Friemheim à Krafft. 1½
de Krafft à STRASBURGO. . . . 2

Postas 107

Por esta Ruta se puede ir con mas brevedad à todas las Cortes Meridionales de Alemania, como son Manheim, Munch, *ò* Munick, Diesde, *y* Viena; *y del propio modo se puede entrar en los* Cantones-Suizos *por* Basilea. *Aunque para estos serà mejor tomar la Ruta de* Ginebra *en* Leon, *y aun para la Alemania mas Meridional.*

(LIII)

RUTA DE MADRID A STUTGARD, Capital del Ducado de VVirtemberg, pasando por Bayona, Paris, Chaalon, Saint-Dizier, Toul, Nancy, Saverne, y Landau.

	Postas	Leg.
de Madrid à *Bayona*. (n. V.)	34	95½
de Bayona à *Paris*. (n. XLII.)	108	
de Paris à *Saverne en la 2. Ruta de* Strasburgo. (n. LII.)	51	
de Saverne à Hochfeld.	1½	
de Hochfeld à Haguenau	2	
de Haguenau à Surbourg.	1½	
de Surbourg à Vissembourg.	2	

Suavia.

Suavia.

		Millas
de Vissembourg à Nideroterback.	1	
de Nideroterback à LANDAU. . .	2	
de Landau à Kantl.	1	. . 2
de Kantl à Grauvvingl.	1	. . 2
de Grauvvingl à Etlingen. . . .	1	. . 2
de Etlingen à Psotzhein.	1	. . 2
de Psotzhein à Entzvving.	1	. . 2
de Entzvving à Canstat.	1	. . 2
de Canstat à STUTGARD. . . .	1	. . 2
	Postas 176	*M.* 14

Comunicacion de Stutgard con FRANCFORT.

Suavia. | *Rhin.*

de Stutgard à Canstat.	1	. . 2
de Canstat à Bitigheim.	1	. . 2
de Bitigheim à HAILBRON. . .	1	. . 2
de Hailbron à Sintzen.	1½	. . 3
de Sintzen à HEILDEBERG. . .	1½	. . 3
de Heildelberg à Hippenheim. . .	1	. . 2
de Hippenheim à DARMSTAT. .	1½	. . 3
de Darmstat à FRANCFORT. . .	2	. . 4
	Postas 10½	*M.* 21

Otra de Stutgard à NUREMBERG.

Suavia. | *Franconia.*

de Stutgard à Canstat.	1	. . 2
de Canstat à Schorndorf.	1½	. . 3
de Schorndorf à Mund.	1	. . 2
de Mund à Ahlen.	1	. . 2
de Ahlen à Nordlingen.	1	. . 2
de Nordlingen à Ottingen.	1	. . 2
de Ottingen à Guntzenhausen. . .	1	. . 2
de Guntzenhausen à VVasermunde.	1	. . 2

de VVasermunde à Schvvobach. . .	1	. . 2
de Schvvobach à NUREMBERGA.	1	. . 2
Poſtas	10½	*M.*21

Otra de Stutgard con SCHAFFOUSSE en los Cantones.

de Stutgard à VValtembuch . . .	1	. . 2
de VValtembuch à Tusling . . .	1	. . 2
de Tusling à Baling.	1	. . 2
de Baling à Alting.	1	. . 2
de Alting à Duttlingen.	1	. . 2
de Duttlingen à Engen.	1	. . 2
de Engen à SCHAFFOUSSE. .	1	. . 2
Poſtas	7	*M.* 14

(LIV)

RUTA DE MADRID A TREVERIS, pasando por Verdun, y Metz en Lorena.

	Poſtas	Leg.
de Madrid à *Bayona.* (n.V.) . . .	34	. . 95½
de Bayona à *Paris.* (XLII.) .	108	
de Paris à Bondy. P. R.	1	
de Bondy al Vertgalant	1	
del Vertgalant à Claye	1	
de Claye à MEAUX.	2	
de Meaux à S. Jean.	1	
de S. Jean à la Fertè.	1	
de la Fertè à Montreüil.	1	
de Montreüil al Vivray.	1	

del Vivray à Chateau-Thierry. . . 1
de Chateau-Thierry à Paroy. . . . 1
de Paroy à Dormans 1½
de Dormans al Port-à Binson . . . 1
del Port-à-Binson à la Cave. . . . 1
de la Cave à Epernay. 1
de Epernay à Plivaux. 1
de Plivaux à Jalons. 1
de Jalons à Mastogne. 1
de Mastogne à CHAALONS. . . 1
de Chaalons à N. Dame del Epine 1
de N. Dame à Belay. 1½
de Belay à Orbeval. 1½
de Orbeval à S. Menchoud. . . . 1
de S. Menchoud à las Ysletas. . . 1
de las Ysletas à Clermont. 1
de Clermont à D' Ombale. . . . 1
de D' Ombale à VERDUN. . . . 1½
de Verdun à Manheule. 2
de Manheule à Harville 1
de Harville à Marslatour. 1½
de Marslatour à Gravelotte. . . . 1
de Gravelotte á METZ. 1½
de Metz à Agondange. 1½
de Agondange à Thionville. . . . 1½
de Thionville á TREVERIS *que los Alemanes llaman* TRIER. . 2½

Poſtas 149½

Comunicacion de Thionville à LUXENBURGO.

de Thionville à Roussy. 1½
de Roussy à LUXEMBURGO. . . 1½

Poſtas 3

Otra de METZ à NANCY sobre esta Ruta.

de Metz à Corny 1½
de Corny à Pont-a-Mousson. . . . 1½
de Pont-a-Mousson à Belleville . . 1
de Belleville à NANCY 1½

Postas 5½

Otra de NANCY à LUNEVILLE, Capital de Lorena.

de Nancy à Domballe. 1½
de Domballe à LUNEVILLE. . . 1½

Postas 3

(LV)

CARRERA DE MADRID A TURIN.

Postas Leg.

de Madrid à *Perpiñan en Antibo.* (n.II) . . . . 46 . . 136
de Perpiñan à Salces. 1½
de Salces à la Palma. 2
de la Palma à Villafalces, ò Sijean. 1
de Villafalces à NARBONA. . . . 2
de Narbona à Nissan. 2
de Nissan à BEZIERS. 1
de Beziers à la Veguda de Jordy. 1½
de la Veguda de Jordy à Pezenas. 1
de Pezenas à Villemagne. 1½

de Villemagne à Loupian. 1
de Loupian à Gigean. 1
de Gigean à Fabregues. 1
de Fabregues à MOMPELIER. . 1
de Mompelier à Colombiere. . . . 1½
de Colombiere á Lunel. 1
de Lunel a Uchaut. 1½
de Uchaut à NISMES. 1
de NISMES à S. Gervasy. 1
de S. Gervasy à Remoulins. 1
de Remoulins á Valiguieres. . . . 1½
de Valiguieres à Connaut. 1½
de Connaut a Vaguols. 1
de Vaguols al Puente de S. Esprit. 1
del Puente de S. Esprit à la Palù. . 1
de la Palù à Pierre-latte 1
de Pierre-latte à Donzere.. 1
de Donzere à Monte-limart. . . . 1½
de Monte-limart à Laine. 1½
de Laine al Loriol. 1½
del Loriol à la Paillasse. 1½
de la Paillasse à VALENCIA del Delfinado. 1½
de Valencia à Romans. 2
de Romans à los Fories. 1½
de los Fories à S. Marcelino. . . . 1½
de S. Marcelino à la Legrerie. . . 1½
de la Legrerie à Tullins. 1½
de Tullins à Voreppe. 1
de Voreppe à GRENOBLE. . . . 1½
de Grenoble à Crolle. 1
de Crolle al Toubet. 1
del Toubet à Chaparillan 1
de Chaparillan à CHAMBERY. . 1

Reyno de Francia.

Saboya.

Saboya. | Piamonte.

		M. It.
de Chambery à Montmelian. . . .	1	
de Montmelian à Maltaberne . . .	1	
de Maltaberne à Aiguebelle. . . .	1	
de Aiguebelle à Erpierre.	1	
de Erpierre á la Chambre. . . .	1	
de la Chambre à S. Juan de Mauriene, ò Moriana.	1	
de S. Juan de Mauriene à S. Michel.	1	
de S. Michel à S. Andrea.	1	
de S. Andrea à Villaraudin.	1	
de Villaraudin à Bramens.	1	
de Bramens à Lasnebourg.	1	
Aqui està la falda del Monsenì		89
de Lasnebourg alle Tavernette *en la cima del monte* Cinis, *ò* Monsenì	1	
delle Tavernette à la Novalesa, *ò falda del* Monsenì *del lado de Piamonte.*	1	
de la Novalesa à SUSA.	1	
de Susa al Foresto.	1	
de Foresto á la Giaconera.	1	
de la Giaconera à S. Ambroggio. .	1	
de S. Ambroggio à Rivoli.	$1\frac{1}{2}$	
de Rivoli à TORINO, ò TURIN.	1	

Postas 74 *M.It.*89

Otra Ruta sin pasar por la Saboya *entrando desde* Antibo, *y* Niza *por el Piamonte, continuando la* carrera de Madrid *por* Perpiñan à Antibo.

de Madrid à *Antibo.* (n. II.)
de Antibo à NIZA. 2

Piamonte.

de Niza à Sospello. 2
de Sospello à Tenda. 1½
de Tenda à Borgo-limon. 1
de Borgo-limon à Villafoletto. . . 2
de Villafoletto à Sevigliano. . . . 1
de Sevigliano à Racconiggi. . . . 1
de Racconiggi à Carignano. 1
de Carignano à la Loggia. 1
de la Loggia à TURIN. 1

Postas 13½.

En las Travesìas *de* Paris(n.XLII.)*se pone por menor desde* Leon *otra Ruta à* Turin *en el articulo del Puente de* Beauvoisin. *Vease* fol. 223. *y* 224.

Comunicacion de Turin à GENOVA.

Piam. | Monfer. | Genovesado.

de Turin à Truffarello. 1
de Truffarello à Poverino. 1
de Poverino à S. Miguel. 1
de S. Miguel à la Gambetta. . . 1
de la Gambetta à Asti. 1
de Asti à Felizano. 1
de Felizano à ALEXANDRIA de la Palla. . . . . 1 } 84
de Alexandria à Novi. 1
de Novi à Ottaggio. 1
de Ottaggio à Campo-marone. . . 1
de Campo-marone à GENOVA. . 1

Postas 11 *M. it.* 84

Otra de Turin à MILAN.

de Turin á Settimo.	1	
de Settimo à Chivasco.	1	
de Chivasco à Ziano.	1½	
de Ziano à S. Germano.	1½	
de S. Germano à Vercelli.	1	
Por junto à Vercelli *se pasa el Rio* Sesia *en barca, y alguna vez se vadea.*		91
de Vercelli à NOVARA.	1	
de Novara à Magienta.	1½	
Cerca de Novara *se vadean algunos ramos del Rio* Tesino*, y se pasa el mismo Rio en barca.*		
de Magienta à la Casina.	1	
de la Casina à MILAN.	1	

Postas 10½*M.It.*91

Otra de Turin à NIZA.

de Turin à la Loggia.	1
de la Loggia à Carignano. . . .	1
de Carignano á Racconiggi	1
de Racconigi à Savigliano.	1
de Savigliano à Villafaletto. . . .	1
de Villafaletto à Borgo-Limon. . .	2
de Limon á la Tenda.	1
de la Tenda á Sospello.	1½
de Sospello á NIZA.	2

Postas 11½

Otra de Turin à ROMA.

		M. It.
de Turin à Truffarello.	1	
de Truffarello à Poverino.	1	
de Poverino à S. Miguel.	1	
de S. Miguel à la Gambetta. . . .	1	
de la Gambetta à ASTI.	1	
de Asti à Felizano.	1	
de Felizano à ALEXANDRIA. . .	1	
de Alexandria à TORTONA. . .	1	
de Tortona Voghera.	1	
de Voghera à Broni.	2	
de Broni à Castel de S. Giovanni.	1	
de Castel de S. Giovanni à PLASENCIA.	2	213
de Plasencia à Fiorenzola.	2	
de Fiorenzola al Borgo de S. Domino	1	
del Borgo de S. Donino à PARMA.	2	
de Parma à S. Ilario.	1	
de S. Ilario à REGGIO.	1	
de Reggio à Rubiera	1	
de Rubiera à MODENA	1	
de Modena à la Samoggia.	1½	
de la Samoggia à BOLONIA. . .	1½	
de Bolonia à Pianoro.	1½	
de Pianoro à Lojano.	1½	
de Lojano à Filigara.	1	
de Filigara à Cubillario.	1	53
de Cubillario à Monte-Careli. . .	1	
de Monte-Careli à Cabayulo. . .	1	
de Cabayulo à Fontebona.	1	
de Fontebona à FLORENCIA. . .	1	

Piamonte. | Monferrato. | Parmesano. | Modenes. | Boloñes. | Toscana.

de Florencia à S. Cassiano	1
de S. Cassiano alle Tabernelle	1
delle Tabernelle à Poggi-bonzi.	1
de Poggi-bonzi à Castiglioncelo.	1
de Castiglioncelo à SIENA.	1
de Siena à Monteroni.	1
de Monteroni à Buon-Convento.	1
de Buon-Convento à Turnieri.	1
de Turnieri à S.Quirico.	$0\frac{3}{4}$
de S.Quirico à Riocorsi.	1
de Riocorsi à Radicofani.	$0\frac{3}{4}$
de Radicofani à Ponte-Centino.	1
de Ponte-Centino à Acqua-pendente.	1
de Acqua-pendente alle Grotte.	$0\frac{3}{4}$
delle Grotte à Bolsena.	$0\frac{3}{4}$
de Bolsena à Montefiascone.	1
de Montefiascone à VITERBO.	1
de Viterbo à la Montaña.	$0\frac{3}{4}$
de la Montaña à Ronciglione.	1
de Ronciglione à Monterossi	1
de Monterossi à Baccano.	1
de Baccano à la Storta.	1
de la Storta à ROMA.	1

155

Postas $56\frac{3}{4}$ *M.It.*421

Otra de TURIN à VENECIA.

Vease de VENECIA à TURIN. (n. LVII.)



(LVI)

1.ª *RUTA DE MADRID A VARSOVIA por Bayona, Paris, y Strasburgo.*

		Poſtas.	Leg.
	de Madrid à *Bayona* (n. V.) . .	34	. . 95½
	de Bayona à *Paris* (n. XLII.)	108	Millas
	de Paris à *Strasburgo.* (n. LI.) .	55½	
Suavia.	de Strasburgo à Biscoſtsheim. . . .	1	. . 2
	de Biscoſtsheim à Stolhausem . . .	1	. . 2
	de Stolhausen à RASTAT.	1	. . 2
	de Raſtat á Etlingen.	1	. . 2
	de Etlingen à Pfortzheim.	1	. . 2
	de Pfortzheim á Eintzvveing. . .	2	. . 4
	de Eintzvveing à HAILBRON . .	2	. . 4
Franconia.	de Hailbron á Obringen.	1	. . 2
	de Obringen à Hall..	1	. . 2
	de Hall á Kreilsheim.	1	. . 2
	de Kreilsheim á Feuchtvvang. . .	1	. . 2
	de Feuchtvvang á ANSPACH. .	1	. . 2
	de Anspach á NUREMBERG. .	1	. . 2
	de Nuremberg á Erlang.	2	. . 4
	de Erlang à Stretberg	2	. . 4
	de Stretberg á Truppach.	2	. . 4
	ds Truppach á BAYREUT.	1	. . 2
	de Bayreüt á Berneck.	1	. . 2
	de Berneck à Moncksberg.	1½	. . 3
Sa-	de Moncksberg à Hoff.	1	. . 2
	de Hoff á PLAVVEN.	1	. . 2
	de Plavven á Reinchembach. . . .	1	. . 2
	de Reinchembach á ZVVICAVV .	1	. . 2
	de Zvvicavv á Liechteſteim. . . .	1	. . 2

xonia. | Lusacia. | Silesia. | Polonia.

de Liechteſtein a Stolberg	1	2
de Stolberg a Chemnitz.	1	2
de Chemnitz a Orden.	1	2
de Orden a Freiberg.	1	2
de Freiberg a Hertzovvalde.	1	2
de Hertzovvalde a DRESDE, ò DRESDEN.	1	2
de Dresde a Harte.	1	2
de Harte a Bishoffsvverde.	1	2
de Bishoffsvverde a BAUTZEN.	1	2
de Bautzen a Rotenkretesmar.	1	2
de Rotenkretesmar a Reichembach.	1	2
de Reichembach a GORLITZ.	1	2
de Gorlitz a VValdavv.	1	2
de VValdavv a Bunzlavv.	1	2
de Bunzlavv a Haynau.	1	2
de Haynau a Lignitz.	1	2
de Lignitz a Neumarck	1½	3
de Neumarck a BRESLAVV.	1½	3
de Breslavv a Oels.	1	2
de Oels a VVartenberg.	1	2
de VVartenberg a VVerischovv.	1½	3
de VVerischovv a Radlliza	1½	3
de Radlliza a VVitavv.	1	2
de VVitavv a Roshotavviz.	1	2
de Roshotavviz a Pieterkovv.	1	2
de Pieterkovv a Sabrovva.	1½	3
de Sabrovva a Rava.	1½	3
de Rava a Msczovvau.	1½	3
de Msczovvau a VVARSCHAU, ò VARSOVIA.	2	4

Poſtas 226½ *M.* 126

2.ª RUTA DE MADRID A VARSOVIA *pasando por Bayona, Paris, Bruxelas, y Berlin.*

	Postas.	Leg.
de Madrid à *Bayona.* (n.V.) . .	34	. . 95½
de Bayona à *Paris.* (n. XLII.) .	108	Millas
de Paris à *Bruxelas.* (n. XI.) . .	34	
de Bruxelas à *Berlin.* (n. VI). . .	44¾	. 89½
de Berlin à Tasdorf	1½	. . 3
de Tasdorf à Egersdorf.	1	. . 2
de Egersdorf à FRANCKFORT *sobre el* Oder	1½	. . 3
de Franckfort á Drossen.	1	. . 2
de Drossen à Konigsvvalde.	1	. . 2
de Konigsvvalde à Svverin.	1	. . 2
de Svverin à POSEN, ò POSNANIA.	4	. . 8
de Posen à Klezkovv	2	. . 4
de Klezkovv à VVizesnick.	2	. . 4
de VVizesnick à Lubioneki. . . .	2	. . 4
de Lubioneki á Kantou.	2	. . 4
de Kantou á Lovvitz..	2	. . 4
de Lovvitz à Ratzky.	2	. . 4
de Ratzky à VVARSHAVV, ò VARSOVIA.	3	. . 6
Postas	212¾	*M.* 141½

Brandemburgo. | Polonia.

Los Correos que pasan por Viena, *y desde alli deben continuar à* Varsovia, *pueden tomar dos caminos : uno por* Brinn, Olmütz, *y* Tarnowitz *hasta* Varsovia, *segun la Ruta que*

và dada en la comunicacion de Viena *con* Varsovia , (n. LX.)

Otros pueden seguir de Viena *à* Olmûtz , *y* Breslavv *por la Ruta que señala la comunicacion de* Viena *con* Roſtock. (n. LX.) *Las Postas que ay desde* Breslavv *à* Varsovia *quedan señaladas en la primera Ruta de eſte articulo, por lo que no se repiten aqui.*

Comunicacion de VARSOVIA à CRACOVIA siguiendo al nacimiento del VVISTULA.

de Varsovia à Czersko.	$1\frac{3}{4}$	$3\frac{1}{2}$
de Czersko à Radom.	$4\frac{1}{2}$	9
de Radom à Jlza	$2\frac{1}{2}$	5
de Jlza à SANDOMIR.	$3\frac{1}{4}$	$6\frac{1}{2}$
de Sandomir á Polanicz.	$1\frac{1}{2}$	3
de Polanicz à CRACAVV, ó CRACOVIA	$5\frac{3}{4}$	$11\frac{1}{2}$
Poſtas	$19\frac{1}{4}$	*M.* $38\frac{1}{2}$

Otra de Varsovia à ELBING por THORN, Plaza fuerte de Polonia , siguiendo el curso del VVISTULA , haſta entrar en el Golfo de DANCIK.

de Varsovia à Skavva	$1\frac{3}{4}$	$3\frac{1}{2}$
de Skavva à Schaczovv	$2\frac{1}{4}$	$4\frac{1}{2}$
de Schaczovv à VVischgrod *pasando el* Viſtula.	$2\frac{1}{2}$	5
de VVischgrod à PLOCZKO. . . .	$1\frac{1}{2}$	3
de Ploczko à Dobrzin *frente de la Ciudad de* Snovvladislavv,*ò* Vladislavv.	1	2

Polonia,

Polonia,

Prusia.

de Dobrzin à THORN	3	. . 6
de Thorn à Colmensee.	1½	. . 3
d Colmensee à CULM, ò CHELM.	1½	. . 3
de Culm à Graudentz, ò Grudzacz.	1½	. . 3
de Graudentz à Gardensee.	1½	. . 3
de Gardensee à Rosemburg. . . .	1½	. . 3
de Rosomburg à Christburg . . .	1½	. . 3
de Christburg à Holland.	1	. . 2
de Holland à Preuss-mark.	1½	. . 3
de Preuss-mark à ELBING. . . .	1½	. . 3
Postas	25	*M.* 50

Otra Ruta se puede tomar desde GARDENSSEE à ELBING sin pasar por Estados del Rey de Prusia, à saber:

Prusia Real.

de Varsovia à Gardenssee *por la comunicacion anterior.*	18	. . 36
de Gardensee à MARIENVVERDER	1	. . 2
de Marienvverder à Stum	1¼	. . 2½
de Stum à MARIENBURG. . . .	1	. . 2
de Mariemburg à Fischa-vvisch. .	1	. . 2
de Fischa-vvisch á ELBING. . . .	1½	. . 3
Postas	23¾	*M.* 47½

Otra de VARSOVIA à TARNOVVITZ en el confin de la Silesia, con Polonia pasando por CRACAVV, ò CRACOVIA.

Po-

de Varsovia à *Cracovia por la comunicacion dada arriba.* . . .	19¼	. 38½
de Cracovia à Schedlitz.	3	. . 6

de Schedlitz á Bentzhin.	1½	3
de Bentzhin à TARNOVVITZ.	3	6
Postas	26¾	*M.* 53½

Otra de VARSOVIA con DANTZIK, ò DANZIG; pasando por THORN, y MARIEMBURG.

de Varsovia à *Mariemburg por la* 2. *com.* *à* Elbing.	21¼	42½
de Mariemburg à DANTZIG, ò DANCIK	3	6
Postas	24¼	*M.* 48½

Otra de Varsovia con KOENISBERG, Capital de la Prusia Ducal, ò Reyno de Prusia pasando por THORN, y Preuss-mark.

de Varsovia à *Thorn.*	12	24
de Thorn à *Preuss-mark por la primera com. de* Elbing.	11½	23
de Preuss-mark à Preussisk.	2	4
de Preussisk à Heilingenheil.	4	8
de Heilingenheil à BRANDEMBURG.	4	8
de Brandemburg à KOENISBERG.	2	4
Postas	35½	*M.* 71

(LVII)

CARRERA DE MADRID A VENECIA.

Estado Veneto.

	Postas	Leg.
de Madrid à *Perpiñan.* (fol. LII.)	46	136
de Perpiñan à *Milan.*(n.XXXVI)	85	
de Milan à la Canonica	1½	M.Ital
de la Canonica à Palazzuolo.	2½	
de Palazzuolo à l' Ospitaleto.	1½	
de l' Ospitaleto à BRESCIA.	1	
de Brescia al Puente de S. Marco.	1½	
del Puente de S.Marco à Desenzano.	1	
de Desenzano à Castelnuovo.	1½	
de Castelnuovo à VERONA.	1½	189
de Verona à Caldiero	1	
de Caldiero à Montebello.	1½	
de Montebello à VICENZA.	1	
de Vicenza à Slesega.	1	
de Slesega à PADUA, ò PADOVA.	1	
de Padua al Dolo.	1½	
del Dolo à Fusina.	1½	
de Fusina à VENECIA *por mar 5. millas.*	1	
	Postas 106½	*M.*189

Comunicacion de VENECIA à GINEBRA.

de Venecia à *Milan por la misma via, y Postas que previene la Ruta antecedente retrocediendo*	22½
de Milan à la Casina da Rona.	1

de la Casina à Magienta. 1
de Magienta à Sesto. . . . . $1\frac{1}{2}$
de Sesto à Laveno. . . . . $1\frac{1}{2}$
de Laveno á Marguzzo. 3

Este camino se puede andar en barca de quatro remos, por 20. Liras de aquella moneda, y te desembarca en Marguzzo: *esto se entiende quando la Laguna està tranquila.*

de Marguzzo à Domodosola. . . . $1\frac{1}{2}$
de Domodosola à Duedro. . . . . $2\frac{1}{2}$
de Duedro al Monte-Sempione. . . 3
del Monte á Brigha. 1
de Brigha à Vespia. . . . . $1\frac{1}{2}$
de Vespia à Tortomagna. . . . . . $1\frac{1}{2}$
de Tortomagna à Ciera. . . . . . $1\frac{1}{2}$
de Ciera a SION, *Ciudad Capital de la* Valtelina. 1
de Sion á S. Pietro 1
de S. Pietro à Martinitz. 2
de Martinitz à S. Mauricio. . . . . $1\frac{1}{2}$
de S. Mauricio à Vana *queriendo ir por agua* . . . . $1\frac{1}{2}$
de Viana à S. Secondo. . . . . . . $1\frac{1}{2}$

Aqui se puede embarcar en el Lago hasta Ginebra, *pagando por la barca de tres remos 2. Luises de oro à lo menos, pero se alarga el camino. Por lo qual es mejor encontrando buenos Caballos ir con ellos por tierra.*

de S. Secondo à Evian. 1
de Evian à Thenon.. 1
de Thenon á Dovenne 1

de Dovenne à GINEBRA. 1

Postas 55½

Otra de Venecia à MILAN.

de Venecia à Fusina *se và en barca, y ay* 5. *millas.*
de Fusina al Dolo. 1½
del Dolo à PADOVA, ò PADUA. 1
de Padova à Slesega. 1
de Slesega à VINCENZA. 1
de Vincenza à Montebello. 1
de Montebello à Caldiero. 1½
de Caldiero à VERONA 1½
de Verona à Castel-novo. 1½
de Castel-novo à Desenzano. . . . 1½
de Desenzano al Puente de S. Marco 1
del Puente de S. Marco à BRESCIA. 1½
de Brescia al Ospitaletto. 1
del Ospitaletto à Palazzolo. . . . 1½
de Palazzolo à Cavernago. 1
de Cavernago à BERGAMO. . . . 1

De esta Posta se và al Estado de Milan, *esto es, à la* Canonica, *donde se paga ½ ducado de Milan por cada caballo en Posta; y caminando en silla se paga por un caballo la misma silla, è igualmente en las demàs Postas que se siguen.*

de Bergamo à la Canonica. 1½

Aqui en la Canonica *se pasa el* Rio Adda *en barca.*

de la Canonica à la Casina-bianca 1

Milanes.

Y quando la Posta està al Colombarolo *se paga por* 1½
de la Casina à MILANO, ó MILAN 1

Postas 22

Otra de Venecia à ROMA.

Vease en el articulo de Roma (n. XLVII) *retrocediendo.*

Otra de Venecia à TRENTO.

Venecia à Mestre *se và en barca, y ay* 5. *millas.*
de Mestre à Castel-Franco, ò Treviso. 1½
de Treviso á Basano. 1½
de Basano à Primolano. 2
de Primolano, (*ultimo Pueblo de la Republica de Venecia*) al Borgo de Valsugana. 2
de Valsugana à Pergine. 1½
de Pergine á TRENTO. 1½

Postas 10

Veneciano. | Trentino.

Otra de Venecia à TRIESTE.

de Venecia à Mestre *se và en barca, y ay* 5. *millas.*
de Mestre à Treviso, ò Trevigio. 1½
de Treviso à Conegliano. 1½
Aqui se pasa en barca la Piave.

Estado

Veneto. | Trieste. | Milanesado. | Piamonte.

de Conegliano à Sacil. 1½
de Sacil à Pordenon. 1
de Pordenon à Codroipo. 2
Aqui se pasa el Rio Tagliamento.
de Codroipo à Palmada, ò Palmanova, *fortaleza de la Republica de* Venecia. 2
de Palma-nova, ò Palmada à Gorizia, *Castillo Imperial*. 2
de Gorizia à TRIESTE, *Ciudad de la Alemania*. 3

14½

Otra de Venecia à TURIN.

de Venecia à Milan *por las mismas Postas que previene la Ruta que està puesta en su lugar*. 22½
de Milan à la Casina da Rona. . . 1
de la Casina à Magienta. 1
de Magienta à Novara *pasando el Rio Tessino*. 1½
de Novara à VERCELLI. 1½
de Vercelli à S. Germano. 1
de S. Germano à Ziano. 1½
de Ziano à Chivasco. 1½
de Chivasco à Settimo. 1
de Settimo à TURIN. 1

Postas 33½

Otra Ruta para esta comunicacion, pasando por VIGEVANO, y CASAL de MONFERRATO.

Milan. | Piam.

de Venecia á Milan. *Vease*.. . .	22½
de Milan à la Barbattola.	1½
de la Barbattola à Vigevano. . . .	1
de Vigevano à Mortara.	1
de Morrara à Casal de Monferrato.	1
de Casal à Chivasco.	1
de Chivasco à Settimo.	1
de Settimo à TURIN.	1
	Postas 30

(LVIII)

1.ª *RUTA DE MADRID A VERDEN*, o *Ferden, pasando por Bruxelas, VVesel, Munster, y Osnabruck.*

Flandes | VVestfalia.

	Postas	Leg.
de Madrid à *Bayona*. (n. V.) . . .	34 . .	95½
de Bayona à *Paris*.(n.XLII.) . .	108	M. Al.
de Paris à *Bruxelas*. (n. XI.) . .	34	
de Bruxelas á LOVAINA.	1½ . .	3
de Lovaina à Dieft.	1½ . .	3
de Dieft à Hechten.	1½ . .	3
de Hechten à VVerth.	2 . .	4
de VVerth à Boxten.	0¾ . .	1½
de Boxten à Ruremunda.	0½ . .	1
de Ruremunda à Kessel.	1 . .	2
de Kessel à Venloo. :	0½ . .	1

Vvestfalia.

de Venloo à GUELDRES.	1	. . 2
de Gueldres à VVESEL.	2	. . 4
de VVesel à VVienbeck.	2	. . 4
de VVienbeck à Dulmen.	2	. . 4
de Dulmen à MUNSTER.	2	. . 4
de Munster à Lateberge.	1½	. . 3
de Lateberge à Lengerke.	1	. . 2
de Lengerke à OSNABRUCK. . .	1	. . 2
de Osnabruck à Boomte.	2	. . 4
de Boomte à Barembourg	2¾	. . 5½
de Barembourg à HOYA	2¾	. . 5½
de Hoya à FERDEN, ò Verden. .	1½	. . 3
Postas	172¾	*M.* 61½

2.ª *RUTA SIGUIENDO DESDE BRUXELAS à Bremen, segun la que queda puesta en su lugar*, (n. VIII.)

Bremen.

de Bruxelas à *Bremen.*(n.VIII).	26	. . . 52
de Bremen à Achum.	1½	. . 3
de Achum à FERDEM.	1	. . . 2
Postas	28½	*M.* 57

(LIX)

RUTA DE MADRID A VVESEL PASANDO por Bayona, Paris, y Bruxelas.

	Postas	Leg.
de Madrid à *Bayona.* (n. V.) . .	24	. . 95½
de Bayona à *Paris.* (n. XLII.)	108	Millas
de Paris à *Bruxelas.* (n.XI.) . . .	34	
de Bruxelas à *Lovaina.*	1½	. . 3

Fland. | VVestf. | Pais baxo.

de Lovaina à Dieft.	1½ . .	3
de Dieft à Hechten.	1½ . .	3
de Hechten à VVerth.	2 . .	4
de VVerth à Boxten.	0¾ . .	1½
de Boxten à Ruremunda.	0½ . .	1
de Ruremunda à Kesel.	1 . .	2
de Kesel à Venloo.	0½ . .	1
de Venloo à Gueldres	1 . .	2
de Gueldres à VVESEL.	2 . .	4
Poſtas	154¼	*M.* 24½

(LX)

1.ª *RUTA DE MADRID A VIENA pasando por Bayona, Paris, Strasburgo Auxburgo, Munick, y Lintz.*

	Poſtas	Leg.
de Madrid à *Bayona* (n.V.) . .	34 . .	95½
de Bayona à *Paris*. (n. XLII.) .	108	M. Al.
de Paris à *Strasburgo*. (n. LII.) .	55½	
de Strasburgo à Bischoffsheim. . .	2½ . .	5
de Bischoffsheim á Stolloffen. . . .	1 . .	2
de Stolloffen á RASTATT.	1 . .	2
de Rastatt à Etlingen.	1½ . .	3
de Etlingen à Pfortzheim.	1½ . .	3
de Pfortzheim à Entzvveingen. . .	1½ . .	3
de Entzvveingen à Canstatt. . . .	1½ . .	3
de Canstatt à Blochingen ò Plochingen.	1½ . .	3
de Plochingen à Goppingen. . . .	1 . .	2
de Goppingen à Geislingen	1 . .	2
de Geislingen à VVesterſtenten. .	1½ . .	3

Suavia.

Suavia.	de VVestrſtenten á Eichingen. . .	1½	3
	de Eichingen à Guntzburg. . . .	1	2
	de Guntzburg à Sumerhausen. . .	1	2
	de Sumerhausen à AUXBURGO, ò AUGUSTA.	1½	3
	de Auxburgo à Degenback. . . .	1½	3
	de Degenback à Brugg.	1½	3
	d Brugg à MUNICK ò MUNCHEN.	1½	3
Baviera.	de Munick à Anzing.	1	2
	de Anzing à Haag.	1½	3
	de Haag à Ampsing.	1½	3
	de Ampsing à Oettingen.	1½	3
	de Oettingen à Marckt.	1	2
	de Marckt à Braunau.	1	2
	de Braunau à Altheim.	1	2
	de Altheim à Riet.	1	2
	de Riet à Haag.	1	2
	de Haag à Lambach	1½	3
	de Lambach à VVels.	1	2
	de VVels à LINTZ.	1	2
Austria.	de Lintz à Enns.	1½	3
	de Enns a Strenberg.	1	2
	de Strenberg à Amstetten. . . .	1½	3
	de Amstetten à Kemmelback. . . .	1	2
	de Kemmelback à Melck.	1½	3
	de Melck à S. Polten.	1½	3
	de S. Polten à Perslin.	1	2
	de Perslin Sigartskirck.	1	2
	de Sigartskirck à Purckerdorf. . .	1	2
	de Purckerdorf à VIENNA, ò VIEN.	1	2

Postas 214½ *M.*102

2.ª *Ruta por SALTZBURGO siguiendo la antecedente hasta Munick.*

Baviera.

de Madrid à *Munick*. (n. XXXIX.)		
de Munick à Steineringen. . . .	1	. . 2
de Steineringen à Raversheim. . .	1½	. . 3
de Raversheim à Stuin, ò Stain. .	1½	. . 3
de Stuin à VVaging.	1½	. . 3
de VVaging à SALTZBURGO. .	1½	. . 3
de Saltzburgo à Neumarck. . . .	1	. . 2
de Neumarck à Franckenmarck. .	1	. . 2
de Franckenmarck à VVockelbruck.	1	. . 2
de VVockelbruck à Lambach. . .	1	. . 2
de Lambach à VVels	1	. . 2
de VVels à LINTZ.	1	. . 2
Postas	13.	*M.* 26

Austria.

Y sigue hasta Viena *por la Ruta antecedente desde* Lambach, *donde entra en la carrera.*

3.ª *RUTA DE MADRID à VIENA, pasando por Perpiñan, Milan, y Trento.*

Milan.

	Postas.	Leg.
de Madrid à *Perpiñan en Antibo.* (n. II.).	46.	. 136
de Perpiñan à *Milan.* (n. XXXVI.)	85	
de Milan à la Canonica.	1½	
de la Canonica à Palazzuolo. . . .	2½	
de Palazzuolo à l' Ospitaletto. . .	1½	
de l' Ospitaletto à BRESCIA. . .	1	
de Brescia al Ponte de S. Marco .	1½	

Estado Veneto.

del Ponte de S. Marco à Desenzano. 1

de Desenzano à Castel-nuovo . . . 1½

Aqui se desvia de la Ruta que và à Venecia *sobre la izquierda, para subir à* Alemania.

de Castel-nuovo à Volarni 1½

A una milla està la fortaleza de la Chiusa *sobre el Rio* Adige *perteneciente à los Venecianos.*

de Volarni à Peri. 1

de Peri à Alla. 1

de Alla à Roveretto, ò Roveredo. . 1

Trentino.

de Roveretto à TRENTO, ò Trient. 2 | Millas

de Trento à S. Miguel, ò VVelischmichl. . . . . 1 . . 2

de S. Miguel à Egna, ò Neumark. 1 . . 2

de Egna à Brondsol. . . . . 1 . . 2

Aqui se paga ½ thaler por caballo, que son 45. *carantanes, ò creutzers hasta* Schoemberg.

de Brondsol à BOTZEN, ò BOLZANO. . . . . 1 . . 2

de Botzen à Teutschen . . . . 1 . . 2

de Teutschen à Colman. . . . . . 1 . . 2

de Colman à BRIXIEN. . . . . 1 . . 2

y se paga 1½. *Posta por costumbre.*

Tirol.

de Brixien à Mittevvald. . . . . . 1 . . 2

de Mittevvald à Stertzingen *al pie del Monte* Brenner . . . . 1 . . 2

de Stertzingen al Brenner *en la cima del monte.* . . . . 1 . . 2

del Brenner à Stainach. . . . . . 1 . . 2

de Stainach à Schoenberg . . . . 1 . . 2

de Schoenberg à INSPRUK. . . . 1 . . 2

de Inspruk à Felderz, ò Hall. . . 1 . . 2

de Felderz à Schvvatz.	1	. . 2
de Schvvatz á Gundel.	2	. . 4
de Gundel à Elman.	2	. . 4
de Elman á Badrin, ò Vvatering.	2	. . 4
de Badrin á Uncken.	1½	. . 3
de Uncken à Reichenhall.	1½	. . 3
de Reichechall á SALTZBURGO.	1	. . 2
de Saltzbugo á Neumark.	1½	. . 3
de Neumark à Franckenmark. . .	1½	. . 3
de Franckenmark á Vvochelburck.	1	. . 2
de Vvochelburck à Lambach. . . .	1½	. . 3
de Lambach à Vvels.	1	. . 2
de Vvels à LINTZ.	2	. . 3
de Lintz á Enns	1½	. . 3
de Enns á Strenberg.	1	. . 2
de Stremberg á Amſtetten. . . .	1½	. . 3
de Amſtetten á Kemmelbach. . . .	1	. . 2
de Kemmelbach à Melk.	1½	. . 3
de Melk à S. Polten	1½	. . 3
de S. Polten à Perſtin.	1	. . 2
de Perſtin à Sigartskirk.	1	. . 2
de Sigartskirk à Purckerdorf. . . .	1	. . 2
de Purckerdorf à VVIEN, ò VIENA.	1	. . 2

Poſtas 147½ *M.* 90

Puede tomarse la via de Strasburgo *por* Perpignan, Puente de S. Esprit, Valencia, *y* Viena *del* Delfinado, Leon *de Francia*, Macon, Chalon, Dijon, *y* Strasburgo, *para entrar en la Alemania. Vease* Strasburgo.(n.LII.) *Ruta* 3. fol.276.y ſiguientes.

Comunicacion de Viena con HAMBURGO.

Vease en el articulo de Hamburgo *retrocediendo.* (n. XXVIII.) fol. 167. y 168.

Otra de Viena con ROSTOCK, pasando por OLMUTZ, BRESLAVV, CROSEN, y BERLIN.

Austria. | *Moravia.* | *Silesia.*

de Viena á VVelckerſtorf.	1 . . .	2
de VVelckerſtorf á Gaunerſtorf. .	1 . . .	2
de Gaunerſtorf á Katzlsdorf	1 . . .	2
de Katzlsdorf á Niclasberg.	1 . . .	2
de Niclasberg á Borlitz.	2 . . .	4
de Borlitz á BRINN.	1½ . .	3
de Brinn á VVischovv.	1 . . .	2
de VVischovv á Prosnitz.	1 . . .	2
de Prosnitz á OLMUTZ.	1 . . .	2
de Olmutz á Sterenberg.	1 . . .	2
de Sterenberg á Brausceissen. . . .	1 . . .	2
de Brausceissen á Engelsberg . . .	1 . . .	2
de Engelsberg á Zuckmantel. . . .	1 . . .	2
de Zuckmantel á NEISSEN. . . .	1 . . .	2
de Neissen á Grotkau.	1 . . .	2
de Grotkau á Ohlavv.	1½ . .	3
de Ohlavv á BRESLAVV.	2 . . .	4
de Breslavv á Neumark.	2 . . .	4
de Neumark á Parchvvitz.	1 . . .	2
de Parchvvit á Lieben.	1½ . .	3
de Lieben á Bolchvvitz.	1 . . .	2
de Bolchvvitz á Neustatlle.	1½ . .	3
de Neustatlle á Grunberg.	1½ . .	3
de Grunberg á Grossen.	1½ . .	3
de Grossen á Ziebingen.	1½ . .	3
de Ziebingen á FRANCKFORT *sobre el* Oder.	1 . . .	2

Brandemburgo. | Meklemburgo.

de Franckfort à Egersdorf.	1½ . .	3
de Egersdorf à Tasdorf.	1 . .	2
de Tasdorf à BERLIN.	1 . .	2
de Berlin à Spandavv.	1 . .	2
de Spandavv à Butzavv.	1 . .	2
de Butzavv à Ferhbellin.	2 . .	4
de Ferhbellin à Ruppin.	1 . .	2
de Ruppin à Fresdorf.	2 . .	4
de Fresdorf à VVittstock.	1½ . .	3
de VVittstock à Plavve..	2 . .	4
de Plavve à GUSTROVV..	2 . .	4
de Gustrovv à ROSTOCK.	2 . .	4
Postas	50½ *M.*	101

Comunicacion de Viena con CRACAVV, ò CRACOVIA, pasando por BRINN, OLMUTZ, TROPPAVV, y TARNOVVITZ.

Moravia. | Silesia. | Polo-

de Viena à *Brinn.*	7½ . .	15
de Brinn à VVischovv.	1 . .	2
de VVischovv à Prosnitz	1 . .	2
de Prosnitz à OLMUTZ.	1 . .	2
de Olmutz à Sternberg.	1½ . .	3
de Sternberg Hoff.	2 . .	4
de Hoff à TROPPAU.	2 . .	4
de Troppau à RATIBOR.	2 . .	4
de Ratibor à Rauden.	1½ . .	3
de Rauden à Gleibitz.	1½ . .	3
de Gleibitz à TARNOVVITZ. . .	1½ . .	3
de Tarnovvitz à Bentzhin	1½ . .	3
de Bentzhin à Schalacka.	1 . .	2
de Schalacka à Schedlitz.	1 . .	2

de Schedlitz à CRACAU ò CRACOVIA. . . . . 3 . . 6

Postas 29 *M.* 58

Otra de VIENA con FRANCKFORT sobre el Mein.

Vease la com. del Haya *con* Viena, *cuya carrera pasa por* Franckfort, *retrocediendo.* (n. XXX.) fol. 177. y siguientes.

Desde Franckfort *se puede tomar la Ruta de* Moguncia, Treveris, Thionvile, *y* Verdun *à* Paris *para venir à* Madrid *sin necesidad de baxar à* Strasburgo. *Vease* (n.XXXVII.)

Tambien se puede desde Viena *venir à* Madrid *por la Ruta de* Viena *à la* Haya, *tomando en* VVesel *la de* Bruxelas, *y de alli à* Paris, *y* Bayona, *ò al contrario.Vease.*(n.LIX)

Otra comunicacion de Viena con DRESDE.

Vease Hamburgo, (n. XXVIII.) *com. con* Viena *retrocediendo.* fol. 167. y 168.

Otra de VIENA à CONSTANTINOPLA.

Vease Constantinopla. (n. XVI.) fol.128.

FIN.

CORRECCIONES DE LAS ERRATAS QUE SE HAN advertido en las Carreras de Posta.

EN EL PROLOGO.

Plana V. lin. 20. una 19. parte, lee *una 28. parte.*
Plana X. lin. 8. á Villamediana, lee *de Villamediana.*
Plan. XIII. l. 7. antes del fin, Los abusos, lee *Para cortar los abusos.*
Plan. XCV. lin. 1. consancia, lee *constancia.*

EN LAS CARRERAS DE ESPAñA.

Plana 1. renglon 8. de Ontanaya à Belmonte. . . 3. lee 5.
renglon 21 : 61½, lee 63½.
Plan. 6. reng. 10. de Oropesa à la Peraleda 3. lee 5.
reng. 11. de la Peraleda á Almaraz. 5. lee 3.
Plana 9. reng. 14. à el Fresno, lee *al Fresno.*
Plana 13. reng. 19. Orduña, lee *ORDUñA.*
Plana 19. reng. 6. Guasin, lee *Gausin.*
Plaña 21. reng. 1. de las Rozas à Torrelodones . . 2. lee 2½.
reng. 4. del Espinar à Villacastin . . 2. lee 2½.
reng. 11. de Cabradilla à Robleda, lee *de Cabradilla à Bóbeda de Toro.*
reng. 15. en la suma : 53. lee 54.
Plana 25. añadase : *Otra Ruta al Escorial, y es la que aora se sigue durante la jornada.*

Postas 3.	*Leguas.*
de Madrid à las Rozas	3.
de las Rozas à Colmenarejo	3.
de Colmenarejo á el Escorial	2.
	8.

Plana 40. reng. 11. de Oropesa à la Peraleda 3. lee 5.
reng. 12. de la Peraleda à Almaraz 5. lee 3.
reng. 25. de Estremòz à la Venta del Duque 3. *Se añada*, que los naturales cuentan, y cobran por *dos* leguas, y asi deberà ser 95. la suma de las de esta carrera.
Plana 57. reng. 18. del Espinar à Villacastin 2. lee 2½.
Plana 66. reng. 7. de Cabradilla à Robleda, lee *de Cabradilla à Bóbeda de Castro.*
reng. 5. antes del fin : de la Calzada à la Bóbeda, lee *de la Calzada à la Bobeda de Toro.*
Plana 68. reng. 22. de Alcovendas à S. Agustin 3. lee 3½.
Plana 70. reng. penult. de Carmona à Sevilla 3. lee 6.
reng. ult. en la suma : 83. lee 86.

Plana 75. reng. 8. de Adanero à Arévalo 2. lee 3.
reng. 6. en la suma : 35. lee 36.
Plan. 79. reng. 20 de Vitoria à Udicana, lee *de Vitoria à Audicana.*
reng. 21. de Udicana á Galarreta . . 2. lee *de Audicana à Galarreta. . . .* 2½.
reng. 79. en la suma : 86. lee 86½.
Plana. 81. reng. 13. de Tordesillas à Morales de Toro . . 4. lee 2.
reng. 18. en la suma: 41. lee 39.
Plana 85. reng. 9. de Caminreal à Villafranca . . 2½. lee 3½.
reng. 13. en la suma : 32½. lee 33½.

EN LAS CARRERAS ESTRANGERAS.

Plana 90. reng. 4. y COLONIA, lee *y LIEJAR.*
Plana 98. reng. ultimo 50½, lee 51½.
Plana 125. renglon 6. 3.ª RUTA, lee 2.ª *RUTA.*
Plana 128. reng. 9. XIV. lee XVI.
reng. 13. Perpinan, lee *Perpiñan.*
Plan. 139. reng. 17. de Madrid à Bruxelas, lee *de Paris à Bruxelas.*
Plan. 147. renglon. 13. 127. lee 114.
Plana 184. reng. 2. pasando por Paris, y Ostende, lee *pasando por Paris, y Calais.*
Plana 212. reng. 5. antes del fin atrayendo, y los que, lee *asi los que traen, como los que...*
Plana 219. renglon 4. de MADRID à FONTAINEBLEAU, lee *de PARIS à FONTAINEBLEAU.*
Plana 221. renglon. 20. por ser la mas breve, y por donde se corre con mas facilidad, lee *pues aunque es la mas larga, se corre por ella con mas facilidad.*
Plana 241. reng. 27. ó de 3428. pasos, añadase, *segun el valor que le diò Monsieur Norwood.*
Plana. 242. renglon 2. en algunos exemplares : por le Ruta MOSKOVV, lee *por la Ruta de MOSKOVV.*
Plan. 264. reng. 2. de Madrid à Strasburgo, lee *de Madrid à Viena.*
reng. 4. antes del fin : Reinhansen, lee *Reinhausen.*
Plan. 265. reng. 12. de Brugg MUNCHEN, lee *de Brugg à MUNCHEN.*
Plan. 270. reng. 3. con STSALSUND, lee *con STRALSUND.*
Plan. 288. reng. 15. al Borgo de S. Domino, lee *al Borgo de S. Donino.*
Plana 296. renglon 4. y 5. (fol. LII.) lee (*fol.* 52.)

Se han anotado con todo cuidado estos yerros, por la gran exactitud que requiere una Obra semejante, y no averse podido evitar sin embargo de la repiticion de pruebas, y correcciones.

NOTICIA

DE LAS MONEDAS ESTRANGERAS,

Y DE LOS PRECIOS,

á que se pagan las postas dentro, y fuera de España.

AVISO AL LECTOR.

AL conocimiento de las Carreras, y distancias en los diferentes Reynos, y Provincias, que transita el Correo, ò Viajante, se sigue el de las MONEDAS, en que se ha de pagar cada Posta.

Esta moneda no es la de cambio corriente en el comercio para las letras que se giran entre los Cambistas, que por lo comun es imaginaria, como *ducado*, *libra*, &c. De esta especie de moneda se dà noticia en muchos Tratados de Comercio, que la comparan de una à otra plaza mercantìl. Su conocimiento es utilisimo, y necesario para los hombres de negocios: asi como les es indispensable saber el *arbitrage*, ò variacion de plaza à plaza, y el *premio* que los Italianos llaman *agio*, que una plaza paga à otra. Este agio, ò premio se reputa como medida de la balanza de un comercio nacional respecto al de otra Nacion, para saber qual de las dos pierde, pagando el exceso de lo que compra, y no compensa con frutos suyos en dinero á la otra Nacion mas comerciante.

Esta ventaja anual de la Nacion mas co-

merciante, à cuyo favor inclina la balanza, và aumentando de año en año su poblacion, y su riqueza; y en igual proporcion, y medida la và disminuyendo à la Nacion que pierde en la balanza.

De este cálculo utilisimo para comparar la fuerza de unas Naciones respecto à otras, sacaron los principios *Petty*, y *Davenant* en Inglaterra, y tocò algo nuestro Ustariz en su *theorica*, y *practica del comercio*. Pero le reduxo à principios methódicos el Autor de los *Elementos del Comercio*, obra escrita en francés, y que es digna de la luz pública en español para la instruccion comun.

Otros han formado *Tablas* del arbitrage, ò variacion del cambio en diferentes lenguas para el uso del *giro* de letras, aviendo publicado unas en español Don Eduardo Crean, que no tienen menor utilidad. Seria de aprovechamiento à todos, que los hábiles Comerciantes las repitiesen, è hiciesen mas comunes estas noticias en nuestra lengua.

Otros trataron del valor intrinseco de la moneda por el marco, y dineral, que adoptò cada Pais. El Caballero Isaac *Nevvton* no solo extendiò sus luces à las Theorias mathematicas, y chronológicas, sino que para ser

util en este punto à su Pàtria, hizo una *Tabla*, y comparacion de las monedas de oro, y plata de toda Europa, ensayandose en la Casa de la Moneda de Londres las especies efectivas.

Estéban *Damoreau* diò en una obra entera el typo de la mayor parte de las monedas corrientes de Europa, y la intitulò: *Traitè des Negociations de Banque, et des Monnoyes etrangeres.* Esta obra publicada por el año de 1727. ha perdido mucho de su utilidad con la sucesiva variacion de la moneda. Lo mismo sucede à la del famoso Nevvton; y sucederà siempre que no se repitan de quando en qnando estos ensayos.

Hace mucho tiempo que en *España* se tratò del arreglo de las monedas por medio del ensayo. Juan de *Arphe Villafañe*, Ensayador mayor de la Casa de Moneda de Segovia publicò su *Quilatador* en 1598. en el qual se prescribieron las reglas, que despues se han seguido, y sobre que se establecieron las leyes Reales que hablan de esta materia. A Arphe precediò Pedro Vigil de *Quiñones* que fue el primer Marcador mayor de Castilla, como refiere el mismo Arphe.

Sobre estas reglas Sebastian *Gonzalez de Castro*, Ensayador-mayor de la Casa de Mo-

neda de Zaragoza, publicò en Madrid en 1658. una obra que intitulò : *Declaracion del valor de la plata , ley , y peso de las monedas antiguas de plata ligada de Castilla , y Aragon.* En ella desde los Reynados de Don Alonso el Sabio , y Don Jayme el Conquistador puso los typos de las monedas, y comparandolas entre si diò una determinacion muy clara del valor intrinseco de cada una, y de las de los Godos.

Don Vincencio Juan de *Lastanosa* en su *tratado de la moneda Jaquesa , y de otras de oro , y plata del Reyno de Aragon* , impreso en Zaragoza en 1681. aclaró notablemente esta materia por las leyes , y por el intrinseco de las mismas especies , que puso gravadas en nueve láminas que estàn al fin de su obra, aviendo observado el módulo , ó tamaño de las mismas monedas.

El Ensayador-mayor Don Joseph *Garcia Caballero*, que avia dado à luz su *Quilatador* en el año de 1713. publicò en 1731. el Tratado que intitulò : *Breve cotejo , y balanza de las pesas , y medidas* , en el qual comparò nuestro *Marco* , y *Dineral* con otros de Europa. En èl diò el valor intrinseco por un orden chronológico de las Monedas de España , precediendo averlas ensayado.

Lo mismo hizo de las Monedas Españolas de este siglo el Ensayador-mayor Don Joseph *Tramullas*, (*) poniendo el typo de ellas. En su obra hace una juiciosa critica de Esteban Damoreau sobre lo que trata de nuestra moneda. Este mismo plan siguiò con las monedas de Francia Monsieur *Le-Blanc*, à quien sirvieron de modelo las obras de nuestros mayores. Este medio es el seguro, y unico para calificar el valor intrinseco de las monedas, y arreglar el precio, à que deben estimarse las estrangeras. Siendo la Nacion Española la que reputa con razon la moneda, como una mercancìa que le es propia, siempre tendrà grande interès en que semejantes Tratados se publiquen en nuestro idioma.

Tampoco es del intento referir aora por menor las obras que sin ensayar la moneda hablan solo de la antigüedad de ella, refiriendose à las leyes, y ordenanzas, como son el Señor Presidente Don Diego de *Covarruvias*, el Bachillèr Juan Perez de *Moya*, Alfonso de

(*) Esta obra se imprimiò en 8. con el titulo de *Defensorio de las monedas antiguas de oro, y plata de España, y demonstracion de las tablas desde el año 1700. hasta el de 1746. evidenciando lo cierto de su ley, peso, valor, y figura.*

Carranza, que trae las proposiciones de Tomàs de *Cardona*, y otros que han controvertido sobre la calidad intrinseca de la moneda, fundados en la célebre decretal de Innocencio III. respecto à la moneda de Aragon del tiempo de Don Pedro el II. de que se formò el capitulo *Quanto de jurejur*, porque me contento con dàr noticia de ellos, para que los consulte el que los necesitare.

Mi objeto pues en esta *ultima parte de la Obra de Postas* se reduce à dàr una lista individual de las especies de moneda corrientes en cada Pais, y el valor que en èl les dán, reduciendole à su equivalente en moneda española, para que el Correo, ò Viajante tenga mas facilidad de trocar su dinero en la moneda usual del tal Pais.

A medida que el oro, ò la plata es mas abundante, ò rara en un pais, vale mas, ò menos la especie dentro de él, aunque su ley, y precio intrinseco no varien. Y asi para hacer concepto del valor intrinseco no sirve el valor corriente; sino el que produzga el ensayo, y cotejo con la moneda de las demas Naciones.

Como el trueque del dinero se hace por *letras de cambio* regularmente, son menos

conocidas de lo que se creyera las especies de moneda corriente de cada Paìs, y en especial las de *vellon* que no circùlan fuera de èl.

A eſtas monedas de vellon estàn arregladas proporcionalmente las especies de *oro*, y *plata* de cada Nacion. De que resulta ser impracticable la reduccion de las monedas mas preciosas, sin conocer bien el valor de las infimas, que sirven como de basa à la operacion de reducirlas.

Como al margen de las *Carreras-estrangeras* vàn señalados los diferentes Estados por donde se camina *en posta*, se ha observado eſta misma subdivision en las varias especies de monedas estrangeras. De modo que el que viajase por la *Rusia* por exemplo, puede recurrir al articulo de las monedas de este Imperio; y en el discurso de la *Ruta* encontrarà anotadas al margen las diferentes Provincias por donde debe pasar el Correo: de cuyas especies corrientes hallarà igual noticia en los articulos respectivos.

Si en las *reducciones* siguientes se encontrare algun yerro, podrà qualquiera por sì mismo hacer la cuenta, à cuyo fin se dà en cada *articulo* la regla de reducir. Si en esta regla de reducir tuviere reparo, y mas puntuales

noticias, podrà facilmente conocer la diferencia, y rectificar los hechos. Se estimarà á los nacionales que viajen fuera, concurran con sus luces à mejorar el articulo que lo necesite, y sobre que hallaren que añadir, ó anotar.

El Autor del Diccionario de comercio, el Abate *Expilly*, y algunos Escritores Ingleses han tratado de la reduccion de monedas. La variedad que ay en sus cálculos no daria menos confusion al que les siguiese enteramente, que si se guiase por noticias confusas de los del Pais. Quien comparare este trabajo con aquellos hallarà quan delicado es el asunto, y quan dificil acertar. No pongo esta advertencia para preocupar al público en favor de la obra; sino para que conozca la importancia de concurrir à perfeccionarla.

Acabada la reduccion de monedas se pone una apuntacion de la variedad de los *precios* de las diferentes postas: con lo qual concluye el tratado que se ha emprendido, y executado con el deseo de servir al público.



(I)

ESPAÑA.

RAZON DE SUS MONEDAS CORRIENTES, è imaginarias de oro, plata, y vellon, *con expresion del valor que tienen en pesos de à 128. quartos, reales, y maravedises de vellon.*

MONEDAS DE ORO efectivas.	*Pesos.*	*Reales*	*Mars.*
Doblon de à 8.	20.	301. 6.	10240
Doblon de a 10	10.	150.20.	5120
Doblon de à 5. pesos, ò de oro	5.	75.10.	2560
½ doblon de á 2½ pesos . .	2½.	37.22.	1280
Escudito * de oro.	1⅓.	20.	680
MONEDAS DE ORO imaginarias.			
Doblon sencillo.	4.	60.	2040
Dobla de oro de cabeza . .	0.	14. 9.	485
MONEDAS DE PLATA efectivas.			
Peso fuerte.	0.	20.	680
½ peso, ò escudo de plata .	0.	10.	340
Peso del año de 1718. . .	0.	16.	544
½ peso del mismo año. . .	0.	8.	272
Peseta colunaria	0.	5.	170
Real de plata colunario. . .	0.	2.17.	85
Peseta	0.	4.	136
Real de plata	0.	2.	68
Real colunario	0.	1. 8½	42½
Real de vellon.	0.	1.	34

(*) *El escudito equivale à un peso, quatro reales, y*

MONEDAS DE PLATA *imaginarias.*	*Rs. mrs. y 17. avos de otro de vellon.*	*Mrs. y 17 avos de otro.*
Ducado de plata doble, ò antigua.	20 . 25 . 15.	705.15.
Ducado de plata nueva, ò corriente	16. 0. 17.	561. 0.
Peso de à 15. reales y 2. mrs. ò de 128 quartos	15. 2. 0.	512. 0.
Ducado.	11. 1. 0.	375. 0.
MONEDAS DE VELLON efectivas.		
Pieza de dos quartos. . . .	0. 0. 0.	8. 0.
Quarto.	0. 0. 0.	4. 0.
Ochavo	0. 0. 0.	2. 0.
Maravedì	0. 0. 0.	1. 0.
MONEDAS IMAGINArias de vellon.		
Blanca.	0. 0. 0.	0.½.0.
Cornado.	0. 0. 0.	0.¼.0.
REDUCCION DE LA MOneda de vellon.		
Un real de vellon en plata consta . . . . de	*Quartos*	8½.
——————— de	*Ochavos*	17.
——————— de	*Maravs.*	34.
——————— de	*Blancas*	68.
——————— de	*Cornados*	136.

32. maravedis de vellon, y aunque faltan 2. y ⅔. maravedises para componer el peso, y tercio se ha puesto numero redondo por la corta diferencia.

(II)

MONEDAS PROVINCIALES DE ESPAÑA *efectivas, ò imaginarias, que corren en* Aragon, Cataluña, Mallorca, Navarra, *y* Valencia, *reducidas à la* Castellana *por reales, y maravedises de vellon.*

ARAGON.

	Sueldos	Dineros, ò dineri llos, Antig.	Dineros, ò dinerillos, Modern.	Rs. y mrs. vell.
Libra Jaquesa (*imagin.*)	20.	240.	$351\frac{1}{2}$.	18. 28
Sueldo . . . . . . (*idem*)	0.	12.	$17\frac{1}{2}$.	0. 32
Seisena . . . . } *Raras.*	0.	6.	$8\frac{3}{4}$.	0. 16
Tresena. . . . } *Raras.*	0.	3.	$4\frac{3}{8}$.	0. 8
Dinero.	0.	1.	$1\frac{1}{2}$.	0. 2

CATALUÑA.

	Sueldos, y dineros, o ardites.		*Reales, mrs. y 21 avos de otro vellon.*		
Libra (*imaginaria*)	20.	0.	10.	25.	15
Real de ardites, (*idem*) . .	2.	0.	1.	2.	12
Real de plata, ó xamberg, (*raro*)	3.	0.	1.	20.	18
Sueldo, (*imagin.*)	0.	12.	0.	18.	6
Dinero, ò ardite.	0.	1.	0.	1.	11

Previenese que la libra catalana *se compone tambien de diez reales en* ardites, *que equivalen à veinte sueldos.*

MALLORCA.

			Sueldos, y dineros.	*Reales, mrs. y 17. avos de otro vellon.*
	Libra (*imaginaria*) . .		20. 0.	13. 9. 13
Plata.	Real de a 4 . .	*Raras.*	4. 0.	2. 22. 6
	Catorzen. . . .		2. 4.	1. 18. 12
	Real mallorquin ó 12. dobleros.		2. 0.	1. 11. 3
Cobre.	Mava.		1. 0.	0. 22. 10
	Sueldo, ó 6. dobleros.		0. 12.	0. 22. 10
	Treseta, ó 3. dobleros.		0. 6.	0. 11. 5
	Doblero, ó 2. dineros		0. 2.	0. 3. 13
	Dinero, *que es* medio doblero.		0. 1.	0. 1. 15

NAVARRA.

En esta Provincia *sucede lo mismo que en las de* Aragon, Cataluña, Mallorca, *y* Valencia *de no aver monedas de oro, y plata Provinciales, y que las que corren todas son Castellanas; bien que en las* de Cataluña, *y* Mallorca *se encuentran todavia algunas de plata aunque raras.*

Para dar idea fixa de los maravedises de Navarra, *de que se compone la moneda usual en que se llevan las cuentas, se pondrà la correspondencia, anteponiendo el valor en reales de vellon.*

	Reales de vellon.	*Maravs. de Navarra*	*Mrs. y 9. avos de otro de vellon.*
Ducado de plata fuerte. . .	22.	420 $\frac{3}{4}$.	748. 0.
Peseta, ó dos reales de plata fuerte.	4.	76 $\frac{1}{2}$.	136. 0.
Real de plata fuerte . . .	2.	38 $\frac{1}{4}$.	68. 0.
Sueldo, *como alli se llama* al real de vellon. . .	1.	19 $\frac{1}{8}$.	34. 0.

Real de plata vieja, ó de à 16. quartos.	0.	36.	64. 0.
Medio real de plata vieja. .	0.	18.	32. 0.
Quartillo, *que es la* 4. *parte del* real de plata vieja	0.	9.	16. 0.
Tarja	0.	8.	14. 2.
Gros	0.	6.	10. 6.
Media tarja	0.	4.	7. 1.
Ochavo.	0.	2.	3. 5.
Maravedi	0.	1.	1. 7.
Cornado.	0.	0½.	0. 8.

No se hace mencion de los Dieziochenos *moneda de plata que antes corrian en* Navarra, Aragon, *y* Cataluña *por averse en virtud de Real Pragmatica extinguido enteramente.*

En Navarra *no corren las monedas de calderilla de* Castilla *o de vellon, sino los maravedises, y cornados Provinciales, que es la unica moneda que subsiste efectiva, pues las demàs son* imaginarias.

VALENCIA.

	Sueldos, y dineros, o dinerillos.		*Rs. mrs. y quintos de otro de vel.*
Libra (*imaginaria*).	20.	0.	15. 2. 0.
Sueldo. (*idem.*)	0.	12.	0. 25. 3.
Sison, ó ½ sueldo	0.	6.	0. 12. 4.
½ sison, ó ¼ de sueldo . . .	0.	3.	0. 6. 2.
Dinero, ò dinerillo.	0.	1.	0. 2. 1.

Previenese, que por Pragmatica de Phelipe V. del año de 1718. *se mandò labrar moneda de cobre castellana con orden de que corriese en las Provincias de* Aragon, Cataluña, *y* Valencia: *lo que posteriormente se ha extendido à* Mallorca, *y asi es corriente la moneda de vellon castellana en todas estas Provincias igualmente que la Provincial respectiva de ellas.*

(III)

PORTUGAL.

NOMBRE DE LAS MOnedas de oro.	*Reis.*	*Rs. mrs. y 20 avos de otro de vell.*
Moeda de $2\frac{2}{3}$.	12800.	320. 0. 0.
Moeda de $1\frac{1}{3}$.	6400.	160. 0. 0.
Moeda de ouro, ó de Cruz .	4800.	120. 0. 0.
Pieza de	3200.	80. 0. 0.
Media-moeda	2400.	60. 0. 0.
Pieza de à 16. testoens . .	1600.	40. 0. 0.
Quarto de moeda de à 12 testoens	1200.	30. 0. 0.
Se llama tambien quarto, ó quartinho de ouro.		
Pieza de 8. testoens	800.	20. 0. 0.
Cruzado de ouro, *ó sea* cruzado-novo.	480.	10. 0. 0.
PLATA.		
Cruzado-novo.	480.	12. 0. 0.
Cruzado-velho *imaginario, o de cambio*	400.	10. 0. 0.
Doze-veinteins	240.	6. 0. 0.
Seis-veinteins.	120.	3. 0. 0.
Testoen.	100.	2.17. 0.
Tres-veinteins.	60.	1.17. 0.
Medio-testoen.	50.	1. 8.10.
Veinten	20.	0.17. 0.
COBRE.		
Diez reis, ó medio veinten.	10.	0. 8.10.
Cinco reis.	5.	0. 4. 5.
Tres reis . . . *raras.* . . .	3.	0. 2.14.
Rei y medio.	$1\frac{1}{2}$.	0. 1. 7.

1. *Va hecha la reduccion al respecto de un real de vellon por cada 40. reis de Portugal, o 2. veinteins.*

2. *En las monedas de oro se han omitido la pieza de 25600. Reis, la de 24Ꝑ, ò cinco moedas, y la de 12Ꝑ. Reis, ò 2½ moedas, por no ser tan comunes, y poderse reducir con facilidad por* Reis *en* reales *de vellon.*

3. *Como la moneda de oro Portuguesa es especie corriente en* Inglaterra, *ha parecido del caso poner su equivalente en moneda Inglesa, segun el valor que alli le dàn.*

		Reis.	*Libras, eschelines, y peniques.*		
Moneda de oro	de	25600.(*vale*,	7.	4.	0.
———	de	24000.	6.	15.	0.
———	de	12800.	3.	12.	0.
———	de	12000.	3.	7.	6.
———	de	6400.	1.	16.	0.
———	de	4800.	1.	7.	0.
———	de	3200.	0.	18.	0.
———	de	2400.	0.	13.	6.
———	de	1600.	0.	9.	0.
———	de	1200.	0.	6.	9.
———	de	800.	0.	4.	6.

4 *La regulacion, y paridad entre la moneda de* Inglaterra, *y la de* Portugal *es de dos peniques y ¾. por dos* veinteins, *que hacen* 40. *reis, y los* 40 *reis un real de vellon.*

5 *Se debe tambien prevenir sobre la paridad entre* España, *y* Portugal, *que muchas veces se ha solido regular esta hasta à* 50. reis *por cada* real *de vellon; pero se debe atribuir al* premio *del cambio, o al intrinseco de la moneda entonces corriente en* Portugal.



(IV.)

FRANCIA.

ORO.	Libras, sueldos, y dineros.	Rs. ms. y 20. avos de otro de vellon.
Louis d' or	24. 0. 0.	90. 12. 0
Double-Louis. *raro*	48. 0. 0.	180. 24. 0
Demi-Louis	12. 0. 0.	45. 6. 0
PLATA.		
Gros-écû, ó écû de six livres.	6. 0. 0.	22. 20. 0
Demi-ecû, ó petit-écû . . .	3. 0. 0.	11. 10. 0
Piece de 24 sols. . . . . ,	1. 4. 0.	4. 17.12
—— de 12 sols	0.12. 0.	2. 8.16
—— de 6 sols.	0. 6. 0.	1. 4. 8
PLATA baja.		
Piece de 2. sols.	0. 2. 0.	0. 22.16
COBRE.		
Sol, ó sueldo.	0. 0.12.	0. 6. 8
Pieza de dos liards, ó ½ sueld.	0. 0. 6.	0. 3. 4
D' ardenes *que corren en las Provincias meridionales.*	0. 0. 6.	0. 3. 4
Liard.	0. 0. 3.	0. 1.12
Monedas imaginarias.		
Libra tornesa.	0.20. 0.	3. 26. 0
Dinero: *corriente en la Borgoña.*	0. 0. 1.	0. 0.10⅔

Va hecha la reduccion al respecto de dos *reales de plata vieja de* 16. *quartos por cada libra tornesa de* Francia.

(V.)

INGLATERRA.

ORO.	Lib. eschelines, y peniques.			Rs. mrs. y 40. avos de otro de vellon.		
Guinea.	1.	1.	0.	94.	29.	24
Half-à-guinee.	0.	10.	6.	47.	14.	32
Moidore, *o* moneda de oro Portuguesa	1.	10.	0.	135.	18.	0
PLATA.						
Crovvn	0.	5.	0.	22.	20.	0
Half-à-crovvn	0.	2.	6.	11.	10.	0
Sheling.	0.	0.12.		4.	17.	24
Six-pence, *ó* ½ sheling . .	0.	0.	6.	2.	8.	32
Three-penny-piece, *o* pieza *de* tres peniques	0.	0.	3.	1.	4.	16
COBRE.						
Half-penny, ó ½. penique. .	0.	0.	0½.	0.	6.	16
Farthing.	0.	0.	0¼.	0.	3.	8
Imaginarias.						
Libra Sterlina.	0.	20.	0.	90.	12.	0
Penny, *ó* penique	0.	0.	1.	0.	12.	32
Groat, *ó* quatro peniques. .	0.	0.	4.	1.	15.	0

1. *Va hecha la reduccion al* par *de* un *peso de à* 128. *quartos, ó* 15. *reales y dos maravedis de vellon por cada* 40. *peniques de Inglaterra.*

2. *El eschelin de Irlanda tiene* 13 *peniques, para igualarse con el de Inglaterra de* 12 *peniques, por ser mas feble la moneda Irlandesa, como de* 12. *à* 13.

3. *Para reducir las monedas de Inglaterra à las de España, se han de tomar quarenta peniques, que son tres eschelines, y quatro peniques: los quales componen un peso de à* 128. *quartos, o de* 15. *reales y* 2. *maravedis de vellon; y asi proporcionalmente. Pero se debe prevenir que la paridad tomada entre la moneda de España, è Inglater-*

ra á razon de 40. peniques por cada peso de 15 reales y 2 maravedis de vellon, se saca del estado actual del cambio, porque antes se ha solido regular frequentemente à 43 peniques por cada peso dicho. Y asi con la especie pierde menos el Español que con el cambio.

(VI.)

GENOVA.

MONEDAS ANTIGUAS de oro, y plata de fuera de Banco.

ORO.	*Liras, sueld. y dineros corrientes de Genova.*	*Rs. mrs. y 59. avos de otro de vellon.*
Doppia d' oro.	23. 12. 0.	75. 10. 0
Zequino d' oro.	13. 10. 0.	43. 2. 24
MONEDAS NUEVAS DE oro de fuera de Banco, fabricadas ultimamente.		
Moneda de . . *Liras*. . .	100. 0. 0.	319. 1. 27
—— de	75. 0. 0.	239. 9. 31
—— de	25. 0. 0.	79. 25. 51
—— de	12. 10. 0.	39. 29. 55
PLATA.		
Scuto d' argento	9. 16. 0.	29. 9. 1
Mezzo-scuto	4. 18. 0.	14. 21. 30
Quarto di scuto.	2. 9. 0.	7. 10. 44
Lira d' argento	0. 20. 0.	3. 6. 28
Terzzo de lira.	0. 6. 8.	1. 2. 9
Due lire d' argento	2. 0. 0.	6. 12. 56
COBRE ligado.		
Pieza de 2. parpayólas, ó buttalà	0. 4. 0.	0. 21. 41

Parpayóla	0. 2. 0.	0. 10. 50
Pieza d' otto denari. . . .	0. 0. 8.	0. 3. 36
—— de quatro denari . . .	0. 0. 4.	0. 1. 47

MONEDA DE BANCO. ORO.	*Liras, sueld. y dineros de Banco.*	*Rs. mrs. y 59 avos de otro de vellon.*
Doppia de oro	18. 16. 0.	75. 10. 0.
PLATA.		
Scuto	4. 0. 0.	15. 32. 22.
Mezzo-scuto.	2. 0. 0.	7. 33. 11.
Quarto di scuto.	1. 0. 0.	3. 33. 35.
Octavo di scuto	0. 10. 0.	1. 33. 47.
Sediceno di scuto.	0. 5. 0.	0. 33. 53.

El valor de la lira *genovesa se ha regulado en* 3. *reales*, 6. *mars. y* 59. *avos de otro à prorata de las liras, que dàn en* Genova *por un doblon de oro efectivo, sin embargo de que otros dàn à la lira* 3. *reales*, 21. *mrs. y* $\frac{7}{11}$ *avos.*

El valor de la moneda de Banco *es un* 25. *por* 100. *mayor que el de la moneda corriente, y asi la moneda corriente se reduce à la de Banco con el aumento de una quinta parte.*

(VII.)

MILAN.

ORO.	*Liras, sueldos y dineros de Milàn.*	*Rs. mrs. y 51 avos de otro de vellon.*
Milàn. . Dobla	25. 5. 0.	74. 18. 46
España . Doblon	25. 10. 0.	75. 10. 0
—— otro *con 2. columnas.*	25. 0. 0.	73. 27. 41

Francia . Luis antiguo.	25. 10. 0.	75. 10. 0
—— merliton.	24. 12. 6.	73. 10. 12
—— del sol.	31. 0. 0.	91. 18. 8
—— de los dos escudos.	31. 0. 0.	91. 18. 8
—— de la Cruz de Sti Spiritus.	37. 2. 6.	109. 21. 3
—— de las quatro armas.	46. 2. 6.	136. 6. 30
Venecia. Zequino	14. 10. 0.	42. 27. 35
Genova. Dobla	25. 7. 6.	74. 31. 23
—— zequino	14. 10. 0.	42. 27. 35
Florencia. Dobla.	25. 15. 0.	76. 26. 15
—— zequino.	14. 10. 0.	42. 27. 35
Roma. Dobla *desde Clemente* XI.	25. 0. 0.	73. 27. 41
Saboya. Dobla.	25. 0. 0.	73. 27. 41
—— zequino.	14. 7. 6.	42. 15. 7
Mantova. Dobla.	25. 5. 0.	74. 18. 46
Portugal. Lisbonina antigua.	41. 0. 0.	121. 2. 1
—— dobla nueva *de carilla, y cordoncillo.*	110. 0. 0.	324. 27. 7
—— media dobla.	55. 0. 0.	162. 13. 29
—— quarto de dobla.	27. 10. 0.	81. 6. 40
Ongaro de Viena, y Olanda.	14. 5. 0.	45. 0. 30
Ongaro Kremnitz.	14. 7. 6.	42. 15. 7

PLATA.

Milàn. Ducatone.	8. 12. 0.	25. 13. 19
Philipo.	7. 10. 0.	22. 4. 48
Medio philipo.	3. 15. 0.	11. 2. 24
Quarto de philipo.	1. 17. 6.	5. 18. 12
Octavo de philipo.	0. 18. 9.	2. 26. 6
Roma. Ducatone.	8. 2. 6.	23. 33. 35
—— testone.	2. 5. 0.	6. 1. 45
—— paolo.	0. 15. 0.	2. 0. 32
—— medio paolo, ó groso	0. 7. 6.	1. 0. 16
Saboya. Ducatone.	8. 9. 0.	24. 32. 16
—— Scudo nuovo.	7. 12. 6.	22. 17. 25
—— lira antigua	1. 10. 0.	4. 14. 30
Venecia. Ducatone.	8. 8. 0.	24. 27. 15
—— giustina.	7. 7. 6.	21. 26. 17

Florencia. . Ducatone . . .	8. 7. 6.	24. 24. 40
—— livornina de la Torre, ó Torri . . .	6. 19. 0.	20. 17. 37
—— otra *llamada* de la Rosa	6. 11. 6.	19. 19. 5
Mantova. . Ducatone . . .	8. 9. 0.	24. 32. 16
Genova . Genovina. . . .	10. 5. 0.	30. 9. 1
—— escudo de S. Juan Baptista.	5. 6. 0.	15. 21. 50
—— medio escudo. .	2. 13. 0.	7. 28. 0
—— quarto de escudo.	1. 6. 6.	3. 31. 0
—— octavo de escudo.	0. 13. 3.	1. 32. 25
Francia. Escudo antiguo. .	6. 19. 0.	20. 17. 37
—— de las 3. lises, y 3. coronas	7. 11. 0.	21. 9. 49
—— de las dos LL. . .	6. 0. 0.	17. 24. 18
Borgoña . Ducatone. . . .	8. 7. 6.	24. 24. 40
Alemania. Ducatone. . . .	8. 5. 0.	24. 12. 12
Bolonia. Escudo.	6. 4. 0.	17. 4. 14
España . Peso duro con las armas Reales . . .	6. 17. 6.	20. 10. 18
—— medio-peso duro.	3. 8. 9.	10. 5. 9
—— peseta colunaria, ò ¼ de peso.	1. 14. 4½.	5. 2. 30
—— peseta de à 4. reales.	1. 8. 0.	4. 4. 28
COBRE.		
Pieza de 5. sueldos.	0. 5. 0.	0. 25. 5
—— de 2½.	0. 2. 6.	0. 12. 28
Sueldo.	0. 0. 12.	0. 5. 1
Sesino	0. 0. 6.	0. 2. 26
Quatrino.	0. 0. 3.	0. 1. 13
Dinero. (*imaginario*) . . .	0. 0. 1.	0. 0. 21

1. *Va hecha la reduccion al respecto de dos reales, treinta y dos maravedis, y* $\frac{20}{51}$ *avos por cada libra* mil'anesa, *avido respecto del valor que alli se dà á la moneda* de España *segun la* Grida, ò Edicto *de aquel Estado.*

2. *Por manera que un sueldo tiene dos* sesinos, ó *quatro* quatrinos, ò 12. dineros imaginarios *de* Milàn.

3. *En Milàn suele correr tambien la moneda de ve-*

llon de Genova, sin embargo que en algunas Gridas, o Vandos se prohiba su entrada, y uso.

(VIII.)

NAPOLES.

ORO.	Carlines, y granos.	Rs. mrs. y 90 avos de oro de vellon.
Sei Ducati	60. 0.	100. 13. 30.
Quatro ducati	40. 0.	66. 31. 50.
Oncia d' oro (*moneda de Sicilia*)	30. 0.	50. 6. 60.
Due oncie. (*idem*)	60. 0.	100. 13. 30.
Vingti carlini.	20. 0.	33. 15. 70.
Doblon de oro de España.	45. 0.	75. 10. 0.
PLATA.		
Peso duro de *España*. . . .	12. 0.	20. 2. 60.
Dodeci carlini, e 6. grana. R.	12. 6.	21. 2. 72.
Dodeci carlini	12. 0.	20. 2. 60.
Ducato, ó dieci carlini. . .	10. 0.	16. 22. 80.
Sei carlini . . . R.	6. 0.	10. 1. 30.
Cinque carlini, ó patacca. .	5. 0.	8. 12. 40.
Quatro carlini (*moneda de Sicilia*)	4. 0.	6. 23. 50.
Tre carlini. (*idem*)	3. 0.	5. 0. 60.
Veinti sei grani.	2. 6.	4. 11. 82.
Veinti è quatro grani . . .	2. 4.	4. 0. 48.
Tari, ó veinte grani. . . .	2. 0.	3. 11. 70.
Tredeci grana.	1. 3.	2. 5. 56.
Dodeci grana.	1. 2.	2. 0. 24.
Carlino, ó dieci grani. . . .	1. 0.	1. 22. 80.
Mezzo carlino, ó cinque granella.	0. 5.	0. 28. 40.
Imaginarias de PLATA.		
Veinte cinque grani, ó mezza patacca.	2. 5.	4. 6. 20.

COBRE, ó VELLON.	*Cales.*	
Pública.	18.	0. 8. 48.
Grano	12.	0. 5. 62.
Nove-cali.	9.	0. 4. 24.
Tornese	6.	0. 2. 76.
Quatro-cali.	4.	0. 1. 81.
Tre-cali.	3.	0. 1. 38.
Imaginarias de COBRE.		
Cale.	1.	0. 0. 42$\frac{2}{3}$.

Va hecha la reduccion al respecto de un doblon de oro efectivo de España *por cada* 45. *carlines* Napolitanos.

SICILIA.

ORO.	*Tarines de Sicilia.*	*Rs. mrs. y 90 avos de otro de vellon.*
Due oncie	60.	100. 13. 30.
Un' oncia	30.	50. 6. 60.
PLATA.		
Dodeci tarì.	12.	20. 2. 60.
Dieci tarì.	10.	16. 22. 80.
Sei tarì.	6.	10. 1. 30.
Cinque tarì.	5.	8. 11. 40.
Quatro tarì.	4.	6. 23. 50.
Tre tarì	3.	5. 0. 60.
Due tarì.	2.	3. 11. 70.
Un tarì, ó 20. grana.	1.	1. 22. 80.
Un carlin, ò 10. grana. . .	0$\frac{1}{2}$.	0. 28. 40.
COBRE, ò VELLON.	*Denari, ò pichili Siciliani.*	
Quindecì denari	15.	0. 7. 10.
Due grani.	12.	0. 5. 62.
Nove denari.	9.	0. 4. 24.

Grano.	6.	0. 2. 76.
Tre-denari.	3.	0. 1. 38.

Imaginarias de VELLON.

Denaro.	1.	0. 0. $42\frac{2}{3}$.

1 *La reduccion de la moneda de* Sicilia *es à razon de* 28.*maraaedis y* $\frac{40}{90}$ *avos de otro al carlin de* Sicilia.

2 *La moveda de* Malta *està à corta diferencia sobre el pie de la de Sicilia.*

(IX.)

PIAMONTE, y SABOYA.

ORO.	*Lib.sueld. y dineros Piamont.*	*Rs.mrs.y 59. avos de otro de vellon.*
Carlin.	96. 0. 0.	398. 5. 37
Pistole.	24. 0. 0.	99.18. 24
Media-pistola.	12. 0. 0.	49.26. 12
Quarto de pistola.	6. 0. 0.	24.30. 6
PLATA.		
Escudo.	6. 0. 0.	24.30. 6
Medio-escudo	3. 0. 0.	12.15. 3
Quarto de escudo.	1.10. 0.	6. 7. 31
Pieza de 15. sueldos. . . .	0.15. 0.	3. 3. 45
——— de $7\frac{1}{2}$. sueldos.	0. 7. 6.	1.18. 52
COBRE ligado.		
Pieza de $7\frac{1}{2}$. sueldos. . . .	0. 7. 6.	1.18. 52
——— de $2\frac{1}{2}$. sueldos.	0. 2. 6.	0.17. 37
Sueldo.	0. 0.12.	0. 7. 3
COBRE.		
Pieza de dos dineros. . . .	0. 0. 2.	0. 1. 10
Monedas de España, *y* Francia, *que corren en el*		

Piamonte, *y su valor segun el* edicto de monedas:

España.	Doblon de oro de cordoncillo desde 1730.	16.11. 6.	68.32. 24
	Peso duro.	4.10. 2.	18.26. 6
	Peseta.	0.18. 0.	3.24. 54
Francia.	Luis d' or.	19.16. 2.	82. 5. 18
	y el mismo *en el comercio suele valer.*	21. 0. 0.	87. 3. 21
	Escudo, ó 6. francos.	4.19. 0.	20.18. 2
	y el dicho *en el comercio suele valer.*	5. 5. 0.	21.26. 20
Imaginarias.			
	Lira	0.20. 0.	4. 5. 1
	Dinero.	0. 0. 1.	0. 0. 34

1. *Va hecha la reduccion al respecto de quatro reales, cinco mrs., y* $\frac{1}{51}$ *avos de vellon, que dàn en* Genova *por una* lira *de veinte sueldos* Piamonteses.

2. *En* Piamonte, *y* Saboya *corren las monedas de todos los Principes por el valor, que prescribe la Pragmatica, que alli se observa del Rey de* Cerdeña, *y se anota solo la reduccion de la moneda de* España, *y* Francia, *que es la usual para los Correos, que vàn, ò buelven de la Corte de* Turin.

3. *Para que en las monedas de oro, y plata de* España *què corren en* Piamonte *no se verificase pérdida, debe valer cada libra de las que dàn por ellas* $4\frac{1}{2}$ *reales de vellon y* $\frac{131}{133}$ *avos de mars. pues al respecto de* 4. *reales,* 5. *mars.* $\frac{1}{59}$ *avos, à que equivale la libra* Piamontesa, *ó* 26. *sueldos de* Genova, *se estima el doblon efectivo de* España *en* 68. *reales,* 32. *mars. y* $\frac{24}{59}$ *avos de vellon con pérdida de* 6. *reales* 11. *mars. y* $\frac{35}{59}$ *avos hasta los* 75. *reales y* 10. *mars. de su valor actual en* España, *segun la ultima Pragmatica de Phelipe V. sobre el valor de la moneda.*

(X.)

ROMA.

ORO.	*Paulos, bayocos, y quatrinos.*	*Rs.mrs. y 10. avos de otro de vellon.*
Zequino d' á duo.	41. 0. 0.	77. 6. 0.
Zequino sencillo.	20. 5. 0.	38.20. 0.
Mezzo-zequino.	10. 2. 2½.	19. 6. 0
Quatrino.	5. 0. 0.	9.14. 0.
PLATA.		
Escudo. . (*raró*)	10. 0. 0.	18.28. 0.
Toston. . (*idem*)	3. 0. 0.	5.22. 0.
Paulo, ó julio. . (*idem*) . .	0.10. 0.	1.30. 0.
PLATA con liga.		
Dos carlines	1. 5. 0.	2.28. 0.
Carlino.	0. 7. 2½.	1.14. 0.
Groso.	0. 5. 0.	0.32. 0.
Mezzó-groso.	0. 2. 2½.	0.16. 0.
Quatro bayocos.	0. 4. 0.	0.25. 6.
Dos bayocos.	0. 2. 0.	0.12. 8.
COBRE.		
Bayoco.	0. 0. 5.	0. 6. 4.
Mezzo-bayoco.	0. 0. 2½.	0. 3. 2.
Quatrino.	0. 0. 1.	0. 1. 3.

1 *Và hecha lo reduccion al respecto de un real de plata vieja de à 16. quartos por cada* paulo Romano.

2 *Por el cambio suele pagarse cada paulo à 18. quartos, y asi proporcionalmente las demas monedas Romanas.*



(XI.)

TOSCANA.

ORO.	*Paolos. y gracias*	*Rs.mrs.y 69 avos de otro de vellon.*
Doppia de Florencia	30. 0.	56. 16. 0
Zechino	20. 0.	37. 22. 0
PLATA.		
Ducato.	10. 6.	19. 26. 0
Franceschino.	10. 0.	18. 28. 0
Mezzo-franceschino.	5. 0.	9. 14. 0
Talaro, moneta nuova, ò scuto.	10. 0.	18. 28. 0
Talaro, moneta antica . . .	9. 0.	16. 32. 0
Testone.	3. 0.	5. 22. 0
Paolo, ó julio.	0.12.	1. 30. 0
Mezzo-Paolo.	0. 6.	0. 32. 0
COBRE.	*Sueldos, quatrines, y dineros.*	
Grazzia.	1. 2. 0.	0. 9.19
Quatrino.	0. 0. 4.	0. 1.59
Imaginarias.		
Lira *corriente*.	0.	5. 9.21
Lira d'oro, *que vale* 6. liras *corrientes*.	0.	19. 21.57
Sueldo *corriente*.	0.	0. 5.39
Sueldo de oro *equivalente à* 6. *corrientes*.	0.	0. 33.27
Denaro, ó $\frac{1}{4}$ de quatrino. .	0. $\frac{1}{4}$	0. 0.32
Denaro d' oro *corresponde à* $1\frac{1}{2}$. quatrino *corriente*.	$1\frac{1}{2}$	0. 1.32

1 *Và hecha la reducion al respecto de un real de plata vieja de à* 16. *quartos por cada* paulo, *o* julio.

2. *La doppia de oro de* España *vale* 23. *liras en* Toscana, *que al respecto de* 3. *reales*, 9. *mrs. y* $\frac{21}{69}$ *avos por cada lira, produce los mismos* 75. *reales y* 10.*mrs.* *de* vellon, *en que se estima por su intrinseco valor.*

3. *La* lira *corriente de* Toscana *se compone de* paolo *y medio, ó doce* gracias *en moneda efectiva del Pais: à cuyo respecto deberia valer* 24. *quartos de la nuestra; pero regulada la* lira *por las* 23. *que produce el doblon efectivo de* España, *resulta valer cada* lira *actualmente* 3. *reales*, 9. *mrs. y* $\frac{21}{69}$ *avos de vellon. Pero para reducir la moneda del Pais à* liras *se hace dando à cada una, como và dicho,* paolo *y medio, ò doce* gracias, *que todo es lo mismo.*

4. *La* gracia *vale como và dicho* 9. *mrs. y* $\frac{19}{69}$ *avos de otro; y componiendo ocho* gracias *un* julio, *ò* paulo, *resulta valer este rigurosamente en* Toscana 2 *reales*, 6. *mars. y* $\frac{7}{69}$ *avos de otro de vellon. Y añadiendole un real*, 3 *mrs. y* $\frac{14}{69}$ *avos por las quatro* gracias, *ò medio* julio *que hacen la libra corriente de* Toscana, *salen à esta de valor los* 3. *reales*, 9. *mrs. y* $\frac{21}{69}$ *avos.*

(XII.)

VENECIA.

ORO.	*Liras, y sueldos.*	*Rs. ms. y quintos de otro de vellon.*
Zequino	22. 0.	41. 14. 0
Mezzo-zequino.	11. 0.	20. 24. 0
Quarto di zequino	5. 10.	10. 12. 0
PLATA.		
Scuto de lla Croce	12. 8.	23. 11. 3

Mezzo-scuto	6. 4.	11. 22. 4
Quarto di scuto	3. 2.	5. 25. 2
Octavo di scuto.	1.11.	2. 31. 1
Giustina: *asi llamada porque lleva de un lado la efigie de* S. Giustina . . .	11. 0.	20. 24. 0
Mezza-giustina, *rara, como la antecedente.*	5.10.	10. 12. 0
Ducado	8. 0.	15. 2. 0
Mezzo-ducato.	4. 0.	7. 18, 0
Quarto di ducato	2. 0.	3. 26. 0
S'osela.	3.18.	7. 11. 3
Trairo *moneda grande, pero de baxa ley.*	1.10.	2. 28. 0
Trairo de 15 sueldos. . .	0.15.	1. 14. 0
Entre estas monedas de 15 sueldos *ay algunas pocas, que tienen debajo de la efigie de S. Marcos esta señal:* XII. *y valen.* . .	0.12.	1. 4. 2
Trairo de 22 sueldos. . .	1. 2.	2. 2. 2
Trairo de 11 sueldos. . .	0.11.	1. 1. 1
Estas dos monedas por ser antiguas se han hecho muy raras.		
Trairo de 10 sueldos. . .	0.10.	0. 32. 0
Trairo de 5 sueldos. . . .	0. 5.	0. 16. 0
COBRE.		
Sueldo.	0. 1.	0. 3. 1
Bezo.	0. 0½.	0. 1. 3
Imaginarias.		
Lira	0.20.	1. 30. 0

1 *Va hecha la reduccion al respecto de un real de plata vieja de à* 16. *quartos por cada* lira *de* Venecia *al justo.*

2 *No hablo aqui de la moneda de Banco por no aumentar, y servir solo por el comercio. Solo debe advertirse suele diferenciarse de la corriente un* 18 *por* 100.

(XIII.)

GINEBRA.

ORO.	Lib. corrien. sueld. y din. de Gin. ò de mon. chica.	Reales, maravedis, y 161. avos de vellon.
Pistole, ò doblon.	11. 21. 0.	75.10. 0
$\frac{1}{2}$ pistole, ó doblon.	5. 31. 6.	37.22. 0
$\frac{1}{4}$ de pistole, ò dobloncito.	2. 36. 9.	18.28. 0
Ducat	6. 12. 0.	41. 5. 41
PLATA.		
Escudo	3. 0. 0.	19.21.133
$\frac{1}{2}$ escudo	1. 21. 0.	9.27.147
Pieza de 2. florines, ò 24. sueldos	0. 24. 0.	3.25. 33
——— de 1. florin, ó 12. (*idem.*)	0. 12. 0.	1.29. 97
——— de 21. sueldos.	0. 21. 0.	3. 9. 49
——— de 10$\frac{1}{2}$. sueldos.	0. 10. 6.	1.21.105
——— de 6. sueldos.	0. 6. 0.	0.31.129
VELLON.		
Pieza de 3. sueldos.	0. 3. 0.	0.15.145
——— de 6. dineros.	0. 0. 6.	0. 2.104
——— de 3. dineros.	0. 0. 3.	0. 1. 52
——— de 2. dineros.	0. 0. 2.	0. 0.142
Imaginarias.		
Libra *corriente*, ó de *cambio*, ó de 3$\frac{1}{2}$ *florines*.	0. 42. 0.	6.18. 98
Sueldo corriente.	0. 2. 1$\frac{4}{5}$.	0.11. 21
Dinero corriente.	0. 0. 2$\frac{1}{10}$.	0. 0.149
Libra de *moneda chica*, ó de *un florin*, y 8 *sueldos*.	0. 20. 0.	3. 4. 0.$\frac{2}{3}$
Sueldo *idem*.	0. 0.12.	0. 5.48 $\frac{1}{3}$
Dinero *idem*.	0. 0. 1.	0. 0.79 $\frac{1}{4}$

1. *Va hecha la reduccion al respecto de un doblon de oro efectivo de* España *por cada* $11\frac{1}{2}$. *libras corrientes de* Ginebra, *o al de* 6. *reales*, 18. *mrs. y* $\frac{98}{161}$ *avos de otro de vellon por cada* 42. *sueldos de moneda chica, de que se compone cada libra corriente de* Ginebra, *o de* $3\frac{1}{2}$ *florines.*

2. *La libra de moneda* chica *no tiene uso en el comercio, y si unicamente la* corriente, *o de* cambio.

3. *La de* cambio *por su intrinseco se estima en* Francia, *como libra y media* tornesa, *o tres reales de plata antigua, que hacen* 5 *reales y* 22. *mrs. de* vellon. *Segun lo que se dirà en el articulo de* Berna, *la libra de* G*nebra de cambio, y de los Suizos es* seis *reales cabales.*

4. *La diferencia de este valor de* 5 *reales y* 22 *mrs. à* 6. *reales* 18. *mrs. y* $\frac{98}{161}$ *avos, en que và regulada, es de* 30. *mars. y* $\frac{98}{161}$ *avos: la qual dimana de la menor estimacion, que se dà en* Ginebra *al doblon de oro, y compone en cada uno* 352. *mars. y* $\frac{49}{161}$ *avos, que son* 10. *reales y* 12 *mars. y* $\frac{49}{161}$ *avos de vellon. de pérdida.*

(XIV.)

LOS CANTONES SUIZOS.

BASILEA, ò BASLE.

	Gutz-batzs, creutzers, y raps.	*Rs. mrs. y 15 avos de otro de vellon.*
Ryxdaler.	27. 0. 0.	18. 0. 0
Guilder, ò florin-bueno, ò del Imperio	15. 0. 0.	10. 0. 0
Gutz-batz, ò buen-batz. . .	0. 4. 0.	0.22.10
Groso.	0. 0. $7\frac{1}{2}$.	0.17. 0
Schelling, ò plappert. . . .	0. 0. 6.	0.13. 9

Creutzer.	0. 0. 2 ½.	0. 5.10
Rap.	0. 0. 1.	0. 2. 4

Vá hecha la reduccion al respecto de 10. reales de vellon por cada florin-bueno, ó del Imperio de 15. gutzsbatzs.

B E R N A.

	Batzs-comunes de Suiza, creutzers, y pfenines.	*Reales, maravedis, y 23. avos de otro de vellon.*
Ryxdaler.	30. 0. 0.	17.18. 6
Buen-florin de Zurich.	16. 3 $\frac{2}{10}$ 0.	9.27.21
Batz	0. 4. 0.	0.19.20
Schelling-comun de Suiza. .	0. 1 $\frac{6}{10}$ 0.	0. 7.22
Creutzer.	0. 0. 4.	0. 4.22¼
Pfenin.	0. 0. 1.	0. 1. 5½

Monedas de oro estrangeras que corren en Berna.	*Lib. sueld. y dineros de Berna.*	*Rs. mars. y 20. avos de vellon.*
El doblon de España. . . .	11.13. 0.	69.21. 9
El luis d' or merliton. . . .	11.13. 0.	69.21. 9
El ducat de oro.	6. 9. 6.	40.21. 7

1. *Va hecha la reduccion de las monedas de Berna al respecto de 9. reales, 27. mar, y $\frac{21}{23}$ avos por cada buen-florin de* Zurich.

2. *Las monedas estrangeras de oro vàn reducidas à libras, sueldos, y dineros de* Berna, *que es moneda imaginaria de cambio; y segun el equivalente que le dan en* Francia *a esta libra: que es una libra tornesa 13. sueldos, y 4. dineros, hacen 6. reales 33. $\frac{6}{20}$ mrs. y $\frac{2}{3}$*

3. *Pero esta cuenta camina sobre malos principios,*

porque la libra de Berna *consta de* 36. *creutzers ; y teniendo* 60. *creutzers el florin de* 10. *reales de vellon, salen por la regla de* 3. *à la libra de* Berna, Basilea, Losana, *y otras plazas de los* Suizos 6. *rs. de vellon justos, o libra y media tornesa, con la diferencia de* 12. *mrs. de menos a esta ultima. Lo mismo se debe observar respecto a la libra de* Ginebra, *como và advertido en aquel articulo* num. 3.

4. *Para mayor claridad pongo aqui la reduccion de esta moneda:*

Moneda imaginaria de cambio de Berna, *y* Suiza.	*Creutzers, y pfenines, y 20 avos de pfenin.*	*Reales, maravedis, y 20. avos de vellon.*
Libra de Berna	36. 0. 0.	6. 0. 0
Sueldo. (*idem*)	1. 3. 4.	0.10. 4
Dinero. (*idem*)	0. 0.12.	0. 0.16⅔

SAN GALO.

	Batzs, creutzers, y pfenings.	*Reales, mrs. y 25 avos de otro de vell.*
Ryxdaler. (*imaginario*) . .	22. 2. 0.	13. 18. 20
Guilden, ó Florin	15. 0. 0.	9. 1. 5
Batz.	0. 4. 0.	0. 20. 12
Creutzer.	0. 0. 4.	0. 5. 3
Pfening	0. 0. 1.	0. 1. 7

Toda moneda estrangera, y de los Cantones *tiene curso en* San Galo, *y por ser este Canton confinante à la* Alemania, *no se observa el valor de los doblones, y plata, que està mandado por el Principe de* San Galo, *porque cada uno hace negociacion con este dinero.*

Las monedas estrangeras de ORO, *y su valor segun tiene mandado el Principe de San Galo, son estas:*

Doblon de oro de España 8 flor. y 20. creut. ó . .	125. 0. 0.	75. 10. 0

Louis d' or de Francia 10. flor. y 40. creutz. ò . . .	160, 0. 0.	96. 12.20
Doblon del Rey de Prusia ——— del Duque de VVirtenberg, y . . . ——— de otros Principes de Alemania, *llamados todos carolines:* 10. florines, y 40. creutzers, ò	160. 0. 0.	96. 12.20
Zequin de Venecia, y ——— de Ungria 5. florines, ò	75. 0. 0.	45. 6. 0
Zequin de Florencia. ——— de Genova, y. ——— de Roma 4. florines. y 30. creut. ò	67. 2. 0.	40. 22.10
PLATA *estrangera.*		
Peso duro de *España* 2 flor. y 24 creutz.	36. 0. 0.	21. 23. 7
Peso duro, ò gros écû de *Francia* 2 florines, y 40 creutzers, ò	40. 0. 0.	24. 3. 5

1. *Va hecha la reduccion al respecto del doblon de oro efectivo de* España *por cada ocho florines, y 20 creutzers, ò 125. batzs de* San Galo.

2. *Teniendo negociacion para* Alemania *se gana con el oro. y plata; pero el Canton de* Zurich *vecino al de* San Galo *conserva el pie antiguo, dando menos valor à estas monedas de España.*

3. *El valor del guilden, ò florin es igual el de* San Galo *al de* Zurich.

SCHAFHAUSE.

	Gutz-batzs, creutzers, y Raps.	*Rs. mrs. y 23. avos de vellon.*
Ryxdaler.	27. 0. 0.	17.23. 1

Florin de Zurich.	15. 0. 0.	9.27.21
Gutz-batz.	0. 4. 0.	0.22. 6
Creutzer	0. 0. 2½	0. 5.13

Va hecha la reduccion al respecto de 9. rs. 27 mrs. y $\frac{21}{23}$ *avos de vellon por cada florin de* Zurich.

ZURICH.

	Batzs, creutzers, y pfenings.	*Rs. mrs. y 23 avos de otro de vell.*
Guilden, ó florin	15. 0. 0.	9. 27. 21
Medio guilden	7. 2. 0.	4. 30. 22
Quarto de florin.	3. 3. 0.	2. 15. 11
Gutt-batz, ó batz-bueno .	0. 4. 0.	0. 22. 6
Leit-batz.	0. 3. 3.	0. 20. 20
Schilling.	0. 1. 2.	0. 8. 8
Creutzer.	0. 0. 4.	0. 5. 13
Pfening, ó anster	0. 0. 1.	0. 1. 9

Las monedas de ORO de España, *y otras partes, reducidas al valor de las de* Zurich, *segun està mandado por edictos de este* Canton, *valen:*

El doblon de *España* 7. florines, y 40. creutz, ò . .	115. 0. 0.	75. 10. 0
Louis d'or de *Francia* 9. florines, y 36. creutz, ò . .	144. 0. 0.	94. 9. 13
Zequin de Florencia. — de Genova. — de Roma. — de Turin, y — de Ungria, de 4. flor. y 15. creutzers, ó	63. 3. 0.	41. 24. 16

1. *Va hecha la reduccion al respecto de un doblon de oro de* España *por cada siete florines, y* 40. *creutzers, ó* 115. *batzs de* Zurich.

2. *Sin embargo de tener mandado el Canton de* Zu-

rich, *que sobre aquel pie se reciba esta moneda, y tenga curso en èl; con todo eso en los negocios que se hacen con los vecinos de otros* Cantones, *o para* Alemania, *cambian el oro al mas alto precio que pueden; principalmente en este tiempo en que cada dia el oro, y plata aumenta su valor contra el vellon de* Alemania.

3. *Como el Canton de* Zurich *hace labrar su propia moneda, no pasa en èl otro vellon que el suyo: cuyas especies vàn puestas arriba.*

4. *El valor de las monedas de plata de* España *se debe regular à proporcion de los 7. florines, y* 40. *creutzers de* Alemania, *que vale por ordenanza en* Zurich *el doblon de oro, aunque suele correr por mas, mediante tener de intrinseco mayor valor.*

(XV.)

FLANDES.

ORO.	*Schelins, stuyvers, ò placas, y liartes.*	*Rs. mrs. y 28. avos de otro de vellon.*
El soberano	25. 3. 2.	63.25.14
El doble soberano.	51. 0. 0.	127.17. 0
Guinea de Inglaterra. . . .	37. 5. 0.	94. 9.20
Doblon efectivo *de España.*	30. 0. 0.	75. 0. 0
Luis de oro *llamado* merliton.	29. 0. 0.	72.17. 0
——de la Cruz de Malta .	22. 0. 0.	55. 0. 0
Ducado de Olanda.	17. 0. 0.	42.17. 0
PLATA.		
La corona, ò escudo	9. 2. 1.	23.10. 9
El patacon.	8. 0. 0.	20. 0. 0
Escudo antiguo de Francia.	7. 3. 2.	18.25.14
Schelink, ó schelinck. . . .	0. 7. 0.	2.17. 0
Blameuser, plaquet, ó medio schelink.	0. 3. 2.	1. 8.14
COBRE.		
Stuyver, placa, ò sueldo. .	0. 0. 4.	0.12. 4

Liarte, ó oordt	0. 0. 1.	0. 3. 1

Imaginarias.

Libra flamenca.	20. 0. 0.	50. 0. 0
Florin, ò gulden.	2. 6. 0.	7. 4. 24
Groot, ò dinero, ò ½ placa.	0. 0. 2.	0. 3. 1

1. *Va hecha la reduccion al respecte de* 20. *reales de vellon por cada ocho eschelines, o* 56 *stuyvers, a placas de* Flandes.

2. *La moneda de cambio, ó de permision vale una septima parte mas, y asi* 6. *florines de* permision *equivalen à* 7. *florines de moneda* corriente.

(XVI.)

OLANDA.

ORO.	*Stuyvers, ò placas, y ductens.*	*Rs. mr. y* 10. *avos de otro de vellon.*
Ryder 14. florines	280. 0.	112. 0. 0.
Medio ryder 7. florines. .	140. 0.	56. 0. 0.
Ducado de 5. florines, y 5. stuyvers	105. 0.	42. 0. 0.
PLATA.		
Ducaton.	63. 0.	25. 6. 8.
Pieza de 3. florines	60. 0.	24. 0. 0.
Ryxdaalder	50. 0.	20. 0. 0.
Medio ryxdaalder	25. 0.	10. 0. 0.
Quarto de ryxdaalder . . .	12. 4.	5. 0. 0.
Leevvendaalder, ò daalder del leon.	42. 0.	16. 27. 2.
Corona, ò Pieza de 2. flor.	40. 0.	16. 0. 0.
Daalder	30. 0.	12. 0. 0.
Florin de oro, *aunque moneda de* plata	28. 0.	11. 6. 8.
Florin *de cambio*	20. 0.	8. 0. 0.
Schelin	6. 0.	2. 13. 6.
Seftealve.	5. 4.	2. 6. 8.

COBRE ligado con plata.		
Pieza de 2½ placas. . . .	0.20.	1. 0. 0.
—— de 2. placas.	0.16.	0.27. 2.
—— de 1. placa. . . .	0. 8.	0.13. 6.
Ducten, *de cobre puro* . . .	0. 1.	0. 1. 7.
Monedas imaginarias de cambio.		
Libra de gros, ò de 6 florines	120. 0.	48. 0. 0.
Schelling, ò sueldo de gros.	6. 0.	2.13. 6
Dinero de gros.	0. 4.	0. 6. 8

Và hecha la reduccion al respecto de 20. reales de vellon por cada un ryxdaler de 50. stuyvers, ò placas de Olanda.

(XVII.)

VIENA, PRAGA, NURENBERG, Auxburgo, y Alemania meridional.

	Florines, creutzers, y Pfenines.	*Rs. ms. y 60. avos de otro de vellon.*
ORO.		
Ducado.	4. 0. 0.	40. 0. 0.
PLATA.		
Ryxdaler. (*efectivo.*) . . .	2. 0. 0.	20. 0. 0.
Ryxdaler, ó thalaro (*imagin.*) ó 1½. florin.	1.30. 0.	15. 0. 0.
Reichsgulden, ò ⅔. stuck, ó florin del Imperio	0.60. 0.	10. 0. 0.
Schelling.	0. 7. 2.	1. 8.30.
Batz, ó patre.	0. 4. 0.	0.22.40.
Grosso.	0. 3. 1.	0.18.25.
Kaiser-groschen	0. 3. 0.	0.17. 0.
COBRE.		
Creutzer.	0. 0. 4.	0. 5.40.
Dryer	0. 0. 3.	0. 4.15.
Pfening.	0. 0. 1.	0. 1.25.

1 *Và hecha la reduccion al respecto, y al par de* 10 *reales de vellon, que vale el* florin *del* Imperio.

2 *El ducado* Kremnitz, *ò de* Hungria *se estima de* 3 *à* 4 *creutzers mas, que el ducado de oro del* Imperio.

(XVIII.)

BABIERA.

ORO.	*Florines, creutzers, y pfenines.*	*Rs. mrs. y 60 avos de vellon.*
Carolin.	9. 0. 0.	90. 0. 0
Maximiliano.	6.30. 0.	65. 0. 0
PLATA.		
Kroon-daler.	2. 5. 1½.	20.30.24
Florin del Imperio, ò ⅔ stuck.	0.60. 0.	10. 0. 0
COBRE.		
Land-müntz	0. 2. 2.	0.14.10
Creutzer.	0. 0. 4.	0. 5.40
Pfenin	0. 0. 1.	0. 1.25

1 *Va hecha la reduccion al respecto de* 10 *rs. de vellon por cada florin del* Imperio *de* 60. *Kreutzers, o* ⅔ *stuck.*

2 *Circulan tambien otras monedas en* Babiera *à corta diferencia iguales à las de* Francfort, *y* Nurenberga, *y tambien corren el* luis d' or *de* Francia *antiguo, y moderno, y la moneda de plata de* España *con mas ventaja que en los Estados de la* Austria.

(XIX.)

FRANCFORT SOBRE EL MEIN.

PLATA.	*Florines, creutzers, y pfenines.*	*Rs. mrs. y 60. avos de vellon.*
Reichsthaler. (*imagin.*)	1.30. 0.	15. 0..0.
Gulden, ò florin *corriente.*	0.60. 0.	10. 0. 0.

Florin *de cambio*.	1. 5. 0.	10.28.20.
Ort, ò $\frac{1}{4}$ de florin *corr.* . .	0.15. 0.	2.17. 0.
Kop.-stucke, ò $\frac{1}{3}$ *dicho* . . .	0.20 0.	3.11.20.
Batz.	0. 4. 0.	0.22.40.
Kaiser-groschen ò groso del Imperio.	0. 3. 0.	0.17. 0.
Albus, ò VVeis-pfening . .	0. 2. 0.	0.11.20.
COBRE.		
Creutzer.	0. 0. 4.	0. 5.40.
Pfening.	0. 0. 1.	0. 1.25.
Heller	0. 0. 0$\frac{1}{2}$	0. 0.42.

1. *Va hecha la reduccion al respecto de* 15. *reales de vellon, à que equivale el par del ryxdaler corriente de* 90. *creutzers de* Francfort.

2. *En* Francfort *ay dinero de* cambio, *y* corriente. *Este ultimo vale* $\frac{2}{9}$ *menos, que el de* cambio.

(XX.)

COLONIA.

PLATA.	*Albusses. y pfenines.*	*Rs. mrs. y 78. avos de otro de vellon.*
Ryxdaler.	78. 0.	15. 0. 0.
$\frac{2}{3}$ stuk, ò reichs-gulden, ò florin del Imperio. . . .	52. 0.	10. 0. 0.
Guilder	24. 0.	4.18.60.
Blassart.	4. 0.	0.26.52.
Styver.	1. 6.	0. 9.63.
Albusse	0.12.	0. 6.42.
COBRE.		
Creutzer.	0. 6.	0. 3.21.
Heller.	0. 1$\frac{1}{2}$.	0. 0.64.
Pfenin.	0. 1.	0. 0.59.

1. *Va hecha la reduccion al respecto de* 15. *reales de vellon por cada ryxdaler de* Colonia.

2. *Tambien se divide el ryxdaler de* Colonia
en . . . $4\frac{1}{2}$ . . . Kopf-stuck, ò piezas de cabeza
en. . . 48. . . . Styvers de Bravante,
en. . . $58\frac{1}{2}$. . . Styvers de Cleves, y
en . . 117. . . . Fetmangers.

3. *El que quisiere saber el valor de cada una de estas especies, deberà partir los* 510. *mars. valor del* ryxdaler *por el numero de* kopfstuk, sytvers, *&c. y lo que viene al cociente es el valor de la especie que se busca.*

(XXI.)

STRASBURGO.

PLATA.	*Florines, y creutzers.*	*Rs. mrs. y 90 avos de vellon.*
Ryxdaler.	1. 30.	15. 2. 0.
Guilder de 2. libras	0. 60.	10. 1.30.
Libra de 5. schellings, ò $\frac{1}{2}$ florin.	0. 30.	5. 0.60.
Schelling de 4. sueldos . .	0. 6.	1. 0.12.
Sueldo	0. $1\frac{1}{2}$.	0. 8.48.
VELLON.		
Creutzer.	0. 1.	0. 5.62.

1. *Va hecha la reduccion al respecto de un peso sencillo de* 128 *quartos por cada* ryxdaler.

2. *Las cuentas se hacen en* Strasburgo *por ryxdalers, florines, y creutzers, que es la moneda general de* Alemania, *o por libras, eschellings, y sueldos, que es particular de esta Ciudad.*



(XXII.)

HAMBURGO.

ORO.	*Marks, schellings-lubs, y pfenings.*	*Rs. mrs. y 80. avos de otro de vellon.*
Ducat.	6. 4. 0.	41.13.16
PLATA.		
Ryxdaller.	3. 0. 0.	19.29.24
Daller.	2. 0. 0.	13. 8.16
Florin, ò guilden de Olanda	1. 3. 2½.	7.30.71
Mark-lubs (*imaginario.*) .	0.16. 0.	6.21. 8
Schelling-gros.	0. 5. 0.	2. 2.30
Schelling-lubs, ó styver. .	0. 0.12.	0.14. 6
Groso.	0. 0. 6.	0. 7. 3
VELLON.		
Pfening.	0. 0. 1.	0. 0.47
MONEDA DE CAMBIO.		
Libra de gros.	7. 8. 0.	49.13. 0
Schelling de gros.	0. 6. 0.	2.16.36
Dinero de gros.	0. 0. 6.	0. 7. 3

1. *Va hecha la reduccion al respecto de* 6. *reales* 21 *mars. y* $\frac{8}{80}$ *avos de otro de vellon por cada mark de* Hamburgo *de* 16. *schellings-lubs.*

2. *Si el mark-lubs se regula por la paridad de* Inglaterra *de esquelin y medio esterlin, vale cada* mark *en nuestra moneda* 6. *reales,* 25. *mrs. y* $\frac{7}{8}$ *de vellon.*

3. *Por esta misma razon la libra de gros en* Hamburgo, *y* Amberes, *valiendo* 11. *esquelines, y* 3. *peniques de* Inglaterra *à la par, equivale à* 50. *reales,* 26. *mrs. y* $\frac{7}{8}$ *de vellon.*

4 *Quarenta dineros de gros de* Hamburgo *hacen el florin de* Olanda.

5. Para reducir los marks à florines se deberà añadir sobre el valor del mark-lubs una quinta parte, y se tendrà el florin, que vale 1⅕. mark. Y asi 400. florines hacen 500. mark-lubs, ó al contrario, siendo la proporcion entre el florin, y mark-lubs, como de 4. à 5. De modo que haciendose en Hamburgo *todas las cuentas por marks, y en* Olanda *por florines, se halla una regla muy facil de reducir el dinero de cambio de una plaza à otra.*

6. *En* Hamburgo *ay dos especies de moneda, una de* banco, *y otra* corriente. *Esta ultima vale actualmente menos que la primera un 18. ó 20. por 100. lo que suele variar segun el curso del cambio; pero las especies son las mismas, y solo se debe añadir la expresion de si son corrientes, ò de banco. Las regulaciones que vàn dadas son en moneda de* banco, *y para reducirlas à moneda* corriente; *no ay mas que rebaxar proporcionalmente la diferencia entre una, y otra.*

7. *Como desde España se negocian por* Olanda, *y* Hamburgo *todas las letras con el resto del Norte, ha parecido conveniente tratar este articulo con toda menudencia, para fixarse bien en la relacion de estas plazas respecto à nosotros: sirviendo tambien la moneda de* Hamburgo *para regular la de* Dinamarca, *y de las partes Septentrionales de* Alemania.

(XXIII.)

LUBECK.

PLATA.	*Marks-lubs, schellins-lubs, y penines-lubs*	*Rs. mrs. y 80. avos de otro de vellon.*
Ryxdaler	3. 0. 0.	19.29.24
Mark-lubs.	0.16. 0.	6.21. 8
Scheling-lubs	0. 0.12.	0.14. 6
COBRE.		
Penin-lubs. (*imaginario*) .	0. 0. 1.	0. 0.47

1. *El conocimiento de esta moneda es el fundamento de las reducciones de la de* Hamburgo, Dinamarca, Suecia, *y la* Alemania *Septentrional.*

(XXIV.)

HANOVER, BRUNSVVIK, la mayor parte de la Saxonia-inferior, y todo el Circulo de VVesfalia.

O R O.	*Marien-groschens, y pfenings.*	*Rs.mrs.y 30 avos de otro de vellon.*
Ducat de Hanover	99. 7.	41. 14. 0
Doble-ducat (*idem*) . . .	199. 2.	82. 28. 0
P L A T A.		
Ryxdaler corriente. . . .	36. 0.	15. 0. 0
2/3. stuck, ó reichsgulden, ò florin del Imperio. . . .	24. 0.	10. 0. 0
1/3. stuck. ò 1/2. florin. . . .	12. 0.	5. 0. 0
PLATA ligada con cobre.		
1/6. stuck, ò six-marien-groschens.	6. 0.	2. 17. 0
4. groschen, ò marien-groschen	4. 0.	1. 22.20
3. groschen	3. 0.	1. 8.15
2. groschen.	2. 0.	0. 28.10
1. guther-groschen, ó buen-gros.	0.12.	0. 14. 5
1. groschen, ò marien-groschen	0. 8.	0. 9.13
Secks-pfenings-stuck, ó pieza de 6. pfenines . . .	0. 6.	0. 7. 3
C O B R E.		
Mattier	0. 4.	0. 4.22
Dreyer.	0. 3.	0. 3.16
Pfening.	0. 1.	0. 1. 5

1. *Va hecha la reduccion al respecto de* 15. *reales de vellon por cada ryxdaler* corriente.

2. *La moneda de estos dos Circulos es un* 25. *por* 100. *inferior en ley à la moneda corriente de* Hamburgo,

y Dinamarca, *pero antes de la guerra era mejor que la de la* Alemania *meridional.*

3. *La regulacion del* ducat, *y* doble-ducat *se ha sacado del ensayo, que de estas especies hizo el Caballero* Isac Nevvton.

4. *Corren en todos estos Països los ducados de oro de* Olanda, *y los* luises *de oro de* Francia, *y se dàn por cada uno de estos ultimos* 5. *reichsthalers.*

5. *De las monedas corrientes del* Imperio: *la de* $\frac{2}{3}$ stuck, *ó* florin *corre en toda la* Alemania, *y es la de mejor ley.*

(XXV.)

BREMEN.

PLATA.	*Grootens, ò grosos, y svvars.*	*Rs. mrs. y 72. avos de otro de vellon.*
Ryxdaler, ó reichstaler (*imaginario.*)	72. 0.	15. 2. 0
Doppelte-bremer-marck, ò marco doble de Bremen, ò pieza de 48. grootens	48. 0.	10. 1.24
Einfache-bremer-marck, ò $\frac{1}{2}$ stuck, ò marco sencillo, ò pieza de 24. grootens	24. 0.	5. 0.48
PLATA ligada.		
Kopf-stucke, ò pieza de cabeza, ó de 12. grootens.	12. 0.	2.17.24
Six-grootens-stuck.	6. 0.	1. 8.48
Schelling,-doble.	3. 0.	0.21.24
2. grootens-stuck.	2. 0.	0.14.16
Grooten, ò groso.	0. 5.	0. 7. 8
$\frac{1}{2}$. grooten.	0. $2\frac{1}{2}$.	0. 3.40
Svvar, ò pfenin.	0. 1.	0. 1.56

1. *Và hecha la reduccion al respecto de* 15 *reales, y* 2. *mrs. de vellon por cada ryxdaler de* Bremen.

2. *Corren en esta Ciudad los ducados de* Olanda *à razon de* 2. *ryxdalers, y* 54. *grosos, ò grootens de* Bremen *cada uno.*

3. *Tambien corren el Luis d'or de* Francia, *y los de* España *de* $2\frac{1}{2}$. 5. 10. *y* 20. *pesos: con* $1\frac{1}{2}$ *à* 2. *por* 100. *de pérdida los ultimos.*

(XXVI.)

SAXONIA.

ORO.	*Florines, grosos-buenos, y pfenines.*	*Rs. mrs. y 32 avos de otro de vellon.*
Ducat.	4. 0. 0.	40. 0. 0
PLATA.		
Ryxdaler (*imaginario*) . .	2. 0. 0.	20. 0. 0
Rythaler, ò escudo.	0.24. 0.	15. 0. 0
Florin del Imperio, ò $\frac{2}{3}$ stuk.	0.16. 0.	10. 0. 0
Pieza de 8. grosos.	0. 8. 0.	4. 0. 0
——— de 4.	0. 4. 0.	2. 0. 0
——— de 2.	0. 2. 0.	1. 0. 0
——— de $1\frac{1}{2}$.	0. 1. 6.	0.25.16
——— de $1\frac{1}{4}$.	0. 1. 3.	0.21. 8
Groso-bueno, ò de plata . .	0. 0.12.	0.17. 0
COBRE.		
Pieza de 9. pfenines	0. 0. 9.	0.12.24
——— de 8. pfenines, ò $\frac{1}{3}$ stuck	0. 0. 8.	0.11.11
——— de 6.	0. 0. 6.	0. 8.15
——— de 4. ò $\frac{1}{6}$. stuck . .	0. 0. 4.	0. 5.21
——— de 3.	0. 0. 3.	0. 4. 8
——— de $1\frac{1}{2}$	0. 0. $1\frac{1}{2}$.	0. 2. 4
Fenin, ò 2. Hellers	0. 0. 1.	0. 1.14
Heller.	0. 0. $0\frac{1}{2}$	0. 0.23

1. *Va hecha la reduccion al respecto de* 15. *reales de vellon por cada rythaler, ò escudo de* Saxonia, *que es igual al rythaler de* Brandemburgo. *Uno, y otro equivalen à* $1\frac{1}{2}$. *florin del* Imperio.

2. *Estas monedas son comunes en todo el Electorado, especialmente en* Leypsick, *y en* Naunburgo.

3. *En* Dresde *el ryxdaler se divide en dos florines, en* 32.*good-groschens, o buenos-grosos, ò* 48.*marien-gros.*

(XXVII.)

BRANDEMBURGO.

Moneda nueva. ORO.	*Rithalers, y grosos-buenos.*	*Rs. mrs. y* 16. *avos de otro de vellon.*
Frederik	5. 0.	75. 0. 0
PLATA.		
Rythaler, ò écû.	0.24.	15. 0. 0
2. einen rythaler, ó ½ rythaler.	0.12.	11. 8. 8
4. einen rythaler, ò ¼ de rythaler	0. 6.	5.21. 4.
6. einen rythaler, ó ⅙. de rythaler	0. 4.	3.25. 8

Moneda antigua. PLATA.	*Florines, grosos, y pfenines.*	*Rs. mrs. y* 9. *avos de otro de vellon.*
Ryxdaler (*imaginario*) . . .	0. 0. 0.	20.11. 0
Guilder, ó Florin del Imperio. ò ⅔ stuck.	0.30. 0.	10. 0. 0
Oort	0.18. 0.	6. 0. 0
Brummer, ó abrase.	0. 1. 9.	0.17. 0
Groso.	0. 0.18.	0.13. 3
Polchen.	0. 0. 9.	0. 6. 6
Schelling.	0. 0. 6.	0. 4. 4
COBRE.		
Pfenin, ó dinero	0. 0. 1.	0. 0. 6.⅔

1. *Và hecha la reduccion de la* moneda nueva *al respecto de* 15. *reales de vellon por cada rythaler, o escudo; y la de la* antigua *à razon de* 10. *reales de vellon por cada guilder, o florin del* Imperio.

2. *El ryxdaler imaginario và regulado segun el valor que suele tener en el cambio, aunque algunos le reducen à 16. reales escasos, pero consiste en que le confunden con el rythaler, ó escudo de* Brandemburgo, *que es especie corriente, y muy diferente, que vale 15. reales como và notado.*

3. *El conocimiento de esta monéda del Rey de* Prusia *es muy provechoso tambien para los que viajan en* Polonia, *donde es corriente esta moneda.*

4. *En el gran Ducado de* Lithuania, *aunque es parte del Reyno de* Polonia, *corre una moneda de 6. creutzers, que equivale à un Real de vellon, batida por el Rey de* Prusia *con este titulo:* Moneta argentea Regis Prusiæ.

(XXVIII.)

STETIN, Y LA POMERANIA.

	Styvers, ò schelling-lubs, y pfenines.	*Rs. ms. y 80. avos de vellon.*
Ryxdaler.	36. 0.	14.30.56
Mark, ò $\frac{1}{3}$ de ryxdaler . . .	12. 0.	4.24.72
Schelling, ò styver-lubs. . .	0.12.	0.14. 6
COBRE imagin.		
Pfening-lubs.	0. 1.	0. 0.47

1 *La reduccion de esta moneda se hace por el valor del schelling-lubs, ó styver-lubs, que segun lo notado en el articulo de* Lubeka, *es* $14\frac{6}{80}$ *maravedis.*

2 *El marco de* Stetin, *correspondiendo tres à cada ryxdaler, consta de 12 styvers, ò schellings-lubs, y es menor que el marco de* Lubeka *una 4. parte, ó quatro styvers por marco.*



(XXIX.

DINAMARCA.

ORO.	*Marks, schellings, y firks Dinamarq.*	*Rs. mrs. y 80 avos de otro vellon.*
Ducat.	14. 8. 0.	47.33.78
Hà subido durante la presente guerra, qae empezò en 1756. à 15. marks-dansk	15. 0. 0.	49.22.20
Neuver-ducat, ó ducado nuevo, *batido por el actual Rey Federico V.*	12. 0. 0.	39.29.48
PLATA.		
Dansk-cron, corona, ò escudo	4. 4. 0.	14. 2.27
Antes valia 4. marks solamente.		
Halve-crone, ò ½ corona, ò ½ escudo . (*rara*) . . .	2. 0. 0.	6.21. 8
Pieza de 24. schellings-dansk	1. 8. 0.	4.32.66
—— de 12. *que actualmente equivale solo à* .	0.10. 0.	2. 2.30
—— de 8.	0. 8. 0.	1. 2.22
—— de 4.	0. 4. 0.	0.28.11
—— de 2.	0. 2. 0.	0.14. 6
Schelling-dansk.	0. 0. 2.	0. 7. 3
COBRE.		
Firk, ó ½ schelling-dansk. .	0. 0. 1.	0. 3.42
Imaginarias.		
Ryxdaler.	6. 0. 0.	19.29.24
Mark-dansk.	0.16. 0.	3.10.44

1. *Va hecha la reduccion al respecto de 3. reales, 10 mars. y* $\frac{44}{80}$ *avos de vellon por cada mark-dansk, ó de* Dinamarca.

2. *En el* Holstein *, y* Slesvvig *se cuenta por marks, y eschellings-lubsh.*

3. *El ryxdaler de* Dinamarca *es lo mismo que el de* Hamburgo *, y vale tres marks-lubsh, ò seis marks-dansk.*

4. *La regla de reducir la moneda de* Dinamarca *à* lubsh *, es dàr à cada mark-lubsh dos marcos de Dinamarca , y à cada eschelling-lubs dos eschelines-dansk , ò de* Dinamarca.

5. *La denominacion de* lubs *viene à esta moneda, por aver tenido principio en* Lubeka *, Ciudad anseatica, que fue en otro tiempo muy comerciante.*

(XXX.)

SUECIA.

ORO.	*Styvers suecos, y ores.*	*Rs. mrs. y 80. avos de otro de vellon.*
Ducado de 18. dalers de cobre, ó 3. ryxdalers *corrientes*	192. 0.	40. 2. 28.
PLATA.		
Ryxdaler de Banco , ó de 9. dalers , y 4. stivers . . .	100. 0.	21. 2. 20.
Cobre. Tolfe-dalers-plate, ò lámina de 12. dalers .	128. 0.	26. 7. 64.
Cobre. Nie-dalers-plate , ò lámina de 9. dalers .	96. 0.	20. 1. 14.
Cobre. Six-dalers-plate , ò lámina de 6. dalers, *que es el* rixdaler *corriente , ó* $\frac{1}{3}$. *de un* ducado de oro. . . .	64. 0.	13. 3. 72.
Cobre. Trie-dalers-plate, ò lámina de 3. dalers , ó medio rixdaler *corriente , que mas comunmente se llama* daler de plata . . .	32. 0.	6. 18. 76.

	Six-marks-plate, ò daler y medio de cobre	16. 0.	3. 9. 38.
	Daler de cobre: *de los quales* 3. *en* Escania *equivalen à* uno de plata.	10. 2.	2. 8. 32.
Plata.	Carolina, ò 3. marks, y un styver.	25. 0.	5. 9. 5.
	Media carolina . . .	12. 1$\frac{1}{2}$.	2.21. 42$\frac{1}{2}$.
Cobre.	Pieza de 12. styvers.	12. 0.	2.17. 76.
	—— de 6. styvers .	6. 0.	1. 8. 78.
	Mark-lubsch, *que vale* 3. marks suecos, ò 24 ores (*imaginaria*) .	8. 0.	1.21. 59.
	Coper-mark, ò mark sueco de 8. ores. . .	2. 2.	0.19. 8.
	Slaat, ò Tvva-styvers.	2. 0.	0.13. 34$\frac{3}{4}$.
	Styver	0. 3.	0. 6. 17 $\frac{3}{8}$
	Ore, ò Runstyck *vale dos* half-ores, ò medios ores, *que es la moneda mas infima.*	0. 1.	0. 2. 5$\frac{3}{4}$
	Half-ore.	0. 0$\frac{1}{2}$.	0. 1. 3.

1 *Và hecha la reduccion al respecto de* 19. *mrs. y* $\frac{2}{10}$ *avos de vellon al par de un mark sueco de cobre de* 8. *ores, ó runsticks: ò al de* 5. *reales y* 21. *mars. de vellon por cada* 8. *ores, en que se dividen* 10. *coper-marks.*

2 *Por ser tan voluminosa la moneda de cobre de* Suecia *suele correr en* billetes *de papel*, ò *de Banco, que renuevan los naturales del Pais, quando se hallan maltratados por el uso.*

3 *Sin embargo de esta regulacion, segun la estimacion del Pais el ryxdaler de plata en especie de* 9. *dalers puede computarse por* 18. *rs. y* 28. *mrs. y el* $\frac{1}{2}$ *ryxdaler à* 9. *rs. y* 14. *mrs. de vellon, segun su intrinseco. Es parecida esta moneda al peso duro, y medio peso fuerte de* España.

4 *La paridad se ha tomado por el mark sueco de co-*

bre equivalente à un penique, y $\frac{5}{9}$ *moneda de* Inglaterra, *que reducido à la de* España, *vale* 19. *mrs.* $\frac{1}{10}$ *avos.*

(XXXI.)

POLONIA.

ORO.	*Grosos, y pfenines.*	*Rs. mrs. y 6. avos de vellon.*
Ducado de Olanda.	516. 0.	43. 0. 0
PLATA.		
Ducatone antiguo, *ensayado por el Caballero Isaac Nevvton.*	252. 6.	21. 2. 2
Vvithe-thaler, ò peso fuerte de Polonia.	240. 0.	20. 0. 0
Ryxdaler de 3.flor.de Polonia	90. 0.	7.17. 0
Daler de Polonia.	40. 9.	3.12. 4
VELLON.		
Timpfo, ò rup.	32. 0.	2.22. 4
Florin, ó sloti.	30. 0.	2.17. 0
Pieza de 18. grosos. . . .	18. 0.	1.17. 0
Shostak.	12. 2.	1. 0. 3
Doble-groso	2. 0.	0. 5. 4
Abrasse, ó 1½ groso. . . .	1. 9.	0. 4. 1½
Groso de Polonia.	0.18.	0. 2. 5
Schellong, ò schelling, ó chelton.	0. 6.	0. 1. 0
Pfening, ò dinero, (*imag.*) .	0. 1.	0. 0. 1

1. *La reduccion vá hecha al respecto de* 516. *grosos de* Polonia *por el ducado de* Olanda, *que alli vale de* 42. *à* 43. *reales de vellon.*

2. *Para fixar esta regla de reducir, se han dado* 2. *reales, y* 17. *mars. à cada florin de* Polonia: *de los quales* 30. *hacen un doblon de oro de* España *de* 75 *rs. y* 10. *mars.*

3. *Otra comprobacion se toma del ducaton de plata*

de Polònia de 3. florines, que vale 21 reales, 2⅓ mars. y teniendo dos ducatones el ducado de oro, se verifica esta regulacion con corta diferencia.

4. *Nuestros Correos la comprueban tambien regulando el* shostak *por un real de vellon à muy corta diferencia, à razon de 43 shostaks, ò reales de vellon por el ducado de* Olanda *de 6. florin. de à 7½ reales, ò de 43. shostaks.*

5. *Sin embargo se desea que sobre esta especie de moneda concurran con sus luces los que transiten aquel Païs, cuyas monedas actualmente padecen mucha variacion, aviendo subido el* ducado de oro *à 16.* tympios, *en lugaa ae los 14.* tympfos, *y un* shostack, *que valia antes de la presente guerra.*

(XXXII.)

REYNO DE PRUSIA, ELBING, y Dancik en Polonia.

PLATA.	*Grosos, y pfenines.*	*Reales, mrs y 24. avos de vellon.*
Ryxdaler.	90. 0.	7. 17. 0
Florin.	30. 0.	2. 17. 0
Athtzehner, ò pieza de 18. grosos.	18. 0.	1. 17. 0
Guther-groschen, ò buen-groso.	7. 9.	0. 21. 6
Sechser.	6. 0.	0. 17. 0
Dücht.	3. 0.	0. 8. 12
Sechs-pfenings-stuck, *moneda de Brandenburg.*	2. 0.	0. 5. 16
Groso de Polonia, y *Prusia.*	0. 18.	0. 2. 20
Schelling de Prusia, ò *Polonia*	0. 6.	0. 0. 23
Pfening. (*imaginario*)	0. 1.	0. 0. 4

La reduccion se ha hecho à razon de 2½ reales el florin de Polonia.

(XXXIII.)

BRESLAVV, y TODA LA SILESIA.

PLATA.	*Silber-grochens y pfenines.*	*Rs.mrs y 40. avos de vell.*
Ryxdaler Imperial de Silesia.	0. 0.	19. 5. 23
Reichsthaler *corriente*. . . .	30. 0.	15.27. 10
Kaiser-groschen, ò silber-groschen, ò böhmen . . .	0.12.	0.17. 36
VVeisse-groschen.	0. 9.	0.13. 17
COBRE.		
Creutzer	0. 4½	0. 6. 29
Groschel	0. 3.	0. 4. 19
Dreyer.	0. 2.	0. 3. 0
Pfening.	0. 1.	0. 1. 20

1 *Và hecha la reduccion al respecto de* 3 *esquelines, y* 3 *peniques de* Inglaterra, *que es el par de un ryxdaler de* Breslavv, *y vale* 15 *rs. y* 27¼ *mrs. vellon.*

2 *Para reducir el ryxdaler corriente de* Breslavv *al ryxdaler que llaman* Imperial *en* Silesia, *se le han de aumentar à los* 90. *creutzers, de que consta el* corriente *otros* 17. *creutzers, con cuyo aumento se tendrà el ryxdaler Imperial de* Silesia.

(XXXIV.)

LIVONIA, y RIGA SU CAPITAL.

PLATA.	*Grosos, y pfenines.*	*Rs.mrs. y 60. avos de vell.*
Reichsthaler.	90. 0.	7. 17. 0
Kopa-schock, ò lovventhaler.	25. 0.	2. 2.50
Gulden, ò florin de Polonia .	30. 0.	2. 17. 0
Marco de Riga.	6. 0.	0. 17. 0
Farding.	1. 9.	0. 4.15
COBRE.		
Groschen, ò groso.	0. 18.	0. 2.50

VVeisser-schelling, ó schelling-bianco.	0.	6.	0.	0.57
Schvvartz-schelling, ò schelling-negro, ó prieto. . . .	0.	3.	0.	0.18

1 *La reduccion se ha hecho por la misma regla que la moneda de Polonia, con la qual tiene mucha conexion la de esta Provincia, que ha dependido de aquel Reyno.*

2 *Algunos dan 36 grosos al florin, pero siendo una tercera parte del ryxdaler, solo le corresponden 30.*

(XXXV.)

RUSIA.

ORO.	*Copeks.*	*Rs. mrs. y 50 avos de otro de vellon.*		
Imperial *de* 10 *rublos* . .	1000.	190.	0.	0
½ imperial *de* 5 *rublos*. . .	500.	95.	0.	0
Ducat *de* 3 *rublos*	300.	57.	0.	0
Ducat *de la Emperatriz reynante* de 2¼ rublos, *que vale algo menos que el* ducat *de* 5 *flor.* y 5 *stuyvers de Olanda*.	225.	42.	25.	25
Ducat *de* 2 *rublos* de Pedro I. *que ya no corre*.	200.	38.	0.	0
½ ducat, ò *un rublo*. . . .	100.	19.	0.	0
PLATA.				
Rublo	100.	19.	0.	0
Daler, ó peso de Rusia. . .	64.	12.	5.	22
Poltin.	50.	9.	17.	0
Polpoltin.	25.	4.	25.	25
Grive, ò grif.	10.	1.	30.	30
Altin.	3.	0.	19.	19
VELLON.				
Copek (*imaginario*.)	1.	0.	6.	23

Moskoska, ò denuska, ò denga.	o½.	o. 3. 11
Poluska.	o¼.	o. 1. 30

1 *Và hecha la reduccion al respecto de 19. reales de vellon por cada 47½ styvers, que es el medio entre 45. y 50. styvers, ò placas que dàn en* Olanda *por un rublo.*

2 *Por manera que un rublo tiene dos poltines, quatro polpoltines, 10 grives, 33⅓ altines, 100. copeks, 200. moskoskas, y 400. poluskas.*

3 *Se previene tambien, que en especie ay ademàs del* medio rublo, *y* quarto de rublo, *que son el poltin, y polpoltin,* un octavo de rublo *que vale 12½ copeks.*

4 *Tambien corre el ryxdaler de* Olanda *con el aumento de 18 à 22 copeks sobre el rublo.*

5 *Este mismo valor se dà al peso fuerte de* España *en el imperio de* Rusia; *igualandole con el ryxdaler de 50 styvers de* Olanda.

(XXXVI.)

TURQUIA.

CONSTANTINOPLA.

ORO.	*Aspros, y mangruses.*	*Rs. mrs. y 60. avos de vellon.*
Sherif, ò شريف *que es* 2⅙ caragruchs.	260. o.	43. 11. 20
PLATA.		
Caragruch, ò غرش . .	120. o.	20. o. o
Abuquel ابوكلب ò peso del Leon *de Olanda.*	105. o.	17. 17. o
Meidin, ò parà, ò مدين ò فضة	3. o.	o. 17. o

Aspro, ò أصغر	4. 0.	0. 5. 40
COBRE.		
Mangrus, ó منقور . . .	1. 0.	0. 1. 25

Moneda imaginaria.	*Reales, y mars. de vellon.*
Bolsa de oro de 15ц. zequines, ò de 30ц. petits-ecus de Francia.	338823. 18.
½ bolsa de oro llamada Riz.	169411. 26.
Bolsa de plata de 1500. libras tornesas.	5647. 2.

1. *La reduccion de la moneda* corriente *se ha hecho al respecto de* 120. *aspros por el peso fuerte de* 20-*reales: y la* imaginaria *al respecto de* 2. *reales de plata vieja por libra* tornesa.

2. *Quando se dice* bolsa *solamente, se entiende de plata.*

3. *La moneda de oro de* Venecia, *el Hungaro* Kremnitz, *y la de plata de* España *corren baxo de su propio cuño en todo el* Imperio Turco, *y en sus principales plazas de* Caffa, Smyrna, Alexandreta, *ó* Escanderon, Aleppo, Sayda, Alexandria, Rosetto, *y* Gran-Cayro; *dandose de valor al peso duro de* España, *y al scuto d' argento de* Genova *de* 120. *à* 130. *aspros, o mas. segun el comercio.*

SURIA.

SAYDA, TRIPOLI, DAMASCO, ALEPPO, y CHIPRE.

	Paràs.	*Rs.mrs. y 15. avos de vell.*
Peso duro de *España.* . . .	75.	20. 0. 0
Peseta. (*idem*)	15.	4. 0. 0

Parà, *viene à valer algo mas de* 2. quartos *en estos parages, esto es* 9 *y* $\frac{1}{15}$ *mrs. à razon de los paràs, que se dàn por nuestro peso duro.*	1.	0.	9.	1

GRAN-CAYRO,
Capital del *Egipto.*

1 *En esta plaza dàn por un peso duro de* España 70. *meidines, ò paràs, y suele valer hasta* 85. *meidines en el tiempo que sale la Carabana para* Meca.

2. *De algun tiempo à esta parte ha subido el valor corriente del peso duro de España de* 80. *à* 81. *paràs, à cuyo respecto se hace la reduccion en reales de vellon, como de las demàs especies de monedas de* oro, *y* plata *que alli corren en esta forma:*

ORO.	*Paràs, y giadids, ò quatrinos.*	*Rs.mrs. y 60 avos de otro de vellon.*
Zequin Veneciano.	160. 0.	40. 0. 0.
Zor-magbub زر محبوب	110. 0.	27.17. 0
PLATA.		
Peso duro de España	80. 0.	20. 0. 0.
Parà.	0.10.	0. 8.30.
COBRE.		
Giadid, ò جدید ò quatrino.	0. 1.	0. 0.51.

3. *De que resulta, que en el* Egipto *tiene mucha estimacion la plata de* España, *è igualmente el scuto d' argento de* Genova, *que se aprecia mucho.*

4. *El aumento del valor de nuestra plata en el* Gran-Cayro *respecto à* Constantinopla, *se puede cotejar del hecho de valer el peso fuerte en* Constantinopla 42½ *paràs,*

y en el Cayro *quando menos* 75. *paràs. En el* Cayro *no corren* aspros, *que es la moneda mas usual del resto de la* Turquia *,y solo tienen curso los giadids ,y paràs.*

5. *Como el* Egipto *està ya en el* Africa,*y estèn contiguas à èl las*Regencias,*que reconocen una especie de proteccion del* Gran Señor *, me ha parecido provechoso dàr noticia de su moneda, especialmente siendo la de* España *la mas usual de aquellos paises ,y la que mas se estima.*

(XXXVII.)
TUNEZ.

ORO.	*Piastras, aspros, y burbas.*	*Rs. mars. y 13. avos de vellon.*
Sultanin, ò zequin.	5. 0. 0.	37.22. 0
½ sultanin, ò ½ zequin. . .	2.26. 0.	18.28. 0
¼ de sultanin, ó de zequin.	1.13. 0.	9.14. 0
PLATA.		
Piastra. (*imaginaria*) . . .	0.52. 0.	7.18. 0
¼ de piastra, *que es como una* peseta *de plata baxa.*	0.13. 0.	1.30. 0
Tomin, *es como un* real *de plata tambien de baxa ley*	0. 6. 6.	0.32. 0
Garrobba, *es como un* realillo *de* 8. *quartos.*	0. 3. 3.	0.16. 0
Aspro.	0. 0.12.	0. 4.12

El valor que và dado en reales de vellon à estas monedas de oro, *y* plata, *es computando el valor que tienen los doblones de oro de* España, *que se venden en* Tunez.

COBRE.		
Burba, *que vale casi lo mismo que el* aspro de Argèl, *ó poco menos de un maravedì nuestro.*	0. 0. 1.	0. 0. 5.⅔

Moneda estrangera corriente en Tunez.

ORO.		
Doblon de oro de España. .	10.39. 0.	80.32. 0
Zequin Veneciano.	6.26. 0.	48.32. 0
PLATA.		
Peso Sevillano de *justo peso.*	3. 9. 9.	24. 0. 0
PesoMexicano de *cordoncillo*	3. 4.10½.	23.10. 0

1. *En el año de* 1725. *el Rey* Semen-Aly *padre del reynante mandò acuñar* quartos de piastra, tomines, garrobbas, , *y* aspros *de plata tan buena, como la del peso antiguo de* España, *y por extraherse mucho esta moneda, y hallarse falto de ella su sucesor* Aly-Baxà, *acuño nueva moneda de la baxa ley que hoy corre, y retiro la buena.*

2. *Todas las monedas estrangeras de* oro, *y* plata *tienen curso, y se venden en* Tunez, *pero en las que mas se gana es en las de* España, *vendidas de primera mano en* Tunez, *y en los zequines de* Venecia.

(XXXVIII.)

CONSTANTINA.

1 *En esta Regencia que depende de la de* Argèl, *se cortan los pesos, y medios pesos antiguos de cabo de barra de* España, *y se reciben por moneda corriente en* Constantina, *y* Argèl *con los nombres de*

Pataca-gorda.	de Constantina.
½. Pataca, y	
Pataca-chica.	

2 *No se regula aqui su valor en moneda de* España *por ser el mismo que và dado en el articulo immediato de* Argèl, *y hacerse el mismo abuso de quitarle la tercera parte de su intrinseco valor.*

3 *En la* Cala, *que es un Presidio de* Francia *sobre aquella costa, se hace mucho trafico de esta moneda, y en los puertos de* Bona, Atseo, Bugia, Cabo-tenes, Cabo-Ruso, *y el* Colo, *donde cargan los Europeos trigo, cera, cueros, y otros frutos de Berberia.*

(XXXIX.)

ARGEL.

ORO.	*Patacas chicas, mesunas, y aspros.*	*Rs.mrs. y 34 avos de vellon.*
Sultanin, ò zequin Argelino *que pesa la mitad de un* doblon de oro de *España.*	8. 4. 0.	37.22. 0
Medio sultanin, ò ½ zequin, *que es la* 4.*parte de un* doblon de oro.	4. 2. 0.	18.28. 0
Quarto de sultanin, ò de zequin, *que es* ⅛ *del* doblon de oro.	2. 1. 0.	9.14. 0
PLATA.		
Pataca gorda, ò peso Argelino *del tamaño de una* maria, *moneda antigua de* España	3. 0. 0.	13. 9.27
Media pataca gorda, ò sea medio peso Argelino. . .	1. 4. 0.	6.21.30
Pataca chica. . . . . : .	0. 8. 0.	4.14.20
Dobla gorda *que corresponde à la* peseta antigua de España.	0. 6. 0.	2. 7.10
Dobla chica, ò real de Plata antiguo.	0. 3. 0.	1. 3.22
Mesuna, tomin, ò blanquilla.	0. 0,29.	0.18.28
COBRE ligado.		
Aspro Argelino	0. 0. 1.	0. 0.22

Todas estas monedas de plata, excepto el aspro *no son mas que la moneda de* España *antigua de cabo de barra, cercenada una tercera parte de la plata de que constan.*

Monedas estrangeras corrientes en Argel.		
Sultanin, ò zequin de Tunez.	8. 4. 0.	37.22. 0
—— de Tripoli.	8. 4. 0.	37.22. 0
—— y de Salè *hasta el año de 1756. que el presente Bey le prohibio.*	8. 4. 0.	37.22. 0
Doblon de oro de España *llevado à la Casa de la Moneda*	17. 0. 0.	75.10. 0
Zequin Veneciano *de justo peso*	10. 0. 0.	44. 9.30
Peso antiguo de España *de cabo de barra.*	4. 4. 0.	19.31.22
Algunas veces siendo en cantidad de pesos se han solido vender cada uno à	5. 0. 0.	22. 4.32
PesoMexicano *de cordoncillo*	4. 4. 0.	19.31.22

Se ha hecho la reduccion al respecto de 68. menunes, tomines, ò blanquillos, en que estiman en Argel *por valor intrinseco el medio doblon de oro de* España *de 37. rs. y 22. mars. de vellon.*

(XL.)

SALÉ.

ORO.	*Blanquillas, y fluses.*	*Rs. y mrs. de vellon.*
Ducado, ò sherif, ò zequin.	48. 0.	37. 22
PATA.		
Blanquilla.	0. 20.	0. 26⅔
COBRE.		
Flus.	0. 1.	0. 1⅓

1. *Se toma la par de reduccion del valor de cada blanquilla, sabiendo que 48. hacen un zequin, y este vale siendo de ley al justo 37. reales, y 22. mars. o ½ doblon de oro de* España.

2. *Corria el zequin de* Salè *en* Argèl *por* 8½ *patacas chicas, que hacen los* 37. *reales y* 22. *mars. hasta que se prohibieron por aquella Regencia, sin duda por aver baxado de ley.*

3. *En* Salè *corren generalmente todas las monedas de otras Naciones, por ser una especie de Puerto franco.*

(XLI.)

MARRUECOS.

ORO.	*Blanquillas, y felurs.*	*Rs. y mrs. de vellon.*
Metcal	0. 0.	0. 0. 0
Es una especie de ducado de oro, *que los* Judios *labran en* Marruecos *à su arbitrio, y por eso no se le puede dar precio fixo.*		
PLATA.		
Blanquilla.	0. 8.	0.16. 0
COBRE.		
Felur.	0. 1.	0. 2. 0

1. *La reduccion se ha hecho al respecto de un ochavo, ò dos mars. por cada felur.*

2. *Tambien corren en este Reyno* doblas, *y* pardos, *que vienen à ser como una peseta, y real de plata, y la* burba *que es una moneda infima. Pero la moneda de* España *de plata es la corriente en pesos, medios-pesos, y pesetas.*

(XLII.)

MEQUINEZ, Y SANTA-CRUZ de Berberìa.

ORO.	*Blanquillas, y fluses.*	*Rs. y mrs. de vellon.*
Metcal *de incierto valor como en* Marruecos, *y vale de* 12½. *à* 15. *onzas de aquella moneda*	60. 0.	37. 11

PLATA.

Ducado.	40. 0.	24. 28. $\frac{1}{3}$
Onza.	4. 0.	2. 6. 1
Blanquilla.	0.16.	0. 13. $\frac{1}{3}$

COBRE.

Flus.	0. 1.	0. 2. $\frac{2}{3}$

1. *La reduccion se hace estimando el metcal, ò ducado de oro de* Mequinez *en* 37, *reales y* 22. *mrs. siendo de justa ley.*

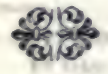
2. *Al ducado de plata, que tiene una tercera parte de menor valor, le resultan* 24. *reales, y* 28$\frac{1}{3}$ *mrs. y à esta proporcion vàn reguladas las restantes monedas, segun las noticias que se han podido adquirir. Estas serviràn de guia para puntualizarlas en adelante, respecto que de* Canarias *se suele comerciar en* Santa Cruz *de Berberia, y tienen àcia allì los Portugueses el Presidio de* Mazagan, *è Islas de* Cabo Verde *mas adelante.*

Prevencion.

Adviertese, que ademàs de los Autores citados al principio, trata tambien de las monedas estrangeras el Señor Don Joseph Dominguez del Consejo de Hacienda al fin de su tratado de Letras de cambio. *Es recomendable su diligencia, aunque la pragmatica publicada en* 17. *de Mayo de* 1737. (*) *sobre el valor de la moneda diò nueva forma, y regla: de modo que asi en España como fuera, las reglas de reducir han variado enteramente.*

Me he valido para las reducciones subalternas de las especies estrangeras *à nuestra moneda, arreglado à las reglas de paridad, y proporcion dadas, de* Don Joachin de Iturvide, *Oficial mayor graduado del Correo General de esta Corte, sugeto de toda aplicacion, que ha trabajado en esto, baxo de mi direccion con la actividad, y cuidado que requiere este Tratado.*

(*) Es el Auto 72. tit. 21. lib. 5. *Noviss. Recop.*



PRECIO
DE LAS POSTAS REGLADAS
DE EUROPA.

ESPAÑA.

EL particular paga posta doble para salìr de Madrid, ó de los Sitios Reales donde està la Corte, pero â la buelta posta sencilla solamente.

De cada caballo por legua paga el Correo, ó el que và de oficio 3½. reales de vellon incluso el medio real de aumento por legua.

De ahujetas se dà al Postillon un real tambien por legua, que todo hace 8. reales por los dos caballos, y legua.

El particular paga de màs real y medio por legua, que hacen nueve y medio en todo.

Si un particular despacha un extraordinario en posta, le debe pagar 14½. reales por legua, y ademàs la decima del importe de todo el viaje à la Real Hacienda: como por exemplo si se despacha para Toledo, que ay 12½. leguas desde Madrid, el viage importa à dicho respecto 182. reales y 25½. mrs. que es lo que se debe dàr al Correo.

La decima es 18. reales, 9. mars. y $\frac{3}{10}$ cuya cantidad debe aprontar en el Oficio del Parte al tiempo de tomar los caballos, ó presentar la licencia.

Unidas estas dos partidas hacen 201. rs. y $\frac{8}{10}$ de mrs. y es el costo del viage, y ademàs la posta doble à la salida de la Corte como queda dicho.

Posta doble se entiende en este mismo viage de Toledo, por exemplo, la primera

muda de caballos de Madrid á Getafe : pues regulandose 2½. leguas, por las quales el Maestro de postas lleva 9½. rs. al particular por cada legua, y por las 2½. leguas, 23. rs. y 25½. mars., saliendo de la Corte cobra doblado.

Si es de Embaxador el Correo no paga *decima*, y solo por razon de licencia 37½. rs. à la Real Hacienda.

Si el Correo es despachado de Capitan General, ò Ministro del Rey en las Provincias, se abonan al Correo 13. rs. incluso el de aumento, y ahujetas por legua.

En Aragon, y Cataluña paga el Correo 8½. rs. por legua y dos caballos, y al Postillon dos reales de ahujetas por cada posta.

Si fuere particular pagarà real y medio por cada legua de ahujetas.

PORTUGAL.

Por cada caballo, y legua se paga un *torton*; y por ahujetas al Postillon *seis-veinteins* por cada posta.

Vease el art. de *Lisboa* fol. 41.

FRANCIA.

En todas las Rutas se pagan por cada posta, y caballo 25. sueldos, ó 50. sueldos por los dos, y 10. sueldos al Postillon de ahujetas, que llaman *estrenes* : sea Correo, ò particular el que vaya en posta, que todo hace 60. sueldos, ò tres libras *tornesas*.

INGLATERRA.

Se paga à 3. peniques por cada milla de *Inglaterra*, y caballo: y al Postillon se le dàn 6. peniques de ahujetas por cada posta que no exceda de 12. millas; porque excediendo se le dà 1½. esquelin, ò 18. peniques. El precio tasado por un asiento en silla de posta es de 9. peniques por milla.

Vease el art. de *Londres* fol. 188. y 189. en que se trata del coste del Paquebot desde la Coruña à *Falmuth*.

SABOYA, Y PIAMONTE.

Se pagan 6. liras *piamontesas* por cada posta, y dos caballos.

Al Postillon se le dàn de ahujetas, ó *mancia* 2. liras de la propia moneda por la misma razon.

GENOVA.

Por cada posta, y dos caballos se paga un peso duro, ò 10½. liras de aquella moneda.

Si es escudito de oro dan 6. liras y 8. sueldos, que son dos sueldos menos, que si fuera de plata.

Al postillon se le dà de ahujetas el valor de dos paulos, que viene à ser 1⅓. lira de *Genova*.



TORTONES.
Parmesano.
Modenes.
Boloñès.
Toscana, y
Estado-Eclesiastico.
} *en Lombardia.*

En todas estas Provincias se paga à 5. paolos por cada caballo, y posta, y al Postillon se le dàn dos paolos de ahujetas, ò *mancia*, quo tambien se llama *bona-mano.*

Aqui se pierde en cada doblon de oro segun refieren los Correos, cerca de 8. reales en el trueque, y en el peso duro debiendo valer 10. paolos, solo le regulan los Maestros de postas de aquellos parages en *nueve* con pérdida de un paolo.

N A P O L E S.

Por los dos caballos, y posta se pagan 11. carlines.

Al Postillon se le dà carlin y medio por la *bona-mano*, ò *mancia*; pero es necesario quando se quiere hacer bien la diligencia regalarle un paolo mas por posta.

V E N E C I A.

En el territorio de esta Republica se paga un scuto d' *argento*, ó de la *croce* por los dos caballos, y posta, ò medio escudo por cada caballo.

Si và en Calesa de posta se paga por tres caballos: esto es, medio escudo mas por la

Calesa, como si fuese un caballo.

No parece està regulado lo que se debe dàr al Postillon por la *ben andata*, pero se puede colegir de lo que se paga en el resto de *Italia*.

MILAN.

Por caballo, y posta se paga medio ducatone, y yendo en silla de posta se paga esta tambien por caballo.

LA-VALTELINA.

Se pagan dos francos, ò libras *tornesas* por caballo, y posta, y 10. sueldos de *mancia* al Postillon.

OBISPADO DE TRENTO.

Se paga un florin *del Imperio* por caballo, y posta.

TIROL.

Se pagan en este Condado 45. creutzers, que los Italianos llaman *carantani*, que hacen ½ ryxdaler por cada caballo, y posta.

AUXBURGO.
Suevia.
Palatinado.
Hese-casel, y
VVestfalia.
} *en Alemania.*

Se paga un florin de *Alemania* por cada caballo, y posta de dos millas *alemanas*, y 30. creutzers, ò ½ florin al Postillon.

B A B I E R A.

Se paga tambien florin por caballo , y al Postillon por ahujetas, ò *trinket* ½ florin, ò 30 creutzers.

A U S T R I A.

Desde *Liutz* à *Viena* se pagan 45.creutzers por caballo, que es una quarta parte menos que en *Babiera*, pero se pierde en el cambio de la moneda,con lo qual se compensan unas y otras postas.

Al Postillon se le dà el medio florin , ò 30, creutzers de *Trinket*.

M O R A V I A.

Se paga como en *Babiera* à florin por caballo, y posta , que suele ser de 3. à 4..millas alemanas de distancia , y lo mismo al Postillon.

S I L E S I A.

Se paga por dos caballos , y posta de dos millas 1½ florin , y al Postillon ½ florin de *trinket*.

SAXONIA.
Brandenburgo, y
Hannover.
} *en Alemania.*

Se paga igualmente un florin del *Imperio* à razon de caballo , y posta de dos millas.

Lo mismo se paga desde *Berlin* à *Dantcik* en *Polonia*.

En las sillas de posta se paga ½. ryxdaler de 24. grosos por cada posta.

POMERANIA.

Se paga un ryxdaler por caballo, y posta de dos millas.

LOS CANTONES.

Atendida la dificultad de los caminos en estos parages se paga à razon de *leguas*, ò horas de *posta*, pero ignoro el precio, que es regular no le aya fixo, por carecer en muchas partes de postas arregladas.

FLANDES.

En toda la *Flandes*-Austriaca se pagan por un caballo, y posta 3. esquelines de aquella moneda, que hacen 7½ reales de vellon, y viene à ser ⅓ mas que las postas de Francia.

Al Postillon se dán de ahujetas, ò *drinck-gelt* cinco stuyvers, ó placas.

Si toma silla de posta de dos ruedas debe pagar tres esquelines por cada caballo de los dos, y 5. stuyvers por el que vá en las varas.

Al Postillon debe pagar los mismos cinco stuyvers.

Si es coche de quatro caballos se paga à 3. esquelines por cada uno, y á cada Postillon sus cinco sueldos de *drinck-gelt*: lo qual se ha introducido en la ultima guerra de *Flandes* por los *Franceses*.

OLANDA.

El modo de pagar es muy vario por causa de poderse ir por tierra, ò por los canales.

De la *Bryll* al *Ellevvoetsluys* (que son dos horas) se pagan 3. florines por el carruage de posta.

Por el flete de un pasagero, ò Correo del *Ellevvoetsluys* à *Harvvich* en *Inglaterra*; precedido el pasaporte del Embaxador de esta Corona, se pagan al patron del Paquebot 7. florines de *Olanda*.

Si quiere la Camara del Capitan, y cama, deberà pagar el importe de un ducado de oro de *Olanda*, y 10. esquelines.

En el territorio de esta Republica se pagan las postas por horas de camino, y se pueden regular al poco mas, ò menos por el coste que và señalado desde la *Bryll* à *Ellevvoetsluys*.

DINAMARCA.

Desde *Hamburgo* en todos los Estados del Rey de *Dinamarca* se pagan por dos caballos, y una silla dos marks-lubs, y 6. pfenines de la misma moneda.

Por el paso del *Seneur* à *Elsimborg* se pagan de 2½ à 3. ryxdalers para fletar un Barco.

El que quiera ir en el Barco del Correo irà por mucho menor precio, pero tendrà que esperar los dias señalados.

SUECIA.

Por caballo, y milla *Sueca* se pagan 8. stuyvers de aquella moneda.

En todas las Ciudades de la Ruta por donde se pasa, se paga posta doble, esto es 16. stuyvers, ò 6. marcos *suecos*, ó 3. mark-lubs por caballo, y milla immediata à la Ciudad.

Con este cuidado estàn en las Rutas notadas las Ciudades de *Suecia* con letra mayuscula.

Donde no ay postas regladas subministran los paysanos los caballos à este precio en toda la *Suecia*.

POLONIA.

Por posta de 2. millas se pagan al Maestro de postas incluso el Postillon, y los dos caballos 25. *shostaks*, ò sustacos.

Ordinariamente suele tener en este Reyno un Maestro de Postas de su cuenta tres, ò quatro mudas de caballos de posta.

FIN.

Adicion.

Despues de impresas las Carreras de Posta de España se establecieron postas para la jornada que S. M. hizo este año de 1761. desde *Aranjuez* al Convento del *Castañar*. Y para que en otros casos se tenga noticia de las paradas de posta establecidas, se anotan en esta forma:

CARRERA DE ARANJUEZ al Castañar.

POSTAS 5.	Leguas.
de Aranjuèz à Villamejor.	3
de Villamejor á la Venta de Valdecava.	2
de la Venta de Valdecava à Chueca.	3
de Chueca à Cuerva	5
de Cuerva al Convento del Castañar.	2
	15





